REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº2
Fecha Presentación: 29/01/2025 16:59:19
Asiento Nº/Diario: 379/2025
Entrada Nº: 931/2025 Modo pres.: Persona
Objeto: ELEVACION A PUBLICO DOCUMENTO PRIVAD
Notario: MARCOS PRIETO RUIZ
Protocolo: 1091/2023 Fecha protocolo: 15/05/2023
Caducidad: 28/04/2025 Aportación Doc.:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº2
Fecha Presentación: 11/08/2023 11:35:44
Asiento Nº/Diario: 100/75
Entrada Nº: 3734/2023 Modo pres.: Persona
Objeto: ELEVACION A PUBLICO DOCUMENTO PRIVAD
Notario: MARCOS PRIETO RUIZ
Protocolo: 1091/2023 Fecha protocolo: 15/05/2023
Caducidad: 04/12/2023 Aportación Doc.:

Número: **1091** Fecha: **15/05/2023**

RATIFICACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE CONTRATOS PRIVADOS SOBRE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE VUELO, PASO ELÉCTRICO DE CONEXIÓN Y PASO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS Y OCUPACIÓN TEMPORAL DE GALIBO EN PARCELAS PARA PARQUE EÓLICO

Otorgada por:

SANTOS SAENZ TERROBA

A favor de:

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.U.

D. Marcos Prieto Ruiz
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº2
Fecha Presentación: 07/12/2023 09:10:06
Asiento Nº/Diario: 67/76
Entrada Nº: 5742/2023 Modo pres.: Persona
Objeto: ELEVACION A PUBLICO DOCUMENTO PRIVAD
Notario: MARCOS PRIETO RUIZ
Protocolo: 1091/2023 Fecha protocolo: 15/05/2023
Caducidad: 04/03/2024 Aportación Doc.:

c/ Vara de Rey, 5 bis, bajo • 2
E-mail: notariavaraderey@
Tel. 941 22 80 12 • l

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº2
Fecha Presentación: 22/04/2024 12:43:02
Asiento Nº/Diario: 449/77
Entrada Nº: 2131/2024 Modo pres.: Persona
Objeto: ELEVACION A PUBLICO DOCUMENTO PRIVAD
Notario: MARCOS PRIETO RUIZ
Protocolo: 1091/2023 Fecha protocolo: 15/05/2023
Aportación Doc.:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375360

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
UBIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

NÚMERO MIL NOVENTA Y UNO.- 1091

ESCRITURA DE RATIFICACION Y ELEVACION A PUBLICO DE CONTRATOS PRIVADOS SOBRE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES DE VUELO, PASO ELECTRICO DE CONEXIÓN Y PASO DE PERSONAS Y VEHICULOS, Y OCUPACION TEMPORAL DE GALIBO EN PARCELAS PARA PARQUE EOLICO. ----------

EN LOGROÑO, mi residencia, a quince de mayo de dos mil veintitrés. ----------

ANTE MI, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja, comparecen ----------

----DE UNA PARTE----

DON SANTOS SAENZ TERROBA, mayor de edad, jubilado, soltero y vecino de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), Calle La Iglesia, nº 2, con D.N.I./N.I.F. 16482129F. ----------

----Y DE LA OTRA----

DOÑA MARIA CARMEN LAINEZ PEÑA, mayor de edad, ingeniero industrial, casada y con domicilio a estos efectos en Zaragoza, Avenida Gómez Laguna 25,

primera planta, Oficina 1, con D.N.I./N.I.F. 25456224P. ----------

INTERVIENEN: ----------

. **DON SANTOS SAENZ TERROBA** en su propio nombre y derecho. ----------

A esta parte se le denominará en lo sucesivo, de forma individual, como la "**CEDENTE**". ----------

. **DOÑA MARIA CARMEN LAINEZ PEÑA**, como mandataria verbal, en nombre y representación de la sociedad **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL**, con CIF B04937868, y domicilio social en Bilbao (Vizcaya), Calle Buenos Aires número 12. Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por la Notario de Bilbao Doña Lorena Lamana Riesgo, el día 10 de marzo de 2021, bajo el número 394 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, Hoja BI-76533, inscripción 1ª. --

Dicha Sociedad tiene por **objeto**: La Producción de energía eléctrica de origen eólico. ----------

CNAE 3518: Producción de energía eléctrica de origen eólico. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

09/2022

El objeto social resulta de las manifestaciones del otorgante quien en todo caso se remite a los asientos del Registro Mercantil y de la escritura constitutiva reseñada. ----------

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, yo el Notario hago constar que he consultado la base de datos del titular real (BDTR) del Notariado resultando que esta persona jurídica consta como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida (art. 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD, y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letras a - d). ----------

La compareciente hace constar que la mercantil representada está contemplada en el "Apartado e)" del artículo 15 del RD 304/2014 al ser una filial de la Sociedad cotizada "SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY S.A) y estar excluida de dicha obligación.

* Advierto a la compareciente, de la insuficiencia de la representación y de la necesidad de ratificación por representante de la mercantil **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** con facultades suficientes para lograr la plena eficacia de esta escritura y de todos los actos o negocios contiene. ----------

Dicha ratificación que podrá verificar por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 176 del Reglamento Notarial. ----------

A esta parte se le denominará en lo sucesivo, de forma individual, como la "**SUPERFICIARIO**". -------

Tienen, a mi juicio, capacidad y grado de discernimiento necesario para otorgar esta escritura de **RATIFICACION Y ELEVACION A PUBLICO DE CONTRATOS PRIVADOS SOBRE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES DE VUELO, PASO ELECTRICO DE CONEXIÓN Y PASO DE PERSONAS Y VEHICULOS, Y OCUPACION TEMPORAL DE GALIBO EN PARCELAS PARA PARQUE EOLICO** y a tal fin, ----------

-----EXPONEN-----

I. Que mediante contrato privado denominado "Contrato terrenos para instalación de parque eólico" suscrito en Santa Engracia de Jubera (La

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

09/2022

Rioja), con fecha 19 de febrero de 2021, **DON SANTOS SAENZ TERROBA** transmitió a la mercantil **SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY FARMS S.A. UNIPERSONAL** los derechos de superficie así como la constitución de servidumbres de vuelo, de paso eléctrico de conexión y de paso de personas y vehículos de acceso sobre las parcelas de su propiedad que en el mismo se reseñan. ----------

II.- Que por Resolución 252/2022 de 9 de septiembre de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, se otorgó autorización de Cesión de la titularidad del **Proyecto Parque Eólico Jubera II** inicialmente a nombre de GAMESA RENEWABLE ENERGY FARMS S.A. UNIPERSONAL, (firmante del contrato reseñado), a favor de **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL.** Asimismo se otorgó a favor de ésta mercantil la autorización administrativa previa para el Proyecto Parque Eólico Jubera II y su infraestructura de evacuación. ----------

Incorporo fotocopia a la presente de citada Resolución. ----------

Me exhiben documento del Acuerdo social de fecha 9 de noviembre de 2021 por la cual la mercantil **SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY WIND FARMS S.A.** transmite la titularidad del Proyecto Parque Eólico Jubera II (expediente PE/19-0005) a **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.** del cual incorporo fotocopia a la presente. ----------

III. Que por Resolución 251/2022 de 9 de septiembre de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, se otorgó autorización de Cesión de la titularidad del **Proyecto Parque Eólico Jubera I** (expediente PE/19-0003) inicialmente a nombre de GAMESA RENEWABLE ENERGY FARMS S.A. UNIPERSONAL, (firmante del contrato reseñado), a favor de **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL.** Asimismo se otorgó a favor de esta mercantil la autorización administrativa previa para el Proyecto Parque Eólico Jubera I y su infraestructura de evacuación.

Incorporo fotocopia a la presente de citada resolución. ----------

IV. Que mediante documento privado denominado

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
MIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

09/2022

"Acta de Mutuo Acuerdo y pago" suscrito en Santa Engracia de Jubera (La Rioja), con fecha 7 de marzo de 2023, **DON SANTOS SAENZ TERROBA** transmitió a la mercantil **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.** los derechos de ocupación temporal de gálibo sobre parte de la finca de su propiedad (polígono 602 parcela 136) que en el mismo se reseña. ----------

V.- Que en dichos contratos figuran el objeto, contenido pactos, premisas y precio a los que éste otorgamiento queda sujeto, los cuales quedan complementados de la siguiente manera: ----------

FINCAS PROPIEDAD DE DON SANTOS SAENZ TERROBA QUE SERAN OBJETO DE ESTE OTORGAMIENTO Y QUE SE VERAN AFECTADAS POR LA CONSTITUCION DEL DERECHO DE SUPERFICIE : ----------

1.- Rústica, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado VALCABADA, **polígono 601, parcela 5.** Tiene una superficie de 11338,00 m2 destinados a Labor o labradio secano. Linda: Norte, finca 6, polígono

Tomo.....
Libro.....
Folio.....
Finca.....
Ins.....

601 parcela 6 de Luis Antonio Santolaya Santolaya; Sur, Parcela 9001 a Camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, finca 4, polígono 601 parcela 4 de Rosa Sáenz Martínez; y Oeste, parcela 9001 a Camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. ----------

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A601000050000RF. ---

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 1889, libro 35, folio 166, finca registral 2107, inscripción 1. ---------

2.- Rústica, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado VILLATEJEROS, **polígono 605, parcela 287.** Tiene una superficie de 22962,00 m2 destinados a Labor o labradío secano. Linda: Norte, con finca número 297 de Victoria Olivan Latorre, hoy Fernando Sáenz Olivan; Sur, con camino, Polígono 605 parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, con camino, Polígono 605 parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, y también hoy con la Parcela 289 de César Usirena Martínez; y Oeste, con finca número 288 de masa común y con camino, Polígono 605 parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. --------

.....
Tomo.....
Libro.....
Folio.....
Finca.....
Insc. .....

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

09/2022

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A605002870000RY. ---

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2052, libro 36, folio 180, finca registral 2346, inscripción 1. ---------

3.- Rústica. FINCA TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), terreno dedicado a secano al sitio de PEARROTA, según catastro PÑ ROTA, **polígono 605, parcela 347.** Tiene una superficie de 84612,00 m2 destinados a Labor o labradío secano. Linda: Norte, zona excluida, polígono 605 parcela 51835 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, polígono 605 parcela 51836 de Anselmo González Resa, Polígono 605 parcela 51417 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, Polígono 605 Parcela 51992 de Juan Cruz Barrio Martínez, polígono 605 parcela 51418 y polígono 605 parcela 51833 de José Ramón Del Río Sáenz; Sur, camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este,

Tomo.....
Libro.....
Folio.....
Finca.....
Insc.....

zona excluida, parcela 10049 de Pedro Sáenz Barrio; y Oeste, finca 346 de Resurrección Jubera Martínez.

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A605003470000RA. ---

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2054, libro 37, folio 1, finca registral 2392, inscripción 1. ----------

4.- Rústica, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al paraje de La Coja, según catastro denominado COJA, **polígono 605, parcela 349**. Tiene una superficie de 33299,00 m2 destinados a Labor o labradío secano. Linda: Norte, parcela 9001 camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Sur, parcela 350 de Luis María Orio Aguado, parcela 20351 de Venancio Fernández Yécora, parcela 352 de Masa común; Este, parcela 352 de masa común y parcela 51743 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, zona excluida; y Oeste, parcela 350 de Luis María Orío Aguado y parcela 9001 camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. --------

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A605003490000RY. ---

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2054, libro 37, folio 2, finca registral 2393, inscripción 1. ----------

5.- Rústica, en jurisdicción de Santa Engracia

Tomo.....
Libro.....
Folio.....
Finca.....
Insc. .....

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

09/2022

del Jubera (La Rioja), al paraje de LAS CUESTAS, según catastro sitio denominado LA CUESTA, **polígono 605, parcela 358.** Tiene una superficie de 27175,00 m2 destinados a Labor o labradio secano. Linda: Norte, Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Sur, zona excluida, parcela 1184 del polígono 7 de Santos Sáenz Terroba; Este, zona excluida, parcela 1035 de Santa Engracia del Jubera; y Oeste, camino. ----------

Tomo.....
Libro.....
Folio.....
Finca.....
Insc.....

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A605003580000RF. ---

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2054, libro 37, folio 9, finca registral 2400, inscripción 1. ----------

6.- Rústica, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al paraje de LAS CUESTAS, hoy según catastro al sitio denominado VILLATEJEROS, **polígono 605, parcela 366.** Tiene una superficie de 238065,00 m2 destinados a Labor o labradio secano. Linda: Norte, finca 359 de María Soledad Martínez Sáenz, finca 360 de Raul Usirena

Tomo.....
Libro.....
Folio.....
Finca.....
Insc.....

Martínez, finca 362 de María del Carmen Fernández Fernández, finca 367 de Basilio Fernández Sáenz, y Camino, Parcela 9001 de Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Sur, según concentración zona excluida, y según catastro Parcela 1186 de José Luis Fernández Martínez y parcela 1062 de Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, según concentración finca 359, finca 360, camino y zona excluida. Según catastro finca 359, finca 360, camino-parcela 9001, parcela 1186, parcela 1184 de Santos Sáenz Terroba, parcela 9032 de Ayuntamiento de Santa Engracia; y Oeste, según concentración, parcela 367, camino-parcela 9001 y zona excluida. Según catastro, parcela 367, camino-parcela 9001, y parcela 1062 del Ayuntamiento de Santa Engracia. --

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A605003660000RD. ---

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2054, libro 37, folio 13, finca registral 2404, inscripción 1. ----------

Tomo.....
Libro.....
Folio.....
Finca.....
Insc. .....

7.- Rústica, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado VILLATEJEROS, **polígono 605, parcela 370**. Tiene una superficie de 46822,00 m2 destinados a Labor o labradío secano. Linda: Norte, finca 374 de Lorenzo

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

Ruiz Hernández, hoy según catastro María Blanca Fernández Diez; Sur, Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, Camino; y Oeste, finca 378 de Sara Beltrán Fernández y zona excluida; parcela 1245 y parcela 9014 de Polígono 7 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. ----------

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A605003700000RX. ---

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2054, libro 37, folio 17, finca registral 2408, inscripción 1. ----------

8.- **Rústica**, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado VILLATEJEROS, **polígono 605, parcela 376.** Tiene una superficie de 8260,00 m2 destinados a Labor o labradío secano. Linda: Norte, Camino; Sur, finca número 375 de María del Carmen Fernández Fernández; Este, camino; y Oeste, con finca 377 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. --------

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A605003760000RU. ---

.....
Tomo.....
Libro.....
Folio.....
Finca.....
Insc. .....

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de LOGROÑO 2 (La Rioja), en tomo 2054, libro 37, folio 20, finca registral 2411, inscripción 1. ----------

FINCA PROPIEDAD DE DON SANTOS SAENZ TERROBA QUE SERA OBJETO DE ESTE OTORGAMIENTO Y DE LA QUE SE TRANSMITE EXCLUSIVAMENTE EL DERECHO DE OCUPACION TEMPORAL DE GALIBO: ----------

9.- Rústica. FINCA CIENTO TREINTA Y SEIS del Plano General de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), terreno dedicado a secano, al sitio de PRAO HORACHO, **polígono 602, parcela 136.** Tiene una superficie de 2854,00 m2 destinados a Labor o labradío secano. Linda: Norte, con finca número 137-2 de Ana Isabel Iñiguez Ruiz y otro según concentración parcelaria y según catastro parcela 20137 de la misma, camino y desagüe según concentración parcelario y según catastro es la parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera; Sur, con Camino según concentración parcelaria y según catastro con parcela 9001 de Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera; Este, con finca 135 de María del Carmen Jubera Sáenz, según catastro María Carmen Inmaculada Jubera

Tomo.....
Libro.....
Folio.....
Finca.....
Insc.....

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

09/2022

Sáenz; y Oeste, con camino según concentración parcelaria, y con parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera según catastro y según catastro es la parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera. ----------

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A602001360000RQ. ---

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2052, libro 36, folio 81, finca registral 2217, inscripción 1. ----------

TITULO.- Le pertenecen todas las fincas descritas en pleno dominio en virtud de escritura de Concentración parcelaria autorizada el día 27 de marzo de 2019 por el Notario de Logroño Don José Antonio Cerrato García de la Barrera, número 496 de protocolo. ----------

CATASTRO.- Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General del

Catastro) las certificaciones catastrales (acreditativas de las referencias catastrales y/o descriptivas - gráficas) solicitadas a instancia de los interesados a efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz. --------

VALOR DE REFERENCIA.- Quedan unidos a la presente certificados que determinan los valores de referencia para los inmuebles objeto de esta escritura. Hago las advertencias oportunas en relación con la liquidación del impuesto que grava la operación que por la presente se formaliza. ----

CARGAS.- Las que constan en la información registral, que por nota simple de información continuada se incorpora a esta escritura. ---------

Por motivos técnicos no ha sido posible obtener información registral vía telemática, ni la consulta mediante dicho sistema en los Libros del Registro correspondiente. ----------

La finca descrita al marginal 8 por su inscripción 1ª tienen una servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica. ----------

La finca descrita al marginal 9 por su inscripción 1ª tiene una servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, a favor de la mercantil Red

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
IN HIS FIDE
LOGROÑO

09/2022

Eléctrica de España S.A.U, con CIF A85309219. -----

INFORMACIÓN REGISTRAL: La descripción del inmueble, su titularidad y situación de cargas, en la forma expresada en los párrafos anteriores resulta de las manifestaciones de la CEDENTE, de los títulos de propiedad y de las notas simples del Registro de la Propiedad obtenidas a las que me remito, en lo necesario, que yo el Notario protocolizo con la presente. ----------

Yo, el Notario, advierto expresamente a los comparecientes, que en todo caso, prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la primera copia de la presente. ----------

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES: De conformidad con el artículo 64 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, he solicitado por correo electrónico a la dirección larioja@canaltributos.com correspondiente a la Administración Pública y Hacienda, Servicios de

Gestión Integral Tributaria del Gobierno de La Rioja que gestiona la aplicación tributaria del IBI, información sobre las deudas pendientes por el I.B.T. asociadas a dichos bienes, y mediante comunicación por correo electrónico de dicho organismo, que se incorpora a esta escritura, se informa que **no hay deudas pendientes** correspondientes a los inmuebles cuyas referencias **catastrales han sido descritas anteriormente.** Advierto de la posible afección de lo descrito al pago de la cuota tributaria. ----------

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES CONTAMINANTES. -----

A los efectos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la parte transmitente hace constar que en las finca objeto de este otorgamiento **no** se ha realizado actividad contaminante. ----------

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendamientos, usufructos y precarias. ----------

VI.- Que **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL,** está interesada en construir los Parques Eólicos denominados **PARQUE EOLICO JUBERA I y PARQUE EOLICO JUBERA II** y las instalaciones necesarias para evacuar la energía eléctrica

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

generada, (en adelante el "**Parque Eólico**") sobre las fincas descritas a los **números 1 al 9** del expositivo V anterior. ----------

Que asimismo para la construcción y garantizar el tránsito y transporte de aerogeneradores al parque eólico están interesadas en la ocupación temporal de gálibo sobre parte de las fincas descritas a los **números 1 y 9** del expositivo V anterior. ----------

VII.- La CEDENTE declara expresamente conocer la importancia que supone para el éxito del Proyecto la presente escritura de constitución de derecho real de superficie sobre las fincas de su propiedad y declara bajo su responsabilidad que no tiene suscrito ningún acuerdo de otorgamiento de derecho o reserva alguno sobre las fincas descritas, ni cargas o gravámenes establecidos con anterioridad a este contrato que impida la ejecución pacífica del derecho de superficie. -----

VIII.- PLANOS. ----------

Como complemento a los contratos reseñados anteriormente, las partes me aportan 9 Planos, de los cuales incorporo fotocopia a la presente, y que son representativos de las Parcelas afectadas por el derecho de superficie que en la presente escritura se constituye y que se hallan incluidas en el Proyecto de "Parque eólico". En dichos planos constan los datos de las respectivas fincas (número en proyecto, polígono, parcela, referencia catastral, área de la parcela y término municipal), así como las respectivas afecciones (denominación del aerogenerador, con su vuelo, cimentación, plataformas, celosías (ocupación temporal), y las superficies correspondientes a caminos, zanjas, libres de obstáculos e instalaciones de obras auxiliares). ----------

Adicionalmente se acompañara a la copia autorizada que de la presente se expida, fotocopia de los citados 9 planos en formato DIN A3 mediante testimonio notarial. ----------

VIII.- Expuesto cuanto antecede, ----------

----- **OTORGAN** -----

PRIMERO.- DON SANTOS SAENZ TERROBA como parte cedente, **y SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

UNIPERSONAL, como superficiaria y ocupante, a salvo de la pertinente ratificación por representante con facultades suficientes, **RATIFICAN** los documentos privados reseñados en los expositivos I y IV, y que me entregan extendidos, el primero de ellos, en ocho folios de papel común de los cuales el último es un plano anexo, y el segundo de ellos en tres folios de papel común, siendo el último un plano anexo, y yo Notario los incorporo a esta escritura, ELEVÁNDOLOS a documento público con las alteraciones y modificaciones que en ésta escritura se han efectuado. ----------

SEGUNDO. - PLAZO/VIGENCIA. ----------

El derecho Real de Superficie se constituye por un periodo de **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS a contar desde el inicio de las obras.** ----------

En todo lo demás relativo a la duración y prórrogas previstas se remiten a lo pactado en el contrato. ----------

TERCERO. - CONTRAPRESTACIÓN. ----------

La contraprestación que deberá satisfacer la SUPERFICIARIA por la constitución del Derecho de Superficie a su favor, así como por todas las servidumbres, derechos de paso necesarios, construcción de caminos hasta el emplazamiento deseado para el **"Parque Eólico"**, así como la implantación de todas las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del **"Parque Eólico"**, consistirá en el pago de un canon anual de **21.545,67 EUROS** más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). ----------

- Al Derecho de superficie le corresponde un 34,47% del canon total anual. ----------

- A las servidumbres de vuelo, paso eléctrico de conexión y paso le corresponde el 65,53% restante del canon total anual. ----------

El pago se hará efectivo de la siguiente forma:

- El 50 por ciento de la anualidad primera del canon, una vez descontada la cantidad de 5.000 EUROS cobrada anticipadamente, es decir, la cantidad de **5.772,84 EUROS**, que se hará efectiva mediante transferencia bancaria en el número ES25-2085-5668-2403-3009-9354, en el plazo máximo de dos meses desde la firma de esta escritura, sirviendo

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

09/2022

como carta de pago el justificante de dicha transferencia. ----------

Dicha cantidad de 5.000 EUROS fue abonada a la CEDENTE mediante transferencia bancaria como pago anticipado al importe final resultante de las afecciones definitivas, habiendo recibido dicho pago mediante transferencia bancaria efectuada el día 20 de mayo de 2021, con procedencia de la cuenta en la entidad Caixabank, de titularidad de la SUPERFICIARIA, a la cuenta en la entidad IBERCAJA número ES25-2085-5668-2403-3009-9354 de titularidad de la CEDENTE, por su importe. --------

*Incorporo fotocopia a la presente del resguardo acreditativo de dicha transferencia, testimonio del cual obtenido por mi, el Notario, incorporo a esta matriz. ----------

- El canon restante se comenzará a abonar al inicio de las obras de construcción del Parque Eólico en el porcentaje del canon que correspondiera por los meses restantes de dicho

año, desde el comienzo de las obras hasta el 31 de diciembre. En caso de que efectuado este primer pago no se hubiera podido poner en funcionamiento el Parque Eólico, el canon del segundo año se efectuará cuando se produzca dicho supuesto. Los sucesivos pagos se efectuarán dentro de los 45 primeros días del año. ----------

El canon pactado se actualizará en el futuro tomando como referencia la fecha correspondiente al día y mes de formalización en escritura pública del derecho real de superficie, y para las anualidades distintas de la primera, el citado canon se actualizará, según el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) anual del año inmediatamente anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística. La revisión del precio se realizará tomando como base el canon actualizado correspondiente al año inmediatamente anterior. ----------

En caso de que la variación sea negativa, el canon no sufrirá ninguna variación manteniéndose el del año inmediatamente anterior, en el caso de que la variación sea positiva, se limitará a un incremento de un 2%. ----------

La contraprestación que deberá satisfacer la

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

09/2022

SUPERFICIARIA por el derecho de ocupación temporal (celosía) y el derecho de ocupación temporal de gálibo correspondiente a las fincas descritas del número 1 al número 8 del expositivo V (**polígono 601 parcela 5, polígono 605 parcelas 287, 347, 349, 358, 366, 370 y 376**), consistirá en un pago único por la cantidad de 1.605,18 EUROS. ----------

La contraprestación que deberá satisfacer la SUPERFICIARIA por el derecho de ocupación temporal de gálibo correspondiente a la finca descrita en el **número 9** del expositivo IV (**polígono 602, parcela 136**), consistirá en un pago único por la cantidad de 100 EUROS. ----------

Dicha cantidad de 100 EUROS fue abonada a la CEDENTE mediante transferencia bancaria, habiendo recibido dicho pago mediante transferencia bancaria efectuada el día 5 de mayo de 2023, con procedencia de la cuenta de titularidad de la SUPERFICIARIA, a la cuenta en la entidad IBERCAJA número ES25-2085-5668-2403-3009-9354 de titularidad de la CEDENTE,

por su importe. ----------

*Incorporo fotocopia a la presente del resguardo acreditativo de dicha transferencia, testimonio del cual obtenido por mí, el Notario, incorporo a esta matriz. ----------

CUARTO. - GASTOS E IMPUESTOS. ----------

Serán de cuenta de la SUPERFICIARIA todos los gastos e impuestos derivados de la presente escritura. ----------

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. - Se solicita única y exclusivamente la inscripción de los pactos inscribibles. En consecuencia, no ha lugar a notificar la calificación negativa de aquellos que no sean inscribibles por su propia naturaleza o por resoluciones, sentencias o disposiciones normativas; caso de ser necesario, se renuncia a tal notificación, sin perjuicio de determinarse en la nota de despacho los no inscritos. ----------

COMUNICACIÓN AL REGISTRO. - La parte adquirente me manifiesta a mí, el Notario, su voluntad de **desistir** de manera expresa de su derecho a la presentación telemática de esta escritura en el Registro de la Propiedad, e igualmente me eximen a mí, el Notario, de remitir por telefax a dicho

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO · NIHIL PRIUS FIDE

registro la comunicación a que se refiere el artículo 249.3 del Reglamento ----------

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal. ----------

PROTECCIÓN DE DATOS. Conforme a la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 (o la que la sustituya), y su normativa de desarrollo, y el Reglamento UE 2016/679, quien comparece queda informado del hecho de que sus datos personales se conservarán confidencialmente y serán objeto de tratamiento en esta Notaría, conforme a la legislación notarial, de blanqueo de capitales, tributaria o sustantiva. Si no se comunican los datos personales no se puede autorizar o intervenir este documento. ----------

La finalidad del tratamiento es cumplir la normativa para autorizar o intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento y las obligaciones propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia

de decisiones y tratamientos, legalmente autorizados, por la Administración Pública y entidades cesionarias autorizadas por Ley. --------

El Notario cederá los datos personales, en caso de obligación legal, a la Administración Pública, otras entidades y al Notario sustituto o sucesor. -

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que establezca la ley para cumplir con las obligaciones legales. El titular de los datos puede ejercer sus derechos legales (acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento, portabilidad) por correo postal a la dirección del Notario autorizante, sustituto o sucesor (responsable de los datos) publicada por el Colegio Notarial. Tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. --------

Leo por su opción a los comparecientes la presente escritura la encuentran conforme y firman conmigo el Notario, que doy fe, de haberles identificado por los documentos de identidad reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de todo lo contenido

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375374

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
MIHI PHIUS TIDE
LOGROÑO

en este público instrumento, extendido en quince folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los anteriores correlativos y uno más, número siguiente al del presente, para la aplicación del arancel y extensión de notas y diligencias.- Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: Marcos Prieto Ruiz - Rubricados y sellado. ----------

APLICACIÓN ARANCEL NOTARIAL.-Según disposición 3ª de la Ley 8/1989. ----------

BASES DE CÁLCULO	REDUCCIÓN APLICADA	DERECHOS MATRIZ (Nº 2)
754.098,45	5%	574,62

Las reducciones son del Arancel y/o del R.D. Ley 6/1999. (A reserva de posterior revisión, en su caso, según valores fiscalmente comprobados). -----

Los demás derechos por números y disposiciones del Arancel, suplidos e IVA., no sujetos a la Disposición Adicional 3ª Ley 8/1989, se determinan en la correspondiente factura. ----------

DILIGENCIA.- Que pongo yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**,

Notario de esta ciudad, para hacer constar que el día 29 de junio de 2023, he recibido copia autorizada electrónica literal de la escritura de **RATIFICACIÓN**, otorgada por **"SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U."**, ante el Notario de MADRID, DON JOSÉ BLANCO LOSADA, de fecha 28 de junio de 2023 y nº 3.248 de orden de su protocolo, traslado a papel de la misma en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales nºs. HC1374483 y anteriores en orden correlativo, queda incorporado a la presente escritura. Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales. En Logroño a treinta de junio de dos mil veintitrés, yo el Notario. DOY FE.- Signado: Marcos Prieto Ruiz = Rubricados y sellado. ----------

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375375

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

SIEMENS Gamesa
RENEWABLE ENERGY

De una parte, D. Ángel Hernández del Teso, con D.N.I. n º 07981627Y, en calidad de apoderado de la empresa **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L. Unipersonal,** con C.I.F. B04937868, cuya representación ostenta en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario del País Vasco Dña. Lorena Lamana Riesco, el 10 de marzo 2021, con el número 395 de su protocolo, que asegura vigente.

Y de la otra, D. Ángel Hernández del Teso, con D.N.I. n º 07981627Y, en calidad de apoderado de la empresa **SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY WIND FARMS, S.A. Unipersonal,** con C.I.F. A80477144, cuya representación ostenta en virtud de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario del País Vasco Dña. Lorena Lamana Riesco, el 23 de septiembre de 2020, con el número 1114 de su protocolo, que asegura vigente.

DECLARAN

1º.- Que, la sociedad SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY WIND FARMS, S.A. Unipersonal está tramitando las autorizaciones administrativas de la instalación de generación de energía eléctrica Parque Eólico Aldealobos, de 18 MW de potencia instalada, ubicada en los municipios de Ocón y Santa Engracia del Jubera, Comunidad Autónoma de La Rioja, con número de expediente PE/19-0004.

2º.- Que, la sociedad SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY WIND FARMS, S.A. Unipersonal está tramitando las autorizaciones administrativas de la instalación de generación de energía eléctrica Parque Eólico Jubera, de 36 MW de potencia instalada, SET Colectora para evacuación de parques eólicos Jubera, Aldealobos y Jubera II y línea eléctrica hasta el punto de conexión a la red de transporte, ubicadas en el municipio de Santa Engracia del Jubera, Comunidad Autónoma de La Rioja, con número de expediente PE/19-0003.

3º.- Que, la sociedad SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY WIND FARMS, S.A. Unipersonal está tramitando las autorizaciones administrativas de la instalación de generación de energía eléctrica Parque Eólico Jubera II, de 31 MW de potencia instalada y líneas de evacuación hasta la SET Colectora, ubicado en los municipios de Corera, Galilea y Santa Engracia del Jubera, Comunidad Autónoma de La Rioja, con número de expediente PE/19-0005.

4º.- Que SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY WIND FARMS, S.A. Unipersonal es la titular del 100% de las participaciones sociales de la sociedad SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L. Unipersonal, formando, ambas, parte del grupo empresarial Siemens Gamesa.

4º.- Que es de interés para ambas partes que se transmita la titularidad de los expedientes del Parque Eólico Jubera, del Parque Eólico Jubera II y del Parque Eólico Aldealobos de la sociedad SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY WIND FARMS, S.A. Unipersonal, que manifiesta su firme voluntad de transmitir su titularidad, a la sociedad SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L. Unipersonal, que otorga conformidad y acepta la transferencia de dicha titularidad.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2021

SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY WIND FARMS, S.A.U.

07981627Y ANGEL HERNANDEZ (R: A80477144)

Ángel Hernández del Teso

SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U.

07981627Y ANGEL HERNANDEZ (R: B04937868)

Ángel Hernández del Teso

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Resolución 251/2022, de 9 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, por la que se otorga autorización administrativa previa a Sistemas Energéticos Marte, SL, para el proyecto Parque Eólico Jubera I y su infraestructura de evacuación. PE-19/03

2022090900404D III.3193

Siemens Gamesa Renewable Energy Wind Farms, SAU, con C.I.F. A80477144, en adelante promotor, solicitó, con fecha 14 de agosto de 2019, autorización administrativa previa y de evaluación ambiental del Proyecto Parque Eólico Jubera y su infraestructura de evacuación.

El expediente fue incoado en la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, con número de expediente 'PE-19/03', siendo la solicitud sometida a información pública mediante publicación en el boletín oficial de La Rioja con fecha 18 de diciembre de 2019, abriéndose un periodo de concurrencia para la presentación de otras posibles solicitudes en competencia, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Finalizado el periodo de concurrencia no se presentaron solicitudes de otros proyectos eólicos en la zona.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. La petición de autorización administrativa previa fue sometida a información pública, con la publicación el 15 de abril de 2020 en el «Boletín Oficial de La Rioja», y fueron solicitados los siguientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos.
- Dirección General de Biodiversidad.
- Dirección General de Cultura.
- Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados.
- Dirección General de Infraestructuras.
- Dirección General de Justicia e Interior.
- SOS Rioja.
- Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.
- Asociación Ecologistas en Acción.
- Asociación Amigos de la Tierra.
- Asociación Española para la Conservación y el Estudio de Murciélagos (SEMECU).
- Enagás Transporte S.A.U.
- I-De Redes Eléctricas Inteligentes SA.
- Red Eléctrica de España, SA.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con el propósito de verificación. Boletín: bor-2022-90900404d-3193. Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion. ¡El documento consta de un total de 2 página(s)!

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375376

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ - LOGROÑO -

- Telefónica de España SAU.

Se recibieron alegaciones de Green Capital Power, Desarrollo Proyecto Fotovoltaico VIII, SL, Asociación Española para la Conservación y el Estudio de Murciélagos (SECEMU) y Amigos de la Tierra.

Green Capital Power, presenta alegación realizando apreciaciones sobre la estructura, contenido y alcance del estudio de impacto ambiental; así mismo indican que se tenga en cuenta las afecciones en las líneas de evacuación sobre sus proyectos en tramitación Parque Eólico 'Valderrete' y Parque Eólico 'Cruzados'. El promotor responde aclarando el alcance del estudio de impacto ambiental y aceptando los requisitos técnicos que se establezcan por parte del órgano sustantivo.

Desarrollo Proyecto Fotovoltaico VIII SL, con fecha 15 de mayo de 2020, presenta alegación exponiendo que el proyecto de la infraestructura común de evacuación compuesto por la subestación colectora, debe ser validada por él y los demás promotores que evacuan en el nudo de 'Santa Engracia 220kV', estableciendo una solución de conexión coordinada ante Red Eléctrica España. Trasladada la alegación al promotor, este responde que: fue el primer promotor en tramitar su proyecto y de acuerdo con la normativa aplicable inició la tramitación para la infraestructura completa de generación y evacuación hasta el nudo de red eléctrica y que dicha infraestructura una vez modificada siguiendo las directrices de Red Eléctrica de España, podrá ser utilizada (previo acuerdo) por los promotores que se conecten al nudo.

La Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos analiza en detalle el Estudio de impacto ambiental presentado, señalando varios errores de los redactores. Se centra en el contenido relacionado con los murciélagos, calificando el documento de claramente insuficiente.

Se recibieron alegaciones al proyecto del Ayuntamiento de Galilea y de tres particulares, todas ellas de contenido similar. Alegan incumplimiento de los artículos 33 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental en cuanto a consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, planificación anual de los parques eólicos y que se ha incumplido la moratoria sobre energía eólica en La Rioja; insta al Gobierno regional a repotenciar los parques eólicos actuales; alega la acumulación de impactos producida por todos los parques eólicos en la zona; inexistencia de la necesaria cobertura normativa para los parques eólicos en el planeamiento urbanístico general, falta de alternativas de ubicación, contenido Estudio de Impacto Ambiental en los referente al impacto acústico en el paisaje, impacto en el desarrollo rural y concentración parcelaria existente en el territorio. Adjuntan bando informativo del Ayuntamiento, fotografías de comedero de aves rapaces y video sobre paso de migración de grullas.

Las alegaciones fueron trasladadas al promotor, el cual presentó contestación en el plazo reglamentariamente establecido.

Respecto del proceso de información y participación ciudadana y transparencia, indicar que el Proyecto fue sometido a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 15 de abril de 2020 durante un período de 30 días para presentación de alegaciones, estando disponibles para su consulta los proyectos y estudio ambiental en la web del Gobierno de La Rioja y físicamente en las oficina de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica durante dicho período, siendo remitidos igualmente a los Ayuntamientos afectados.

Sobre el modelo de transición energética y planificación, indica que la Unión Europea ha fijado los objetivos en materia de Energías Renovables en distintos marcos trasladándose al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 estableciendo como objetivo para el año 2030 que las energías renovables representen un 42 % del consumo de energía final en España. De esta forma en el periodo 2020-2022 el parque renovable deberá aumentar en aproximadamente 12.000 MW y para el periodo 2020-2025 en el entorno de 29.000 MW, de los que aproximadamente 25.000 MW corresponden a tecnología eólica y fotovoltaica. La Rioja debe llegar al 74% de la generación renovable en el año 2030 con una previsión de aumento de la demanda. Es un compromiso a nivel nacional que todas las comunidades autónomas debemos cumplir de forma solidaria.

Respecto del incumplimiento de la moratoria sobre energía eólica en La Rioja y la Planificación Energética regional, indicar que el Decreto 25/2002, de 3 de mayo, por el que se establece una moratoria para la planificación de nuevos parques eólicos en La Rioja, en su artículo 1 únicamente suspende la obligación de planificación anual de nuevos parques eólicos en La Rioja establecida por la Disposición Adicional Primera del Decreto 48/1998, de 24 de julio. El Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sigue vigente en parte en cuanto al procedimiento de autorización de los parques eólicos en el territorio de esta comunidad autónoma (en cuanto no contradiga a la regulación normativa posterior), pero no en cuanto a la obligación de planificación previa de dichos parques. Esto se debe a la posterior aparición de normativa de ámbito estatal, como el Título IV del Real Decreto 1955/2000 que establece el procedimiento de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución para las instalaciones de producción de energía eléctrica. Es decir, establece un procedimiento de planificación estatal acorde con la liberalización del sistema eléctrico. Actualmente este

Este documento ha sido firmado con el registro de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con notificación de verificación: [illegible] - Verificación: https://www.larioja.org/verif_cnorm.jsp - El documento consta de un total de 7 hoja(s)

procedimiento de planificación estatal se encuentra regulado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en el que se establecen medidas para el desarrollo ordenado y el impulso de las energías renovables, como consecuencia de la anterior promulgación del Real Decreto-ley 15/2018. En desarrollo del anterior Real Decreto-ley, para el otorgamiento de derechos de acceso y conexión para evacuación de la energía eléctrica, el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, que sustituye al Real Decreto 1955/2000 en estos aspectos, define los requisitos para acceder a los puntos de evacuación de energía y las garantías económicas a depositar por los futuros productores de energía. Una planificación autonómica restringiendo el número de parques y su ubicación, iría en contra de la libre competencia en la actividad de producción de energía, según establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Por otra parte, y compatibilizando la necesidad de la prestación de dicha actividad que establece el sistema eléctrico, la regulación regional si contempla la planificación, con otro tipo de instrumentos como la legislación ambiental, urbanística, protección del paisaje y los Planes Generales de ordenación de cada municipio, que garantizan el respeto a la Biodiversidad, el Paisaje y la Salud Humana.

Respecto a la repotenciación: El parque se rige y tramita al amparo, entre otros, del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía. La repotenciación de los parques eólicos es viable técnica y legalmente, la implantación de nuevos parques no afecta ni limita la repotenciación de los antiguos.

Sobre la alegación de no construir la subestación y utilizar la existente de Red Eléctrica España, indicar que técnicamente ello no es posible, la subestación de RLΣ es de transporte y la nueva es necesaria para la transformación de la energía generada y adecuarla a las características de la red de transporte. Además, en esta nueva subestación colectora se ubican otros elementos necesarios y propios de la generación.

Respecto del planeamiento urbanístico, indicar que este se rige por la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, siendo informado este proyecto por la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda, que según indica en su informe deberá contar con la preceptiva autorización previa de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El resto de cuestiones ambientales e impactos planteados en las alegaciones, se trataron durante proceso de evaluación ambiental.

No se ha recibido contestación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, el Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se han recibido contestaciones de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, Telefónica de España SAU, Dirección General de Justicia e Interior- SOS Rioja, I-De Redes Eléctricas Inteligentes, SA, en las que no se muestra oposición a la autorización de la instalación. Se ha dado traslado al peticionario de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se recibieron informes de la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda, Dirección General de Cultura, desde Enagás Transporte, SAU, y Red Eléctrica de España, SA, Dirección General de Infraestructuras, Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos y Dirección General de Biodiversidad.

La Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda, informa sobre la aplicación de la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable de La Rioja señalando lo siguiente: según la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable de La Rioja las instalaciones proyectadas se ubican en suelo no urbanizable genérico. Los usos que recoge el proyecto están definidos en la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable de La Rioja en los artículos 23 y 25 como infraestructura de transporte y distribución de energía e instalaciones o construcciones industriales de producción de energía. Ambos usos según el artículo 36 de la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable de La Rioja, serían autorizables condicionados. Se señala que a tenor de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, para la implantación de los usos proyectados se deberá contar con la preceptiva autorización previa de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, para lo que habrá que presentar la documentación que se ha indicado en este informe. En relación al estudio de integración paisajística, tras el acuerdo del Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de fecha 28 de febrero de 2020, este será informado tanto por la Permanente como por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, ya que éste organismo cuenta con la representación de todos los organismos con intereses en materia de paisaje o con la posibilidad de aunar todos los informes que para cada caso considere necesarios, por poder afectar el uso propuesto a sus intereses. Para ello y a tenor

Este documento es una manifestación de un documento electrónico del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20220913-HI-8163 Dirección de validación: <http://www.larioja.org/verificacion>. El documento consta de un total de 7 página(s).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375377

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

de lo establecido en el artículo 53.2, el promotor deberá solicitar la autorización previa del uso a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja a través del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, con independencia de que posteriormente, una vez cuente con todas las autorizaciones necesarias, sea necesaria también la licencia municipal de obras. Mediante escrito de 10 de septiembre de 2020 el promotor acepta el condicionado anterior y se compromete a solicitar la autorización.

La Dirección General de Cultura señala en su informe, que ni en el Proyecto ni en el Estudio de impacto ambiental, se ha valorado la posible afección que dicha instalación pudiera producir al patrimonio. No obstante, contrastadas las parcelas que conforman el ámbito del parque y la subestación colectora, comprueban que la instalación no produce afección patrimonial y no consideran necesario establecer medidas correctoras. Posteriormente, el promotor aporta Memoria de los trabajos de prospección paleontológica (agosto 2020) e informe de las mismas.

Se recibió escrito de Enagás Transporte SAU, en las que se establece que debido a las afecciones al gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia, cualquier actuación que se realice en la franja de seguridad del gasoducto (10 metros a cada lado del eje) debe contar con la autorización de la Delegación de Gobierno de Industria y Energía de Navarra. Se ha dado traslado al peticionario el escrito, el cual expresa su conformidad con la misma.

Desde Red Eléctrica de España, SA, se recibió escrito, en el que se informa respecto a la ubicación de la subestación proyectada, que no se ha tenido en cuenta las distancias de seguridad con la línea aérea 220kV DC Santa Engracia-El Sequero 1 y 2, reflejadas en el apartado 6.5 del ITC-RAT 15 Real Decreto 337/2014. Además recuerda la necesidad de completar el procedimiento de acceso y conexión definido en el Real Decreto 1955/2000 además de respetar y garantizar la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica en la zona de influencia. Se ha dado traslado al peticionario de contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

La Dirección General de Infraestructuras informa desfavorablemente con fecha 2 abril de 2020, manifestando que considera inadecuada la propuesta de accesos incluida en el Proyecto y en el Estudio de impacto ambiental. Posteriormente y con un nuevo planteamiento de accesos acordados con el promotor la Dirección General de Infraestructuras, con fecha de 1 de octubre de 2021 emite informe favorable al nuevo acceso planteado por la carretera LR-259 punto kilométrico 14+120. En el mismo se definen las condiciones técnicas a cumplir para dicho acceso y se manifiesta que antes del inicio de las obras se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización sectorial ante la Dirección General de Infraestructuras del Gobierno de La Rioja. Dicho condicionado es ratificado por el solicitante.

El solicitante aporta informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de fecha 16 de diciembre de 2021 en la que informa favorablemente la instalación del Parque Eólico Jubera y su grúa móvil, estableciendo condiciones técnicas que son aceptadas por el solicitante.

Con fecha 15 de mayo de 2020 la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, remite informe solicitando modificación de estudio de impacto ambiental para que incluya estudio acústico, impacto paisajístico, que tenga en cuenta todos los parques eólicos proyectados y construidos en la zona y sus efectos, así como el análisis de la iluminación nocturna.

La Dirección General de Biodiversidad mediante informe de 22 de mayo de 2020 establece unas condiciones dirigidas a asegurar la continuidad de las vías pecuarias afectadas por la línea subterránea de media tensión, a evitar en lo posible la colisión de aves y disminuir su mortalidad.

En septiembre de 2020, atendiendo a los condicionados anteriores, el promotor presenta anexo a Proyecto Parque Eólico Jubera, incluyendo separatas para el Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera, Ayuntamiento de Galilea, Ayuntamiento de Cornago, Dirección General de Carreteras, I DE Redes Inteligentes, Enagás y Vías Pecuarias. También presentaron anexo a proyecto SE Colectora Santa Engracia incluyendo línea de evacuación aérea 220KV a subestación de red eléctrica. En esta nueva tramitación administrativa, a las modificaciones de los proyectos básicos del parque eólico, líneas de 30 kV, subestación transformadora 30/220 kV y línea de 220 kV hasta la subestación Santa Engracia de REE posición 220 kV. Los proyectos fueron remitidos a los organismos públicos afectados para su informe, recibiéndose las siguientes contestaciones:

La Dirección General de Biodiversidad informa que el contenido presentado en la separata respecto de las vías pecuarias afectadas es correcto. Aprobado el proyecto de referencia y de forma previa a la ejecución, el promotor deberá tramitar la solicitud de ocupación de las vías pecuarias afectadas.

Por el Ayuntamiento de Galilea, y por tres particulares, fueron presentadas alegaciones que ya se han tratado al inicio de esta resolución.

Este documento es una reproducción auténtica de un documento electrónico del Boletín Oficial de La Rioja, con código seguro de verificación BOR-e-20220913-2154. Dirección de validación: sede.lariojaboletin.larioja.org/validarcsv. Fecha de impresión: 13/09/2022

En octubre de 2020, atendiendo a los condicionados, el promotor presenta nueva documentación ambiental que es trasladada a 'Anexo complementario al estudio de impacto ambiental del parque eólico "Jubera", línea de evacuación y subestación colectora' y anexo red de caminos del parque eólico 'Jubera'. Dichos documentos fueron trasladados al órgano ambiental para su consideración en el procedimiento de Evaluación Ambiental.

El proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental fueron sometidos al procedimiento de evaluación ambiental, y como consecuencia del mismo el promotor presentó en julio de 2021 nueva documentación ambiental y proyecto modificados respondiendo a los condicionados recibidos durante ese proceso.

Se ha formulado Declaración de Impacto Ambiental, concretada mediante Resolución 355/2021, de 10 de septiembre, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico 'Jubera', subestación 'Colectora' y línea aérea 220kV entre subestación colectora y REE, para evacuación de parques eólicos en término municipal de Santa Engracia de Jubera. En la misma se resuelven las cuestiones ambientales planteadas durante la información pública y se considera ambientalmente viable el proyecto del parque eólico 'Jubera', subestación 'Colectora' y líneas de evacuación; siempre que se cumplan las medidas contempladas en el Estudio de impacto ambiental y la documentación complementaria, estableciéndose las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. (Boletín Oficial de la Rioja número 182, del 14 de septiembre de 2021).

Así, dicha declaración de impacto ambiental establece que el proyecto de construcción deberá incluir un Anejo específico de Integración Ambiental que contemplará todas las actuaciones asociadas al proyecto, así como todas las medidas ambientales preventivas, correctoras y compensatorias y el Programa de Vigilancia, con el contenido, detalle y escala contemplados en la citada Resolución.

Con fecha 9 de noviembre de 2021 Siemens Gamesa Renewable Energy Wind Farms, S.A. Unipersonal, solicita que se transmita la titularidad del Proyecto Parque Eólico Jubera I e infraestructura de evacuación, a Sistemas Energéticos Marte, S.L., con CIF B04937868; presentando documentación acreditativa. Los derechos de acceso y conexión fueron actualizados a nombre Sistemas Energéticos Marte, S.L., mediante depósito de nuevo aval, constando en el expediente escrito de Red Eléctrica España (REE) de fecha 23 de junio de 2022 otorgando dichos derechos. Revisada la documentación esta es conforme a la normativa aplicable y procede autorizar el cambio de titular en la presente resolución, haciéndose referencia de aquí en adelante a Sistemas Energéticos Marte, S.L. como promotor.

Con fecha 3 de agosto de 2022, el promotor presenta acuerdo vinculante de fecha 22 de julio de 2022 sobre la utilización de las infraestructuras comunes de evacuación, suscrito por todos los titulares de instalaciones con permisos de acceso y de conexión otorgados en la posición de línea de llegada a la subestación de la red de transporte Nudo Red Eléctrica España Santa Engracia 220KV. El acuerdo abarca las instalaciones compuestas por la Subestación Colectora Santa Engracia y la línea de evacuación 220KV, entre la misma y subestación de Santa Engracia propiedad de Red Eléctrica.

Mediante la Resolución número 246/2022, de 5 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, se otorgó autorización administrativa y de construcción a Desarrollo Proyecto Fotovoltaico VIII, SL, sobre la infraestructura común de evacuación del nudo Santa Engracia 220kV.

Según lo indicado en el acuerdo vinculante de fecha 22 de julio de 2022 sobre las infraestructuras comunes d evacuación, la tramitación y ejecución de las mismas será realizada por Desarrollo Proyecto Fotovoltaico VIII, S.L. en un nuevo expediente segregado con referencia AT-25602, cuya titularidad será transferida más adelante a la nueva sociedad que se constituya para gestionar estas infraestructuras comunes.

Considerando que se han respetado en la mayor medida de lo posible, los aspectos técnicos, económicos y medio ambientales con un trazado racional de la instalación y que existe un elevado porcentaje de acuerdos de ocupación de los terrenos afectados por el Parque Eólico. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y habiéndose cumplidos los trámites exigidos por la normativa aplicable, el Director General de Transición Energética y Cambio Climático, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de desarrollo de la ley en cuanto a autorización de instalaciones, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.6 del Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición

Este documento ha sido firmado por el representante de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con eSign según la política de validación y firma electrónica y el registro de auditoría de sellos electrónicos. Fecha: 13/09/2022 13:11:41 | Página 1 de 7 páginas

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375378

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

Ecológica y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RESUELVE

Primero. Autorizar la cesión de la titularidad a Sistemas Energéticos Marte, SL, con CIF: B04937868, del proyecto en tramitación de la solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental del Parque Eólico 'Jubera I' e infraestructura de evacuación, con expediente de referencia 'PE-19/03'.

Segundo. Otorgar a Sistemas Energéticos Marte, SL, autorización administrativa previa para el proyecto de Parque Eólico Jubera I y sus infraestructuras de evacuación, ubicado en Santa Engracia de Jubera, afectadas por accesos Galilea y Cornera, en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las características de la instalación objeto de autorización se detallan en el Anexo.

Tercero. Sistemas Energéticos Marte, SL, deberá atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos públicos y empresas de servicio público que les han establecido al efecto durante la tramitación.

Cuarto. El plazo de presentación de la solicitud de la autorización administrativa de construcción será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la presente resolución. Este plazo puede ser prorrogado por un período de un mes a instancia de parte.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la autorización de la presente instalación eólica llevará implícita la obligación de restituir los terrenos que ocupe a su estado original, una vez finalizada la actividad de producción de energía eléctrica.

Sexto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ligadas a esta autorización, el promotor deberá constituir, en el plazo de un mes a contar desde el otorgamiento de la autorización de construcción, una fianza por el importe del 2 por 100 del presupuesto de las instalaciones. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cualquiera de las formas admisibles en derecho, fianza que será devuelta, a solicitud del interesado, una vez finalizada la actividad y desmantelamiento del parque.

Séptimo. El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma. Esta autorización no exime de la necesidad de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias previstas en la legislación vigente. Así mismo deberán respetarse todos los condicionantes derivados de las decisiones ambientales que afecten al proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Logroño a 9 de septiembre de 2022.- El Director General de Transición Energética y Cambio Climático, Iván Moya Mallafré.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica de Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20220913-1-3-50 Dirección de validación: https://www.ane.gob.es/verificacion. El documento ha sido firmado por: 1

ANEXO

Las características principales de la instalación son las siguientes:

Parque eólico Jubera I que consta de seis aerogeneradores SG170 Siemens Gamesa, con una potencia unitaria de 6,2 MW (cota máxima de 200 m de altura en punta de pala y altura bujo de 115 m), sumando el parque una potencia instalada total de 37,2 MW. Cada aerogenerador consta, de centro de transformación en torre 6.5 MVA 0,69 /30 KV, disponiendo de las celdas de maniobra y protección necesarias. Las coordenadas U.T.M. (ETRS89 huso 30) de los aerogeneradores serán las siguientes:

Aero	X	Y
J01	562.395	4.690.029
J02	561.851	4.690.742
J03	559.310	4.690.408
J04	559.086	4.689.656
J05	559.295	4.689.319
J06	558.897	4.690.898

Red colectora subterránea de media tensión 30 KV (instalación enterrada), mediante la cual se evacua la energía desde los aerogeneradores hasta la subestación 'Colectora Santa Engracia', mediante tres circuitos de 886, 3.907 y 3.275 metros, cada uno de los circuitos discurren subterráneos por al lateral de los caminos, con cables de, 150 y 400 mm^2 en aluminio, UNE RHZ1 18/30 kV, enlazando las celdas de cada aerogenerador con las celdas de 30 kV de la subestación. Por la misma canalización se prevé un cable de enlace de tierra o de acompañamiento de 1x50 mm^2 en cobre desnudo, que une los aerogeneradores con la futura S.E.T. colectora. Paralelamente, por la misma zanja de las líneas citadas de M.T., se instalará una red de comunicaciones que utilizará como soporte un cable de fibra óptica y que se empleará para la monitorización y control del Parque Eólico.

Infraestructura común de evacuación nudo 220kV Santa Engracia:

Consistente en la Subestación Colectora Santa Engracia y línea aérea de 220 kV hasta la subestación existente y actualmente en funcionamiento de 'Santa Engracia' propiedad de Red Eléctrica España. Mediante la Resolución número 246/2022 de 5 de septiembre de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático se otorgó autorización administrativa y de construcción a Desarrollo Proyecto Fotovoltaico VIII, SL, sobre la infraestructura común de evacuación del nudo Santa Engracia 220kV.

Según lo indicado en el acuerdo vinculante de fecha 22 de julio de 2022 sobre las infraestructuras comunes de evacuación, la tramitación y ejecución de las mismas será realizada por Desarrollo Proyecto Fotovoltaico VIII, SL, en un nuevo expediente segregado con referencia AT-25602, cuya titularidad será transferida más adelante a la nueva sociedad que se constituya para gestionar estas infraestructuras comunes.

Este documento incluye firma electrónica y tiene validez y eficacia jurídica según Ley 39/2015 de 1 de octubre. Puede verificar su autenticidad en https://www.larioja.org/sede/es/verificar-documentos-electronicos?idioma=es mediante el código BOR-A-20220913-II-3153

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375379

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Resolución 252/2022, de 9 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, por la que se otorga autorización administrativa previa a Sistemas Energéticos Marle, SL, para el proyecto Parque Eólico Jubera II y su infraestructura de evacuación. PE-19/05

2022090900941 III.3194

Siemens Gamesa Renewable Energy Wind Farms, SAU, con C.I.F. A80477144, en adelante promotor, solicitó, con fecha 14 de agosto de 2019, autorización administrativa previa y de evaluación ambiental del Proyecto Parque Eólico Ausejo.

El expediente fue incoado en la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, la solicitud fue sometida a información pública mediante publicación en el boletín oficial de La Rioja con fecha 18 de diciembre de 2019, abriéndose un periodo de concurrencia para la presentación de otras posibles solicitudes en competencia, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con fecha 13 de enero de 2020, Molinos de La Rioja, SA, presenta en concurrencia escrito de solicitud, y documentación del proyecto Parque Eólico Navarredonda ubicado en Ausejo, incluyendo derechos de acceso a la red de transporte, junto con garantía de depósito de aval constituida entre otros documentos. En dicho escrito indican que llevan trabajando tiempo en el proyecto y que no lo consideran viable en esa ubicación tras la publicación el 29 de mayo de 2019, de la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja, toda la superficie afectada por esta instalación, ubicada en el término municipal de Ausejo, se encuentra en un Espacio Agrario de Interés con un uso prohibido para este tipo de instalaciones.

Siemens Gamesa Renewable Energy Wind Farms, SA, Unipersonal con fecha 16 de abril de 2020 tras haber comprobado la nueva normativa urbanística que impide la implantación del Parque Eólico Ausejo en la ubicación definida en el proyecto, desiste de continuar la tramitación en esa ubicación y solicita la cancelación y devolución del aval. Con fecha 25 de junio de 2020 presenta nueva solicitud autorización administrativa previa y de evaluación ambiental de Proyecto en nueva ubicación denominado Parque Eólico Jubera II en las proximidades de Santa Engracia de Jubera. Con fecha 25 de septiembre de 2020 y 2 de octubre de 2020, el promotor presenta nueva documentación de Proyecto, Separatas y estudios ambientales actualizados; atendiendo a los condicionados recibidos en la tramitación del Parque Eólico Jubera I (expediente PE-19/03) con el que el presente proyecto comparte las infraestructuras comunes de evacuación. Esta documentación es la que se utilizan posteriormente en la información pública y petición de condicionados.

La solicitud de la nueva ubicación Parque Eólico Jubera II, fue sometida a información pública mediante publicación en el boletín oficial de La Rioja con fecha 27 de noviembre de 2020, abriéndose un periodo de concurrencia para la presentación de otras posibles solicitudes en competencia, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Finalizado el periodo de concurrencia no se presentaron solicitudes de otros proyectos eólicos en la zona.

Durante este periodo, se recibieron escritos de las mercantiles Desarrollo de Energías Renovables de La Rioja, SAU y Molinos de La Rioja SAU referentes al cumplimiento de las distancias de seguridad de los aerogeneradores de la futura instalación con la instalación de su propiedad: línea 66 kV, Sierra de La Hoz-El Sequero doble circuito, según lo indicado en la ITC-LAT 07, punto 5.12.4. del Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. La petición fue sometida a información pública, con la publicación el 4 de febrero de 2021 en el Boletín Oficial de La Rioja y fueron solicitados los siguientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

Este documento ha sido firmado por Ana Isabel Lopez-Nieto Garcia con un certificado emitido por CA de la Rioja con fecha 09/09/2022 13:11:31 | Fecha de verificación BOR-A-20220913-III-3194 Director de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros - http://www.larioja.org/oficinadigital - El documento consta de un total de 3 página/s

- Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos.
- Dirección General de Biodiversidad.
- Dirección General de Cultura.
- Dirección General de Infraestructuras.
- Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Centro de Coordinación Operativa, SOS Rioja.
- Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja.
- Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.
- Ayuntamiento de Corera.
- Ayuntamiento de Galilea.
- Asociación Ecologistas en Acción.
- Asociación Amigos de la Tierra.
- Plataforma para la Defensa de la Cordillera Cantábrica.
- Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos.
- Enagas Transporte SAU.
- Red Eléctrica de España, SA.
- Telefónica de España SAU.

Se recibieron alegaciones de la Asociación Amigos de la Tierra La Rioja, de la Asociación Pronatura, de la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos, de la Asociación Amigos de Aldealobos, de la Plataforma del Jubera, y 102 alegaciones de particulares, una de ellas con 159 firmas.

La Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos manifiesta que la metodología utilizada para el estudio de la fauna de quirópteros es claramente insuficiente para poder realizar una evaluación objetiva del posible impacto de esta infraestructura sobre este grupo de mamíferos; señala los objetivos mínimos que debe contener el Estudio de Impacto Ambiental en relación con los murciélagos, y efectúa una serie de consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

El Ayuntamiento de Galilea alega que no ha existido un proceso de información y participación ciudadana, ni transparencia, que se ha incumplido la moratoria sobre energía eólica en La Rioja; manifiesta su oposición a este modelo de transición energética; insta al Gobierno regional a repotenciar los parques eólicos actuales; alega la acumulación de impactos producida por todos los parques eólicos en la zona; la falta de alternativas de ubicación reales; el impacto sobre la avifauna y quirópteros; el impacto sobre los espacios de ordenación de la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable de La Rioja; el impacto acústico; el impacto paisajístico; el impacto en la agricultura: la concentración parcelaria existente en el territorio; manifiesta que los caminos rurales de su término municipal no pueden destinarse como acceso a los parques eólicos; el impacto sobre el mundo/desarrollo rural y reto demográfico; el impacto en el patrimonio paleontológico. Solicita que se deniegue la autorización administrativa para la construcción del Parque Eólico Jubera II; que se suspenda la tramitación de todos los expedientes de solicitudes de autorizaciones previas de construcción de parques eólicos y se acometa la tramitación de la Estrategia Territorial de La Rioja, o se acometa la Planificación anual de Parques Eólicos prevista en el Decreto 48/1998, de 24 de julio, o se priorice la repotenciación, ampliación y mejora de los parques eólicos existentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza municipal de construcción, mejora, conservación y mantenimiento de caminos rurales vigente en el municipio de Galilea, que impide la ampliación de los caminos.

La Asociación Amigos de la Tierra y la Asociación Pronature, presentan alegaciones similares, en las que manifiestan que la forma de tramitar el proyecto da a entender que su aprobación es segura, contradiciendo los principios de la evaluación ambiental, que debe evitarse situar el parque o la línea de evacuación en la Reserva de la Biosfera, que deben respetarse las limitaciones de la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja, que es necesaria la planificación de los parques eólicos a nivel autonómico y que supone un peligro para especies protegidas, en especial para las aves planeadoras.

Este documento es una información en la sede electrónica de documentos auténticos del Gobierno de La Rioja (cualquier copia impresa tiene carácter informativo) BOR-A-2022-176-16869 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificadoc.jsp?id_documento=1

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375380

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

Las alegaciones de la Asociación Amigos de Aldealobos, de la Plataforma del Jubera, y de los particulares, son similares. Alegan que no ha existido un proceso de información y participación ciudadana, ni transparencia; que se ha incumplido la moratoria sobre energía eólica en La Rioja; instan al Gobierno Regional a apostar por la prórroga de los parques eólicos existentes; se oponen a este modelo de transición energética; alegan el impacto en la agricultura del valle del Jubera; el impacto en la ganadería; el impacto en el mundo rural y reto demográfico; el impacto sobre la avifauna amenazada; y sobre el paisaje y el desarrollo rural. Solicitan paralizar los proyectos propuestos en la Comunidad y trabajar en una estrategia energética ordenada ambiental y socialmente; denegar la autorización administrativa previa solicitada y que se priorice la prórroga de los parques eólicos existentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las alegaciones fueron trasladadas al promotor, el cual presentó contestación en el plazo reglamentariamente establecido.

Respecto del proceso de información y participación ciudadana y transparencia, indicar que el Proyecto fue sometido a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, con fecha 4 de febrero de 2021, durante un periodo de 30 días para presentación de alegaciones, estando disponibles para su consulta los proyectos y estudio ambiental en la web del gobierno de La Rioja y físicamente en las oficina de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica durante dicho periodo, siendo remitidos igualmente a los Ayuntamientos afectados.

Sobre el modelo de transición energética y planificación, indicar que la Unión Europea ha fijado los objetivos en materia de Energías Renovables en distintos marcos trasladándose al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 estableciendo como objetivo para el año 2030 que las energías renovables representen un 42 % del consumo de energía final en España. De esta forma en el periodo 2020-2022 el parque renovable deberá aumentar en aproximadamente 12.000 MW y para el periodo 2020-2025 en el entorno de 29.000 MW, de los que aproximadamente 25.000 MW corresponden a tecnología eólica y fotovoltaica. La Rioja debe llegar al 74% de la generación renovable en el año 2030 con una previsión de aumento de la demanda. Es un compromiso a nivel nacional que todas las comunidades autónomas debemos cumplir de forma solidaria.

Respecto del autoconsumo y generación distribuida, es una de las líneas de actuación que establece el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, y complementa a los grandes centros de producción de energía eléctrica de origen renovable para alcanzar los objetivos fijados por dicho plan.

Respecto del incumplimiento de la moratoria sobre energía eólica en La Rioja y la Planificación Energética regional, indicar que el Decreto 25/2002, de 3 de mayo, por el que se establece una moratoria para la planificación de nuevos parques eólicos en La Rioja, en su artículo 1 únicamente suspende la obligación de planificación anual de nuevos parques eólicos en La Rioja, establecida por la Disposición Adicional Primera del Decreto 48/1998, de 24 de julio. El Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sigue vigente en cuanto al procedimiento de autorización de los parques eólicos en el territorio de esta comunidad autónoma (en cuanto no contradiga a la regulación normativa posterior), pero no en cuanto a la obligación de planificación previa de dichos parques. Esto se debe a la posterior aparición de normativa de ámbito estatal, como el Título IV del Real Decreto 1955/2000 que establece el procedimiento de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución para las instalaciones de producción de energía eléctrica. Es decir, establece un procedimiento de planificación estatal acorde con la liberalización del sistema eléctrico. Actualmente este procedimiento de planificación estatal se encuentra regulado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en el que se establecen medidas para el desarrollo ordenado y el impulso de las energías renovables. En desarrollo del anterior Real Decreto-ley, para el otorgamiento de derechos de acceso y conexión para evacuación de la energía eléctrica, el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, que sustituye al Real Decreto 1955/2000 en estos aspectos, define los requisitos para acceder a los puntos de evacuación de energía y las garantías económicas a depositar por los futuros productores de energía. Una planificación autonómica restringiendo el número de parques y su ubicación, iría en contra de dicha normativa estatal. Por otra parte, la regulación regional sí contempla la planificación, con otro tipo de instrumentos como la legislación ambiental, protección del paisaje y los Planes Generales de ordenación de cada municipio, que garantizan el respeto a la Biodiversidad, el Paisaje y la Salud Humana.

Respecto a la repotenciación: El parque se rige y tramita al amparo, entre otros, del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía. La repotenciación de los parques eólicos es viable técnica y legalmente, la implantación de nuevos parques no afecta ni limita la repotenciación de los antiguos.

El resto de cuestiones ambientales e impactos planteados en las alegaciones se trataron durante proceso de evaluación ambiental.

Este documento ha sido descargado en el archivo electrónico del Boletín Oficial de La Rioja con fecha 06/09/2022 a las 13:41:24 (Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion). El documento consta de un total de 6 página/s.

No se ha recibido contestación de Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, Telefónica de España SAU, Ayuntamiento de Corera y del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se recibieron informes de la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda, Dirección General de Cultura, del Centro de Coordinación Operativa SOS-Rioja, Red Eléctrica de España, SA, Enagas Transporte S.A.U, Dirección General de Infraestructuras, Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, Dirección General de Biodiversidad y de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

La Confederación Hidrográfica del Ebro informa que desde el punto de vista medioambiental y en relación a las potenciales afecciones al medio hídrico, en líneas generales, se considera adecuado el Estudio de Impacto Ambiental, a salvo del cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras recogidas en el mismo y de que se lleven a cabo, todas aquellas medidas necesarias, tendentes a minimizar la significación de la posible afección de la actuación proyectada, sobre el medio hídrico en la zona de actuación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y asegurando, en todo momento, la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

La Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda, informa sobre la aplicación de la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable de La Rioja señalando lo siguiente: según la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable de La Rioja las instalaciones proyectadas se ubican en suelo no urbanizable genérico. Los usos que recoge el proyecto están definidos en la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable de La Rioja en los artículos 23 y 26 como Infraestructura de transporte y distribución de energía e instalaciones o construcciones industriales de producción de energía. Ambos usos según el artículo 36 de la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable de La Rioja, serían autorizables condicionados. Se señala que a tenor de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, para la implantación de los usos proyectados se deberá contar con la preceptiva autorización previa de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

La Dirección General de Cultura, señala en su informe de 23 de febrero de 2021, que el proyecto no produce afección al Patrimonio Histórico Artístico, por lo que no se considera necesario establecer medidas correctoras.

El Centro de Coordinación Operativa SOS-Rioja informa favorablemente, no planteando objeciones al proyecto.

Red Eléctrica de España,SA, informa que el aerogenerador 'JII04' no cumple la distancia mínima de servidumbre artículo 5.21.4 de seguridad exigida por la ITC-LAT-07 Real Decreto 223/2008 con respecto a las líneas: vano 15-18 de la línea a 13 kV Acometida SE Santa Engracia, ni respecto al vano 221-222-1 de la línea eléctrica a 400 kV Barcina-Santa Engracia, propiedad de Red Eléctrica de España. También hace indicaciones respecto a las posibles afecciones a las líneas 400 kV Barcina-Santa Engracia y a 220 kV El Sequero-Quel y a la futura línea en proyecto a 220 kV Santa Engracia-Magaña, con respecto a la resistencia de puesta a tierra dando indicaciones de distancias a respetar por conducciones y como deben hacerse los movimientos de tierras en la futura obra.

Se recibió escrito de Enagas Transporte SAU, en las que se establece que debido a las afecciones al gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia, cualquier actuación que se realice en la franja de seguridad del gasoducto (10 metros a cada lado del eje) debe contar con la autorización de la Delegación de Gobierno de Industria y Energía de Navarra. Se ha dado traslado al peticionario de contestación, el cual expresa su conformidad con las misma.

La Dirección General de Infraestructuras, con fecha 1 de octubre de 2021, informa desfavorablemente a los accesos propuestos en las inmediaciones de la carretera LR-259, y afectando a ésta en el tramo comprendido entre el P.K. 15+000 y el P.K. 17+500. Establece que el acceso a las instalaciones deberá realizarse en el P.K. 14+120 de la carretera LR-259, y desde ese punto a través de caminos existentes se conectarán las zonas de actuación. Así mismo, indica que antes del inicio de las obras deberán contar con autorización sectorial de esa Dirección General, y que, una vez concedida la autorización deberán solicitar una reunión a efectos de comprobación de las obras y el replanteo de las mismas, así como para verificar el uso del acceso por otras posibles intervenciones en la zona.

El solicitante aporta informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de la que informa favorablemente la instalación del Parque Eólico Jubera II y su grúa móvil, estableciendo condiciones técnicas que son aceptadas por el solicitante.

Con fecha 16 de marzo de 2021 la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, remite informe referente al estudio de impacto ambiental indicando: que el alcance del mismo está incompleto al no incluir línea eléctrica de evacuación de 220 kV, desde la futura subestación colectora hasta la subestación Santa Engracia, se debe analizar la zonificación de la sensibilidad ambiental del territorio con la herramienta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el

Este documento incorpora firma electrónica y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la Administración Pública con el número de verificación BOR-A-20220913-16871. Permite la verificación de su integridad en la fecha y hora de su descarga en http://www.larioja.org/bor-boletin-oficial-rioja/es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375381

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

estudio de impacto ambiental debe contener las especificaciones desarrolladas en el documento de referencia 'Alcance de Estudio de impacto ambiental de proyecto de parque eólico terrestre' elaborado por el Subgrupo de Coordinación de órganos ambientales del Ministerio, se deben contemplar los estudios sinérgicos y acumulativos de las instalaciones en la zona, se hacen apreciaciones sobre la valoración de impactos sobre la población y salud humana así como sobre el Paisaje y la Contaminación del suelo. Como conclusión el estudio debe subsanarse y completarse en todos los aspectos planteados en el condicionado.

La Dirección General de Biodiversidad, en su informe de 14 de abril de 2021, establece una serie de condiciones dirigidas a evitar en lo posible la colisión de aves y disminuir su mortalidad, así como la de los quirópteros. Dichas condiciones han sido adoptadas por el promotor, incluyéndolas en el Estudio de Impacto Ambiental aportado en septiembre de 2021, excepto una relativa a los quirópteros. El promotor propone, mediante escrito de 10 de mayo de 2021, modificarla por la implementación de un sistema de cámaras térmicas para el seguimiento del uso del espacio de los quirópteros en la zona. En informe de 6 de septiembre de 2021 la Dirección General de Biodiversidad acepta la modificación y sustituye la condición inicial por las 1.2 y 1.3 del Capítulo II.- Medidas preventivas y correctoras, apartado 1.- Protección de la fauna, de esta Resolución.

Con fecha 30 de agosto de 2021, atendiendo a los condicionados anteriores, el promotor presenta nueva documentación modificada del Estudio de Impacto Ambiental, con la que se continúa el proceso de evaluación de impacto ambiental por parte del órgano ambiental competente, dándole traslado de la misma con fecha 7 de septiembre de 2021.

El proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, y se ha formulado Declaración de Impacto Ambiental, concretada mediante Resolución 9/2022, de 11 de enero, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico 'Jubera II' en el término municipal de Santa Engracia del Jubera (EIA 07/2021). En la misma se resuelven las cuestiones ambientales planteadas durante la información pública y se considera ambientalmente viable el proyecto del parque eólico 'Jubera II' y su infraestructura de evacuación; siempre que se cumplan las medidas contempladas en el Estudio de impacto ambiental y la documentación complementaria, estableciéndose las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. (Boletín Oficial de la Rioja núm. 9, del 14 de enero de 2022).

Con objeto de dar respuesta a los condicionados de Red Eléctrica España (REE) y la Dirección General de Infraestructuras, el promotor presenta anexo a proyecto con fecha 4 de marzo de 2022. El anexo contempla el desplazamiento de los aerogeneradores JII01 y JII04, ya que no cumplían las distancias mínimas respecto al vano 218-219 de la línea eléctrica a 400 kV Barcina-Santa Engracia y al vano 15-16 de la línea a 13 kV Acometida SE Santa Engracia propiedad de REE. Por otra parte se modifican los accesos al parque, que se realizarán en el entorno del punto kilométrico 14+120 de la carretera LR-258. Respecto de dicha modificación se solicita informe al Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera, Red Eléctrica España, la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda, la Dirección General de Infraestructuras, la Dirección General de Cultura y la Dirección General de Calidad Ambiental.

Consultada la Dirección General de Calidad Ambiental, sobre la variación de la ubicación de los aerogeneradores JII01 y JII04 en el anexo a proyecto, respecto del estudio de impacto ambiental informado por la misma y sobre el que obra declaración de impacto ambiental que lo considera viable. Responde que dicha variación no es sustancial y que el mismo sigue siendo válido para el proyecto incluyendo la modificación de la ubicación de ambos aerogeneradores.

Con fecha 24 de marzo de 2022, la Dirección General de Infraestructuras, informa que el promotor deberá solicitar, directamente, a la Dirección General de Infraestructuras, autorización para la ejecución de todas las actuaciones que afectan a la carretera de referencia. Dicha solicitud deberá ir acompañada del correspondiente proyecto de accesos de acuerdo al condicionado aceptado, así como la documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la construcción de los accesos. El promotor ratifica dicha condicionado.

La Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda, informa mediante escrito de 11 de abril de 2022, que el proyecto de la instalación se encuentra en tramitación ante la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, indicando que el desplazamiento de los dos aerogeneradores dentro del parque eólico, no afecta urbanísticamente al tratarse de terrenos con el mismo régimen jurídico en la posición inicial y en la posición desplazada. Por todo ello, se entiende que no es necesario, en este caso, establecer ningún condicionado al anexo al proyecto de parque eólico Jubera II por el que se desplazan los aerogeneradores JII01 y JII04, en lo que respecta a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Este documento es una reproducción auténtica electrónica del Boletín Oficial de La Rioja con validez y eficacia de edición original (BOR-A-2022-176-ES). Información legal: https://bor.larioja.org/bor/aviso-legal

La Dirección General de Cultura informa con fecha 13 de abril de 2022, que la modificación no produce afección al patrimonio cultural catalogado en los términos municipales de Santa Engracia de Jubera, Cerera y Galilea, por lo que no se considera necesario establecer medidas correctoras.

Red Eléctrica España, con fecha 18 de abril de 2022, presenta escrito informando favorablemente el proyecto con la modificación planteada. Establece condiciones técnicas para la ejecución que son ratificadas por el promotor.

No se ha recibido contestación respecto del anexo del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Con fecha 1 de noviembre de 2021 Siemens Gamesa Renewable Energy Wind Farms, SAU, solicita que se transmita la titularidad del Proyecto Parque Eólico Jubera II, a Sistemas Energéticos Marte, SL, con CIF B04937868; presenta documentación acreditativa. Los derechos de acceso y conexión fueron actualizados a nombre Sistemas Energéticos Marte, SL, mediante depósito de nuevo aval, constando en el expediente escrito de Red Eléctrica España (REE) de fecha 23 de junio de 2022 otorgando dichos derechos. Revisada la documentación esta es conforme a la normativa aplicable y procede autorizar el cambio de titular en la presente resolución; haciéndose referencia de aquí en adelante a Sistemas Energéticos Marte, SL, como promotor.

Con fecha 3 de agosto de 2022, el promotor presenta acuerdo vinculante de fecha 22 de julio de 2022 sobre la utilización de las infraestructuras comunes de evacuación, suscrito por todos los titulares de instalaciones con permisos de acceso y de conexión otorgados en la posición de línea de llegada a la subestación de la red de transporte Nudo Red Eléctrica España Santa Engracia 220KV. El acuerdo abarca las instalaciones compuestas por la Subestación Colectora Santa Engracia y la línea de evacuación 220KV, entre la misma y subestación de Santa Engracia propiedad de Red Eléctrica.

Mediante la Resolución número 246/2022 de 5 de septiembre de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático se otorgó autorización administrativa y de construcción a Desarrollo Proyecto Fotovoltaico VIII, SL, sobre la infraestructura común de evacuación del nudo Santa Engracia 220kV.

Según lo indicado en el acuerdo vinculante de fecha 22 de julio de 2022 sobre las infraestructuras comunes de evacuación, la tramitación y ejecución de las mismas será realizada por Desarrollo Proyecto Fotovoltaico VIII, SL, en un nuevo expediente segregado con referencia AT-25602, cuya titularidad será transferida más adelante a la nueva sociedad que se constituya para gestionar estas infraestructuras comunes.

Considerando que se han respetado en la mayor medida de lo posible, los aspectos técnicos, económicos y medio ambientales con un trazado racional de la instalación y que existe un elevado porcentaje de acuerdos de ocupación de los terrenos afectados por el Parque Eólico. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y habiéndose cumplidos los trámites exigidos por la normativa aplicable, el Director General de Transición Energética y Cambio Climático, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de desarrollo de la ley en cuanto a autorización de instalaciones, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.6 del Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RESUELVE

Primero. Autorizar la cesión de la titularidad a Sistemas Energéticos Marte, SL, con CIF B04937868, del proyecto en tramitación de la solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental del Parque Eólico 'Jubera II' e infraestructura de evacuación, con expediente de referencia 'PE-19/05'.

Segundo. Otorgar a Sistemas Energéticos Marte, SL, autorización administrativa previa para el proyecto de Parque Eólico Jubera II y sus infraestructuras de evacuación, ubicado en Santa Engracia de Jubera, afectadas por accesos Galilea y Cerera, en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las características de la instalación objeto de autorización se detallan en el Anexo.

Tercero. Sistemas Energéticos Marte, SL, deberá atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos públicos y empresas de servicio público que las han establecido al efecto durante la tramitación.

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico. Puede consultar dicha información en https://www.larioja.org/bor/es/boletines/ [illegible]

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375382

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

Cuarto. El plazo de presentación de la solicitud de la autorización administrativa de construcción será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la presente resolución. Este plazo puede ser prorrogado por un periodo de un mes a instancia de parte.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la autorización de la presente instalación eólica llevará implícita la obligación de restituir los terrenos que ocupe a su estado original, una vez finalizada la actividad de producción de energía eléctrica.

Sexto. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ligadas a esta autorización, el promotor deberá constituir, en el plazo de un mes a contar desde el otorgamiento de la autorización de construcción, una fianza por el importe del 2 por 100 del presupuesto de las instalaciones. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cualquiera de las formas admisibles en derecho, fianza que será devuelta, a solicitud del interesado, una vez finalizada la actividad y desmantelamiento del parque.

Séptimo. El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma. Esta autorización no exime de la necesidad de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias previstas en la legislación vigente. Así mismo deberán respetarse todos los condicionantes derivados de las decisiones ambientales que afecten al proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Logroño a 9 de septiembre de 2022.- El Director General de Transición Energética y Cambio Climático, Iván Moya Mallafré.

Este documento es una reproducción del auténtico electrónico publicado en el Boletín Oficial de la Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20220913-1 - Edicto oficial que no incluye firma ni sello electrónicos > - El documento consta de 3 folios de papel exclusivo

ANEXO

Las características principales de la instalación son las siguientes:

Parque eólico Jubera II que consta de cinco aerogeneradores SG170 Siemens Gamesa, con una potencia unitaria de 6,2 MW (cota maxima de 200 m de altura en punta de pala y altura buje de 115 m), sumando el parque una potencia total de 31 MW. Cada aerogenerador consta, de centro de transformación en góndola 6.5 MVA 0,69 /30 KV, disponiendo de las celdas de maniobra y protección necesarias. Las coordenadas U.T.M. (ETRS89 huso 30) de los aerogeneradores serán las siguientes:

Aero	X	Y
JII01	559.304	4.688.662
JII02	559.471	4.688.057
JII03	560.019	4.687.494
JII04	560.225	4.688.308
JII05	560.931	4.687.892

Red colectora subterránea de media tensión 30 KV (instalación enterrada), mediante la cual se evacua la energía desde los aerogeneradores hasta la subestación 'Colectora Santa Engracia', mediante dos circuitos de 3.999 y 3.938 metros respectivamente, cada uno de los circuitos discurren subterráneos por el lateral de los caminos, con cables de, 150 y 400 mm^2 en aluminio, UNE RHZ1 18/30 kV, enlazando las celdas de cada aerogenerador con las celdas de 30 kV de la subestación. Por la misma canalización se prevé un cable de enlace de tierra de acompañamiento de 1x50 mm^2 en cobre desnudo, que une los aerogeneradores con la futura S.E.T. colectora. Paralelamente por la misma zanja de las líneas citadas de M.T., se instalará una red de comunicaciones que utilizará como soporte un cable de fibra óptica y que se empleará para la monitorización y control del Parque Eóli

Infraestructura común de evacuación nudo 220kV Santa Engracia:

Consistente en la Subestación Colectora Santa Engracia y línea aérea de 220 kV hasta la subestación existente y actualmente en funcionamiento de 'Santa Engracia' propiedad de Red Eléctrica España. Mediante la Resolución número 246/2022 de 5 de septiembre de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático se otorgó autorización administrativa y de construcción a Desarrollo Proyecto Fotovoltaico VIII, SL, sobre la infraestructura común de evacuación del nudo Santa Engracia 220kV.

Según lo indicado en el acuerdo vinculante de fecha 22 de julio de 2022 sobre las infraestructuras comunes d evacuación, la tramitación y ejecución de las mismas será realizada por Desarrollo Proyecto Fotovoltaico VIII, S.L. en un nuevo expediente segregado con referencia AT25602, cuya titularidad será transferida más adelante a la nueva sociedad que se constituya para gestionar estas infraestructuras comunes.

Este documento ha sido firmado con el certificado de empleado público perteneciente a la Entidad con código geográfico de validación EU15-A-2022061313 (Ley 39/2015). Fecha de verificación: 13/09/2022 13:04 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375383

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
LOGROÑO

ES-ESL00525[illegible]734-
402#88
Jubera I y II

CONTRATO TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO

En Santa Engracia de Jubera, a 19 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY WIND FARMS, S.A. UNIPERSONAL (en lo sucesivo, SGRE), con CIF A-80477144, domicilio social en Parque Tecnológico de Bizkaia, edificio 222, 48170 - Zamudio (Vizcaya), inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5151, folio 116, hoja BI-56995, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Gómez Laguna nº 25, 4º A, 50.009 de Zaragoza, cuya representación ostenta en este acto Dña. M. Carmen Lainez Peña, con DNI 25.456.224 P, mayor de edad, de nacionalidad española, en virtud de representante.

De otra parte, D. Santos Sáenz Terroba con NIF: 16482129-F, mayor de edad (en lo sucesivo, el PROPIETARIO) y domicilio en Calle Iglesia, 2 C.P. 26131 Santa Engracia de Jubera (La Rioja). Tf: 607706679 (Carlos Villanueva Sáenz-sobrino). Email: villanueva037@gmail.com.

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

I. Que SGRE pretende llevar a cabo la construcción y explotación de los parques eólicos, denominados Parque Eólico JUBERA I y Parque Eólico JUBERA II (en adelante "el Parque Eólico"), ubicados en los términos municipales de SANTA ENGRACIA DE JUBERA, en la provincia de LA RIOJA, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.

II. Que el Propietario es titular, en pleno dominio, de la/s parcela/s, sita/s en el término municipal de Santa Engracia de Jubera, que se describe/n a continuación (en adelante, denominada como la "FINCA/S"):

Finca proyecto	Término municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Inscrip.
131 Parque Eólico Jubera I	Santa Engracia de Jubera	601	5					
111 Parque Eólico Jubera II	Santa Engracia de Jubera	605	287					
130 Parque Eólico Jubera II	Santa Engracia de Jubera	605	347					
131 Parque Eólico Jubera II	Santa Engracia de Jubera	605	349					
132 Parque Eólico Jubera II	Santa Engracia de Jubera	605	358					
135 Parque Eólico Jubera II	Santa Engracia de Jubera	605	366					
136 Parque Eólico Jubera II	Santa Engracia de Jubera	605	370					
139 Parque Eólico Jubera II	Santa Engracia de Jubera	605	376					

Título: Figuran inscritas a su nombre en Catastro.

- La/s FINCA/S se encuentra/n libre/s de hipotecas y embargos, con cuantos derechos y usos le son inherentes y al corriente en el pago de todo tipo de tributos, tasas, contribuciones y gastos, ya sea de carácter estatal, autonómico o local.
- La/s FINCA/S se encuentra/n libre/s de cualesquiera otras afecciones, cargas o

gravámenes. Aunque sobre la finca existen ciertos derechos reales a favor de tercero, ninguna de dichas cargas afecta al área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato.

- La/s FINCA/S //El área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato se encuentra libre de arrendatarios, opciones de arrendamiento, opciones de compra, ocupantes por cualquier título o sin él. Asimismo, la FINCA está calificada como suelo no urbanizable.

- A la fecha, no existen en la/s FINCA/S // el área de la FINCA objeto del presente contrato productos químicos, gases, petróleos o cualquier otro elemento que pudiera causar algún daño en el terreno.

- La/s FINCA/S //el área de la FINCA objeto del presente contrato no ha sido tratada con ningún producto, orgánico o inorgánico, que pudieran dañar las instalaciones a que se hará referencia con posterioridad. Se entenderá que no están incluidos en esta limitación los productos utilizados, dentro de lo que las normas legalmente admiten, en relación con las tareas agrícolas.

III. Que SGRE está interesada en ocupar la FINCA/S, para ubicar en la misma parte de las instalaciones del Parque Eólico, consistentes en aerogeneradores para producción de energía eléctrica, los viales o caminos de acceso, zanjas, torre de medida y líneas eléctricas necesarios para su montaje, conexión y mantenimiento, así como cualquier otra instalación necesaria para el funcionamiento del Parque Eólico (en adelante, todas las instalaciones denominadas conjuntamente como el "PARQUE EÓLICO").

IV. Que estando ambas partes interesadas en que, de ser ello posible, se instale parte de las instalaciones del Parque Eólico en la FINCA/S, y en el ánimo de cooperar en el desarrollo y éxito final del citado proyecto, las partes suscriben el presente Contrato de Arrendamiento (en adelante, el "CONTRATO") en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto, contenido y naturaleza del derecho otorgado

I.- Objeto

Mediante la formalización del presente acuerdo, el Propietario otorga a SGRE, que acepta, un derecho de uso sobre la superficie que resulte necesaria de la/s FINCA/S descrita/s en el expositivo II para la construcción, instalación y explotación del PARQUE EÓLICO. Adicionalmente, para llevar a cabo la conexión y desarrollo de las instalaciones del PARQUE EÓLICO, el Propietario otorga también en el presente acto como parte del presente acuerdo las correspondientes servidumbres de vuelo, de paso eléctrico de conexión y de paso de personas y vehículos de acceso al PARQUE EÓLICO.

Siendo así, forman parte del derecho de uso objeto del presente contrato las siguientes facultades y afecciones, relacionadas con carácter meramente enunciativo y no limitativo:

Ocupación permanente y en pleno dominio de la plataforma de montaje y cimentación para la instalación del Aerogenerador.

Servidumbre de vuelo del Aerogenerador.

Ocupación permanente y en pleno dominio para los viales de acceso a las instalaciones. Se otorga, por tanto, a SGRE un derecho de paso y acceso, a favor de personas y vehículos, a través del área trazada, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias tendentes a la realización, mantenimiento, explotación, vigilancia, eliminación de parte o de la totalidad de la obra, implantación de instalaciones y cables suplementarios y equipos anexos y cualesquiera otras actuaciones que resultaren necesarias a juicio de SGRE y fueren conformes con la

normativa de aplicación al momento de realización de la actuaciones de que se tratare

Servidumbre permanente de paso subterráneo de energía eléctrica que implica el paso para vigilancia, conservación y transmisión de información o comunicaciones mediante el tendido de líneas o cables conductores.
Se impone así una servidumbre de paso sobre una zanja bajo la cual circulará enterrado el (los) cable(s) subterráneo(s) de 30kV de tensión a profundidad indicada en el proyecto.

Los límites de esta zanja quedarán definidos a 2 metros a cada lado del eje del trazado de la canalización eléctrica.

Superficialmente, se instalarán marcas indicadoras de la existencia de la instalación eléctrica enterrada, que en ningún caso podrán ser ocultadas ni pintadas.

El Propietario limitará los trabajos de cultivo, excavación u otros similares y de movimientos de tierras a una profundidad no superior a los 50 cm en todo el ancho de la zanja, y se abstendrá de plantar árboles o arbustos de tronco alto dentro de la banda de 5 metros marcada.

El Propietario no podrá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, a pesar de que tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si las hubiera, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a la distancia de 2 metros a cada lado del eje de la canalización instalada.

Estas servidumbres están sometidas a las limitaciones legalmente establecidas en la Ley del Sector Eléctrico y legislación concordante

El terreno afectado por la ejecución de las obras tiene naturaleza de labor secano.

Las actuaciones y actividades relacionadas con el referido Proyecto podrá realizarlas SGRE por sí o a través de la subcontratación de terceros, por lo que expresamente se permite el acceso de aquellos terceros contratados por SGRE.

Así, SGRE podrá utilizar la superficie necesaria para la actividad mencionada anteriormente, entendiendo por tal, la ocupada por las propias torres para aerogeneradores y los demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del parque, así como sus accesos y caminos necesarios para su instalación, control y mantenimiento, montaje, reparación de maquinarias, líneas de alta tensión de evacuación de energía y subestaciones transformadoras, depósito de materiales etc., para lo cual, el propietario otorga, por tanto, las servidumbres de paso que fueren necesarias.

En definitiva, el área afectada por el derecho conferido en este acto se concreta en una porción de terreno ocupado, según queda reflejado de manera provisional y sujeto a modificaciones por la tramitación de la instalación, en el plano que se adjunta, donde se identifica la afección superficial, de vuelo y subterránea objeto del presente acuerdo, área respecto de la cual SGRE queda facultada para realizar todas las actividades necesarias y convenientes para llevar a cabo el proyecto de puesta en marcha del Parque Eólico y sus elementos accesorios
El Propietario se compromete a mantener a SGRE en el uso y disfrute pacífico del derecho constituido en virtud del presente contrato.

II.- Contenido del derecho otorgado

El derecho conferido en este acto otorga a SGRE la facultad de usar el suelo ajeno y construir sobre el mismo sin cambiar la titularidad de dicho suelo. Siendo así y no obstante la puesta a disposición de la/s FINCA // del área de la/s FINCA/S objeto del presente contrato, el Propietario conservará su derecho de propiedad en todo momento.

Aun así, los distintos aerogeneradores, los cables, las instalaciones de distribución, medición y transformación, así como cualquier otro elemento que haya resultado necesario instalar para la construcción y explotación de los generadores eólicos, las infraestructuras de evacuación y el resto de los elementos que compongan el parque eólico correspondiente serán propiedad de SGRE, tanto ahora, como a la finalización del contrato.

En ningún caso podrá colocarse en los terrenos objeto del contrato cualquier otra instalación de energía que no pertenezca a SGRE, con excepción de las Plantas Fotovoltaicas y salvo autorización expresa de SGRE, así como generadores eólicos fabricados por una compañía que no pertenezca al grupo societario del que SGRE forma parte, salvo, igualmente, autorización expresa de esta última.

Con respecto a la instalación de Plantas Fotovoltaicas, éstas se podrán implantar en la parte de la/s finca/s que no se vea afectada por la instalación del Parque Eólico, siempre y cuando sean compatibles con el buen funcionamiento del Parque Eólico que pertenezca a SGRE o a otras empresas de su grupo empresarial y cumplan con los condicionantes, criterios técnicos y constructivos previstos en la legislación vigente y los establecidos por SGRE o cualquier otra empresa de su grupo empresarial.

A tal efecto, el Propietario se compromete expresamente a no llevar a cabo actuaciones, tanto por acción como por omisión, que puedan perjudicar la explotación y disfrute pacíficos de la planta de energía eólica, o el uso del viento, en cuanto a lo descrito en las manifestaciones de este contrato. Especialmente, no podrá llevar a cabo la construcción, instalación o plantación de obstáculos, edificios, árboles, etc.

El Propietario autoriza a SGRE para la realización de cuantas obras de acondicionamiento fueren necesarias con objeto de la instalación, sustitución o reparación de las torres para aerogeneradores, líneas eléctricas, subestaciones, o cualquier otro elemento del parque eólico, debiendo realizarse las primeras obras para las instalaciones en un plazo no superior a 4 AÑOS, desde la obtención por SGRE de todos los permisos y autorizaciones necesarios y desde que sea definido y aprobado el punto de conexión y la línea eléctrica de evacuación de la energía producida en el parque eólico correspondiente.

El beneficiario del derecho conferido en el presente acuerdo es SGRE, sin perjuicio de lo cual las facultades inherentes a dicho derecho podrán ser realizadas directamente por SGRE o por cualquier tercero que contare con su autorización, tales como subcontratistas a quien SGRE hubiere encomendado todo o parte de la realización de las obras y actuaciones relativas al PARQUE EÓLICO. Siendo así, el Propietario autoriza expresamente el acceso y uso de la/s FINCA/S en los términos dimanantes del presente contrato por parte de cualesquiera terceros colaboradores de SGRE acreditados al efecto.

III.- Naturaleza del derecho otorgado

El presente contrato supone la concesión en favor de SGRE de un derecho de utilización y construcción sobre suelo ajeno, manteniendo SGRE la propiedad de lo construido.

Es voluntad común de las partes que la referida relación se articule, siempre y cuando se dieren todos los requisitos legales para ello, como una relación de superficie, gozando SGRE de la condición de superficiario. Sin embargo, si la configuración del referido derecho real de superficie en favor de SGRE no fuere legalmente posible, por no darse los elementos exigibles para ello, en todo caso la relación configurada entre las partes en el presente acto tendrá el carácter de relación locaticia o contrato de arrendamiento, teniendo SGRE la condición de parte arrendataria.

A fin de propiciar la efectiva conformación y despliegue de efectos de la presente relación como derecho de superficie, las partes asumen los compromisos referidos en la estipulación decimosegunda.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375385

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

Segunda.- Vigencia.
El presente contrato tendrá una duración de treinta y dos (32) años, iniciándose el cómputo de los mismos a partir del inicio de obras del PARQUE EÓLICO.
A la finalización del período previsto, SGRE podrá, a su elección, prorrogar el contrato por períodos sucesivos de cinco (5) años. En este sentido, se entenderá prorrogado automáticamente salvo que SGRE manifieste, con un mes (1 mes) de antelación al vencimiento inicial del contrato o de sus sucesivas prórrogas, su deseo expreso de rescisión del mismo.

En caso de ejercicio por SGRE del derecho de prórroga, se mantendrá la vigencia del presente contrato, en todos sus términos.

En todo caso, el presente contrato alcanzará su término en el momento en que cese la actividad del PARQUE EÓLICO a cuya construcción y puesta en funcionamiento haya servido. Se entenderá que la actividad ha cesado cuando cese el vertido de energía a la red por un período superior a tres años o por la revocación de las autorizaciones administrativas e inscripción en los registros administrativos que habilitan al titular para la actividad de producción de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico.

El Propietario presta, en este acto, su consentimiento para que SGRE pueda instar ante el Registro de la Propiedad la inscripción de la prórroga de sus derechos inscritos sobre la/s FINCA/S (incluidas, en su caso, las fincas resultantes de las operaciones de agrupación o segregación que se practiquen en las primitivas), en el supuesto en que decidiese continuar con la explotación de las instalaciones, bastando para ello aportar documento fehaciente acreditativo del pago por SGRE, por cualquier medio admitido en Derecho, del canon anual correspondiente al año trigésimo tercero dentro del plazo referido en la estipulación tercera del presente contrato.

A la terminación del Contrato, SGRE desmantelará, a su costa, las instalaciones emplazadas en la/s FINCA/S y realizará, en su caso, cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a cuantos requerimientos medioambientales o de cualquier otro tipo hayan sido exigidos por la autoridad competente para autorizar el cierre del PARQUE EÓLICO, sin que el Propietario tenga derecho alguno a reclamar sobre las instalaciones, acordando las partes de forma expresa la no aplicación del principio de accesión. El Contrato se entenderá en todo caso prorrogado durante el tiempo necesario para que SGRE pueda cumplir con estas obligaciones.

Tercera.- Precio/Retribución.
En contraprestación por la constitución de todas las servidumbres y derechos de paso necesarios, construcción de caminos hasta el emplazamiento deseado para el PARQUE EÓLICO, así como la implantación de todas las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del PARQUE EÓLICO, la Sociedad Explotadora se compromete al pago de 0,30 €/m2 canon VIÑA/leñosos y/o 0,20 €/m2 canon LABOR, que se abonarán a la propiedad a su número de cuenta: ES25 2085 5668 2403 3009 9354

Las partes acuerdan que en el momento de la firma del presente contrato se fija la cantidad de #5.000 €, como pago anticipado al importe final resultante de las afecciones definitivas que se abonará en la cuenta anteriormente indicada. Una vez realizado el abono del precitado anticipo, el promotor (SGRE) podrá tomar posesión del terreno afectado para el desarrollo y, en su caso, ejecución del Proyecto Parque Eólico JUBERA I y Parque Eólico JUBERA II.

Asimismo, el canon correspondiente incluirá la compensación por todas las afecciones existentes en las parcelas afectadas pertenecientes a la propiedad y los m2 de afección total, serán la suma de los m2 de afección de ocupación permanente aerogeneradores y Subestación + Servidumbre Vuelo aerogenerador + Servidumbre permanente caminos y zanjas.

Para las anualidades distintas de la primera, el citado canon se actualizará, según el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) anual del año inmediatamente anterior publicado por el Instituto

suspenso hasta la resolución del primero, salvo que concurra el supuesto establecido en la letra c, en cuyo caso se retomaría. La finalización de la vigencia del contrato de derecho de superficie en los términos regulados en la estipulación décima implicará, en todo caso, la finalización de la vigencia del contrato de arrendamiento.

Decimotercera.- Confidencialidad y Modificación del Contrato.
Los términos y clausulado de este contrato serán mantenidos por ambas partes en absoluta confidencialidad, por todo lo cual, ambas partes se comprometen expresamente a no divulgar absolutamente ningún aspecto del presente contrato, así como a no hacer uso indebido de la información en su propio provecho, excepto la necesaria para las autorizaciones preceptivas del PARQUE EÓLICO.

El clausulado reflejado en el presente contrato podría verse alterado si cambia el diseño del parque eólico, en cuyo caso, ambas partes se comprometen a formalizar un documento adenda de acuerdo con el proyecto definitivamente aprobado por la Administración competente y que formará parte integrante del CONTRATO.

Decimocuarta.- Protección de Datos.
Los datos personales de las partes o de representantes o personas de contacto en ellas, recogidos en este contrato u obtenidos con motivo de su ejecución, serán tratados por SGRE única y exclusivamente para cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y las obligaciones legales. La base que legitima el tratamiento es la relación contractual y el cumplimiento de la normativa fiscal, mercantil, administrativa y civil a la que está sujeta SGRE.

SGRE conservará estos datos mientras se mantenga la relación contractual y en tanto no prescriban sus posibles responsabilidades.

SGRE podrá comunicar estos datos a la Notaría y al Registro de la Propiedad correspondiente conforme a lo dispuesto en el contrato, a otras empresas del grupo empresarial al que pertenece para fines administrativos internos, así como a terceros a los que estuviese obligada por ley.

Además, es posible que SGRE cuente con el apoyo de asesores y auditores externos, que, para la prestación de los servicios contratados por ella, pueden tener acceso a dichos datos. También es posible que proveedores tecnológicos contratados para el mantenimiento del software y hardware en el que se albergan los datos, puedan acceder a ellos. Con todos estos proveedores se han suscrito los correspondientes contratos con las garantías exigidas por la normativa de protección de datos. Si los interesados desean obtener más información al respecto podrán hacerlo en info@siemensgamesa.com.

Los titulares de los datos tendrán derecho a solicitar el acceso a los mismos, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento; o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para ejercitar tales derechos han de enviar una comunicación escrita, acompañada de copia de su DNI o documento equivalente, dirigida a SGRE a la dirección postal que figura en el encabezamiento del contrato o a info@siemensgamesa.com. Además, los titulares de los datos tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Decimoquinta.- Normativa.
El presente contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en el mismo y por lo dispuesto en el Código Civil y demás normas jurídicas que le sean de aplicación según la legislación española
Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados o tribunales de Logroño capital.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375386

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

Decimosexta.- Jurisdicción.
Para cuantas diferencias pudieran derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar en que está sita la FINCA para la resolución de dichas diferencias.

Decimoséptima.- Cláusula salvatoria
El presente documento contiene y refleja todos los acuerdos y convenios entre las Partes en relación con el objeto de este Contrato, sustituyendo y anulando cualesquiera otros documentos que sobre el mismo objeto puedan las Partes haber suscrito o remitido con anterioridad al presente acto.

La declaración de cualquier disposición del presente Contrato como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las demás disposiciones del mismo, las cuales seguirán siendo vinculantes para las Partes. En este sentido, las Partes se obligan a sustituir la disposición legal que se ha declarado nula o inválida por otra disposición legal válida cuyo fin se acerque en su espíritu, lo más posible a la cláusula eliminada.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben el presente por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Propietario

Siemens Gamesa Renewable Energy WIND FARMS S.A. Unipersonal (SGRE)

Fdo.: D. Santos Sáenz Terroba

Fdo.: Dña. M. Carmen Laínez Peña

ANEXO I

CONSENTIMIENTO DE ACREEDOR HIPOTECARIO O TITULAR DEL DERECHO DE GRAVAMEN DE QUE SE TRATE

Deberá obtener del acreedor hipotecario o titular del derecho real de gravamen de que se trate, una ampliación del consentimiento del arrendamiento, que deberá otorgarse en documento público, en el que se limite la extensión de la hipoteca o derecho real equivalente y se excluya el derecho de arrendamiento de efecto de purga del artículo 674.2 LEC, de modo que el titular del derecho real de hipoteca o análogo se comprometa a lo indicado en la siguiente previsión:

i) Las hipotecas referidas en el Manifiesta, no comprenden ni se extienden en ningún caso a los siguientes bienes colocados o que puedan colocarse sobre la finca descrita, que no quedan por tanto hipotecadas junto con la misma:

a) Los aerogeneradores colocados o que puedan colocarse sobre la finca e incluidos los elementos necesarios para la explotación.

b) Cualesquiera otras instalaciones relacionadas con las anteriores.

c) Los rendimientos de cualquier tipo que puedan generar las citadas instalaciones a personas distintas del propietario, incluidas en su caso las indemnizaciones por seguros u otros conceptos que puedan percibirse por su razón.

ii) Que habida cuenta de lo manifestado, la posible realización de las hipotecas o derechos reales de gravamen de que se trate no perjudicará en ningún caso el derecho que tenga constituido el/los tercero/s titular/es de las citados aerogeneradores en la forma que tenga/n convenida con la propiedad del terreno, y por el tiempo pactado en virtud de la relación jurídica que les una, si bien, en el supuesto de ejecución de las hipotecas, el/los titular/es de los aerogeneradores satisfará al acreedor hipotecario o titular del derecho real de gravamen de que se trate o, en su caso, al nuevo titular del terreno en el supuesto de que éste resultase adjudicado a un tercero, la renta o canon anual pactados con la propiedad del terreno.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

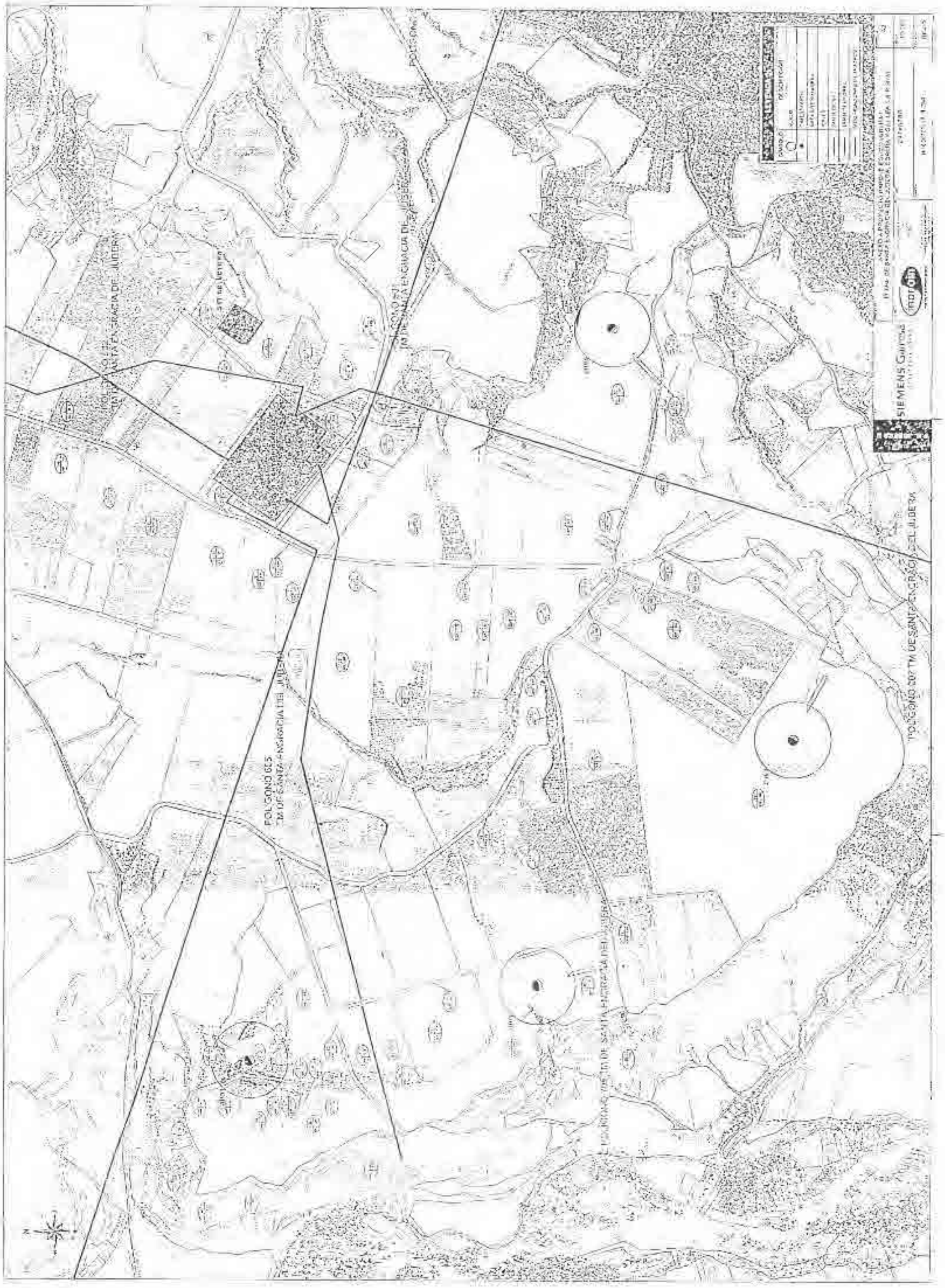
TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375387

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO



ES - ESLO 0325 W734 - 4 02 # 400
ACCESO PPEE Jubera I y II

ACTA DE MUTUO ACUERDO Y PAGO

En Santa Engracia de Jubera, a 7 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** (en lo sucesivo, **SEMAR**), con CIF B-04937868, domicilio social en Parque Tecnológico de Bizkaia, edificio 222, 48170 - Zamudio (Vizcaya), inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, hoja BI-76533, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Gómez Laguna nº 25, 4º A, 50.009 de Zaragoza, cuya representación ostenta en este acto Dña. M. Carmen Lainez Peña, con DNI 25.456.224 P, mayor de edad, de nacionalidad española, en virtud de representante.

De otra parte, **D. Santos Saenz Terroba** con NIF: 16.482.129-F, mayor de edad (en lo sucesivo, el **PROPIETARIO**) y domicilio en Calle Iglesia, 2 C.P. 26131, Santa Engracia de Jubera (La Rioja). Tf: 607706679 (Carlos Villanueva-sobrino). Email: villanueva037@gmail.com

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

I. Que SEMAR pretende llevar a cabo la construcción y explotación de un parque eólico, denominado **Parque Eólico JUBERA I** (en adelante "**el Parque Eólico**"), ubicado en los términos municipales de CORERA, GALILEA y SANTA ENGRACIA DE JUBERA, en la provincia de LA RIOJA, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.

II.- Que el Propietario es titular, en pleno dominio, de la siguiente finca rústica en el término municipal de Santa Engracia de Jubera (La Rioja):

Finca proyecto	Termino municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Inscrip.
-	Santa Engracia de Jubera	602	136	2217	2052	36	51	1ª

Título: le pertenece por concentración parcelaria según nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad de Logroño nº 2 en fecha 19 de octubre de 2022. Figura inscrita a su nombre en Catastro de Rústica.

Cargas y arrendamientos: La finca se encuentra libre de cargas y arrendamientos según manifiesta el Propietario.

III.- Afección derivada por la instalación del Parque Eólico:

- **Ocupación temporal de gálibo** de los terrenos necesarios para el tránsito y transporte de los aerogeneradores de **329,13 m²** de superficie.

El terreno afectado por la ejecución de las obras tiene naturaleza de labor secano.

IV.- Manifestaciones de los intervinientes.

En este acto SEMAR y el Propietario han convenido libremente y de mutuo acuerdo y, en su caso, al amparo del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa el importe del justiprecio por todos los conceptos indemnizables en la cantidad alzada de **100 euros** que se abonará a la propiedad a su número de cuenta:

ES25-2085-5668-2403-3009-9354

SEMAR tomará posesión de los bienes y derechos afectados una vez haya abonado el precitado justiprecio al Propietario.

La propiedad se da por resarcida de la afección causada en su finca y hace constar expresamente que los títulos de propiedad aportados son correctos y si por cualquier circunstancia compareciese en el expediente un tercero con mejor derecho se obliga a devolver a SEMAR el importe recibido junto con los correspondientes intereses legales.

El Representante de la Beneficiaria y el Propietario se obligan a elevar la presente Acta a documento público, siempre que alguna de las partes lo solicite previamente a la otra asumiendo los costes la parte solicitante.

V.- Protección de Datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de las partes o de representantes o personas de contacto en ellas, recogidos en este contrato u obtenidos con motivo de su ejecución, serán tratados por SEMAR única y exclusivamente para cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y las obligaciones legales. La base que legitima el tratamiento es la relación contractual y el cumplimiento de la normativa fiscal, mercantil, administrativa y civil a la que está sujeta SEMAR.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben el presente por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Propietario

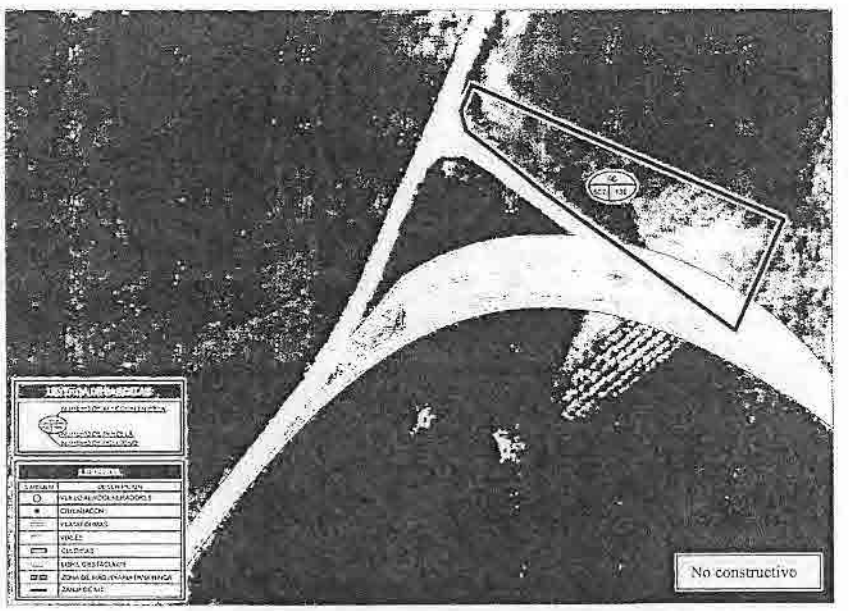
Fdo.: D. Santos Saenz Terroba

SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL (SEMAR)

Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña

ANEXO

PLANO



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375389

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
MANUL PRIUS FIDE
LOGROÑO

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A601000050000RF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 601 Parcela 5 VAL CABADA. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral [2023]	373,07 €
Valor catastral suelo:	373,07 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

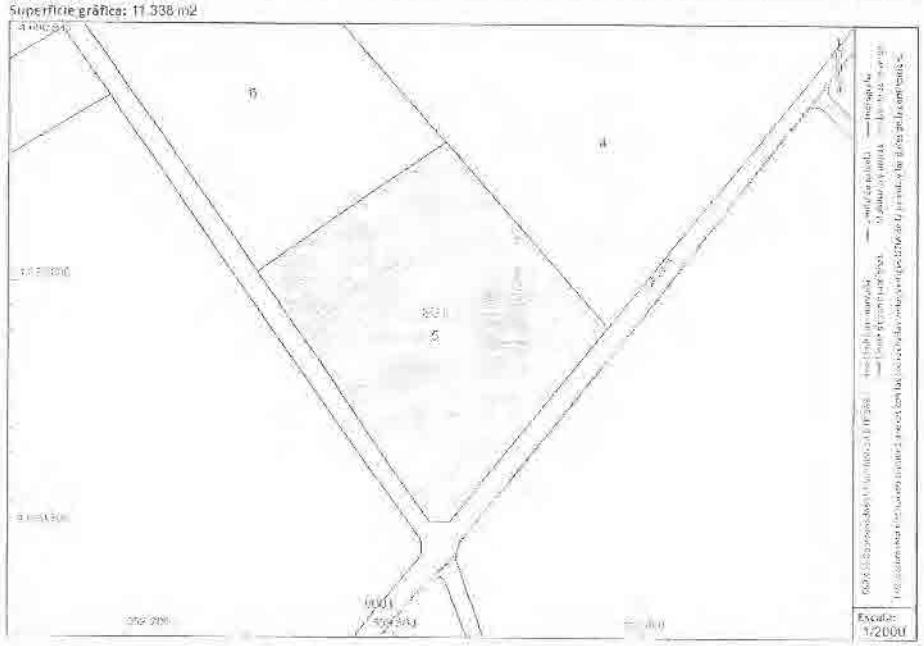
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIF	Derecho	Domicilio fiscal
SAENZ TERROSA SANTOS	16482120F	100,00% de propiedad	CR CARRETERA RIBAFRECHA VENTAS BLANCAS 26131 LAGUNILLA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C Labor o Labradío secano	03	11.338				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 11.338 m2



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: LOGROÑO 2
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada
Código registral único: 26014001254243
Fecha: 17/02/2021

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÃ±O [La Rioja]
Finalidad: Información notarial
Fecha de emisión: 24/03/2023

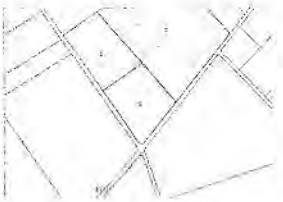
Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: CEDN4PRAYYN1D6QP (Verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 24/03/2023

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A601000050000RF

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



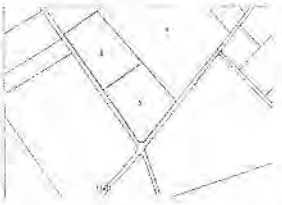
Referencia catastral: 26135A601000040000RT

Localización: Polígono 601 Parcela 4
VALCABADA. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SAENZ MARTINEZ ROSA	16473740J	AV JORGE VIGON 47 Es:1 Pl:02 Pt:IZ 26003 LOGROÑO [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 23/02/2021



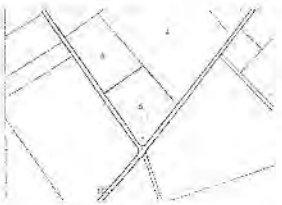
Referencia catastral: 26135A601000060000RM

Localización: Polígono 601 Parcela 6
VALCABADA. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SANTOLAYA SANTOLAYA LUIS ANTONIO	16512397F	AV CLUB DEPORTIVO 30 Es:4 Pl:03 Pt:H 26007 LOGROÑO [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 05/04/2022



Referencia catastral: 26135A601090010000RM

Localización: Polígono 601 Parcela 9001
CAMINO. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: C0DK4PRA3YX1D4DP (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) Fecha de firma: 24/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375390

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

(2)

Referencia catastral: 26135A605002870000RY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 287 VILLATEJEROS SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral (2023):	755,62 €
Valor catastral suelo:	755,62 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

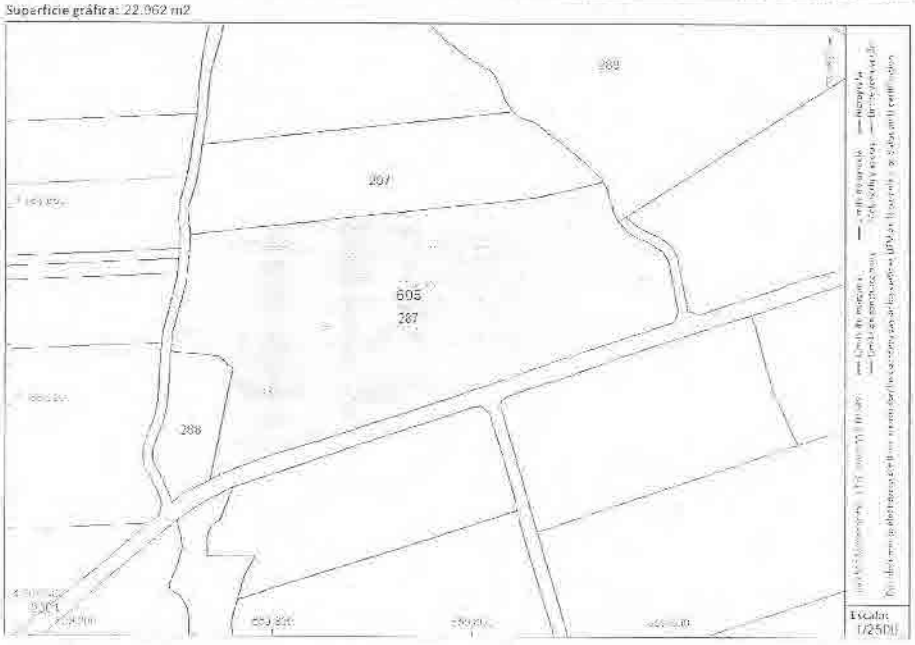
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SAENZ TERRODA SANTOS	16482129F	100,00% de propiedad	CR CARRETERA RIBAFRECHA VENTAS BLANCAS 26131 LAGUNILLA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	04 Labor o Labradío secano	03	22.962				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 22.962 m2



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: LOGROÑO 2
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada
Código registral único: 26014001288814
Fecha: 01/09/2022

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÑO (La Rioja)
Finalidad: Información notarial
Fecha de emisión: 24/03/2023

Documento firmado por Catastro y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 3AXGNBPZYKBX2BNK (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)
Fecha de firma: 24/03/2023

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605002870000RY

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 26135A605002890000RO

Localización: Polígono 605 Parcela 289
VILLATEJEROS, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
USIRENA MARTINEZ CESAR	16590675Q	CL PIQUERAS 23 Esc 2 Pl 02 Pt B 26006 LOGROÑO [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 16/03/2021

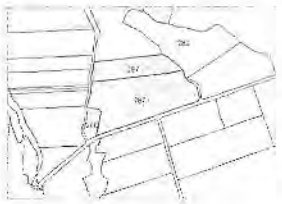


Referencia catastral: 26135A605002880000RG

Localización: Polígono 605 Parcela 288
VILLATEJEROS, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MASA COMUN		DS SANTA ENGRACIA JUBERA 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]



Referencia catastral: 26135A605002970000RM

Localización: Polígono 605 Parcela 297
PECHO DE RANDO, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SAENZ OLIVAN FERNANDO	16545888X	CL DE GABRIEL DE MORALES 1 52002 MELILLA [MELILLA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 02/05/2022



Referencia catastral: 26135A605090010000RF

Localización: Polígono 605 Parcela 9001
CAMINO, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 3AX4NBP2YKBX2SNK. Verificable en https://www.sedecatastro.gob.es | Fecha de firma: 24/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375391

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
"LOGROÑO"

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605003470000RA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 347 PN RIOJA. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA)

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral (2023):	2.784,65 €
Valor catastral suelo:	2.784,65 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

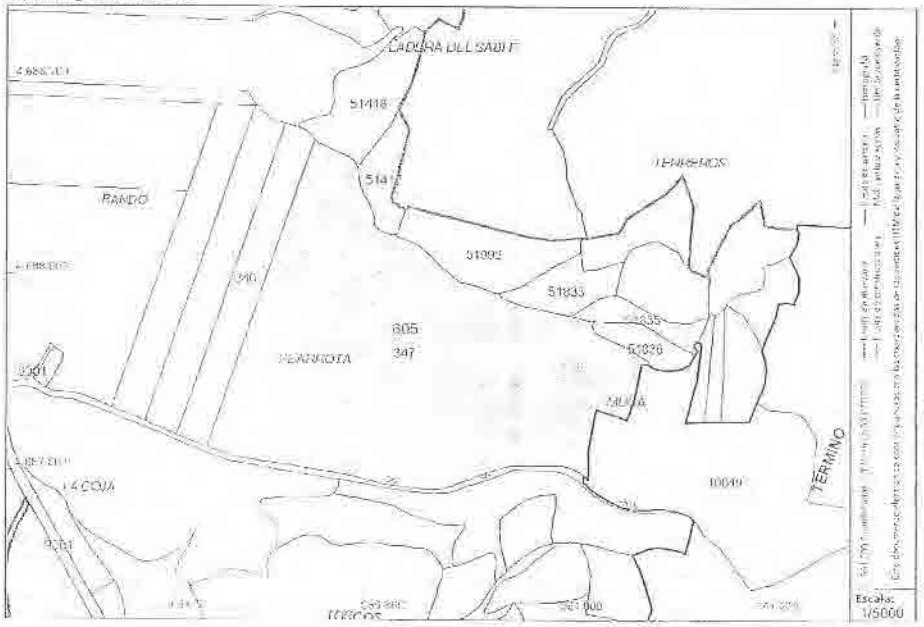
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SAENZ TERROBA SANTOS	16483126F	100,00% de propiedad	CR CARRETERA RIBAFRECHA VENTAS BLANCAS 26131 LAGUNILLA DEL JUBERA (LA RIOJA)

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	Cereza o Labradío secano	03	84.612				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 84.612 m²



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: LOGROÑO 2
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada
Código registral único: 26014001299569
Fecha: 16/03/2021

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA D/ DE LOGROÑO (La Rioja)
Finalidad: Información notarial
Fecha de emisión: 24/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 5246Z45DEN2AEP7V (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 24/03/2023

Pág. 1/2

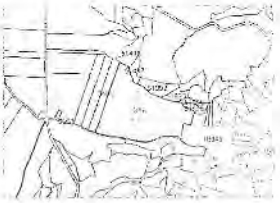
GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605003470000RA

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

N

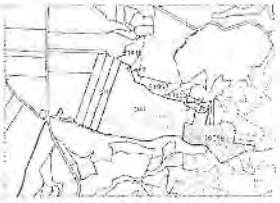


Referencia catastral: 26135A605518350000RG
Localización: Polígono 605 Parcela 51835
MUGA. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

E

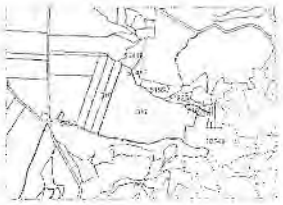


Referencia catastral: 26066B501100490000LG
Localización: Polígono 501 Parcela 10049
CORRAL DE CAPON. GALILEA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SAENZ BARRIO PEDRO	16524362N	CL POETA PRUDENCIO 8 Es:5 Pl:01 Pt:B 26007 LOGROÑO [LA RIOJA]

N



Referencia catastral: 26135A605518360000RO
Localización: Polígono 605 Parcela 51836
MUGA. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GONZALEZ RESA ANSELMO		MN SANTA ENGRACIA 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

N

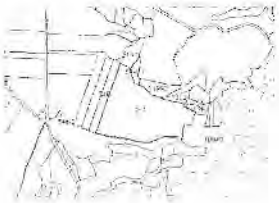


Referencia catastral: 26135A605518330000RB
Localización: Polígono 605 Parcela 51833
PN ROTA. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
DEL RIO SAENZ JOSE RAMON	16555552W	CL NUEVA 6 Es:1 Pl:04 Pt:B 26130 RIBAFRECHA [LA RIOJA]

N



Referencia catastral: 26135A605514170000RY
Localización: Polígono 605 Parcela 51417
JUAN BLANCO. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: SD46ZK59KNZACPTV (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 24/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375392

09/2022

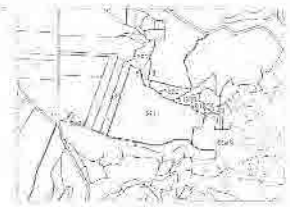
NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
"LOGROÑO"

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605003470000RA

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 26135A605519920000RW

Localización: Polígono 605 Parcela 51992
LADERA DEL SABLE, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
BARRIO MARTINEZ JUAN LUIZ		MN SANTA ENGRACIA 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

N



Referencia catastral: 26135A605514180000RC

Localización: Polígono 605 Parcela 51418
JUAN BLANCO, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
LN INVESTIGACION		AV CONSTITUCION 6 26001 LOGROÑO [LA RIOJA]

N



Referencia catastral: 26135A605003460000RW

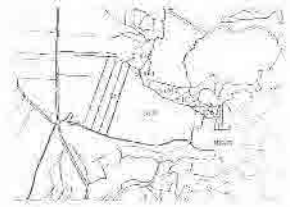
Localización: Polígono 605 Parcela 346
RAÑDO, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
JUBERA MARTINEZ MARIA RESURRECCION	16522226S	CL SAN PRUDENCIO 19 Es 1 Pl 03 Pt A 26004 LOGROÑO [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 16/03/2021

0



Referencia catastral: 26135A605060010000RI

Localización: Polígono 605 Parcela 9001
CAMINO, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500I	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

S

Documento firmado por CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: SC46ZK590YZACP7V Verificable en https://www.sedecatastro.gob.es Fecha de firma: 24/03/2021

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605003490000RY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 349 COJA SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral [2023]:	1.095,80 €
Valor catastral suelo:	1.095,80 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

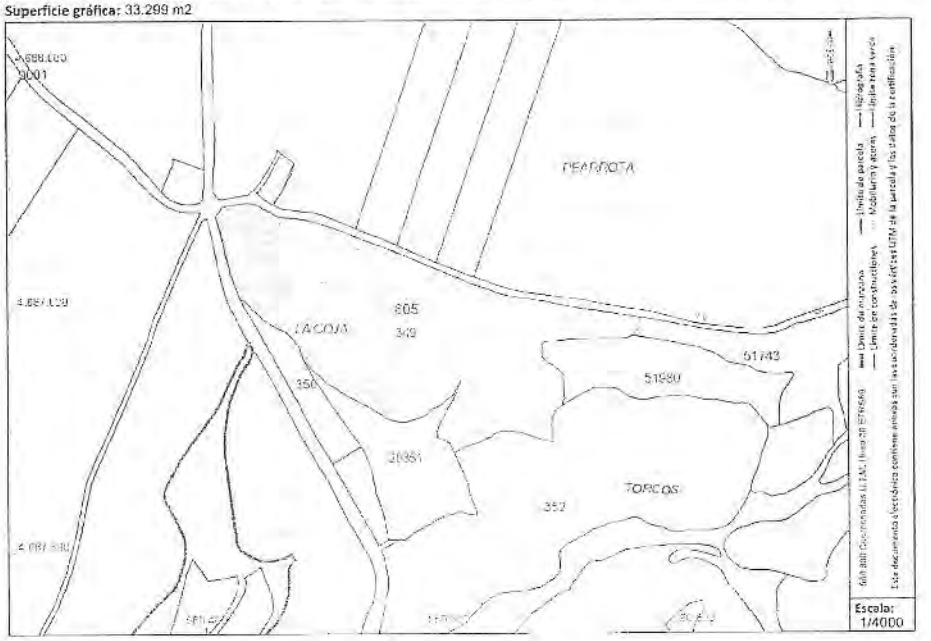
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SAENZ TERROBA SANTOS	16482129*	100,00% de propiedad	CR CARRETERA RIBAFRECHA VENTAS BLANCAS 26131 LAGUNILLA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- Labor o Labradio secano	03	33.299				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 33.299 m2



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: LOGROÑO 2
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada

Código registral único: 26014001299999
Fecha: 16/03/2021

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÃ±O (La Rioja)
Finalidad: Información notarial
Fecha de emisión: 24/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: SFJ3XXKT9J7G1QSG (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 24/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HC1375393

09/2022

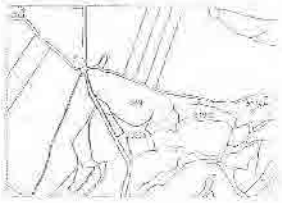
NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ - LOGROÑO -

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO · SECRETARÍA GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605003490000RY

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



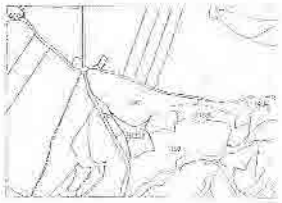
50

Referencia catastral: 26135A605003500000RA
Localización: Polígono 605 Parcela 350
COJA, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ORIO ARUADO LUIS MARIA	16505912P	CL ESCUELAS PIAS 21 Es.1 Pl.05 PLC 26004 LOGROÑO [LA RIOJA]

Parcela Coordinada con el Registro de la Propiedad 16/03/2021



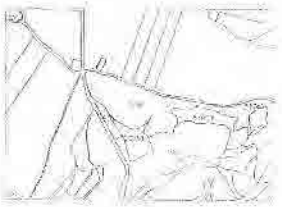
5

Referencia catastral: 26135A605003510000RZ
Localización: Polígono 605 Parcela 35051
COJA, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
FERNANDEZ YECORA VENANCIO		MN SANTA ENGRACIA 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

E

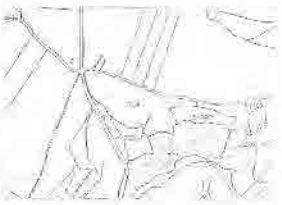


Referencia catastral: 26135A605051430000RP
Localización: Polígono 605 Parcela 51743
LOS TORCOS, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

52

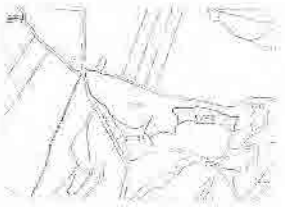


Referencia catastral: 26135A605003520000RY
Localización: Polígono 605 Parcela 352
COJA, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MASA COMUN		DS SANTA ENGRACIA JUBERA 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

E



Referencia catastral: 26135A605510000ORD
Localización: Polígono 605 Parcela 51080
LOS TORCOS, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

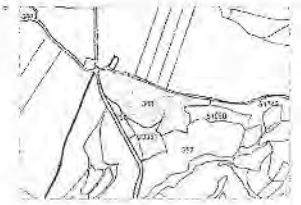
Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: SFJDXXK3U7Q1QS6 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) - Fecha de firma: 24/03/2022

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605003490000RY

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 26135A605090010000RF

Localización: Polígono 605 Parcela 9001
CAMINO SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA)

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: SFJ3XXKTJJ7Q1QR6 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 24/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HC1375394

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

5

Referencia catastral: 26135A605003580000RF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 358 LA CUESTA SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral (2023):	894,27 €
Valor catastral suelo:	894,27 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

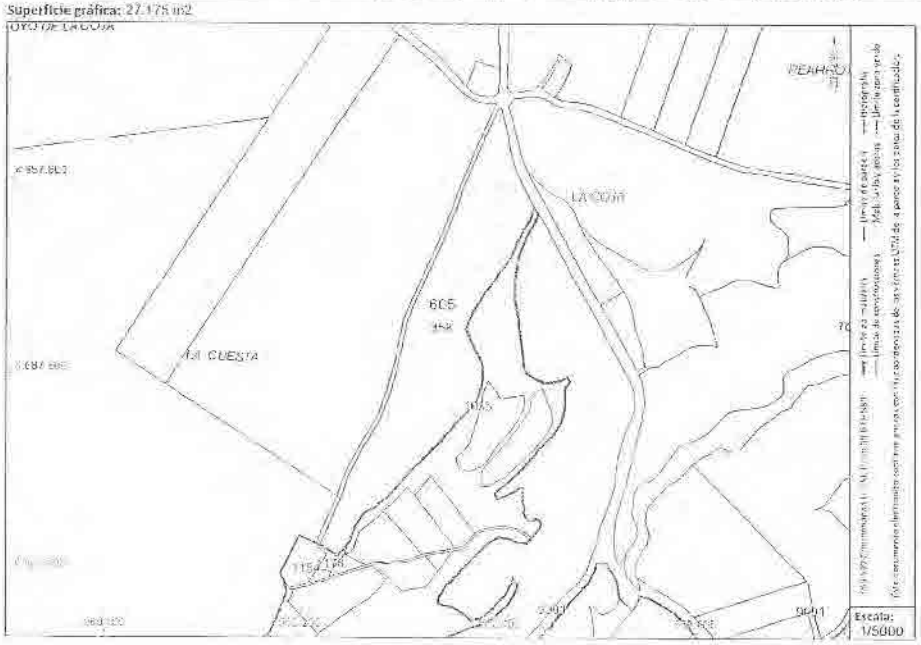
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SAENZ TERROBA SANTOS	1548212BF	100,00% de propiedad	CR CARRETERA RIBAFRECHA VENTAS BLANCAS 26131 [ACUÑILLA DEL JUBERA (LA RIOJA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C. Labor o Labradío secano	03	27.178				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 27.178 m2



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: LOGROÑO 2
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada
Código registral único: 26014001269743
Fecha: 16/03/2021

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÑO [La Rioja]
Finalidad: Información notarial
Fecha de emisión: 24/03/2023

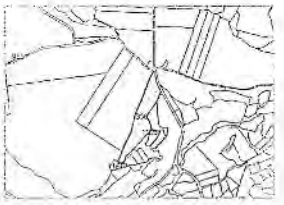
Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 24SDEF0CP3CGWNCN (verificable en: https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 24/03/2023

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605003580000RF

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

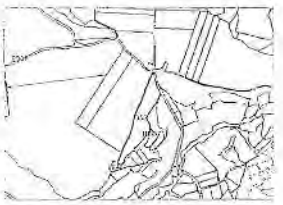


Referencia catastral: 26135A607011740000LH

Localización: Polígono 7 Parcela 1174
LA CUESTA SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MARTINEZ IÑIGUEZ CELIA	16438454D	CL ALCALDE E. PEREZ FRANCES 18 Es:1 Pl:01 Pt:CN 26004 LOGROÑO (LA RIOJA)

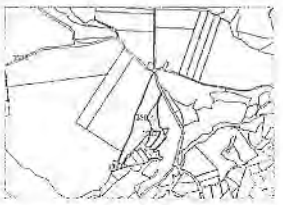


Referencia catastral: 26135A007011840000LF

Localización: Polígono 7 Parcela 1184
LA CUESTA, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SAENZ TERROBA SANTOS	16482129F	CR CARRETERA RIBAFRECHA VENTAS BLANCAS 26131 LAGUNILLA DEL JUBERA [LA RIOJA]

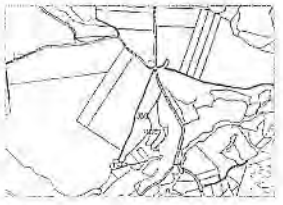


Referencia catastral: 26135A007010350000LX

Localización: Polígono 7 Parcela 1035
PUZCANO, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]



Referencia catastral: 26135A605090010000RF

Localización: Polígono 605 Parcela 9001
CAMINO SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 2450EF9CF3CGWXQ4 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 24/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375395

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
LOGROÑO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

(6)

Referencia catastral: 26135A605003660000RD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 366 VII LATEJEROS. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA)

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral (2023)	7.835,09 €
Valor catastral suelo:	7.835,09 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SAENZ TERROBA SANTOS	[illegible]28F	100,00% de propiedad	CR CARRETERA RIBAFRECHA VENTAS BLANCAS 26131 LAGUARDIA DEL JUBERA (LA RIOJA)

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
b	C Labor o Labradío secano	03	238.065				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 238.065 m2



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: LOGROÑO 2
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada
Código registral único: 26014001301113
Fecha: 24/03/2021

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 12 DL LOGROÑO (La Rioja)
Finalidad: Información notarial
Fecha de emisión: 24/03/2021

Hoja 1/3

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: S67NDRSNEJFTSN35 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)
Fecha de firma: 24/03/2021

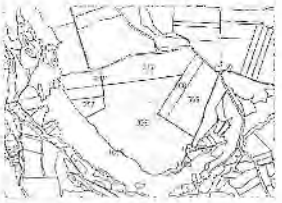
GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605003660000RD

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

S E



Referencia catastral: 26135A007011880000LT
Localización: Polígono 7 Parcela 1188
LA CUESTA, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE LUIS	16470892Z	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14 PI:02 PTA 26003 LOGROÑO [LA RIOJA]

E



Referencia catastral: 26135A007011840000LP
Localización: Polígono 7 Parcela 1184
LA CUESTA, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SAENZ TERROBA SANTOS	16483129F	CR CARRETERA RIBAFRECHA VENTAS BLANCAS 26131 LAGUNILLA DEL JUBERA [LA RIOJA]

N



Referencia catastral: 26135A605003620000RM
Localización: Polígono 605 Parcela 362
HOYO DE LA COJA, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN	16484501X	PZ J.J. FERNANDEZ FERNANDEZ 6 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 27/04/2022

N E



Referencia catastral: 26135A605003600000RT
Localización: Polígono 605 Parcela 360
LA CUESTA, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
USIRENA MARTINEZ RAUL	72782989H	CL URIEMO 12[D] 26120 RIBAFRECHA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 27/04/2022

N E



Referencia catastral: 26135A605003590000RM
Localización: Polígono 605 Parcela 359
LA CUESTA, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MARTINEZ SAENZ MARIA SOLEDAD	15662475H	CL CARRETERA 6 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 16/03/2021

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: SEYNDR8HE3F3N33 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 24/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375396

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605003660000RD

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 26135A007010620000LM

Localización: Polígono 7 Parcela 10620
LA ZARZA SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

SO

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]



Referencia catastral: 26135A605003670000RX

Localización: Polígono 605 Parcela 367
VII LAT EJEROS SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

NO

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
FERNANDEZ SAENZ BASILIO	16486486A	CL AV FERNANDEZ FERNANDEZ 5 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 27/04/2022



Referencia catastral: 26135A605090010000RF

Localización: Polígono 605 Parcela 9001
CAMINO SANTA ENGRACIA DE L JUBERA [LA RIOJA]

NO

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]



Referencia catastral: 26135A007090320000LS

Localización: Polígono 7 Parcela 9032
SENDA DE LA CULISTA SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

E

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro | Fecha de firma: 24/05/2023
CSV: S67NDR6NE3F78N35 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605003700000RX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 370 VILLATEJEROS. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral [2023]:	1.540,87 €
Valor catastral suelo:	1.540,87 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SAENZ TERROBA SANTOS	16482120F	100,00% de propiedad	CR CARRETERA RIBAFRECHA VENTAS BLANCAS 26131 LAGUNILLA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- Labor o Labradio secano	03	46.822				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 46.822 m2



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: LOGROÑO 2
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada
Código registral único: 26014001300012
Fecha: 16/03/2021

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÑO [La Rioja]
Finalidad: Información notarial
Fecha de emisión: 24/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: RM6KRFVR312EKX8 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 24/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375397

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605000370000RX

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

N



Referencia catastral: 26135A605000740000RS
Localización: Polígono 605 Parcela 374
VILLATEJEROS, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
FERNANDEZ DIEZ MARIA BLANCA	16400512R	CM CUEVA-AG VENTAS 3 26131 AGUILLA DEL JUBERA (LA RIOJA)

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 22/04/2022

O



Referencia catastral: 26135A605000378000RW
Localización: Polígono 605 Parcela 378
VILLATEJEROS, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
BELTRAN FERNANDEZ SARA	16593548J	CL JUAN BOSCAN 5 ESC 1 PI 02 PED 26006 LOGRONO (LA RIOJA)

O



Referencia catastral: 26135A007012450000LO
Localización: Polígono 7 Parcela 1245
LA CUESTA, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA)

S



Referencia catastral: 26135A605090010000RI
Localización: Polígono 605 Parcela 9001
CAMINO, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA)

O



Referencia catastral: 26135A607090140000OI
Localización: Polígono 7 Parcela 9014
SITIO DE VILLARMASA RONDA DE PA, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA)

Documento firmado con CSV Validable en Dirección General del Catastro CSV: 40WSKRFVR8322KM (Verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) Fecha de Firma: 24/03/2023

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605003760000RU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 376 VILLATEJEROS, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral [2023]:	271,75 €
Valor catastral suelo:	271,75 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SAENZ TERROBA SANTOS	16482129F	100,00% de propiedad	CR CARRETERA RIBAFRECHA VENTAS BLANCAS 26131 LAGUNILLA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Labor o Labradio secano	03	8.260				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 8.260 m2



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: LOGROÑO 2
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada
Código registral único: 26014001354589
Fecha: 23/03/2022

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÃ±O [La Rioja]
Finalidad: Información notarial
Fecha de emisión: 24/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: N04TZAE1GDF7MEIW (Verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 24/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375398

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
LOGROÑO

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A605003760000RU

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 26135A605003770000RH

Localización: Polígono 605 Parcela 377
VILLATEJEROS, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613600I	CL FF RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 23/03/2022

O



Referencia catastral: 26135A605003750000RZ

Localización: Polígono 605 Parcela 375
VILLATEJEROS, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN	16484501X	PZ J.J. FERNANDEZ FERNANDEZ 5 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 03/05/2022

S



Referencia catastral: 26135A605090010000RF

Localización: Polígono 605 Parcela 9001
CAMINO, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613600I	CL FF RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

NE

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: N647ZAE1QSFTMEW1 (verificable en "https://www.sedecatastro.gob.es") | Fecha de firma: 23/03/2022

Hoja 2/7

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A602001360000RQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 602 Parcela 136 PRAO HORACHO. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral [2023]:	93,78 €
Valor catastral suelo:	93,78 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

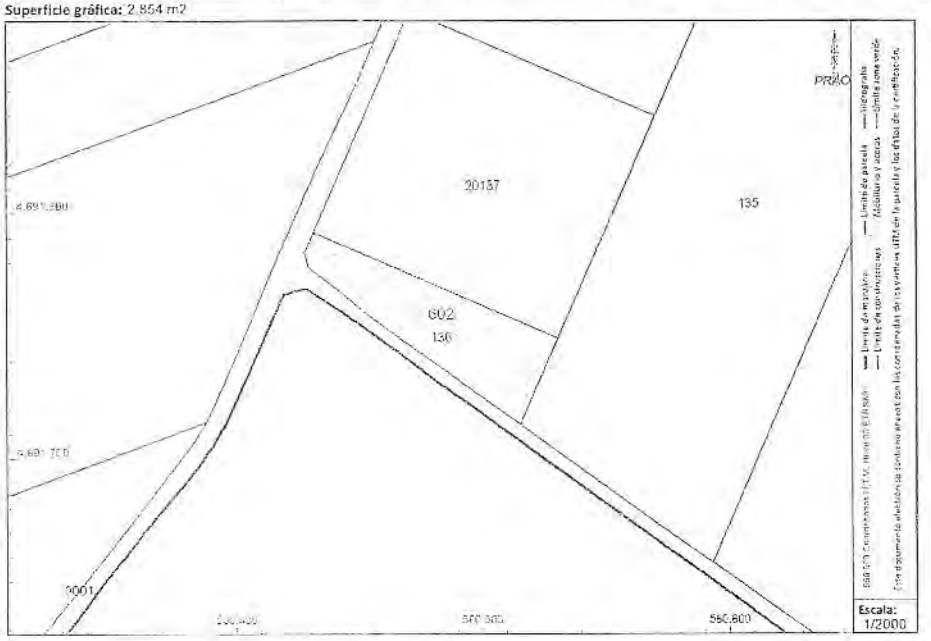
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SAENZ TERROBA SANTOS	16482129F	100,00% de propiedad	CR CARRETERA RIBAFRECHA, VENTAS BLANCAS 26131 LAGUNILLA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C Labor o Labradio secano	03	2.854				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.854 m2



COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: LOGROÑO 2
Estado: Inmueble sobre parcela Coordinada
Código registral único: 26014001356514
Fecha: 05/04/2022

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÃ±O [La Rioja]
Finalidad: Información notarial
Fecha de emisión: 24/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: DF29EQKWSVNK2VPD. Verificable en https://www.sedecatastro.gob.es | Fecha de firma: 24/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375399

09/2022

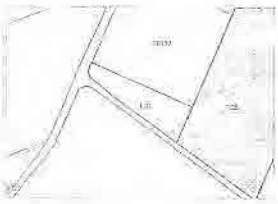
NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A602001360000RQ

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 26135A602001350000RG

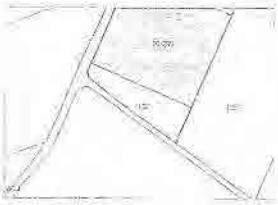
Localización: Polígono 602 Parcela 135
PRAO HORACHO, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

E

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
JUBERA SAENZ MARIA CARMEN INMACULADA	15482555L	CL DUQUE SA DE LA VICTORIA 57 Es:3 Pl:07 Pt:B 26004 LOGROÑO [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 09/03/2021



Referencia catastral: 26135A602201370000RA

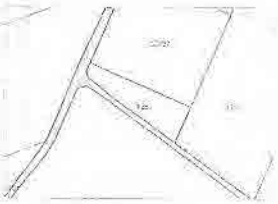
Localización: Polígono 602 Parcela 20137
PRAO HORACHO, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

N

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
IÑIGUEZ RUIZ ANA ISABEL	16550580X	CL BARRERA 24 Es:E Pl:08 Pt:B 26005 LOGROÑO [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 05/04/2022



Referencia catastral: 26135A602090010000RG

Localización: Polígono 602 Parcela 9001
CAMINO, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

S O

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613000D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Documento firmado por CSV y validación de la Dirección General del Catastro
CSV: 0FE5ECKWSVM2VPD (obtenido de https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 24/05/2022

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO | Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

(1)

Referencia catastral: 26135A601000050000RF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 601 Parcela 5
565. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (La Rioja)

Clase: Rustico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 27/03/2023

Valor de referencia: 8.594,06

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÑO (La Rioja)

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 27/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: GXCC3WHY93IRXQ3D (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 27/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

09/2022

0,15 €

HC1375400

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 26135A605002870000RY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 287
587, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [La Rioja]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 27/03/2023

Valor de referencia: 17.119,82

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÑO (La Rioja)

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 27/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 3024JYKBH5JCQZG9 (Verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 27/03/2023

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

(3)

Referencia catastral: 26135A605003470000RA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 347
484. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [La Rioja]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 27/03/2023

Valor de referencia: 63.837,95

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÑO [La Rioja]

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 27/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: INSK8KAF313PHJ7RAP (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de Firma: 27/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375401

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO · Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 26135A605003490000RY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

- **Localización:** Polígono 605 Parcela 349
  213. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (La Rioja)
- **Clase:** Rústico
- **Uso principal:** Agrario

Fecha de valor: 27/03/2023

Valor de referencia: 24.575,11

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROñO (La Rioja)

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 27/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 7ETJWZ2KXN2B3V70 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) Fecha de firma: 27/03/2023

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

(5)

Referencia catastral: 26135A605003580000RF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 358
341 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [La Rioja]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 27/03/2023

Valor de referencia: 20.679,62

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÃ±O [La Rioja]

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 27/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: VEDGCSGSDAECEB03 (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 27/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375402

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
LOGROÑO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 26135A605003660000RD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

- **Localización:** Polígono 605 Parcela 366
  587. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [La Rioja]
- **Clase:** Rústico
- **Uso principal:** Agrario

Fecha de valor: 27/03/2023
Valor de referencia: 182.252,54

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro

Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÑO [La Rioja]
Finalidad: Efectos informativos
Fecha de emisión: 27/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: EV2F-FHRW-CV1HQJ3 , verificable en https://www.sedecatastro.gob.es | Fecha de firma: 27/03/2023

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 26135A605003700000RX

A DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

- **Localización:** Polígono 605 Parcela 370
  587. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [La Rioja]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 27/03/2023

Valor de referencia: 34.930,35

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÑO [La Rioja]

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 27/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: BJ36R26XKD5QVPRQ. Verificable en https://www.sedecatastro.gob.es | Fecha de firma: 27/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375403

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO | Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 26135A605003760000RU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 605 Parcela 376
587, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (La Rioja)

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 27/03/2023

Valor de referencia: 6.158,12

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÑO (La Rioja)

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 27/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: JZ-QH-P8SC-3X9J-VYP | Verificable en https://www.sedecatastro.gob.es | Fecha de firma: 27/03/2023

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 26135A602001360000RQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 602 Parcela 136
492 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [La Rioja]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 27/03/2023

Valor de referencia: 2.161,58

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÃ±O [La Rioja]

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 27/03/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 0X6PNHM7YSR-IDNWE (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 27/03/2023

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HC1375404

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

(1)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

SOLICITUD: N/R: **809**
Autorizante: NOTARIOS ASOCIADOS VARA DEL REY CB
En contestación a su petición de 11/05/2023 número **601**, al amparo del ART. 354 R.H, expido la presente.

--DATOS DE LA FINCA--
FINCA NÚMERO 2107 DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU:26014001294243
Referencia Catastral: 26135A601000050000RF
Polígono: 601 Parcela: 5
Naturaleza de la finca: Rústica

----------LOCALIZACIÓN----------

PARAJE VALCABADA
Superficie: 1,1338 hectáreas
Linderos: Norte, finca 6, polígono 601 parcela 6 de Luis Antonio Santolaya Santolaya
Sur, parcela 9001 Camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera
Este, finca 4, polígono 601 parcela 4 de Rosa Sáenz Martínez
Oeste, parcela 9001 Camino, del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------

--TITULARES DE LA FINCA--

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SAENZ TERROBA, SANTOS	16.482.129-F	1889	35	166	1

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo **por título de concentración parcelaria**. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.

Inscrita la representación gráfica de esta finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, mediante la búsqueda por su Código Registral Único/IDUFIR o por su Número de Referencia Catastral. Como consecuencia queda coordinada gráficamente con catastro. Logroño alnscrita la representación gráfica de esta finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, mediante la búsqueda por su Código Registral Único/IDUFIR o por su Número de

Referencia Catastral. Como consecuencia queda coordinada gráficamente con catastro. Logroño a 12 de marzo de 2021

---C A R G A S---

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

- AFECCIÓN.
Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de Marzo de 2021.

- Al margen de la inscripción/anotación 1 aparece extendida nota de fecha 12/03/21:
Inscrita con la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria. Publicado Edicto en BOE número 69, el 22 de marzo de 2021

- Al margen de la inscripción/anotación 1 aparece extendida nota de fecha 12/03/21:
No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:
No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Logroño, 12/05/2023 10:27:14
Antes de la apertura del diario.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas

sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado

podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375406

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

(2)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

SOLICITUD: N/R: **809**
Autorizante: NOTARIOS ASOCIADOS VARA DEL REY CB
En contestación a su petición de 11/05/2023 número **601**, al amparo del ART. 354 R.H, expido la presente.

--DATOS DE LA FINCA--
FINCA NÚMERO 2346 DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU:26014001298814
Referencia Catastral: 26135A605002870000RY
Polígono: 605 Parcela: 287
Naturaleza de la finca: Rústica: Heredad

----------LOCALIZACIÓN----------

PARAJE VILLATEJEROS
Superficie: 2,2962 hectáreas
Linderos: Norte, con finca número 297 de victoria Oliván Latorre
Sur, con camino, polígono 605, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera
Este, con camino, polígono 605, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera
Oeste, con finca número 288 de masa cómun y con camino, polígono 605, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------

--TITULARES DE LAFINCA--

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SAENZ TERROBA, SANTOS	16.482.129-F	2052	36	180	1

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo **por titulo de concentración parcelaria**. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 9 de agosto de 2022

---- C A R G A S ----

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

- Según la inscripción 1ª:
Inscrita al amparo del art. 205 de la ley hipotecaria con la limitación del 207 de la misma. Hecha la comunicación al B.O.E. para la publicación del edicto correspondiente. Publicado en BOE el 21 de septiembre de 2022

Según la inscripción 1ª:
No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 09 de agosto de 2022.

- AFECCIÓN.
Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 09 de agosto de 2022.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:
No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Logroño, 12/05/2023 10:27:14
Antes de la apertura del diario.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO · NIHIL PRIUS FIDE

09/2022

sobre esta finca (como establecen, entre otros, los articulos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado

podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375408

09/2022

NOTARIA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

(3)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

SOLICITUD: N/R: **809**
Autorizante: NOTARIOS ASOCIADOS VARA DEL REY CB
En contestación a su petición de 11/05/2023 número **601**, al amparo del ART: 354 R.H, expido la presente.

--DATOS DE LA FINCA--
FINCA NÚMERO 2392 DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU:26014001299569
Referencia Catastral: 26135A605003470000RA
Polígono: 605 Parcela: 347
Naturaleza de la finca: Rústica

----------LOCALIZACIÓN----------
PARAJE PÑ ROTA,
PARAJE PEARROTA
Superficie: 8,4612 hectáreas
Linderos: Norte, zona excluida, polígono 605 parcela 51835 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, polígono 605 parcela 51836 de Anselmo González Resa, polígono 605 parcela 51417 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, polígono 605 parcela 51992 de Juan Cruz Barrio Martínez, polígono 605 parcela 51418 y polígono 605 parcela 51833 de José Ramón del Rio Sáenz
Sur, camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera
Este, zona excluida, parcela 10049 de Pedro Saenz Barrio
Oeste, finca 346 de Resurrección Jubera Martínez

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------
RUSTICA.- FINCA **NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE** del plano general de la zona de concentración parcelaria de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA terreno dedicado a secano al sitio de **PEARROTA** según la copia parcial del Acta de reorganización y **PÑ ROTA** según el catastro, Ayuntamiento de **SANTA ENGRACIA DEL JUBERA** que linda: Norte, zona excluida, polígono 605 parcela 51835 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, polígono 605 parcela 51836 de Anselmo González Resa, polígono 605 parcela 51417 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, polígono 605 parcela 51992 de Juan Cruz Barrio Martinez, polígono 605 parcela 51418 y polígono 605 parcela 51833 de José Ramón del Rio Sáenz; Sur con camino, polígono 605parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, zona excluida, polígono 501 parcela 10049 de Pedro Saenz Barrio; y Oeste, con finca 346, polígono 605 parcela 346 de Resurrección Jubera Martínez. Tiene una extensión superficial de **ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y doce centiáreas**. Es la **parcela 347 del polígono 605**.

--TITULARES DE LA FINCA--

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

SAENZ TERROBA, SANTOS 16.482.129-F 2054 37 1 1 **100,000000% del pleno dominio** con carácter privativo **por titulo de concentración parcelaria**. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral.

---- C A R G A S ----

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

- Según la inscripción 1ª:
Inscrita con la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria. Pendiente de la publicación de Edicto. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

- Según la inscripción 1ª:
No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

- AFECCIÓN.
Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de Marzo de 2021.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:
No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375409

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
MIHI PRIUS FIDE
LOGROÑO

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Logroño, 12/05/2023 10:27:14
Antes de la apertura del diario.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o

cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375410

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

(4)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

SOLICITUD: N/R: **809**
Autorizante: NOTARIOS ASOCIADOS VARA DEL REY CB
En contestación a su petición de 11/05/2023 número **601**, al amparo del ART: 354 R.H, expido la presente.

--DATOS DE LA FINCA--
FINCA NÚMERO 2393 DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU:26014001298999
Referencia Catastral: 26135A605003490000RY
Polígono: 605 Parcela: 349
Naturaleza de la finca: RUSTICA

----------LOCALIZACIÓN----------

PARAJE LA COJA
Superficie: 3,3299 hectáreas
Linderos: Norte, parcela 9001, camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera
Sur, parcela 350 de Luis Maria Orio Aguado, parcela 20351 de Venancio Fernández Yecora, parcela 352 de Masa Común
Este, parcela 352 de masa común y parceal 51743 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, zona excluida
Oeste, parcela 350 de Luis Maria Orio Aguado y parcela 9001, camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------
RUSTICA.- Terreno dedicado a secano, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera, al sitio de La Coja, polígono 605, parcela 349, con una superficie de 33299 metros cuadrados.

--TITULARES DE LA FINCA--

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SAENZ TERROBA, SANTOS	16.482.129-F	2054	37	2	1

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo **por título de concentración parcelaria**. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código

Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

---CARGAS---

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

- Según la inscripción 1ª:
Inscrita con la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria. Pendiente de la publicación de Edicto. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

- Según la inscripción 1ª:
No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

- AFECCIÓN.
Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:
No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Logroño, 12/05/2023 10:27:14
Antes de la apertura del diario.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375411

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO · NIHIL PRIUS FIDE

pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado.

pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375412

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

5

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

SOLICITUD: N/R: **809**
Autorizante: NOTARIOS ASOCIADOS VARA DEL REY CB
En contestación a su petición de 11/05/2023 número **601**, al amparo del ART: 354 R.H, expido la presente.

--D A T O S D E L A F I N C A--

FINCA NÚMERO 2400 DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU:26014001299743
Referencia Catastral: 26135A605003580000RF
Polígono: 605 Parcela: 358
Naturaleza de la finca: Rústica

----------LOCALIZACIÓN----------

PARAJE LAS CUESTAS
Superficie: 2,7175 hectáreas
Linderos: Norte, Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera
Sur, Zona excluida, parcelas 1184 del polígono 7 de Santos Sáenz Terroba y parcela 1174 de Celia Martínez Íñiguez
Este, zona excluida, parcela 1035 de Santa Engracia del Jubera
Oeste, Camino

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------

--T I T U L A R E S D E L A F I N C A--

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SAENZ TERROBA, SANTOS	16.482.129-F	2054	37	9	1

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo **por título de concentración parcelaria**. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

---C A R G A S ----

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

- Según la inscripción 1ª:
Inscrita con la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria. Publicado en B.O.E el día 22 de marzo de 2021. Boletín número 69

- Según la inscripción 1ª:
No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

- AFECCIÓN.
Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:
No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Logroño, 12/05/2023 10:27:14
Antes de la apertura del diario.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

09/2022

sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado

podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375414

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

(6)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

SOLICITUD: N/R: **809**
Autorizante: NOTARIOS ASOCIADOS VARA DEL REY CB
En contestación a su petición de 11/05/2023 número **601**, al amparo del ART: 354 R.H. expido la presente.

--DATOS DE LA FINCA--
FINCA NÚMERO 2404 DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU:26014001301118
Referencia Catastral: 26135A605003660000RD
Polígono: 605 Parcela: 366
Naturaleza de la finca: RUSTICA

----------**LOCALIZACIÓN**----------
PARAJE LAS CUESTAS,
PARAJE VILLATEJEROS
Superficie: 23,8065 hectáreas
Linderos: Norte, finca 359 de María Soledad Martínez Saenz, finca 360 de Raúl Usirena Martínez, finca 362 de María del Carmen Fernández Fernández, finca 367 de Basilio Fernández SAenz y Camino- parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera
Sur, según concentración: zona Excluida y según Catastro: parcela 1186 de José Luis Fernández Martínez y parcela 1062 de Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera
Este, segun Concentración: finca 359, finca 360, Camino y zona excluida. Según Catastro: finca 359, finca 360, Camino- parcela 9001 -, parcela 1186, parcela 1184 de Santos Saenz Terroba, parcela 9032 de Ayuntamiento de Santa Engracia
Oeste, según concentración: parcela 367, Camino- parcela 9001 -y zona excluida. Según Catastro: parcela 367, Camino- parcela 9001- y parcela 1062 del Ayuntantamiento de Santa Engracia

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------

--TITULARES DE LA FINCA--

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SAENZ TERROBA, SANTOS	16.482.129-F	2054	37	13	1

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo **por título de concentración parcelaria.** Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 1 de abril de 2022

---- C A R G A S ----

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

- Según la inscripción 1ª:
Inscrita con la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria. Publicado el edicto correspondiente en BOE el 9 de mayo de 2022. Número de Boe 110

- Según la inscripción 1ª:
No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 1 de abril de 2022

- AFECCIÓN.
Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 1 de abril de 2022

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:
No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Logroño, 12/05/2023 10:27:14
Antes de la apertura del diario.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

HC1375415

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ - LOGROÑO -

comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,

supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375416

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

SOLICITUD: N/R: 809
Autorizante: NOTARIOS ASOCIADOS VARA DEL REY CB
En contestación a su petición de 11/05/2023 número 601, al amparo del ART: 354 R.H. expido la presente.

--DATOS DE LA FINCA--

FINCA NÚMERO 2408 DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU:26014001300012
Referencia Catastral: 26135A605003700000RX
Polígono: 605 Parcela: 370
Naturaleza de la finca: Rústica

----------LOCALIZACIÓN----------

PARAJE VILLATEJEROS
Superficie: 4,6822 hectáreas
Linderos: Norte, finca 374 de Lorenzo Ruiz Fernández
Sur, Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera
Este, Camino,
Oeste, finca 378 de Sara Beltrán Fernández y zona excluida: parcela 1245 y parcela 9014 del polígono 7 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------

--TITULARES DE LAFINCA--

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SAENZ TERROBA, SANTOS	16.482.129-F	2054	37	17	1

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo **por título de concentración parcelaria**. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.

Se ha inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

----CARGAS----

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

- Según la inscripción 1ª:
Inscrita con la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria. Publicado en B.O.E el día 22 de marzo de 2021. Boletín número 69.

- Según la inscripción 1ª:
No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

- AFECCIÓN.
Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:
No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Logroño, 12/05/2023 10:27:14
Antes de la apertura del diario.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375417

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

(8)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

SOLICITUD: N/R: **809**
Autorizante: NOTARIOS ASOCIADOS VARA DEL REY CB
En contestación a su petición de 11/05/2023 número **601**, al amparo del ART: 354 R.H. expido la presente.

--DATOS DE LA FINCA--
FINCA NÚMERO 2411 DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU:26014001354589
Referencia Catastral: 26135A605003760000RU
Poligono: 605 Parcela: 376
Naturaleza de la finca: Rústica

----------LOCALIZACIÓN----------

PARAJE VILLATEJEROS
terreno dedicado a secano de superficie 0,826 hectáreas
Linderos: Norte, con camino
Sur, con finca número 375 de Maria del Carmen Fernández Fernández
Este, con camino
Oeste, con finca número 377 de Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------

--TITULARES DE LA FINCA--

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SAENZ TERROBA, SANTOS	16.482.129-F	2054	37	20	1

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo **por título de concentración parcelaria.** Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 31 de marzo de 2.022

---- CARGAS ----

CARGAS POR PROCEDENCIA:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375418

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

- Según la inscripción 1ª:
Inscrita al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, con la limitación del 207 de la misma, sin perjuicio de tercero, hasta transcurridos dos años. Logroño a CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

- Según la inscripción 1ª:
No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 31 de marzo de 2.022

- Según la inscripción 1ª:
Tiene una servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica.

- AFECCIÓN.
Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 31 de marzo de 2.022.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:
No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Logroño, 12/05/2023 10:27:14
Antes de la apertura del diario.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente

legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de

HC1375419

09/2022

Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

(9)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

SOLICITUD: N/R: **809**
Autorizante: NOTARIOS ASOCIADOS VARA DEL REY CB
En contestación a su petición de 11/05/2023 número **601**, al amparo del ART: 354 R.H, expido la presente.

--DATOS DE LA FINCA--
FINCA NÚMERO 2217 DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU:26014001356514
Referencia Catastral: 26135A602001360000RQ
Polígono: 602 Parcela: 136
Naturaleza de la finca: Rústica

----------LOCALIZACIÓN----------
PARAJE PRAO HORACHO
Superficie: 0,2854 hectáreas
Linderos: Norte, con finca número 137-2 de Ana Isabel Iñiguez Ruiz y otro según Concentración Parcelaria y según certificación catastral parcela 20137 de la misma, camino y desagüe según Concentración Parcelaria y según certificación catastral es la parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera
Sur, con camino según Concentración Parcelaria y según certificación catastral es la parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera;
Este, con finca número 135 de Maria del Carmen Jubera Sáenz, según certificación catastral Maria Carmen Inmaculada Jubera Sáenz
Oeste, con camino según Concentración Parcelaria y según certificación catastral es la parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.

----------DESCRIPCIÓN FINCA: ----------
RÚSTICA.- FINCA CIENTO TREINTA Y SEIS del plano general de la zona de concentración parcelaria de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA terreno dedicado a secano al sitio de PRAO HORACHO según Concentración parcelaria y Catastro, Ayuntamiento de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA. Tiene una extensión superficial de VEINTIOCHO áreas y CINCUENTA Y CUATRO centiáreas según Concentración Parcelaria, según certificación catastral 2.854 metros cuadrados de superficie gráfica. Es la parcela 136 del polígono 602.

--TITULARES DE LAFINCA--

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SAENZ TERROBA, SANTOS	16.482.129-F	2052	36	51	1

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo **por titulo de concentración parcelaria**. Formalizada en escritura pública autorizada en

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375420

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 31 de marzo de 2.022

---- C A R G A S ----

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

- Según la inscripción 1ª:
Inscrita al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, con la limitación del 207 de la misma, sin perjuicio de tercero, hasta transcurridos dos años. Publicado edicto el 12 de abril de 2022 en el B.O.E. número 87. Logroño a 10 de mayo de 2022.

- Según la inscripción 1ª:
No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204,2 de la Ley Hipotecaria. Logroño a 31 de marzo de 2.022

- Según la inscripción 1ª:
Tiene una servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, a favor de la mercantil Red Eléctrica de España, S.A.U. con C.I.F. A85309219.

- AFECCIÓN.
Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 31 de marzo de 2.022.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:
No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Logroño, 12/05/2023 10:27:14
Antes de la apertura del diario.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375421

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO · NIHIL PRIUS FIDE

cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

- Notaria Vara de Rey

De: larioja@canaltributos.com
Enviado el: miércoles, 29 de marzo de 2023 9:13
Para: - Notaria Vara de Rey'
Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACIÓN DEUDAS IBI. AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA

Buenos días, Estas referencias catastrales no tienen deuda pendiente de IBI, a día de hoy

Saludos

De: I Notaria Vara de Rey
Enviado el: martes, 28 de marzo de 2023 18:32
Para: 'La Rioja' <larioja@canaltributos.com>
Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN DEUDAS IBI. AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. NO ENVÍE CONTENIDO SENSIBLE SIN VALIDAR EL DESTINATARIO.

Buenos días.

Por medio del presente solicitamos información sobre posibles deudas de IBI bien a nombre del titular catastral o de anteriores titulares, y correspondientes a los siguientes inmuebles,.

A.- IDENTIFICACION DEL POSIBLE TITULAR:

Don SANTOS SAENZ TERROBA. DNI 16482129F

B.- DATOS DE LAS FINCAS Y REFERENCIAS CATASTRALES

1.- Rústica, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado VALCABADA, **polígono 601, parcela 5.** Tiene una superficie de 11338,00 m2 destinados a Labor o labradío secano. Linda: Norte, finca 6, polígono 601 parcela 8 de Luis Antonio Santolaya Santolaya; Sur, Parcela 9001 a Camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, finca 4, polígono 601 parcela 4 de Rosa Sáenz Martínez; y Oeste, parcela 9001 a Camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.
REFERENCIA CATASTRAL.26135A601000050000RF.
INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 1869, libro 35, folio 166, finca registral 2107, inscripción 1.

2 - **Rústica**, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado VILLATEJEROS, **polígono 605, parcela 287.** Tiene una superficie de 22962,00 m2 destinados a Labor o labradío secano. Linda: Norte, con finca número 287 de Victoria Olivan Latorre, hoy Fernando Sáenz Olivan; Sur, con camino, Polígono 605 parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, con camino, Polígono 605 parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, y también hoy con la Parcela 289 de César Usirena Martínez; y Oeste, con finca número 288 de masa común y con camino, Polígono 605 parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.
REFERENCIA CATASTRAL.26135A605002870000RY.
INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2052, libro 36, folio 180, finca registral 2346, inscripción 1.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO



09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
LOGROÑO

3.- Rústica, FINCA TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), terreno destinado a secano al sitio de PEARROTA, según catastro PR ROTA, polígono 605, parcela 347. Tiene una superficie de 84612,00 m2 destinados a labor o labradío secano. Linda: Norte, zona excluida, polígono 605 parcela 51348 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, polígono 605 parcela 51346 de Anastasio Ramírez Roa, Polígono 605 parcela 51417 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, polígono 605 Parcela 51432 de Juan Cruz Barrio Martínez, polígono 605 parcela 51416 y polígono 605 parcela 51633 de José Ramón Del Río Sáenz; Sur, camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, zona excluida, parcela 10045 de Pedro Sáenz Barrio y Oeste, finca 346 de Resurrección Jubera Martínez.
REFERENCIA CATASTRAL.26135A605003470000RA.
INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2054, libro 37, folio 1, finca registral 2392, inscripción 1.

4.- Rústica, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al paraje de La Soja, según catastro denominado COJA, polígono 605, parcela 349. Tiene una superficie de 33299,00 m2 destinados a labor o labradío secano. Linda: Norte, parcela 9001 camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Sur, parcela 350 de Luis María Orio Aguado, parcela 20351 de Veranicio Fernández Yécora, parcela 352 de Masa común; Este, parcela 352 de masa común y parcela 51743 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, zona excluida; y Oeste, parcela 350 de Luis María Orio Aguado y parcela 9001 camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.
REFERENCIA CATASTRAL.26135A605003490000RY.
INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2054, libro 37, folio 3, finca registral 2393, inscripción 1.

5.- Rústica, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al paraje de LAS CUESTAS, según catastro sitio denominado LA CUESTA, polígono 605, parcela 358. Tiene una superficie de 27175,00 m2 destinados a labor o labradío secano. Linda: Norte, Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Sur, zona excluida, parcela 1184 del polígono 7 de Santos Sáenz Terroba; Este, zona excluida, parcela 1035 de Santa Engracia del Jubera; y Oeste, camino.
REFERENCIA CATASTRAL.26135A605003580000RE.
INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2054, libro 37, folio 9, finca registral 2400, inscripción 1.

6.- Rústica, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al paraje de LAS CUESTAS, hoy según catastro al sitio denominado VILLATEJEROS, polígono 605, parcela 366. Tiene una superficie de 238065,00 m2 destinados a labor o labradío secano. Linda: Norte, finca 359 de María Soledad Martínez Sáenz, finca 360 de Raul Usirena Martínez, finca 362 de María del Carmen Fernández Fernández, finca 367 de Basilio Fernández Sáenz, y Camino, Parcela 9001 de Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Sur, según concentración zona excluida, y según catastro Parcela 1130 de José Luis Fernández Martínez y parcela 1067 de Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, según concentración finca 359, finca 360, camino y zona excluida. Según catastro finca 359, finca 360, camino parcela 9001, parcela 1186, parcela 1184 de Santos Sáenz Terroba, parcela 9002 de Ayuntamiento de Santa Engracia; y Oeste, según concentración, parcela 367, camino-parcela 9001 y zona excluida. Según catastro, parcela 367, camino parcela 9001, y parcela 1067 del Ayuntamiento de Santa Engracia.
REFERENCIA CATASTRAL.26135A605003660000RD.
INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2054, libro 37, folio 33, finca registral 2404, inscripción 1.

7.- Rústica, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado VILLATEJEROS, polígono 605, parcela 370. Tiene una superficie de 46822,00 m2 destinados a labor o labradío secano. Linda: Norte, finca 378 de Teresa Ruiz Hernández, hoy según catastro María Blanca Fernández Díez; Sur, Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, Camino; y Oeste, finca 378 de Sara Beltrán Fernández y zona excluida; parcela 1045 y parcela 9014 de Polígono 7 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.
REFERENCIA CATASTRAL.26135A605003700000SX.
INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2054, libro 37, folio 17, finca registral 2408, inscripción 1.

8.- Rústica, en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado VILLATEJEROS, **polígono 605, parcela 376.** Tiene una superficie de 8760,00 m2 destinados a Labor o labradío secano. Linda: Norte, Camino; Sur, finca número 375 de María del Carmen Fernández Fernández; Este, camino; y Oeste, con finca 377 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.
REFERENCIA CATASTRAL.26135A605003760000RU.
INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de LOGROÑO 2 (La Rioja), en tomo 2054, libro 57, folio 28, finca registral 2411, inscripción 1.

9.- Rústica. FINCA CIENTO TREINTA Y SEIS del Plano General de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), terreno dedicado a secano, al sitio de PRAO HORACHO, **polígono 602, parcela 136.** Tiene una superficie de 2854,00 m2 destinados a Labor o Labradío secano. Linda: Norte, Según concentración parcelaria finca número 137-2 de Ana Isabel Iñiguez Ruiz y otro, y según catastro parcela 20137 de la misma; Sur, con Camino según concentración parcelaria y según catastro con parcela 9001 de Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera; Este, con finca 135 de María del Carmen Jubera Sáenz; y Oeste, con camino según concentración parcelaria, y con parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera según catastro.
REFERENCIA CATASTRAL.26135A602001360000RQ.
INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2052, libro 56, folio 51, finca registral 2217, inscripción 1.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Notaria Vara de Rey
C/ Vara de Rey, 5 bis, bajo.
26.003 Logroño
Telf. 941 228012
Fax. 941 204154

ADVERTENCIA LEGAL La información contenida en este E-Mail es privada y confidencial, y está dirigida con carácter exclusivo y excluyente a su destinatario. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, debe destruirlo y notificar al remitente tal circunstancia absteniéndose de obtener copias o difundirlo por ningún sistema o conducto. La distribución o difusión de este mensaje, su contenido y archivos adjuntos está prohibida y goza de la protección legal de las comunicaciones. Esta comunicación tiene mero carácter informativo, no pudiendo deducirse de ella ánimo contractual, que queda expresamente prohibido por este medio. Dada la inseguridad de este medio de comunicación, la información contenida en el presente puede ser incompleta o defectuosa, no comprometiéndose el remitente respecto de la misma. Dada la ausencia obligacional del presente, cualquier aspecto del mismo puede ser objeto de variación en cualquier momento.

LEGAL NOTICE The information contained in this e-mail is private and confidential and intended solely and exclusively for the person to whom it is addressed. If you have received this message in error kindly destroy the message and notify the sender, without taking any copies or distributing it through any system whatsoever. Any distribution or disclosure of this message is prohibited, protected under the current communications laws. This communication is purely informative and may under no circumstances be used or construed as a contract, which is expressly prohibited by these means, the giving of binding consent being subject to the traditional means. In view of the insecurity of this means of communication, the information contained herein may be incomplete or defective, for which the sender accepts no liability. In view of the non-binding force of this communication, any aspect hereof may be varied at any time.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES





HC1375423

09/2022



CaixaBank

Fecha/Impresión: 05/05/2022

Ver relación de ficheros - Órdenes de pago - Consulta detallada del pago

Ordenante: 8620-55-0000157-79 GAMESA ENERGIA, S.A.
Fichero: 0000323
Pago: 22

Datos del pago

Tipo de pago:	TRANSFERENCIA
Estado de la orden:	EMITIDA
Fecha/Hora de abono:	20-05-2021 17:03:31
Fecha/Hora de baja:	
Importe:	5.000,00 euros
Concepto del pago:	
Número de Cheque/Pagaré:	0000000
Referencia 1:	2000005021
Referencia 2:	
Referencia 3:	2000005021

Datos del beneficiario

Depósito del abono:	ES2520855668240330099354
Código SWIFT del banco de destino:	CAZRES2ZXXX
Nombre:	SAENZ TERROBA SANTOS
Dirección:	CL GENERAL VARA DE REY, 3
Población:	LOGRONO
País:	ESPAÑA

Volver

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HC1375424

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
"LOGROÑO"

BBVA

Justificante de la operación

Orden de Transferencia

Fecha de la operación	05/05/2023
Tipo de transferencia	Transferencia ordinaria
Beneficiario	SANTOS SAENZ TERROBA
Cuenta destino (beneficiario)	ES25 2085 5668 2403 3009 9354
Fecha de abono al beneficiario	05/05/2023
Ordenante	SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.
Cuenta origen (ordenante)	ES94 0182 4647 9202 0150 5046
Importe	100,00 €
Comisión	1,75 €
Gastos de correo	0,00 €
Gastos de transmisión	0,00 €
Importe total	101,75 €
Concepto	Invoice CONTRATO POL 602 SANTOS SAENZ TEROB. Payment of Invoice CONTRATO POL 602 SANTOS SAENZ TEROB
Referencia BBVA	231121810436 40

bbva.es | Red de Centros BBVA | Apps BBVA | Línea BBVA 91 298 35 96 | Oficinas BBVA | bbvaempresas.es | BBVAespana | Redes Sociales

SIGUEN NUEVE PLANOS EN COLOR UNIDOS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

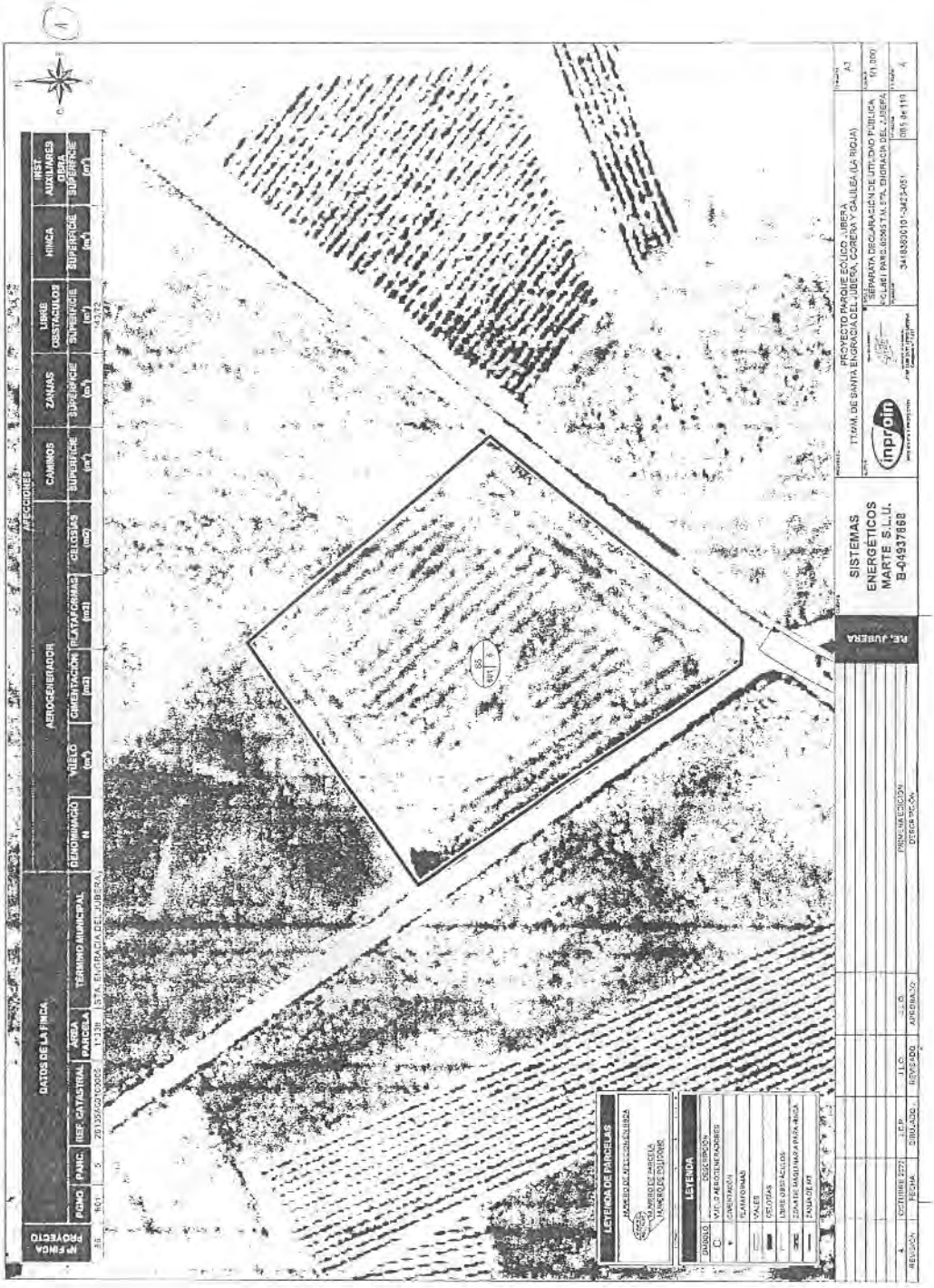
TIMBRE DEL ESTADO

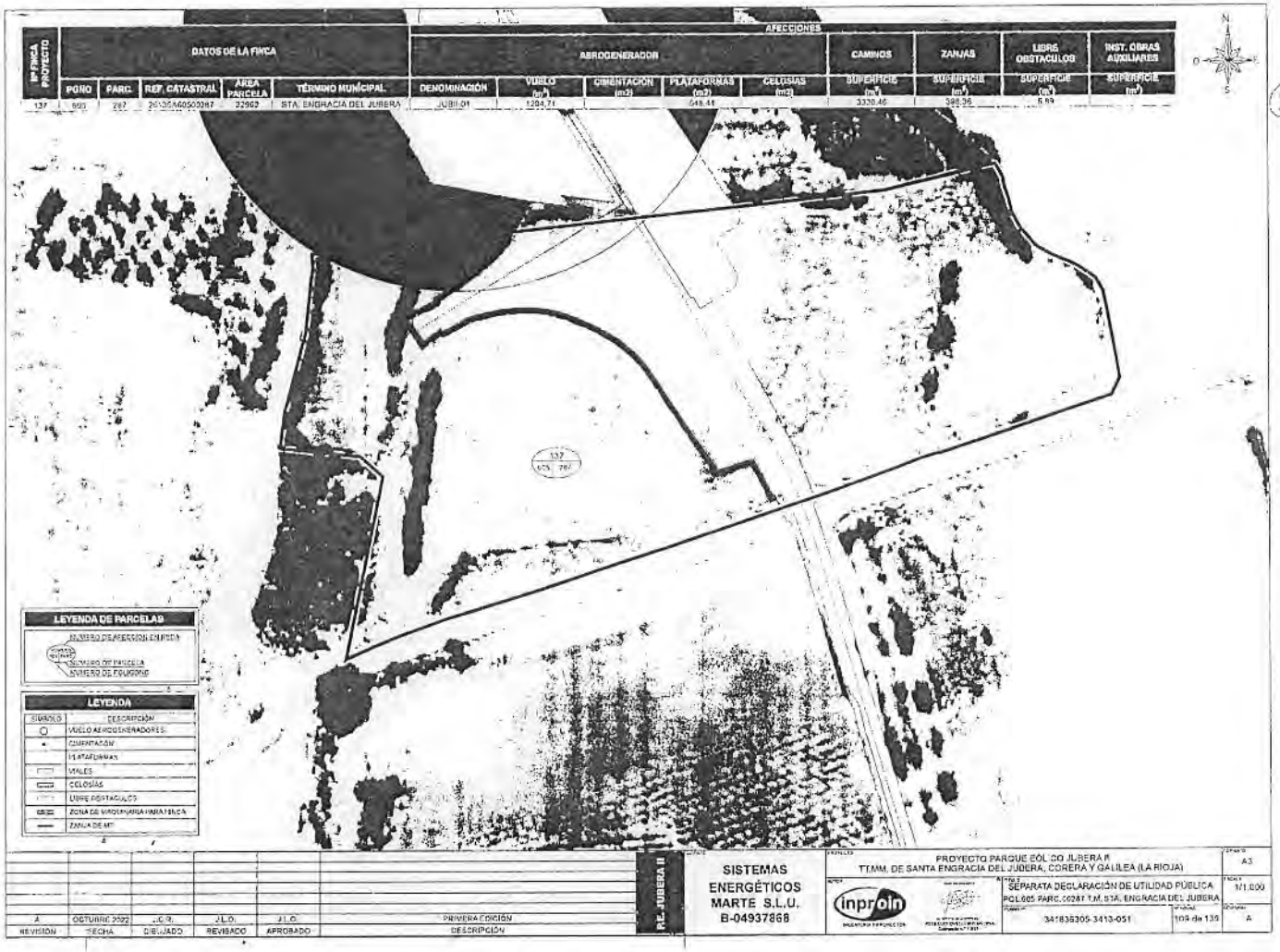
0,15 €

HC1375425

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
MIHI PRIUS FIDE
LOGROÑO




Nº FINCA PROYECTO
DATOS DE LA FINCA
POLIGONO
PARCELA
REF. CATASTRAL
AREA PARCELA
TÉRMINO MUNICIPAL
AFECCIONES
AEROGENERADOR
DENOMINACIÓN
VUELO (m²)
CIMENTACIÓN (m2)
PLATAFORMAS (m2)
CELOSÍAS (m2)
CAMINOS SUPERFICIE (m²)
ZANJAS SUPERFICIE (m²)
LIBRE OBSTACULOS SUPERFICIE (m²)
INST. OBRAS AUXILIARES SUPERFICIE (m²)
137 605 287 26120A605000287 22902 STA. ENGRACIA DEL JUBERA JUBII.01 1204,71 648,46 3330,46 386,36 6,89
N
O
E
S
2
LEYENDA DE PARCELAS
NUMERO DE AFECCION ENLAZADA
NUMERO DE PARCELA
NUMERO DE POLIGONO
LEYENDA
SIMBOLO
DESCRIPCIÓN
VUELO AEROGENERADORES
CIMENTACIÓN
PLATAFORMAS
VIALES
CELOSÍAS
LIBRE OBSTACULOS
ZONA DE MAQUINARIA HABITUAL
ZANJA DE MT
P.E. JUBERA II
SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U. B-04937868
PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)
SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL.605 PARC.00287 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA
341836305-3413-051
109 de 139
A3
1/1.000
A
1 OCTUBRE 2022 J.C.R. J.L.O. J.L.O. PRIMERA EDICIÓN
REVISIÓN FECHA DIBUJADO REVISADO APROBADO DESCRIPCIÓN

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

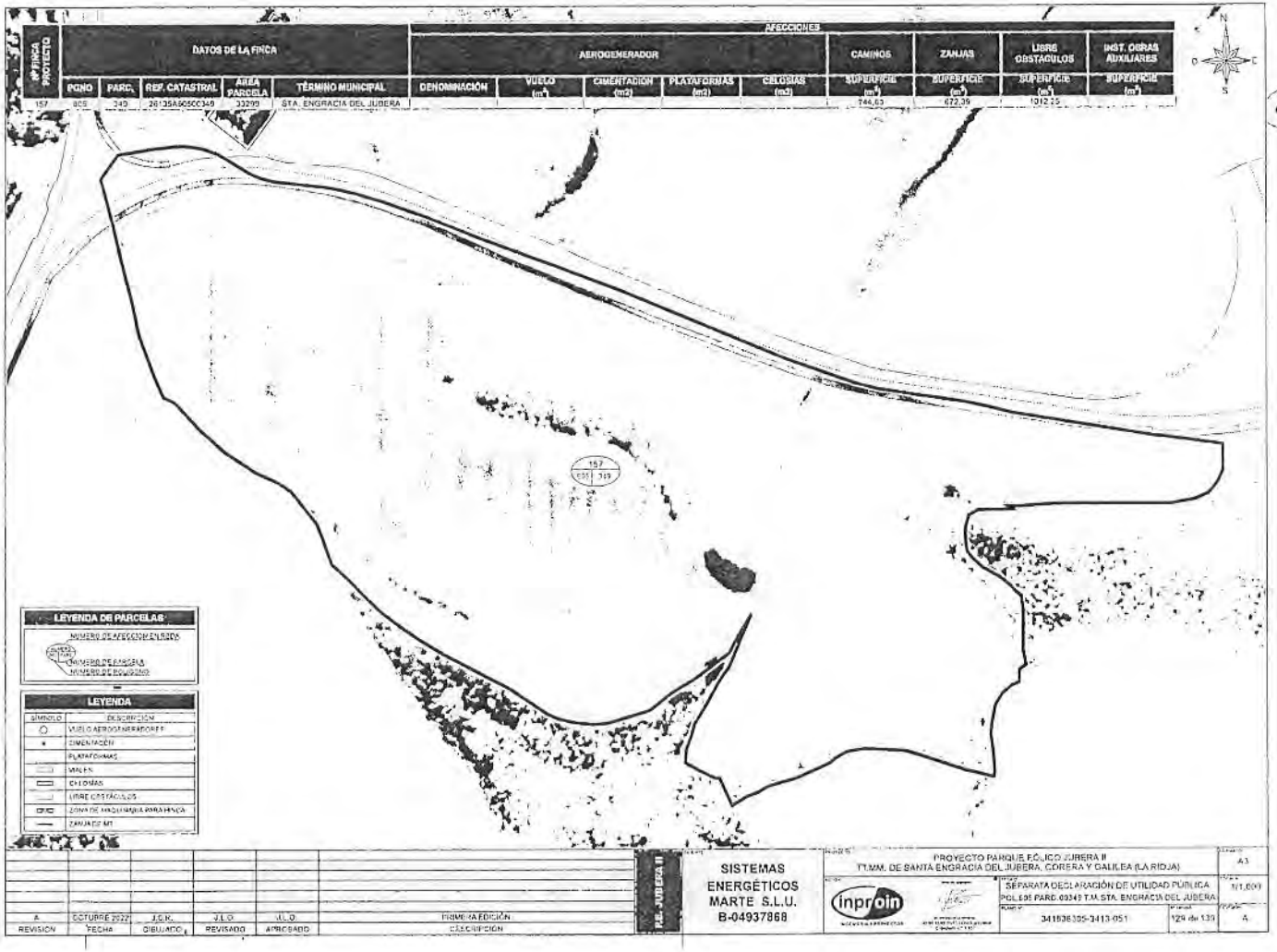
0,15 €

HC1375426

0972022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO




Nº FINCA PROYECTO
DATOS DE LA FINCA
AFECCIONES
AEROGENERADOR
CAMINOS
ZANJAS
LIBRE OBSTÁCULOS
INST. OBRAS AUXILIARES
POLÍG.
PARC.
REF. CATASTRAL
ÁREA PARCELA
TÉRMINO MUNICIPAL
DENOMINACIÓN
VUELO (m²)
CIMENTACIÓN (m2)
PLATAFORMAS (m2)
CASETAS (m2)
SUPERFICIE (m²)
SUPERFICIE (m²)
SUPERFICIE (m²)
SUPERFICIE (m²)
157
605
349
26135A605000349
33299
STA. ENGRACIA DEL JUBERA
746,63
622,39
1312,15
N
S
O
C
4
157
605 349
LEYENDA DE PARCELAS
NÚMERO DE AFECCIÓN EN HOJA
NÚMERO DE PARCELA
NÚMERO DE POLÍGONO
LEYENDA
SÍMBOLO
DESCRIPCIÓN
VUELO AEROGENERADORES
CIMENTACIÓN
PLATAFORMAS
VIALES
CASETAS
LIBRE OBSTÁCULOS
ZONA DE MAQUINARIA PARA HINCA
ZANJAS MT
P.E. JUBERA II
SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U.
B-04937868
PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)
A3
1/1.000
SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POLÍG.95 PARC.00349 T.M.STA. ENGRACIA DEL JUBERA
341936305-3413-051
129 de 139
A
A
OCTUBRE 2022
J.G.K.
J.L.O.
J.L.O.
PRIMERA EDICIÓN
REVISIÓN
FECHA
DIBUJADO
REVISADO
APROBADO
DESCRIPCIÓN

09/2022



5

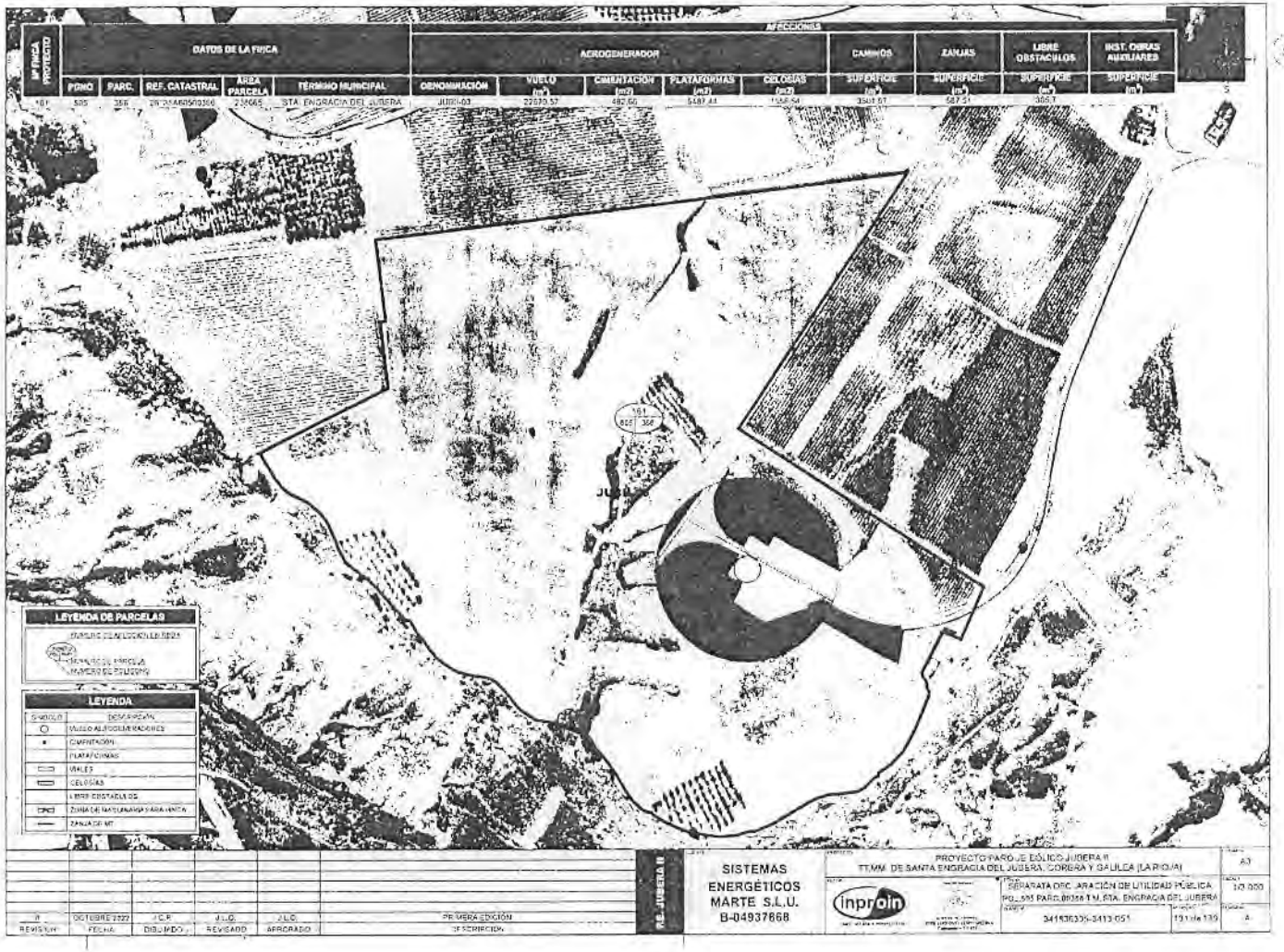
TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

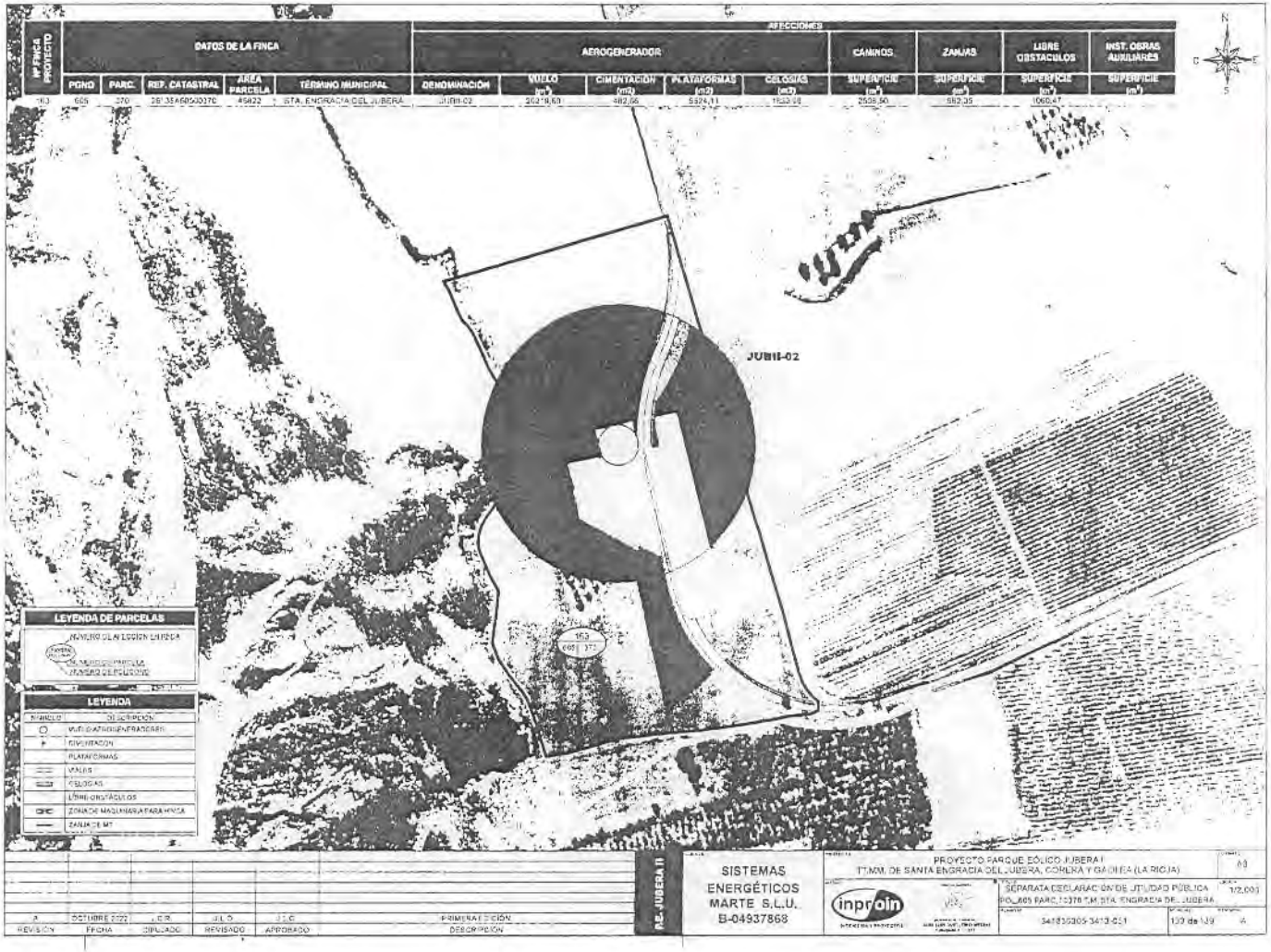
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HC1375427

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
LOGROÑO


AFECCIONES
Nº FINCA PROYECTO
DATOS DE LA FINCA
POLÍG.
PARC.
REF. CATASTRAL
ÁREA PARCELA
TÉRMINO MUNICIPAL
AEROGENERADOR
DENOMINACIÓN
VUELO (m2)
CIMENTACIÓN (m2)
PLATAFORMAS (m2)
CELOSÍAS (m2)
CAMINOS
SUPERFICIE (m²)
ZANJAS
SUPERFICIE (m²)
LIBRE OBSTÁCULOS
SUPERFICIE (m²)
INST. OBRAS AUXILIARES
SUPERFICIE (m²)
1
505
356
26120A505003560000
239665
STA. ENGRACIA DEL JUBERA
JUBI-03
27039.57
482.60
5487.44
3501.67
587.21
3067
LEYENDA DE PARCELAS
LEYENDA
SÍMBOLO
DESCRIPCIÓN
VUELO AEROGENERADORES
CIMENTACIÓN
PLATAFORMAS
VIALES
CELOSÍAS
LIBRE OBSTÁCULOS
ZONA DE MANIOBRAS PARA GRÚA
ZANJA DE MT
P.E. JUBERA II
SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U.
B-04937668
PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II
TTMM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)
inproin
SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL. 505 PARC. 00356 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA
34163635-3413-051
131 de 139
A3
1/2.000
A
0
OCTUBRE 2022
J.C.P.
J.L.C.
J.L.C.
PRIMERA EDICIÓN
REVISIÓN
FECHA
DIBUJADO
REVISADO
APROBADO
DESCRIPCIÓN

09/2022



Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES								
						AEROGENERADOR					CAMINOS	ZANJAS	LIBRE OBSTACULOS	INST. OBRAS AUXILIARES
	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	AREA PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN	VUELO (m²)	CIMENTACIÓN (m2)	PLATAFORMAS (m2)	CELOSÍAS (m2)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)
163	605	370	26135A605000700	45422	STA. ENGRACIA DEL JUBERA	JUBII-02	2027,63	482,66	5974,11	1632,98	2535,50	662,35	1060,47	

JUBII-02

LEYENDA DE PARCELAS

NÚMERO DE LA EDICIÓN ENTRADA

(163) Nº DE POLÍGONO / PARCELA
NÚMERO DE EXPEDIENTE

LEYENDA

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
	VUELO (AEROGENERADOR)
	CIMENTACIÓN
	PLATAFORMAS
	VIALES
	CELOSÍAS
	LIBRE OBSTÁCULOS
	ZONA DE MAQUINARIA PARA HINCA
	ZANJA DE MT

A	OCTUBRE 2022	J.C.R.	J.L.O.	J.J.C.	PRIMERA EDICIÓN	
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN	

RE. JUBERA II

SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U.
B-04937868

inprotin

PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA I
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALBARRA (LA RIOJA)

SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL.605 PARC.10378 T.M. STA. ENGRACIA DE L. JUBERA

3418E0305-3413-E01

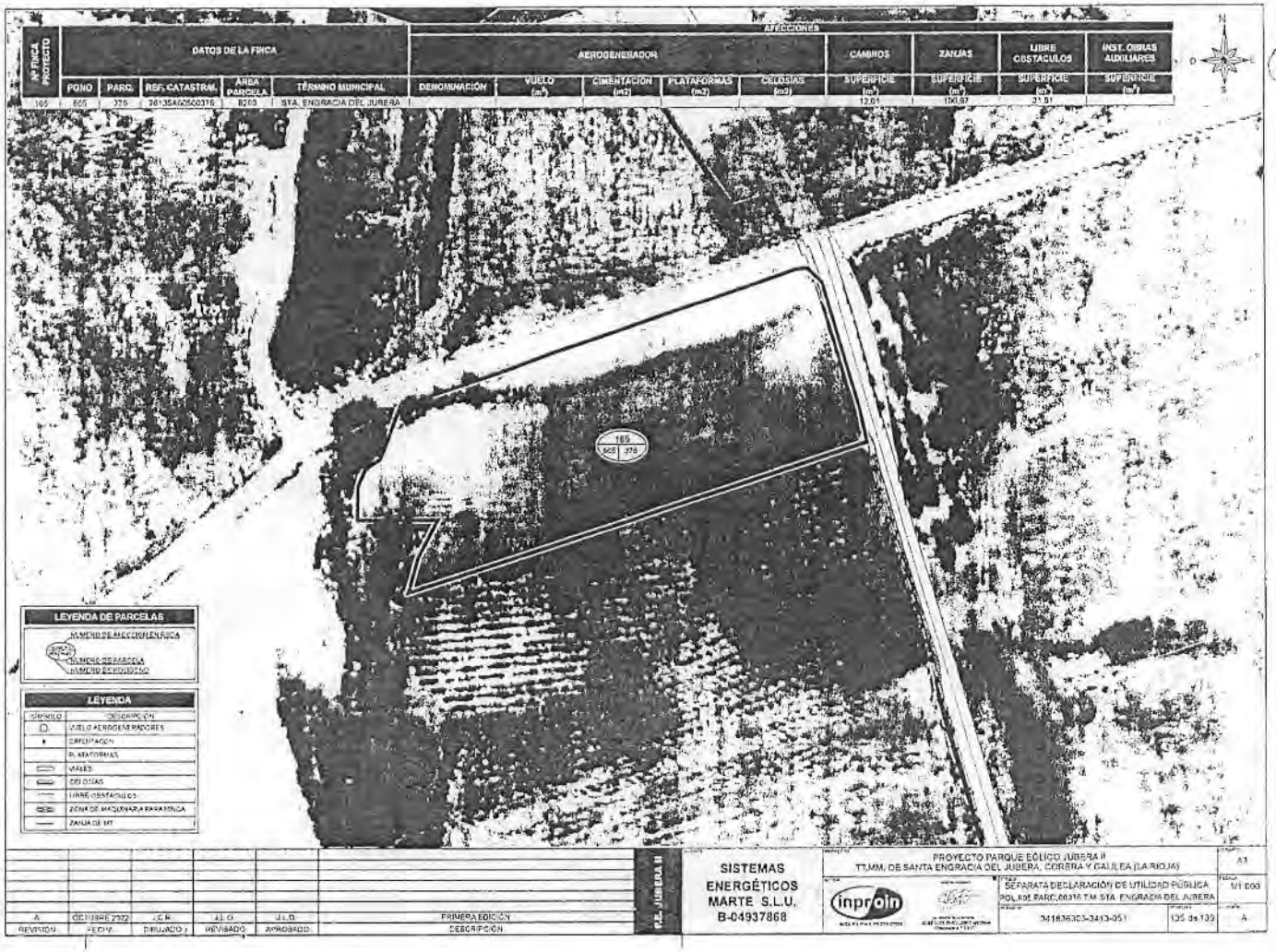
03

1/2.000

133 de 139

A

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
HC1375428
NOTARÍA de D. MARCOS PRETO RUIZ
NIVEL PRIUS
LOGROÑO


Nº FINCA PROYECTO
DATOS DE LA FINCA
AFECCIONES
AEROGENERADOR
CAMINOS
ZANJAS
LIBRE OBSTACULOS
INST. OBRAS AUXILIARES
POLIGONO
PARC.
REF. CATASTRAL
AREA PARCELA
TÉRMINO MUNICIPAL
DENOMINACIÓN
VUELO (m²)
CIMENTACIÓN (m2)
PLATAFORMAS (m2)
CELOSIAS (m2)
SUPERFICIE (m²)
SUPERFICIE (m²)
SUPERFICIE (m²)
SUPERFICIE (m²)
165
605
376
26135A605000376
8203
STA. ENGRACIA DEL JUBERA
12,01
190,87
31,91
N
S
O
E
165
605 376
LEYENDA DE PARCELAS
NUMERO DE AEROGENERADOR
NUMERO DE PARCELA
NUMERO DE POLIGONO
LEYENDA
SIMBOLO
DESCRIPCIÓN
VUELO AEROGENERADORES
CIMENTACION
PLATAFORMAS
VIALES
CELOSIAS
LIBRE OBSTACULOS
ZONA DE MAQUINARIA PARA HINCA
ZANJA DE MT
P.E. JUBERA II
SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U. B-04937868
PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II
T.M.M. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)
SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POLIGONO PARCELA 605/376 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA
A3
1/1.000
34183630S-3413-051
125 de 139
A
OCTUBRE 2022
J.C.R.
J.L.O.
J.L.O.
PRIMERA EDICIÓN
REVISIÓN
FECHA
DIBUJADO
REVISADO
APROBADO
DESCRIPCIÓN

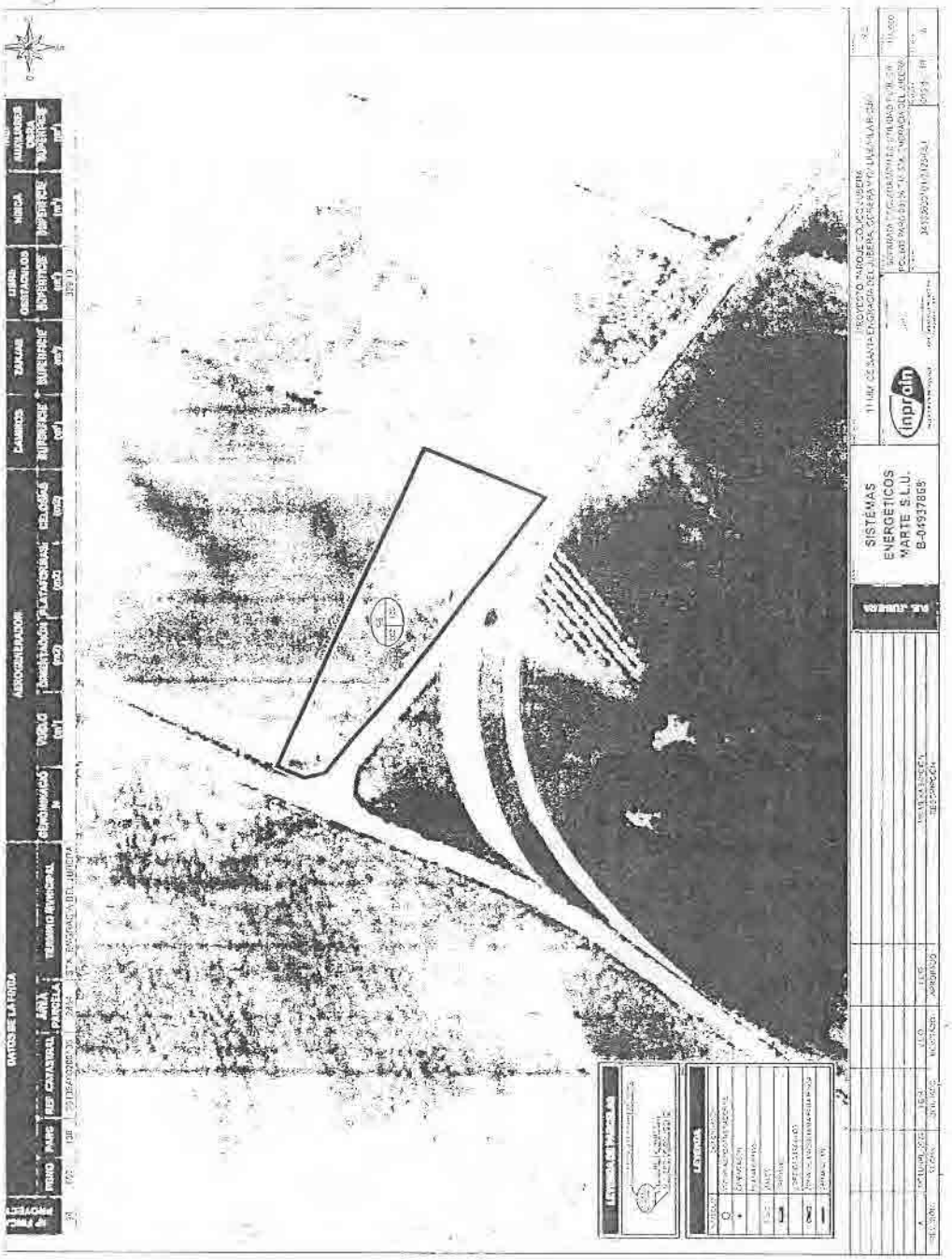
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

HC1375429

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
LOGROÑO



09/2022

HC1374480

José Blanco Losada
Notario
C/ Monte Esquinza, 6
28010 MADRID
Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

ESCRITURA DE RATIFICACIÓN OTORGADA POR LA SOCIEDAD "SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U."

NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO

En Madrid, mi residencia a veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

Ante mí, **JOSÉ BLANCO LOSADA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECEN

DON ÁNGEL HERNÁNDEZ DEL TESO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, empleado, con domicilio a estos efectos en Zamudio, Vizcaya, 48.170, Parque Tecnológico de Vizcaya, Edificio 222; con DNI/NIF 07981627-Y.

DON JUAN BARREIRO GRANDIO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, empleado, con domicilio a estos efectos en Zamudio, Vizcaya, 48.170, Parque Tecnológico de Vizcaya, Edificio 222; con DNI/NIF 32770344-J.

INTERVIENEN en nombre y representación de la Sociedad española denominada "**SISTEMAS ENERGÉTICOS**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

09/2022

MARTE, S.L.U.", constituida conforme a las leyes de España, con domicilio social en Calle Buenos Aires 12, 48001, Bilbao, Bizkaia, constituida mediante escritura otorgada ante la Notario de Bilbao, Doña Lorena Lamana Riesco, el día diez de marzo de dos mil veintiuno, bajo el número 394 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5996, folio 1, hoja número BI-76533.

Tiene CIF B-04937868.

Constituye su objeto social, principal según manifiesta su representante, "la producción de energía eléctrica de origen eólico".

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la Sociedad se corresponde con el C.N.A.E.: 3518 "Producción de energía eléctrica de origen eólico".

Manifiestan los comparecientes que los datos identificativos de la Sociedad y, especialmente, su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados.

TITULARIDAD REAL.- Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HC1374481

09/2022

10/2010, de 28 de abril, manifestando el comparecíente que dicha Sociedad es, cien por cien titularidad indirecta de la Sociedad SSE PLC incluida en las excepciones previstas en la Ley 10/2.010, de 28 de abril, al tratarse de una sociedad cotizada en el London Stock Exchange.———

Se hallan especialmente facultados para este acto en virtud de poder, que aseguran vigente, conferido a su favor mediante escritura autorizada el día diez de marzo de dos mil veintiuno, por el Notario de Bilbao, Doña Lorena Lamana Riesco, bajo el número 395 de orden de su protocolo, de la que he tenido a la vista una copia autorizada y debidamente inscrita (inscripción 2ª), y en ella se les faculta para constituir derechos de superficie y todo tipo de servidumbres, de forma mancomunada, sin límite de cuantía.———

A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, reformado por la Ley 24/2.005 y de conformidad con la Resolución de la Dirección

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375431

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ — LOGROÑO

General de los Registros y del Notariado 20 de septiembre de 2.006, hago constar que a mi juicio, considero suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura de ratificación, en los términos que a continuación se indican.-

Conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, que modifica el artículo 23 de la Ley del Notariado he consultado, yo, el Notario, la Base de Datos de NIF revocados respecto de la entidad jurídica interviniente en la presente, no habiéndose obtenido resultado alguno.-

Tienen a mi juicio, capacidad para otorgar la presente escritura de **RATIFICACIÓN** y, al efecto

DICEN Y OTORGAN

Que conocen íntegramente la escritura de "ratificación y elevación a público de contratos privados sobre constitución de derecho de superficie, constitución de servidumbres de vuelo, paso eléctrico de conexión y paso de personas y vehículos, y ocupación temporal de galibo en

parcelas para parque eólico", otorgada ante el Notario de Logroño Don Marcos Prieto Ruiz, el día quince de mayo de dos mil veintitrés, bajo el número 1.09 de orden de protocolo, **RATIFICÁNDOLA** en todas sus partes, queriendo y consintiendo que se tenga por ellos otorgada a todos los efectos legales y registrales.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el

desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley e las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.-

Así lo dicen y otorgan.-

Y yo, el Notario, DOY FE:-

a.- De conocerlos.-

b.- De que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento.-

c.- De que el otorgamiento se adecua a la

09/2022

HC1374483

legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes.

d.- De haber leído este instrumento público a los otorgantes, previamente advertidos de su derecho a hacerlo por sí, que han ejercido, y de que manifiestan haber quedado debidamente enterados del íntegro contenido del mismo, al que prestan su consentimiento, todo ello conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial.

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie HG, números 4958426 y los siguientes en orden, yo, el Notario, doy fe.

Siguen las firmas de los comparecientes. Signado. JOSÉ BLANCO LOSADA. Rubricado. Sello de la Notaría.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HC1375433

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

ES COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA dé su matriz, donde queda anotada. YO, Notario autorizante del documento la expido conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001 para su remisión al Notario de LOGROÑO, DON MARCOS PRIETO RUIZ, LA FINALIDAD DE DICHA COPIA ES DAR VALIDEZ A LA ESCRITURA RATIFICADA MEDIANTE LA PRESENTE
En Madrid a VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Doy fe

ES TRASLADO EXACTO A PAPEL de la copia expedida y firmada electrónicamente por el Notario de MADRID, DON JOSÉ BLANCO LOSADA, de la escritura de Ratificación, autorizada por el mismo Notario, el día 28 de junio de 2023, numero 3.248 de protocolo

Y yo, MARCOS PRIETO RUIZ, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja con residencia en Logroño, destinatario de dicha copia electrónica y conforme al artículo 17 bis, párrafos 4° y 5° de la Ley del Notariado, extiendo el traslado a papel para su incorporación a la escritura ratificada, en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número HC1374483 y anteriores en orden correlativo, el día treinta de junio de dos mil veintitrés. De todo lo cual DOY FE.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE

0282325448

ES PRIMERA COPIA LITERAL Y TOTAL, de la matriz que con número indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde queda anotada, la expido para LA PARTE CESIONARIA en setenta y cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y anteriores correlativos y se añade otro folio más el número posterior al del presente, para consignación de notas para Registro y Oficinas Públicas. ----------

En Logroño, a treinta de junio de dos mil veintitrés. DOY FE.- ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0282325496

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

'0,15 €

HC1375434

09/2022

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

10/2022

HD3395881

YO, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO.----

Respecto de la escritura de fecha 15 de mayo de 2023, número 1.091 de protocolo, hago constar que en la primera copia autorizada, expedida el día 30 de junio de 2023 para la PARTE CESIONARIA, se cometió el error mecanográfico e informático de no incluir como documentos unidos las páginas 6 a 11 incluida, correspondientes al Contrato Terrenos para Instalación de Parque Eólico, de fecha 19 de febrero de 2021, que fotocopio a continuación. ----

---

DOCUMENTOS UNIDOS

Nacional de Estadística. La revisión del precio se realizará tomando como base el canon actualizado correspondiente al año inmediatamente anterior.
En caso de que la variación sea negativa, el canon no sufrirá ninguna variación manteniéndose el del año inmediatamente anterior, en el caso de que la variación sea positiva, se limitará a un incremento de un 2%.

La contraprestación que se abona mediante este canon, incluye los deméritos, daños y perjuicios que se produzcan en las zonas de la FINCA/S descritas en el exponendo primero donde se ubique el PARQUE EÓLICO y sus instalaciones.

En el supuesto de que SGRE, o terceros contratados por ésta, ocasionare durante la realización de las obras del PARQUE EÓLICO algún daño u ocupación temporal sobre la finca en zonas distintas de la que se ubique el PARQUE EÓLICO y sus instalaciones, procederá a su indemnización por los daños ocasionados a la finalización de las obras.

SGRE comenzará a abonar la cantidad establecida en el presente contrato (que se determinará una vez aprobado el proyecto y, en su caso, el formalizar la escritura pública del derecho de superficie) al inicio de las obras de construcción del PARQUE EÓLICO en el porcentaje del canon que correspondiera por los meses restantes de dicho año, desde el comienzo de las obras hasta el 31 de diciembre. En caso de que efectuado este primer pago no se hubiera podido poner en funcionamiento el PARQUE EÓLICO, el canon del segundo año se efectuará cuando se produzca dicho supuesto. Los sucesivos pagos se efectuarán dentro de los 45 primeros días del año. La demora o el incumplimiento de esta obligación devengará un interés equivalente al legal del dinero sobre el canon adeudado, a favor de la Propiedad, a partir del cuadragésimo sexto día natural del año sin que se hubiese producido la orden de pago.

En el caso de ser varios los propietarios de la/s FINCA/S, la cuenta para pago del canon sólo podrá modificarse si todos los copropietarios comunican un nuevo número de cuenta bancaria para el pago por medio fehaciente que deje constancia de su recepción y contenido y acreditativo de la identidad de todos los propietarios. El pago realizado por SGRE en dicha cuenta bancaria tendrá efectos liberatorios mientras no se produzca su modificación en los términos referidos, con independencia del reparto que las partes realicen entre ellas.

La contraprestación pactada incluye la compensación por cualesquiera daños y perjuicios que se produjeren en la FINCA a resultas de la instalación del PARQUE EÓLICO y sus conexiones, reconociendo y aceptando el Propietario que no tiene derecho a recibir cantidad adicional alguna, por ningún concepto, diferente de los previstos expresamente en el presente contrato.

Cuarta.- Gastos e impuestos.
SGRE se hará cargo de cuantos impuestos y gastos se devenguen por la actividad de explotación del Parque Eólico.
El presente contrato queda sujeto a IVA por lo cual EL PROPIETARIO deberá emitir la correspondiente factura tomando como base para dicho impuesto el importe acordado (que se determinará conforme lo establecido en la cláusula tercera), comprometiéndose a efectuar por su cuenta las declaraciones tributarias a las que venga obligado y, en su caso, a hacerse cargo de los costes de gestoría que las mismas conlleven.

Quinta.- Uso de los terrenos por el Propietario.
SGRE expresamente permite al Propietario el uso y disfrute de la FINCA, así como de los caminos que se construyan para uso del PARQUE EÓLICO, siempre que:

a) No perturbe la actividad propia del PARQUE EÓLICO, ni su construcción;

b) Respete cuantas indicaciones existan en relación con el PARQUE EÓLICO.

En todo caso, el Propietario se compromete a mantener, entre los aerogeneradores a instalar y cualquier elemento, como plantaciones y otros obstáculos, una distancia mínima de 50 metros con el fin de no perturbar el buen funcionamiento de las mismas.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

10/2022

El mantenimiento de los caminos que se construyan para uso del PARQUE EÓLICO será de cuenta de SGRE.

El Propietario renuncia a reclamar, en este acto, cuantos daños y perjuicios pudieren serle causados, personalmente o en los terrenos que se arriendan por medio del presente, como consecuencia de un uso indebido de dichos terrenos, entendiéndose como tal, cualquiera que pueda ser contrario a las condiciones a) y b) de la presente Estipulación 5ª, o aquél que pudiera resultar perjudicial o peligroso para la salud e integridad del usuario.

Sexta.- Accesos.
SGRE se compromete, para el caso en que la línea de aerogeneradores o camino de acceso o servicio atraviese cualquier tipo de cercado o cerramiento, a realizar las obras necesarias encaminadas al mantenimiento de la función del mismo, mediante la colocación de puertas, "pasos canadienses" u otros sistemas que se acuerden con el Propietario, incluyéndose a este efecto, los caminos de acceso o servicio en propiedades particulares.

La construcción y mantenimiento de los caminos de acceso al parque correrán a cargo del SGRE y podrán ser utilizados por el Propietario, comprometiéndose éste a no usar dichos accesos de forma indebida. Por uso indebido se entenderá cualquier que resulte incompatible con su naturaleza o que sea perjudicial para el uso continuado del camino o que sea perjudicial para el propio usuario o sus bienes, todo ello de acuerdo con las necesidades para el que fue construido.

Séptima.- Cesión y Transmisión
El Propietario autoriza irrevocablemente desde este momento a SGRE para ceder el presente contrato al tercero que este último designe, siempre que dicho tercero asuma las obligaciones para con el Propietario aquí contempladas, sin que nada se pueda oponer por parte del Propietario a dicha eventual cesión, necesitándose únicamente la mera comunicación al Propietario. En dicho supuesto de cesión, las menciones contenidas en el presente contrato a SGRE habrá de tenerse realizadas al cesionario.
El Propietario podrá igualmente ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato a terceros previa comunicación expresa y por escrito a SGRE. En particular, en caso de venta, el Propietario queda obligado a ceder los derechos y obligaciones del presente Contrato a cualquier tercero adquirente de la FINCA, que deberá de subrogarse necesariamente en el Contrato, de manera que se garantice a SGRE el pacífico uso y disfrute de la misma en los términos aquí pactados.

Por otra parte, ni la absorción ni la fusión de las partes contratantes por otros, supondría modificación que transcendiese sobre la subsistencia del contrato, quedando la empresa resultante de tal operación automáticamente subrogada en los derechos y obligaciones de aquella absorbida o fusionada.

En caso de que, como es voluntad de las partes, el derecho concedido en este acto tuviera la naturaleza de derecho real de superficie, dicho derecho podrá ser transmitido, cedido, gravado o de cualquier forma enajenado, en todo en parte, de manera onerosa o gratuita, por parte del superficiario, necesitándose únicamente la mera comunicación al Propietario. En cualquier caso, el tercer adquirente se subrogará en los derechos y obligaciones derivados del presente contrato

Octava.- Obligaciones de SGRE
SGRE vendrá obligado al pago de la renta o canon pactados.

SGRE asumirá todos los costes que se refieran a la promoción y explotación del PARQUE EÓLICO, así como el cumplimiento de toda la normativa sectorial referente a la construcción, desarrollo y explotación de un parque eólico y sus instalaciones e infraestructuras auxiliares, así como de los condicionados que en su caso pudiera establecer las Administraciones

competentes en el otorgamiento de sus autorizaciones.

SGRE se encargará de obtener las autorizaciones administrativas necesarias, de asistirse de los técnicos competentes para la dirección de las obras y de sufragar íntegramente el costo de dichas autorizaciones, de los técnicos y de la total ejecución de las precitadas obras.

SGRE vendrá obligado a desmantelar y retirar los aerogeneradores, cables subterráneos y aéreos, e instalaciones conexas una vez llegue a su fin el plazo de vigencia del presente contrato y de sus posibles prórrogas. Quedará a favor del Propietario de la finca aquellas mejoras que se hayan realizado en caminos y/o viales de acceso tanto en la finca como a las instalaciones del parque eólico si, y solo si, fuere autorizado por la Administración competente.

Novena.- Obligaciones del Propietario.

El Propietario se obliga a no comprometer en modo alguno los terrenos objeto de este Contrato con terceras partes ajenas durante el periodo de vigencia del mismo y garantiza la pacífica ocupación de los terrenos, así como a no realizar acto alguno que pueda perturbar, perjudicar o impedir a SGRE la construcción, edificación, desarrollo y explotación del PARQUE EÓLICO.

OPCIÓN 1) Asimismo, el Propietario se compromete a no gravar la/s FINCA/S durante la vigencia del Contrato.

OPCIÓN 2) En concreto, para el caso de que la/s FINCA/S resultare gravada mediante constitución de hipoteca o cualquier otro derecho real constitutivo de gravamen o resultare embargada, el Propietario se obliga a manifestar al titular de la carga de que se tratare la existencia previa de este Contrato. En el caso de constitución de gravamen por parte del Propietario de manera voluntaria sobre la/s FINCA/S, el Propietario se obliga a la obtención de la firma por parte del titular del derecho garantizado con la constitución de la carga o gravamen correspondiente del texto recogido en el Anexo I, para su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, aplicable en el supuesto de que la presente relación tuviere naturaleza de contrato de arrendamiento. El plazo para la solicitud del referido acontecimiento será de tres (3) meses desde la firma del presente Contrato.

El Propietario establece a favor de SGRE o del personal que por su cuenta estimara conveniente enviar, un derecho de paso o de libre acceso a la finca objeto del presente contrato para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y/o reparación de las citadas instalaciones, con las herramientas, vehículos y materiales que fueran precisos. Asimismo, se autoriza, para la realización de las obras, el paso necesario de personas, vehículos y maquinaria por el resto de caminos de la finca, si los hubiere, y que a tal efecto resulte preciso utilizarlo como acceso.

El Propietario, o terceros que determine, podrá hacer uso libremente de la parte de la FINCA no ocupada por los aerogeneradores, caminos o instalaciones, pudiendo dedicarse a las actividades cinegéticas, forestales, agrícolas o ganaderas propias de la zona que no impidan el flujo del viento ni el normal funcionamiento del parque eólico, sin que, en ningún caso puedan dichas actividades retrasar o interferir en la construcción y reparaciones que fueran necesarias en las instalaciones del PARQUE EÓLICO. Además, no podrá desarrollar ninguna actividad que pueda afectar o entorpecer el flujo libre del viento, ni tampoco podrá realizar la construcción de edificios, instalaciones o plantaciones que puedan interferir en dicho aprovechamiento eólico.

El Propietario autoriza a SGRE a acometer, en los terrenos objeto del presente contrato, las redes de transporte de la energía eléctrica, así como a construir en los mismos los centros de transformación de la energía producida y demás obras que la construcción y explotación que el PARQUE EÓLICO precise, incluidas las obras necesarias para la evacuación de la energía.

El Propietario se compromete a apoyar a SGRE para la obtención de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento del PARQUE EÓLICO.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

MARCOS PRIETO MANUEL PRIUS FIDE LOGROÑO

El Propietario se mantendrá durante la vigencia de este contrato al corriente de los pagos de cualquier carga tributaria correspondiente a la propiedad o al uso de la/s FINCA/S, así como en el cumplimiento de las obligaciones de disciplina urbanística relativas a la Parcela o a sus propietarios.

Las partes acuerdan un derecho de tanteo y retracto a favor de SGRE en caso de venta del terreno objeto del presente contrato sin excepción. Así, el Propietario se obliga a comunicar con una antelación de 120 días naturales su intención de transmitir el terreno, indicando, al efecto, las condiciones estipuladas con la parte compradora, especialmente el precio, forma de pago y la identidad del Adquirente, para que SGRE puede ejercitar, si así lo desea, su derecho de tanteo. En caso de incumplirse dicha obligación se establece el plazo de un año para que SGRE ejerza su derecho de retracto. En el supuesto caso de producirse la venta del terreno objeto del presente Contrato sin que SGRE ejercite su derecho de tanteo y retracto, el Propietario se obliga a transmitir las obligaciones derivadas del presente contrato al comprador, debiendo aceptar el comprador por escrito dichas obligaciones de conformidad con lo establecido en la estipulación séptima del presente contrato, en caso contrario, el Propietario indemnizará a SGRE por los daños y perjuicios ocasionados.

Décima.- Desistimiento, resolución y extinción del Contrato

I.- Desistimiento

En cualquier momento, SGRE podrá desistir del presente contrato en los siguientes supuestos:

- Si las mediciones de viento que se practiquen dieran como resultado la no adecuación técnica y/o económica del mismo para la instalación de un parque eólico.
- La no obtención de las autorizaciones y permisos pertinentes para la instalación del parque eólico, sus líneas de evacuación y el punto de conexión.
- La modificación de la regulación del sector eléctrico, de manera que la explotación de las instalaciones no sea rentable económicamente.
- El cambio en las condiciones del viento en la zona, de tal manera que la explotación no resultara provechosa a juicio de SGRE.
- Si, por cualquier causa, fuese necesario realizar un saneamiento técnico de las instalaciones de gran magnitud, de manera que no fuese rentable su desarrollo.
- Si, antes de la finalización de la vigencia del presente contrato, finalizare la explotación del PARQUE EÓLICO, por cualquier causa.
- Si concurriere cualquier circunstancia que, a juicio de SGRE, determinare la inviabilidad técnica o económica ya de la instalación del PARQUE EÓLICO, ya, en caso de que éste ya estuviere instalado, del mantenimiento de su explotación.

El desistimiento del contrato por cualquiera de los motivos referidos no generará derecho indemnizatorio alguno para ninguno de los contratantes, quienes, por tanto, no podrán solicitar indemnización ni cantidad alguna en concepto de daños o perjuicios.

II.- Resolución

Sin perjuicio de la facultad de desistimiento referida, el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes ante el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de la contraparte, entendiéndose por tal el incumplimiento que, una vez advertido y notificado fehacientemente por la parte cumplidora, con aportación de la debida acreditación del

incumplimiento de que se tratare, éste no fuere subsanado por la incumplidora en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde el envío de la referida notificación.

Las únicas obligaciones a cargo de SGRE cuyo incumplimiento podría determinar la resolución del contrato a instancia del Propietario son la obligación del pago del canon o renta pactados y la obligación de no destinar los terrenos objeto del presente contrato a un uso distinto del pactado. Sólo el incumplimiento por parte de SGRE, no subsanado en los términos referidos en el párrafo precedente, dará derecho al Propietario a resolver, si fuere su voluntad, el presente contrato.

En caso de concurrir un incumplimiento grave en los términos referidos, la parte cumplidora podrá optar entre exigir el exacto cumplimiento de las obligaciones a cargo de la incumplidora o resolver el presente contrato, con derecho, en ambos casos, a ser indemnizada de los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere irrogado. Si la parte cumplidora optare por exigir el exacto cumplimiento del contrato y éste no se produjere, ello no limita el derecho de la cumplidora de instar con posterioridad la resolución del contrato.

III.- Fuerza mayor

Si por causas de fuerza mayor durante la fase de explotación del parque eólico aconteciera una interrupción continuada en la producción de energía por un periodo superior a un (1) año, SGRE podrá optar por desistir del presente contrato sin incurrir por ello en responsabilidad alguna, pero ello no le exonerará de la obligación del pago y abono al Propietario de la compensación anual pactada correspondiente a la anualidad en que se produjere el desistimiento, en el importe que proporcionalmente correspondiere desde el inicio del ejercicio natural de que se tratare hasta la fecha de desistimiento.

Concurrirá un supuesto de fuerza mayor a los efectos indicados en el presente apartado cuando acontezca cualquier circunstancia que interrumpa la producción de energía y que hubiera sido imprevisible a la fecha de suscripción del Contrato o que, aun siendo previsible, fuera inevitable.

IV.- Extinción del contrato. Consecuencias

A la extinción del contrato, fuese cual fuese su causa, SGRE será la propietaria de los aerogeneradores, cables, instalaciones de distribución, medición y transformación, así como de cualquier otro elemento que haya resultado necesario instalar para la construcción y explotación de la planta de energía eólica.

Al término del contrato, SGRE retirará todo lo citado anteriormente, desmantelando el PARQUE EÓLICO en los términos indicados en las correspondientes autorizaciones de desmantelamiento. El desmantelamiento del PARQUE EÓLICO no generará indemnización alguna a favor del Propietario.

En cuanto a los gastos de desmantelamiento, éstos serán asumidos por SGRE, salvo que la extinción del contrato derivare de la resolución del mismo por parte de SGRE a causa de un incumplimiento imputable al Propietario, en cuyo caso, SGRE podrá optar, si fuere posible de conformidad con la regulación vigente en dicho momento, por desmantelar el parque o dejarlo en la FINCA, teniendo derecho, en este último caso, a ser indemnizada por el Propietario por el valor que en dicho momento tuviere la instalación. En caso de que, habiéndose resuelto el contrato por causa imputable al Propietario, SGRE optare por el desmantelamiento del PARQUE EÓLICO o éste fuere un acto obligado de conformidad con la regulación que resultare de aplicación en dicho momento, SGRE realizará las labores de desmantelamiento, si bien la asunción de los costes de la misma corresponderá al Propietario.

Asimismo, resultarán de aplicación cualesquiera otras consecuencias que resultaren procedentes en función de la causa de finalización de la relación, de conformidad con lo

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. MARCOS PRIETO RUIZ

regulado en el presente contrato

Undécima.- Elevación a Escritura Pública.
El presente Contrato podrá ser elevado a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes y a costa de la solicitante. A tales efectos la parte solicitante requerirá por escrito a la otra parte para que en un plazo no inferior a diez (10) días hábiles desde la recepción de la comunicación ésta comparezca en la Notaría que la parte solicitante determine.

Asimismo, las partes realizarán sus mejores esfuerzos para propiciar la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente, a cuyo efecto será preciso que la FINCA objeto del presente contrato conste debidamente inscrita a nombre del Propietario en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para el caso de falta de inscripción de la finca, o de interrupción del tracto sucesivo, el Propietario se compromete a realizar cuanto sea necesario para procurar la inmatriculación de la finca, o la reanudación del referido tracto sucesivo. Del mismo modo, el Propietario confiere en el presente acto poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea menester, a favor de SGRE o de la/s persona/s que ésta designe para que, actuando en nombre del Propietario, pueda realizar cuanto sea preciso para la inmatriculación de la finca, o para la reanudación del tracto, incluso entablando, si ello fuere necesario o conveniente, los correspondientes procedimientos ante la jurisdicción ordinaria. El coste correspondiente a dicha regularización registral será asumido por SGRE.

Duodécima.- Derecho de Superficie.
Tal y como se ha señalado en el apartado III de la cláusula primera, es voluntad de las partes configurar, en los términos previstos en el presente Contrato, un derecho de superficie en favor de SGRE, a cuyo efecto, las partes acuerdan:

a) Colaborar de buena fe y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, resulten pertinentes para propiciar la efectividad del derecho de superficie.

b) Formalizar, siempre que sea legalmente posible, la correspondiente escritura pública de constitución de derecho de superficie y tramitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente.

   Al derecho de superficie le serán de aplicación, en todo caso, las estipulaciones pactadas en el presente Contrato, siempre y cuando no fueren contrarias al indicado derecho.

   A fin de formalizar la correspondiente escritura pública, SGRE requerirá al Propietario para que comparezca en la notaría de la ciudad de donde radique la finca o la que pacten las partes con una antelación no inferior a 20 días.

   Los impuestos, gastos y honorarios correspondientes al otorgamiento de la correspondiente escritura y su tramitación registral serán asumidos por SGRE.

c) En todo caso, si la inscripción del derecho de superficie en el Registro de la Propiedad no se lograre por el motivo que fuere y dicha falta de inscripción determinare la falta de constitución del derecho de superficie pretendido por las partes, las partes manifiestan su expresa voluntad de que en todo caso se considere nacida entre ellas desde el momento de suscripción del presente contrato y vigente una relación de arrendamiento determinante de la existencia, a favor de SGRE, de un derecho de uso y edificación sobre suelo ajeno a cambio de una contraprestación, sirviendo el presente contrato como documento configurador de dicha relación de arrendamiento y debiendo aplicarse, en tal caso, la legislación supletoria a que hubiere lugar.

Una vez en vigor el contrato de derecho de superficie, el contrato de arrendamiento quedará en

Así resulta de la matriz autorizada ante mí, que tengo a la vista. Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de complemento a la primera copia reseñada, expido el presente testimonio en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales. Yo, MARCOS PRIETO RUIZ, Notario de esta ciudad. En Logroño a quince de septiembre de dos mil veintitrés. ----------

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIO NOTARIAL
NIHIL PRIUS FIDE
A1
D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
FE PUBLICA NOTARIAL
LOGROÑO
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0282335092

Registradores de España

Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño

N.º 0033006

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE LOGROÑO

DOCUMENTO Notarial: 1.091/2.023 de don Marcos Prieto Ruiz.
NUMERO de ENTRADA: 931/2.024.-
ASIENTO de PRESENTACION: 379 del DIARIO 2.025º.-

El REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Hipotecaria y 98 a 100 de su Reglamento, ha procedido a la inscripción **del derecho de superficie y constitución de servidumbres, previa cesión,** en el tomo electrónico, libro de Santa Engracia del Jubera, folios 1, fincas 2.346, 2.392, 2.393, 2.400, 2.404, 2.408 y 2.411, inscripciones terceras, a favor de la mercantil **Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada.**

Acompañada de escritura de aclaración y complemento, otorgada en Logroño ante el mismo notario el día trece de marzo del pasado año, número 589 de su protocolo, en la que se subsanan diversos errores sufridos en la escritura; de diligencia autorizada por el mismo notario el día treinta de julio del pasado año, en la que se subsanan diversos errores sufridos en la escritura de aclaración y complemento y de traslados exactos a papel, de tres y ocho de octubre de dos mil veinticuatro, respectivamente, de copias electrónicas de las escrituras otorgadas en Madrid el diecinueve de septiembre del pasado año, ante el Notario don José Blanco Losada, número 4.131 de su protocolo y en Las Palmas de Gran Canaria el veintiséis de septiembre del pasado año, ante el Notario don José Luis Pardo López, número 2.648 de su protocolo.

Al margen de la/s inscripción/es practicada/s se ha/n extendido una nota de afección fiscal, por plazo de cinco años.

Asientos cancelados por caducidad: 7 limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, conforme al artículo 82 de la Ley Hipotecaria y 353 de su Reglamento.

No se han inscrito los "derechos de ocupación temporal de los terrenos" de la escritura de aclaración y complemento indicada, por carecer de trascendencia registral, de conformidad con lo dispuesto en lo artículo 2 de la Ley Hipotecaria y reiterada doctrina de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por lo que respecto a las fincas registrales 2.107 y 2.217, NO SE HA PRACTICADO OPERACION alguna al no constituirse ningún otro derecho.

La calificación negativa puede recurrirse ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación de esta calificación, o ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses desde dicha notificación, por los procedimientos establecidos en los artículos 322 y siguientes de la Ley Hipotecaria y 112 y siguientes de su Reglamento. Así mismo, en el plazo de quince días desde la notificación, podrá instarse la calificación sustitutoria en los términos establecidos en el Real Decreto 1039/2003, de 01 de agosto, por el que se regula el derecho de los interesados para instar la intervención de registrador sustituto.

Este Registro cumple la normativa vigente sobre privacidad de datos de carácter personal y sobre el Catastro Inmobiliario. El uso de los servicios registrales implica la aceptación de dicha normativa, lo que supondrá, entre otras cosas, la incorporación

de sus datos a las bases del Registro y el archivo de las solicitudes de publicidad formal.

Coordinadas gráficamente con catastro. Representaciones gráficas accesibles en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral

El asiento practicado, goza de la protección de los Tribunales y produce todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud, conforme al artículo 1 de la Ley Hipotecaria.

La Referencia catastral, figura en la identificación de la/s finca/s cuya/s nota/s se acompaña/n.

Así mismo certifico, que he comprobado el código seguro de verificación de las cartas de pago aportadas correspondientes al pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados, se ha extendido nota marginal sobre manifestación de realización en esta finca de cualquier actividad contaminante.

Se acompañan certificaciones.

El REGISTRADOR,
FELIPE MARCOS FERNANDEZ

BASE: Declarada_x_Fiscal___Nº 2-2º
Inciso 2º D. AD 3ª Ley 8/1989___
HONORARIOS e IVA según factura.
Nº Arancel 1, 2, 3 y 4.- MINUTA Nº_____-

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias

internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registralesen función del tipo de servicio registral solicitado.
Historial de indidencias:PRESENTADO 29/01/2025

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **2346**
Municipio/Sección: SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU: **26014001298814**

Tipo: Rústica: Heredad
Naturaleza: RÚSTICA
VPO: No

Datos catastrales
Referencia Catastral: 26135A605002870000RY
Polígono catastral: 605
Parcela catastral: 287

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: Coordinada
Fecha coordinación: 01/09/2022
Coordenadas GML:
559269.2,4688463.54 559278.16,4688508.27 559280.56,4688520.25
559273.57,4688526.36 559257.71,4688528.02 559248.95,4688528.94
559250.25,4688539.49 559256.78,4688564.15 559258.46,4688580.43
559258.99,4688584.06
559258.78,4688587.53 559258.75,4688588.85 559265.38,4688589.59
559290.52,4688592.36 559325.22,4688596.2 559341.26,4688597.97
559416.59,4688606.29 559435.61,4688608.39 559445.67,4688610.81
559469.5,4688616.52
559471.86,4688612.4 559472.2,4688609.93 559473.69,4688605.68
559474.67,4688601.29 559477.52,4688596.1 559482.26,4688590.88
559487.16,4688587.98 559492.75,4688585.55 559494.97,4688584.38
559500.58,4688580.43
559502.77,4688576.47 559504.01,4688571.04 559507.96,4688549.75
559507.54,4688548.91 559505.35,4688544.51 559476.98,4688535.14
559454.09,4688527.45 559448.3,4688525.85 559420.08,4688515.64
559368.92,4688498.31
559357.94,4688494.79 559329.07,4688485.08 559299.03,4688475.76
559293.11,4688473.57 559284.65,4688470.45 559277.94,4688467.65
559271.3,4688464.65 559269.2,4688463.54
26014001298814468615970SRID=25830;MULTIPOLYGON (((559269.2 4688463.54, 559278.16 4688508.27, 559280.56 4688520.25, 559273.57 4688526.36, 559257.71 4688528.02, 559248.95 4688528.94, 559250.25 4688539.49, 559256.78 4688564.15, 559258.46 4688580.43, 559258.99 4688584.06, 559258.78 4688587.53, 559258.75 4688588.85, 559265.38 4688589.59, 559290.52 4688592.36, 559325.22 4688596.2, 559341.26 4688597.97, 559416.59 4688606.29, 559435.61 4688608.39, 559445.67 4688610.81, 559469.5 4688616.52, 559471.86 4688612.4, 559472.2 4688609.93, 559473.69 4688605.68, 559474.67 4688601.29, 559477.52 4688596.1, 559482.26 4688590.88, 559487.16 4688587.98, 559492.75 4688585.55, 559494.97 4688584.38, 559500.58 4688580.43, 559502.77 4688576.47, 559504.01 4688571.04, 559507.96 4688549.75, 559507.54 4688548.91, 559505.35 4688544.51, 559476.98 4688535.14,

C.S.V. : 226014127016A2D8

559454.09 4688527.45, 559448.3 4688525.85, 559420.08 4688515.64, 559368.92 4688498.31, 559357.94 4688494.79, 559329.07 4688485.08, 559299.03 4688475.76, 559293.11 4688473.57, 559284.65 4688470.45, 559277.94 4688467.65, 559271.3 4688464.65, 559269.2 4688463.54)))26014
Coordenadas WKT: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((559269.2 4688463.54, 559278.16 4688508.27, 559280.56 4688520.25, 559273.57 4688526.36, 559257.71 4688528.02, 559248.95 4688528.94, 559250.25 4688539.49, 559256.78 4688564.15, 559258.46 4688580.43, 559258.99 4688584.06, 559258.78 4688587.53, 559258.75 4688588.85, 559265.38 4688589.59, 559290.52 4688592.36, 559325.22 4688596.2, 559341.26 4688597.97, 559416.59 4688606.29, 559435.61 4688608.39, 559445.67 4688610.81, 559469.5 4688616.52, 559471.86 4688612.4, 559472.2 4688609.93, 559473.69 4688605.68, 559474.67 4688601.29, 559477.52 4688596.1, 559482.26 4688590.88, 559487.16 4688587.98, 559492.75 4688585.55, 559494.97 4688584.38, 559500.58 4688580.43, 559502.77 4688576.47, 559504.01 4688571.04, 559507.96 4688549.75, 559507.54 4688548.91, 559505.35 4688544.51, 559476.98 4688535.14, 559454.09 4688527.45, 559448.3 4688525.85, 559420.08 4688515.64, 559368.92 4688498.31, 559357.94 4688494.79, 559329.07 4688485.08, 559299.03 4688475.76, 559293.11 4688473.57, 559284.65 4688470.45, 559277.94 4688467.65, 559271.3 4688464.65, 559269.2 4688463.54)))

Asiento: Inscripción 1 de fecha 09/08/2022
Tomo/Libro/Folio: 2052/36/180

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don SANTOS SAENZ TERROBA, N.I.F. 16482129F
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 09/08/2022
Tomo/Libro/Folio:	2052/36/180
Naturaleza:	Escritura pública
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Asiento/diario:	159/70
Fecha presentación:	15/03/2022

Concepto: Base gráfica .
Texto: Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 9 de agosto de 2022

Naturaleza:	Escritura pública
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	DON JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Notaría:	LOGROÑO
Asiento/diario:	159/70

C.S.V. : 226014127016A2D8

CARGAS PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Texto literal: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.
Fecha de la afección: 09/08/2022
Texto afección: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 09 de agosto de 2022.

OTRAS CARGAS
Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Derecho de superficie
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye derecho de superficie a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: Sobre la zona central se preparará un vial de uso permanente para el acceso al aerogenerador JUBII-01. La vía atraviesa el lindero Sur con camino, a unos 100 metros del lindero Este con camino y a unos 120 metros del lindero Oeste con parcela 288 polígono 605; discurre en dirección Norte hasta cruzar el lindero Norte con parcela 297 polígono 605 y a unos 110 metros del lindero Este con parcela 289 polígono 605 y a unos 64 metros del lindero Oeste con camino. Además, de dicho vial parte una nueva vía corta con la intención de permitir la maniobra de media vuelta de vehículos y maquinaria que acceden a la plataforma del aerogenerador JUBII-01. Esta nueva traza para maniobras se encuentra dentro de la parcela en su totalidad, alcanzando una distancia mínima de unos 24 metros del lindero Norte con parcela 297 polígono 605, de unos 90 metros del lindero Sur con camino y de unos 32 metros del lindero Oeste con camino. La longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 175 metros y la superficie ocupada es de tres mil trescientos treinta y seis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados -3.336,46- respecto a la superficie total de la parcela. Se prepararán los terrenos y se construirá la plataforma del aerogenerador JUB-01, para uso permanente. Una pequeña parte ocupará la superficie de la parcela. Se situará en la zona Norte de la parcela, llegando a atravesar el lindero Norte con parcela 297 polígono 605 y a una distancia mínima de unos 83 metros del lindero Este con parcela 289 polígono 605 y de unos 100 metros del lindero Oeste con camino. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de quinientos cuarenta y ocho metros y cuarenta y un decímetros cuadrados -548,41-.
Carga vigente: Sí

C.S.V. : 226014127016A2D8

Asiento: de fecha 04/03/2025

AFECCION

Tipo derecho: Afección
Fecha de la afección: 04/03/2025
Texto afección: Pagadas por autoliquidación la cantidad de 7.654,09 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico, efectuada por la inscripción 3ª de esta finca. Queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño, 04 de marzo de 2025.

SERVIDUMBRE

Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: OTRAS
Otro tipo: de vuelo
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye servidumbre de vuele a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 170 metros de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-01. Una pequeña porción de la misma queda dentro de la parcela, en la zona Norte y a una distancia mínima de unos 110 metros del lindero Este, con parcela 289 polígono 605 y de 2 metros del lindero Oeste con camino. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de mil doscientos cuatro metros y setenta y un decímetros cuadrados -1.204,71-
Carga vigente: Si
Asiento: de fecha 04/03/2025

SERVIDUMBRE

Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: SERVIDUMBRE DE PASO
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye servidumbre de paso. Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión -30 V- y eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 metros lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá anexa al

C.S.V. : 226014127016A2D8

nuevo vial, atravesando el lindero Sur con camino, avanzando en dirección Norte hasta cruzar el lindero norte con parcela 297 poligono 605. Ocupa una superficie de trescientos noventa y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados -398,36- del total de la parcela.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Naturaleza: Escritura pública
Título: ELEVACION A PUBLICO DOCUMENTO PRIVADO
Protocolo: 1091/2023 con fecha documento 15/05/2023
Notario: DON MARCOS PRIETO RUIZ
Notaría: LOGROÑO
Asiento/diario: 449/77 de fecha 22/04/2024.

Texto asiento presentación: NOTARIOS ASOCIADOS VARA DEL REY CB presenta a las doce horas y cuarenta y tres minutos, escritura autorizada en LOGROÑO por el Notario DON MARCOS PRIETO RUIZ, el día quince de mayo del año dos mil veintitrés, con el Nº de protocolo 1091/2023, por la que, DON SANTOS SAENZ TERROBA como parte cedente, y SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL, como superficiaria y ocupante, RATIFICAN Y ELEVAN A PÚBLICO los contratos privados sobre constitución de derecho de superficie, constitución de servidumbres de vuelo, paso eléctrico de conexión y paso de personas y vehículos, y ocupación temporal de galibo en parcelas para PARQUE EOLICO, respecto de las fincas registrales números 2107, 2346, 2392, 2393, 2400, 2404, 2408, 2411 y 2217 de Santa Engracia del Jubera. Se acompaña escritura de aclaración y complemento otorgada el trece de marzo de dos mil veinticuatro, ante el mismo Notario, con el numero de protocolo 589

LOGROÑO a 04/03/2025 18:53:36.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, asi como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento

C.S.V. : 226014127016A2D8

de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2 a día cuatro de marzo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 226014127016A2D8

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 226014127016A2D8

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **2392**
Municipio/Sección: SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU: **26014001299569**

Tipo: Rústica
Naturaleza: RÚSTICA
VPO: No

Descripción literal de la finca
RUSTICA.- FINCA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE del plano general de la zona de concentración parcelaria de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA terreno dedicado a secano al sitio de PEARROTA según la copia parcial del Acta de reorganización y PÑ ROTA según el catastro, Ayuntamiento de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA que linda: Norte, zona excluida, polígono 605 parcela 51835 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, polígono 605 parcela 51836 de Anselmo González Resa, polígono 605 parcela 51417 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, polígono 605 parcela 51992 de Juan Cruz Barrio Martínez, polígono 605 parcela 51418 y polígono 605 parcela 51833 de José Ramón del Rio Sáenz; Sur con camino, polígono 605parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, zona excluida, polígono 501 parcela 10049 de Pedro Saenz Barrio; y Oeste, con finca 346, polígono 605 parcela 346 de Resurrección Jubera Martínez. Tiene una extensión superficial de ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y doce centiáreas. Es la parcela 347 del polígono 605.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 26135A605003470000RA
Polígono catastral: 605
Parcela catastral: 347

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: Coordinada
Fecha coordinación: 16/03/2021
Coordenadas GML:

561016.77,4687863.2	561014.78,4687858.03	561008.04,4687824.25
561007.12,4687792.14	561003.29,4687795.29	561000.69,4687797.42
560996.77,4687800.01	560988.74,4687803.98	560984.31,4687805.09
560982.04,4687805.44		
560973.67,4687805.77	560963.97,4687805.86	560933.31,4687806.13
560929.02,4687805.72	560925.81,4687805.06	560924.78,4687804.85
560913.22,4687801.19	560884.92,4687791.26	560882.04,4687790.06
560879.37,4687788.95		
560868.22,4687784.85	560862.52,4687783.35	560857.03,4687782.17
560855.98,4687781.95	560853.88,4687781.76	560851.84,4687781.82
560843.86,4687782.06	560824.31,4687783.87	560823.1,4687783.98
560809.94,4687785.19		
560805.69,4687785.95	560800.35,4687786.9	560774.5,4687793.9
560768.49,4687795.53	560767.33,4687795.85	560739.69,4687800.38

C.S.V. : 226014125353D18D

560733.75,4687801.2 560724.38,4687802.94 560717.15,4687804.41
560709.03,4687806.07
560704.27,4687806.82 560691.29,4687808.19 560673.77,4687810.75
560670.16,4687811.28 560659.05,4687813.1 560656.75,4687813.48
560653.24,4687814.14 560650.38,4687814.91 560636.41,4687819.63
560626.76,4687822.89
560621.87,4687824.68 560622.89,4687827.62 560635.56,4687863.9
560640.65,4687878.47 560652.31,4687911.83 560660.06,4687934.01
560661.61,4687938.46 560678.73,4687987.48 560701.75,4688053.37
560718.97,4688102.66
560730.23,4688134.9 560731.93,4688139.78 560736.01,4688135.71
560751.24,4688128.27 560761.1,4688124.05 560767.47,4688120.68
560771.46,4688117.8 560773.6,4688113.88 560774.58,4688110.53
560774.63,4688110.36
560775.25,4688106.09 560775.54,4688104.65 560776.02,4688102.27
560777.33,4688095.77 560778.07,4688090.54 560781.22,4688082.02
560784.13,4688077.81 560790.66,4688061.5 560790.63,4688052.47
560795.06,4688046.97
560801.77,4688043.52 560810.81,4688041.49 560810.9,4688041.47
560818.42,4688037.69 560825.49,4688034.88 560830.13,4688033.28
560835.47,4688030.5 560843.18,4688024.41 560855.31,4688012.06
560857.33,4688009.21
560864.64,4688003.18 560872.3,4687996.11 560875.66,4687993.21
560889.24,4687990.5 560901.17,4687986.14 560914.42,4687981.43
560914.5,4687981.41 560917.33,4687981.08 560917.41,4687981.07
560919.05,4687977.0
560941.09,4687968.79 560941.15,4687968.77 560979.64,4687960.89
560985.64,4687959.66 560989.19,4687958.73 560998.77,4687956.2
560998.85,4687956.17 561004.38,4687955.04 561006.48,4687954.61
561013.65,4687953.9
561013.74,4687953.89 561011.01,4687948.69 561012.55,4687946.47
561014.77,4687941.58 561020.34,4687938.68 561030.96,4687933.9
561037.37,4687931.42 561049.31,4687925.75 561052.51,4687922.84
561054.99,4687921.49
561067.07,4687914.83 561069.69,4687912.65 561069.4,4687911.34
561068.7,4687910.33 561069.12,4687910.02 561069.09,4687910.01
561062.32,4687908.9 561054.31,4687870.67 561046.91,4687852.71
561039.01,4687856.3
561016.77,4687863.2
2601400129956927885196 5SRID=25830;MULTIPOLYGON (((561016.77 4687863.2, 561014.78 4687858.03, 561008.04 4687824.25, 561007.12 4687792.14, 561003.29 4687795.29, 561000.69 4687797.42, 560996.77 4687800.01, 560988.74 4687803.98, 560984.31 4687805.09, 560982.04 4687805.44, 560973.67 4687805.77, 560963.97 4687805.86, 560933.31 4687806.13, 560929.02 4687805.72, 560925.81 4687805.06, 560924.78 4687804.85, 560913.22 4687801.19, 560884.92 4687791.26, 560882.04 4687790.06, 560879.37 4687788.95, 560868.22 4687784.85, 560862.52 4687783.35, 560857.03 4687782.17, 560855.98 4687781.95, 560853.88 4687781.76, 560851.84 4687781.82, 560843.86 4687782.06, 560824.31 4687783.87, 560823.1 4687783.98, 560809.94 4687785.19, 560805.69 4687785.95, 560800.35 4687786.9, 560774.5 4687793.9, 560768.49 4687795.53, 560767.33 4687795.85, 560739.69 4687800.38, 560733.75 4687801.2, 560724.38 4687802.94, 560717.15 4687804.41, 560709.03 4687806.07, 560704.27 4687806.82, 560691.29 4687808.19, 560673.77 4687810.75, 560670.16 4687811.28, 560659.05 4687813.1, 560656.75 4687813.48, 560653.24 4687814.14, 560650.38 4687814.91, 560636.41 4687819.63, 560626.76 4687822.89,

C.S.V. : 226014125353D18D

560621.87 4687824.68, 560622.89 4687827.62, 560635.56 4687863.9, 560640.65 4687878.47, 560652.31 4687911.83, 560660.06 4687934.01, 560661.61 4687938.46, 560678.73 4687987.48, 560701.75 4688053.37, 560718.97 4688102.66, 560730.23 4688134.9, 560731.93 4688139.78, 560736.01 4688135.71, 560751.24 4688128.27, 560761.1 4688124.05, 560767.47 4688120.68, 560771.46 4688117.8, 560773.6 4688113.88, 560774.58 4688110.53, 560774.63 4688110.36, 560775.25 4688106.09, 560775.54 4688104.65, 560776.02 4688102.27, 560777.33 4688095.77, 560778.07 4688090.54, 560781.22 4688082.02, 560784.13 4688077.81, 560790.66 4688061.5, 560790.63 4688052.47, 560795.06 4688046.97, 560801.77 4688043.52, 560810.81 4688041.49, 560810.9 4688041.47, 560818.42 4688037.69, 560825.49 4688034.88, 560830.13 4688033.28, 560835.47 4688030.5, 560843.18 4688024.41, 560855.31 4688012.06, 560857.33 4688009.21, 560864.64 4688003.18, 560872.3 4687996.11, 560875.66 4687993.21, 560889.24 4687990.5, 560901.17 4687986.14, 560914.42 4687981.43, 560914.5 4687981.41, 560917.33 4687981.08, 560917.41 4687981.07, 560919.05 4687977, 560941.09 4687968.79, 560941.15 4687968.77, 560979.64 4687960.89, 560985.64 4687959.66, 560989.19 4687958.73, 560998.77 4687956.2, 560998.85 4687956.17, 561004.38 4687955.04, 561006.48 4687954.61, 561013.65 4687953.9, 561013.74 4687953.89, 561011.01 4687948.69, 561012.55 4687946.47, 561014.77 4687941.58, 561020.34 4687938.68, 561030.96 4687933.9, 561037.37 4687931.42, 561049.31 4687925.75, 561052.51 4687922.84, 561054.99 4687921.49, 561067.07 4687914.83, 561069.69 4687912.65, 561069.4 4687911.34, 561068.7 4687910.33, 561069.12 4687910.02, 561069.09 4687910.01, 561062.32 4687908.9, 561054.31 4687870.67, 561046.91 4687852.71, 561039.01 4687856.3, 561016.77 4687863.2)))26014

Coordenadas WKT: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((561016.77 4687863.2, 561014.78 4687858.03, 561008.04 4687824.25, 561007.12 4687792.14, 561003.29 4687795.29, 561000.69 4687797.42, 560996.77 4687800.01, 560988.74 4687803.98, 560984.31 4687805.09, 560982.04 4687805.44, 560973.67 4687805.77, 560963.97 4687805.86, 560933.31 4687806.13, 560929.02 4687805.72, 560925.81 4687805.06, 560924.78 4687804.85, 560913.22 4687801.19, 560884.92 4687791.26, 560882.04 4687790.06, 560879.37 4687788.95, 560868.22 4687784.85, 560862.52 4687783.35, 560857.03 4687782.17, 560855.98 4687781.95, 560853.88 4687781.76, 560851.84 4687781.82, 560843.86 4687782.06, 560824.31 4687783.87, 560823.1 4687783.98, 560809.94 4687785.19, 560805.69 4687785.95, 560800.35 4687786.9, 560774.5 4687793.9, 560768.49 4687795.53, 560767.33 4687795.85, 560739.69 4687800.38, 560733.75 4687801.2, 560724.38 4687802.94, 560717.15 4687804.41, 560709.03 4687806.07, 560704.27 4687806.82, 560691.29 4687808.19, 560673.77 4687810.75, 560670.16 4687811.28, 560659.05 4687813.1, 560656.75 4687813.48, 560653.24 4687814.14, 560650.38 4687814.91, 560636.41 4687819.63, 560626.76 4687822.89, 560621.87 4687824.68, 560622.89 4687827.62, 560635.56 4687863.9, 560640.65 4687878.47, 560652.31 4687911.83, 560660.06 4687934.01, 560661.61 4687938.46, 560678.73 4687987.48, 560701.75 4688053.37, 560718.97 4688102.66, 560730.23 4688134.9, 560731.93 4688139.78, 560736.01 4688135.71, 560751.24 4688128.27, 560761.1 4688124.05, 560767.47 4688120.68, 560771.46 4688117.8, 560773.6 4688113.88, 560774.58 4688110.53, 560774.63 4688110.36, 560775.25 4688106.09, 560775.54 4688104.65, 560776.02 4688102.27, 560777.33 4688095.77, 560778.07 4688090.54, 560781.22 4688082.02, 560784.13 4688077.81, 560790.66 4688061.5, 560790.63 4688052.47, 560795.06 4688046.97, 560801.77 4688043.52, 560810.81 4688041.49, 560810.9 4688041.47, 560818.42 4688037.69, 560825.49 4688034.88, 560830.13 4688033.28, 560835.47 4688030.5, 560843.18 4688024.41, 560855.31 4688012.06, 560857.33 4688009.21, 560864.64 4688003.18, 560872.3 4687996.11, 560875.66 4687993.21, 560889.24 4687990.5, 560901.17 4687986.14, 560914.42 4687981.43, 560914.5 4687981.41, 560917.33 4687981.08, 560917.41 4687981.07, 560919.05 4687977, 560941.09 4687968.79, 560941.15 4687968.77, 560979.64 4687960.89,

C.S.V. : 226014125353D18D

560985.64 4687959.66, 560989.19 4687958.73, 560998.77 4687956.2, 560998.85 4687956.17, 561004.38 4687955.04, 561006.48 4687954.61, 561013.65 4687953.9, 561013.74 4687953.89, 561011.01 4687948.69, 561012.55 4687946.47, 561014.77 4687941.58, 561020.34 4687938.68, 561030.96 4687933.9, 561037.37 4687931.42, 561049.31 4687925.75, 561052.51 4687922.84, 561054.99 4687921.49, 561067.07 4687914.83, 561069.69 4687912.65, 561069.4 4687911.34, 561068.7 4687910.33, 561069.12 4687910.02, 561069.09 4687910.01, 561062.32 4687908.9, 561054.31 4687870.67, 561046.91 4687852.71, 561039.01 4687856.3, 561016.77 4687863.2)))

Asiento: Inscripción 1 de fecha 12/03/2021
Tomo/Libro/Folio: 2054/37/1

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don SANTOS SAENZ TERROBA, N.I.F. 16482129F
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 12/03/2021
Tomo/Libro/Folio:	2054/37/1
Naturaleza:	Escritura pública
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Asiento/diario:	519/65
Fecha presentación:	17/12/2020

Concepto: BASE GRAFICA.
Texto: Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral.

Naturaleza:	Escritura pública
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	DON JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Notaría:	LOGROÑO
Asiento/diario:	519/65

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

AFECCION

Tipo derecho: Afección
Texto literal: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que

C.S.V. : 226014125353D18D

en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de Marzo de 2021.
Fecha de la afección: 12/03/2021
Texto afección: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de Marzo de 2021.

OTRAS CARGAS

Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Derecho de superficie
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye derecho de superficie a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: A partir del camino existente en el lindero Sur de la parcela se preparará un vial de uso permanente que permitirá el acceso al aerogenerador JUBII-05. La nueva vía atraviesa el lindero Sur con camino, a unos 250 metros del lindero Este con parcela 10049 polígono 501 y a unos 100 metros del lindero Oeste con parcela 346 polígono 605; discurre en dirección noreste hasta llegar a la propia plataforma del aerogenerador JUBII-05, alcanzando una distancia mínima de unos 60 metros del lindero Norte con parcela 51833 polígono 605, de unos 95 metros del lindero Este con parcela 10049 polígono 501 y de unos 265 metros del lindero Oeste con parcela 346 polígono 605. Además, antes de llegar a la plataforma el vial, se ramifica una nueva vía corta en dirección noroeste con la intención de permitir la maniobra de media vuelta de vehículos y maquinaria que acceden a la plataforma del aerogenerador JUBII-05. Esta nueva traza para maniobras se encuentra dentro de la parcela en su totalidad, alcanzando una distancia mínima de unos 160 metros del lindero Norte con parcela 51992 polígono 605, de unos 240 metros del lindero Este con parcela 10049, polígono 501 y de unos 110 metros del lindero Oeste con parcela 346 polígono 605. La longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 300 metros y la superficie ocupada es de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros y diez decímetros cuadrados -4.495,10-respecto a la superficie total de la parcela. Se prepararán los terrenos y se construirá la plataforma del aerogenerador JUBII-05, para uso permanente. La totalidad de la plataforma quedará dentro de la superficie de la parcela. Se situará en la zona central y Este de la parcela, a una distancia mínima de unos 50 metros del lindero Norte con parcela 51833 polígono 605, de unos 50 metros del lindero Sur con camino, de unos 60 metros del lindero Este con parcela 10049 polígono 501 y de unos 180 metros del lindero Oeste con parcela 346 polígono 605. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de seis mil ciento ochenta y tres metros y treinta y nueve decímetros cuadrados -6.183,39-. Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela en su totalidad la cimentación del aerogenerador JUBII-05, para uso permanente. Se situará en la zona este de la parcela, a unos 65 metros del lindero Norte con parcela 51833 polígono 605, a unos 75 metros del lindero Sur con camino, a unos 80 metros del lindero Este con parcela 10049 polígono 501 y a unos 265 metros del lindero Oeste con parcela 346 polígono 605. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 metros de diámetro y la

C.S.V. : 226014125353D18D

superficie ocupada será de cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y seis decímetros cuadrados -482,66-.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Fecha de la afección: 04/03/2025
Texto afección: Pagadas por autoliquidación la cantidad de 7.654,09 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico, efectuada por la inscripción 3ª de esta finca. Queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño, 04 de marzo de 2025.

SERVIDUMBRE
Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: OTRAS
Otro tipo: de vuelo
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye servidumbre de vuelo en la siguiente forma: Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 170 metros de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-05. Queda situado a una distancia mínima de 1 metro del lindero Sur con camino, de 5 metros del lindero Este con parcela 10049 polígono 501 y de unos 185 metros del lindero Oeste con parcela 346 polígono 605. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de veintidós mil trescientos sesenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados -22.362,60-
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

SERVIDUMBRE
Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: SERVIDUMBRE DE PASO
Otro tipo: de paso
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye servidumbre de paso en la siguiente forma: Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión -30 V- y eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 metros lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación,

C.S.V. : 226014125353D18D

instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberias, vias de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica partirá desde la propia plataforma del aerogenerador JUBII-05 y discurrirá anexa al nuevo vial en dirección suroeste hasta atravesar la parcela por el lindero Sur con camino. Ocupa una superficie de quinientos veinte metros y sesenta y seis decímetros cuadrados -520,66- del total de la parcela.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho

LOGROÑO a 04/03/2025 18:54:03.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

C.S.V. : 226014125353D18D

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2 a día cuatro de marzo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 226014125353D18D

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 226014125353D18D

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **2393**
Municipio/Sección: SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU: **26014001298999**

Tipo: RUSTICA
Naturaleza: RÚSTICA
VPO: No

Descripción literal de la finca
RUSTICA.- FINCA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del plano general de la zona de concentración parcelaria de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA terreno dedicado a secano al sitio de LA COJA, Ayuntamiento de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA que linda: Norte, parcela 9001, camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Sur, parcela 350 de Luis Maria Orio Aguado, parcela 20351 de Venancio Fernández Yecora, parcela 352 de masa común; Este, parcela 352 de masa común y parcela 51743 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, zona excluida y Oeste, parcela 350 de Luis María Orío Aguado y parcela 9001, camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, treinta y dos áreas y noventa y nueve centiáreas. Es la parcela 349 del polígono 605.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 26135A605003490000RY
Polígono catastral: 605
Parcela catastral: 349

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: Coordinada
Fecha coordinación: 16/03/2021
Coordenadas GML:

560756.51,4687790.95	560756.51,4687789.9	560756.51,4687784.07
560754.96,4687780.55	560752.17,4687776.96	560748.09,4687775.11
560740.85,4687773.81	560705.06,4687773.81	560693.16,4687773.01
560690.18,4687773.01		
560691.5,4687772.12	560691.54,4687772.09	560681.06,4687771.97
560678.15,4687770.32	560677.12,4687766.74	560677.12,4687762.47
560677.64,4687759.4	560679.28,4687757.31	560682.35,4687754.41
560687.48,4687751.59		
560690.81,4687748.94	560692.46,4687747.09	560694.22,4687745.73
560694.82,4687741.28	560694.81,4687738.36	560694.76,4687729.06
560695.63,4687724.6	560695.65,4687724.52	560693.65,4687723.08
560693.65,4687719.26		
560691.21,4687718.2	560688.54,4687715.86	560686.36,4687712.52
560685.14,4687706.81	560684.86,4687703.06	560685.61,4687697.8
560686.11,4687691.37	560685.77,4687689.91	560679.94,4687691.37
560676.25,4687692.29		

C.S.V. : 22601412B89E8989

560662.85,4687696.73 560658.66,4687698.12 560652.09,4687698.44
560645.77,4687698.75 560640.55,4687697.91 560637.16,4687695.93
560635.4,4687694.4 560625.17,4687689.71 560616.26,4687687.08
560612.88,4687685.21
560609.49,4687683.94 560607.37,4687682.58 560605.0,4687681.06
560602.5,4687686.61 560601.17,4687689.56 560599.87,4687689.72
560599.44,4687689.77 560595.21,4687691.88 560590.64,4687694.42
560590.93,4687698.75
560592.53,4687702.9 560593.37,4687706.26 560597.4,4687712.94
560600.28,4687718.44 560600.6,4687718.95 560602.26,4687721.68
560604.08,4687724.13 560610.91,4687740.35 560606.88,4687733.53
560604.08,4687728.31
560598.44,4687724.1 560593.11,4687720.11 560592.94,4687720.0
560586.22,4687715.94 560584.56,4687714.6 560579.82,4687710.77
560573.39,4687708.83 560566.36,4687706.71 560561.96,4687706.33
560557.06,4687706.82
560556.8,4687706.84 560551.3,4687708.11 560547.92,4687709.66
560545.77,4687711.09 560536.18,4687717.46 560515.31,4687728.17
560508.82,4687732.12 560502.61,4687736.35 560497.11,4687740.44
560491.75,4687745.37
560485.06,4687752.08 560484.96,4687752.17 560481.16,4687755.51
560478.37,4687763.38 560476.53,4687767.98 560468.6,4687777.79
560464.21,4687780.8 560457.44,4687783.74 560447.8,4687790.11 560440.0,4687797.17
560432.36,4687805.19 560428.99,4687806.79 560426.32,4687812.82
560421.45,4687825.73 560421.37,4687826.09 560419.24,4687835.55
560418.86,4687837.24 560417.3,4687843.04 560413.22,4687860.58
560411.12,4687868.55
560409.33,4687875.33 560409.71,4687875.86 560414.71,4687882.91
560425.22,4687884.6 560432.94,4687885.51 560435.82,4687885.57
560435.92,4687885.55 560437.32,4687885.32 560441.35,4687884.64
560445.7,4687883.12
560455.43,4687877.11 560459.47,4687875.42 560463.71,4687874.35
560479.65,4687872.64 560483.95,4687871.76 560489.17,4687870.46
560490.01,4687870.21 560492.15,4687869.57 560497.39,4687868.01
560504.59,4687865.45
560509.61,4687863.66 560526.28,4687856.87 560548.79,4687848.53
560559.86,4687843.88 560569.9,4687839.97 560571.04,4687839.53
560620.9,4687818.78 560629.9,4687815.62 560633.88,4687814.21 560643.84,4687810.7
560649.83,4687809.24 560654.5,4687808.51 560657.74,4687808.01
560661.06,4687807.49 560664.15,4687807.01 560667.77,4687806.59
560678.14,4687804.91 560684.45,4687803.55 560691.31,4687801.8
560706.23,4687799.39
560734.07,4687794.88 560739.47,4687794.28 560753.48,4687792.25
560756.42,4687791.83 560756.51,4687790.95
26014001298999276551965SRID=25830;MULTIPOLYGON (((560756.51 4687790.95,
560756.51 4687789.9, 560756.51 4687784.07, 560754.96 4687780.55, 560752.17
4687776.96, 560748.09 4687775.11, 560740.85 4687773.81, 560705.06 4687773.81,
560693.16 4687773.01, 560690.18 4687773.01, 560691.5 4687772.12, 560691.54
4687772.09, 560681.06 4687771.97, 560678.15 4687770.32, 560677.12 4687766.74,
560677.12 4687762.47, 560677.64 4687759.4, 560679.28 4687757.31, 560682.35
4687754.41, 560687.48 4687751.59, 560690.81 4687748.94, 560692.46 4687747.09,
560694.22 4687745.73, 560694.82 4687741.28, 560694.81 4687738.36, 560694.76
4687729.06, 560695.63 4687724.6, 560695.65 4687724.52, 560693.65 4687723.08,
560693.65 4687719.26, 560691.21 4687718.2, 560688.54 4687715.86, 560686.36

C.S.V. : 22601412B89E8989

4687712.52, 560685.14 4687706.81, 560684.86 4687703.06, 560685.61 4687697.8, 560686.11 4687691.37, 560685.77 4687689.91, 560679.94 4687691.37, 560676.25 4687692.29, 560662.85 4687696.73, 560658.66 4687698.12, 560652.09 4687698.44, 560645.77 4687698.75, 560640.55 4687697.91, 560637.16 4687695.93, 560635.4 4687694.4, 560625.17 4687689.71, 560616.26 4687687.08, 560612.88 4687685.21, 560609.49 4687683.94, 560607.37 4687682.58, 560605 4687681.06, 560602.5 4687686.61, 560601.17 4687689.56, 560599.87 4687689.72, 560599.44 4687689.77, 560595.21 4687691.88, 560590.64 4687694.42, 560590.93 4687698.75, 560592.53 4687702.9, 560593.37 4687706.26, 560597.4 4687712.94, 560600.28 4687718.44, 560600.6 4687718.95, 560602.26 4687721.68, 560604.08 4687724.13, 560610.91 4687740.35, 560606.88 4687733.53, 560604.08 4687728.31, 560598.44 4687724.1, 560593.11 4687720.11, 560592.94 4687720, 560586.22 4687715.94, 560584.56 4687714.6, 560579.82 4687710.77, 560573.39 4687708.83, 560566.36 4687706.71, 560561.96 4687706.33, 560557.06 4687706.82, 560556.8 4687706.84, 560551.3 4687708.11, 560547.92 4687709.66, 560545.77 4687711.09, 560536.18 4687717.46, 560515.31 4687728.17, 560508.82 4687732.12, 560502.61 4687736.35, 560497.11 4687740.44, 560491.75 4687745.37, 560485.06 4687752.08, 560484.96 4687752.17, 560481.16 4687755.51, 560478.37 4687763.38, 560476.53 4687767.98, 560468.6 4687777.79, 560464.21 4687780.8, 560457.44 4687783.74, 560447.8 4687790.11, 560440 4687797.17, 560432.36 4687805.19, 560428.99 4687806.79, 560426.32 4687812.82, 560421.45 4687825.73, 560421.37 4687826.09, 560419.24 4687835.55, 560418.86 4687837.24, 560417.3 4687843.04, 560413.22 4687860.58, 560411.12 4687868.55, 560409.33 4687875.33, 560409.71 4687875.86, 560414.71 4687882.91, 560425.22 4687884.6, 560432.94 4687885.51, 560435.82 4687885.57, 560435.92 4687885.55, 560437.32 4687885.32, 560441.35 4687884.64, 560445.7 4687883.12, 560455.43 4687877.11, 560459.47 4687875.42, 560463.71 4687874.35, 560479.65 4687872.64, 560483.95 4687871.76, 560489.17 4687870.46, 560490.01 4687870.21, 560492.15 4687869.57, 560497.39 4687868.01, 560504.59 4687865.45, 560509.61 4687863.66, 560526.28 4687856.87, 560548.79 4687848.53, 560559.86 4687843.88, 560569.9 4687839.97, 560571.04 4687839.53, 560620.9 4687818.78, 560629.9 4687815.62, 560633.88 4687814.21, 560643.84 4687810.7, 560649.83 4687809.24, 560654.5 4687808.51, 560657.74 4687808.01, 560661.06 4687807.49, 560664.15 4687807.01, 560667.77 4687806.59, 560678.14 4687804.91, 560684.45 4687803.55, 560691.31 4687801.8, 560706.23 4687799.39, 560734.07 4687794.88, 560739.47 4687794.28, 560753.48 4687792.25, 560756.42 4687791.83, 560756.51 4687790.95)))26014

Coordenadas WKT: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((560756.51 4687790.95, 560756.51 4687789.9, 560756.51 4687784.07, 560754.96 4687780.55, 560752.17 4687776.96, 560748.09 4687775.11, 560740.85 4687773.81, 560705.06 4687773.81, 560693.16 4687773.01, 560690.18 4687773.01, 560691.5 4687772.12, 560691.54 4687772.09, 560681.06 4687771.97, 560678.15 4687770.32, 560677.12 4687766.74, 560677.12 4687762.47, 560677.64 4687759.4, 560679.28 4687757.31, 560682.35 4687754.41, 560687.48 4687751.59, 560690.81 4687748.94, 560692.46 4687747.09, 560694.22 4687745.73, 560694.82 4687741.28, 560694.81 4687738.36, 560694.76 4687729.06, 560695.63 4687724.6, 560695.65 4687724.52, 560693.65 4687723.08, 560693.65 4687719.26, 560691.21 4687718.2, 560688.54 4687715.86, 560686.36 4687712.52, 560685.14 4687706.81, 560684.86 4687703.06, 560685.61 4687697.8, 560686.11 4687691.37, 560685.77 4687689.91, 560679.94 4687691.37, 560676.25 4687692.29, 560662.85 4687696.73, 560658.66 4687698.12, 560652.09 4687698.44, 560645.77 4687698.75, 560640.55 4687697.91, 560637.16 4687695.93, 560635.4 4687694.4, 560625.17 4687689.71, 560616.26 4687687.08, 560612.88 4687685.21, 560609.49 4687683.94, 560607.37 4687682.58, 560605 4687681.06, 560602.5 4687686.61, 560601.17 4687689.56, 560599.87 4687689.72, 560599.44 4687689.77, 560595.21 4687691.88, 560590.64 4687694.42, 560590.93 4687698.75, 560592.53 4687702.9,

C.S.V. : 22601412B89E8989

560593.37 4687706.26, 560597.4 4687712.94, 560600.28 4687718.44, 560600.6 4687718.95, 560602.26 4687721.68, 560604.08 4687724.13, 560610.91 4687740.35, 560606.88 4687733.53, 560604.08 4687728.31, 560598.44 4687724.1, 560593.11 4687720.11, 560592.94 4687720, 560586.22 4687715.94, 560584.56 4687714.6, 560579.82 4687710.77, 560573.39 4687708.83, 560566.36 4687706.71, 560561.96 4687706.33, 560557.06 4687706.82, 560556.8 4687706.84, 560551.3 4687708.11, 560547.92 4687709.66, 560545.77 4687711.09, 560536.18 4687717.46, 560515.31 4687728.17, 560508.82 4687732.12, 560502.61 4687736.35, 560497.11 4687740.44, 560491.75 4687745.37, 560485.06 4687752.08, 560484.96 4687752.17, 560481.16 4687755.51, 560478.37 4687763.38, 560476.53 4687767.98, 560468.6 4687777.79, 560464.21 4687780.8, 560457.44 4687783.74, 560447.8 4687790.11, 560440 4687797.17, 560432.36 4687805.19, 560428.99 4687806.79, 560426.32 4687812.82, 560421.45 4687825.73, 560421.37 4687826.09, 560419.24 4687835.55, 560418.86 4687837.24, 560417.3 4687843.04, 560413.22 4687860.58, 560411.12 4687868.55, 560409.33 4687875.33, 560409.71 4687875.86, 560414.71 4687882.91, 560425.22 4687884.6, 560432.94 4687885.51, 560435.82 4687885.57, 560435.92 4687885.55, 560437.32 4687885.32, 560441.35 4687884.64, 560445.7 4687883.12, 560455.43 4687877.11, 560459.47 4687875.42, 560463.71 4687874.35, 560479.65 4687872.64, 560483.95 4687871.76, 560489.17 4687870.46, 560490.01 4687870.21, 560492.15 4687869.57, 560497.39 4687868.01, 560504.59 4687865.45, 560509.61 4687863.66, 560526.28 4687856.87, 560548.79 4687848.53, 560559.86 4687843.88, 560569.9 4687839.97, 560571.04 4687839.53, 560620.9 4687818.78, 560629.9 4687815.62, 560633.88 4687814.21, 560643.84 4687810.7, 560649.83 4687809.24, 560654.5 4687808.51, 560657.74 4687808.01, 560661.06 4687807.49, 560664.15 4687807.01, 560667.77 4687806.59, 560678.14 4687804.91, 560684.45 4687803.55, 560691.31 4687801.8, 560706.23 4687799.39, 560734.07 4687794.88, 560739.47 4687794.28, 560753.48 4687792.25, 560756.42 4687791.83, 560756.51 4687790.95)))

Asiento: Inscripción 1 de fecha 12/03/2021
Tomo/Libro/Folio: 2054/37/2

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don SANTOS SAENZ TERROBA, N.I.F. 16482129F
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 12/03/2021
Tomo/Libro/Folio:	2054/37/2
Naturaleza:	Escritura pública
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Asiento/diario:	519/65
Fecha presentación:	17/12/2020

Concepto: Base gráfica .
Texto: Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

C.S.V. : 22601412B89E8989

Naturaleza: Escritura pública
Título: CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Protocolo: 496/2019
Fecha documento: 27/03/2019
Notario: DON JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Notaría: LOGROÑO
Asiento/diario: 519/65

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

AFECCION

Tipo derecho: Afección
Texto literal: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.
Fecha de la afección: 12/03/2021
Texto afección: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.

OTRAS CARGAS

Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Derecho de superficie
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye derecho de superficie a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: Se reacondicionará el camino existente en el lindero Norte de la parcela para construir un vial de uso permanente. En la esquina Noroeste de la parcela se adapta el camino existente para que la llegada al cruce que hay lindando con dicha esquina de la parcela se pueda realizar tomando un giro suave, habilitando un nuevo camino que ocupa dicha esquina y cuya traza de polilínea dentro de la parcela es de unos 45 metros entrando por el lindero Norte con camino y saliendo por el lindero Oeste con camino. El ancho de la vía será de unos 9 metros y la superficie ocupada es de setecientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y tres decimetros cuadrados -744,63- respecto a la superficie total de la parcela.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

AFECCION

Tipo derecho: Afección
Fecha de la afección: 04/03/2025

C.S.V. : 22601412B89E8989

Texto afección: Pagadas por autoliquidación la cantidad de 7.654,09 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico, efectuada por la inscripción 3ª de esta finca. Queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño, 04 de marzo de 2025.

SERVIDUMBRE

Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: SERVIDUMBRE DE PASO
Otro tipo: de paso
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye servidumbre de paso en la siguiente forma: Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión -30 V- y eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 metros lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá por todo el lindero Norte de la parcela, anexa al camino reacondicionado y se ramificará en la esquina noroeste de la parcela para seguir anexo a los dos caminos nuevos que se encuentran al llegar al cruce de caminos que linda con la parcela en dicha esquina. Ocupa una superficie de seiscientos setenta y dos metros y treinta y nueve decímetros cuadrados -672,39- del total de la parcela.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

LOGROÑO a 04/03/2025 18:54:30.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en

C.S.V. : 22601412B89E8989

materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la

C.S.V. : 22601412B89E8989

información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2 a día cuatro de marzo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 22601412B89E8989

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 22601412B89E8989

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **2400**
Municipio/Sección: SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU: **26014001299743**

Tipo: Rústica
Naturaleza: RÚSTICA
VPO: No
Calificación: labradío secano 03

Descripción literal de la finca
RUSTICA.- FINCA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO del plano general de la zona de concentración parcelaria de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA terreno dedicado a labradío secano al sitio de LA CUESTA, según catastro y Las Cuestas, según concentración parcelaria, Ayuntamiento de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA que linda: Norte, camino parcela 9001, del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Sur, zona excluida, parcelas 1184 del polígono 7 de Santos Sáenz Terroba y parcela 1174 de Celia Martínez Íñiguez; Este, zona excluida, parcela 1.035 de Santa Engrcia del Jubera y Oeste, camino. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, setenta y un áreas y setenta y cinco centiáreas. Es la parcela 358 del polígono 605.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 26135A605003580000RF
Polígono catastral: 605
Parcela catastral: 358

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: Coordinada
Fecha coordinación: 16/03/2021
Coordenadas GML:

560248.24,4687427.41	560239.52,4687416.79	560237.29,4687416.79
560222.99,4687425.72	560220.89,4687426.7	560241.58,4687474.72
560249.57,4687498.95	560264.3,4687528.01	560279.39,4687555.23
560284.59,4687568.82		
560285.71,4687571.76	560285.82,4687572.03	560290.2,4687583.49
560295.7,4687604.11	560297.37,4687611.01	560301.15,4687628.74
560302.16,4687634.94	560306.15,4687654.98	560306.34,4687655.96
560310.34,4687665.62		
560313.23,4687672.61	560314.15,4687674.84	560315.68,4687678.53
560323.82,4687695.35	560343.32,4687740.12	560356.52,4687772.52
560361.29,4687787.9	560365.99,4687799.0	560380.65,4687833.59 560398.45,4687872.1
560402.1,4687873.51	560407.18,4687851.56	560411.97,4687827.83
560414.89,4687815.24	560418.36,4687805.28	560421.01,4687799.5
560431.9,4687778.08	560434.66,4687773.25	560435.98,4687771.16
560434.58,4687769.95		
560434.11,4687768.4	560433.35,4687765.89	560431.91,4687761.15
560425.18,4687750.86	560413.16,4687724.94	560412.3,4687722.43

C.S.V. : 22601412059E7923

560408.61,4687716.23 560404.06,4687709.57 560391.96,4687693.3
560383.32,4687681.29
560375.86,4687669.37 560370.48,4687659.28 560367.47,4687652.93
560366.05,4687647.43 560367.15,4687642.41 560367.8,4687641.16
560372.56,4687631.71 560377.19,4687623.39 560382.26,4687612.25
560383.31,4687605.47
560383.31,4687597.63 560382.05,4687590.78 560378.36,4687578.86
560375.77,4687573.36 560371.63,4687567.32 560365.17,4687561.51
560363.04,4687559.6 560359.95,4687556.81 560335.92,4687529.01
560329.04,4687522.46
560328.0,4687520.28 560316.38,4687508.99 560307.42,4687500.72
560302.95,4687494.79 560294.21,4687484.09 560286.52,4687475.3
560280.87,4687471.54 560277.73,4687469.03 560274.33,4687465.08
560272.64,4687464.14
560271.66,4687463.59 560268.21,4687461.94 560264.86,4687459.44
560263.34,4687457.14 560255.85,4687445.88 560250.3,4687429.91
560248.24,4687427.41
26014001299743279251965SRID=25830;MULTIPOLYGON (((560248.24 4687427.41,
560239.52 4687416.79, 560237.29 4687416.79, 560222.99 4687425.72, 560220.89
4687426.7, 560241.58 4687474.72, 560249.57 4687498.95, 560264.3 4687528.01,
560279.39 4687555.23, 560284.59 4687568.82, 560285.71 4687571.76, 560285.82
4687572.03, 560290.2 4687583.49, 560295.7 4687604.11, 560297.37 4687611.01,
560301.15 4687628.74, 560302.16 4687634.94, 560306.15 4687654.98, 560306.34
4687655.96, 560310.34 4687665.62, 560313.23 4687672.61, 560314.15 4687674.84,
560315.68 4687678.53, 560323.82 4687695.35, 560343.32 4687740.12, 560356.52
4687772.52, 560361.29 4687787.9, 560365.99 4687799, 560380.65 4687833.59,
560398.45 4687872.1, 560402.1 4687873.51, 560407.18 4687851.56, 560411.97
4687827.83, 560414.89 4687815.24, 560418.36 4687805.28, 560421.01 4687799.5,
560431.9 4687778.08, 560434.66 4687773.25, 560435.98 4687771.16, 560434.58
4687769.95, 560434.11 4687768.4, 560433.35 4687765.89, 560431.91 4687761.15,
560425.18 4687750.86, 560413.16 4687724.94, 560412.3 4687722.43, 560408.61
4687716.23, 560404.06 4687709.57, 560391.96 4687693.3, 560383.32 4687681.29,
560375.86 4687669.37, 560370.48 4687659.28, 560367.47 4687652.93, 560366.05
4687647.43, 560367.15 4687642.41, 560367.8 4687641.16, 560372.56 4687631.71,
560377.19 4687623.39, 560382.26 4687612.25, 560383.31 4687605.47, 560383.31
4687597.63, 560382.05 4687590.78, 560378.36 4687578.86, 560375.77 4687573.36,
560371.63 4687567.32, 560365.17 4687561.51, 560363.04 4687559.6, 560359.95
4687556.81, 560335.92 4687529.01, 560329.04 4687522.46, 560328 4687520.28,
560316.38 4687508.99, 560307.42 4687500.72, 560302.95 4687494.79, 560294.21
4687484.09, 560286.52 4687475.3, 560280.87 4687471.54, 560277.73 4687469.03,
560274.33 4687465.08, 560272.64 4687464.14, 560271.66 4687463.59, 560268.21
4687461.94, 560264.86 4687459.44, 560263.34 4687457.14, 560255.85 4687445.88,
560250.3 4687429.91, 560248.24 4687427.41)))26014
Coordenadas WKT: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((560248.24 4687427.41, 560239.52
4687416.79, 560237.29 4687416.79, 560222.99 4687425.72, 560220.89 4687426.7,
560241.58 4687474.72, 560249.57 4687498.95, 560264.3 4687528.01, 560279.39
4687555.23, 560284.59 4687568.82, 560285.71 4687571.76, 560285.82 4687572.03,
560290.2 4687583.49, 560295.7 4687604.11, 560297.37 4687611.01, 560301.15
4687628.74, 560302.16 4687634.94, 560306.15 4687654.98, 560306.34 4687655.96,
560310.34 4687665.62, 560313.23 4687672.61, 560314.15 4687674.84, 560315.68
4687678.53, 560323.82 4687695.35, 560343.32 4687740.12, 560356.52 4687772.52,
560361.29 4687787.9, 560365.99 4687799, 560380.65 4687833.59, 560398.45
4687872.1, 560402.1 4687873.51, 560407.18 4687851.56, 560411.97 4687827.83,
560414.89 4687815.24, 560418.36 4687805.28, 560421.01 4687799.5, 560431.9

C.S.V. : 226014120S9E7923

4687778.08, 560434.66 4687773.25, 560435.98 4687771.16, 560434.58 4687769.95, 560434.11 4687768.4, 560433.35 4687765.89, 560431.91 4687761.15, 560425.18 4687750.86, 560413.16 4687724.94, 560412.3 4687722.43, 560408.61 4687716.23, 560404.06 4687709.57, 560391.96 4687693.3, 560383.32 4687681.29, 560375.86 4687669.37, 560370.48 4687659.28, 560367.47 4687652.93, 560366.05 4687647.43, 560367.15 4687642.41, 560367.8 4687641.16, 560372.56 4687631.71, 560377.19 4687623.39, 560382.26 4687612.25, 560383.31 4687605.47, 560383.31 4687597.63, 560382.05 4687590.78, 560378.36 4687578.86, 560375.77 4687573.36, 560371.63 4687567.32, 560365.17 4687561.51, 560363.04 4687559.6, 560359.95 4687556.81, 560335.92 4687529.01, 560329.04 4687522.46, 560328 4687520.28, 560316.38 4687508.99, 560307.42 4687500.72, 560302.95 4687494.79, 560294.21 4687484.09, 560286.52 4687475.3, 560280.87 4687471.54, 560277.73 4687469.03, 560274.33 4687465.08, 560272.64 4687464.14, 560271.66 4687463.59, 560268.21 4687461.94, 560264.86 4687459.44, 560263.34 4687457.14, 560255.85 4687445.88, 560250.3 4687429.91, 560248.24 4687427.41)))

Asiento: Inscripción 1 de fecha 12/03/2021
Tomo/Libro/Folio: 2054/37/9

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don SANTOS SAENZ TERROBA, N.I.F. 16482129F
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 12/03/2021
Tomo/Libro/Folio:	2054/37/9
Naturaleza:	Escritura pública
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Asiento/diario:	519/65
Fecha presentación:	17/12/2020

Concepto: Base gráfica .
Texto: Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

Naturaleza:	Escritura pública
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	DON JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Notaría:	LOGROÑO
Asiento/diario:	519/65

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

C.S.V. : 226014120S9E7923

CARGAS PROPIAS

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Texto literal: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.
Fecha de la afección: 12/03/2021
Texto afección: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.

OTRAS CARGAS
Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Derecho de superficie
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye derecho de superficie a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: Descripción de los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie: Se reacondicionará el camino existente en el lindero Oeste de la parcela para construir un vial de uso permanente. En la zona Sur de la parcela se adapta el camino existente para que la llegada a la plataforma del aerogenerador JUBII-03 se pueda realizar tomando un giro suave, habilitando un nuevo camino que ocupa dicha zona y cuya traza de polilínea dentro de la parcela es de unos 160 metros entrando y saliendo del lindero Oeste con camino. El ancho de la vía será de unos 9 metros y la superficie ocupada es de tres mil doscientos cuarenta y cinco metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados -3.245,43- de la superficie total de la parcela.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Fecha de la afección: 04/03/2025
Texto afección: Pagadas por autoliquidación la cantidad de 7.654,09 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico, efectuada por la inscripción 3ª de esta finca. Queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño, 04 de marzo de 2025.

SERVIDUMBRE
Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: SERVIDUMBRE DE PASO

C.S.V. : 22601412059E7923

Otro tipo: de paso
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye servidumbre de paso en la siguiente forma: Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión -30 V- y eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 metros lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá por todo el lindero Oeste de la parcela, anexa al camino reacondicionado. Ocupa una superficie de ochocientos ochenta y cuatro metros y ochenta y dos decímetros cuadrados -884,82- del total de la parcela.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

LOGROÑO a 04/03/2025 18:55:10.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

C.S.V. : 226014120S9E7923

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2 a día cuatro de marzo del dos mil veinticinco.

C.S.V. : 22601412059E7923

(*) C.S.V. : 22601412059E7923

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 22601412059E7923

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **2404**
Municipio/Sección: SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU: **26014001301118**

Tipo: RUSTICA
Naturaleza: RÚSTICA
VPO: No
Calificación: Labradio secano 03

Descripción literal de la finca
FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS del plano general de la zona de concentración parcelaria de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA terreno dedicado a labradío secano 03 al sitio de VILLATEJEROS según Catastro y LAS CUESTAS, según Concentración parcelaria, Ayuntamiento de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA que linda: Norte, finca 362, de María del Carmen Fernández Fernández, fincas 360 de Raúl Usirena Martínez, finca 359 de María Soledad Martínez Sáenz, finca 367 de Basilio Fernández Saenz y camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera; Sur, zona excluida, parcela 1186 del polígono 7 de José Luis Fernández Martínez y parcela 1184 del polígono 7 de Santos Sáenz Terroba y parcela 1062 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, finca 360 de Raúl Usirena Martínez, finca 359 de María Soledad Martínez Sáenz, camino y zona excluida, parcela 1062 y Oeste, finca 367 de Basilio Fernández Sáenz, camino y zona excluida, parcela 1062. Tiene una extensión superficial del terreno de veintitrés hectáreas ochenta áreas sesenta y cinco centiáreas. Es la parcela 366 del polígono 605.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 26135A605003660000RD
Polígono catastral: 605
Parcela catastral: 366

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: Coordinada
Fecha coordinación: 24/03/2021
Coordenadas GML:
559581.06,4687580.07 559579.68,4687582.43 559577.51,4687585.58
559574.16,4687591.33 559571.26,4687595.28 559568.16,4687601.33
559566.33,4687601.84 559662.33,4687650.43 559674.23,4687656.45
559675.41,4687657.05
559677.9,4687658.31 559686.29,4687662.55 559678.72,4687723.53
559680.56,4687723.76 559681.95,4687723.94 559683.68,4687724.16
559682.44,4687734.18 559681.84,4687739.04 559680.31,4687751.36
559679.12,4687760.93
559677.72,4687772.24 559674.18,4687800.78 559727.2,4687807.44
559787.82,4687815.06 559858.15,4687823.89 559888.6,4687827.72
559923.45,4687832.1 559965.55,4687837.39 559981.85,4687839.43
559983.1,4687839.59

C.S.V. : 226014128758F00F

559985.0,4687839.83 559993.24,4687840.87 560013.02,4687843.35
560031.88,4687845.72 560075.12,4687851.15 560093.21,4687853.43
560117.79,4687856.52 560137.32,4687858.97 560168.05,4687862.83
560148.01,4687832.35
560146.5,4687830.05 560130.41,4687805.59 560120.1,4687789.92
560110.59,4687775.45 560100.49,4687760.09 560092.12,4687747.36
560070.11,4687713.9 560050.66,4687684.32 560011.15,4687624.24
560030.15,4687611.91
560062.79,4687590.73 560086.22,4687575.53 560086.81,4687575.14
560087.33,4687574.81 560090.4,4687572.81 560143.32,4687538.48
560160.17,4687527.54 560163.15,4687525.61 560236.25,4687478.18
560237.7,4687477.24
560238.11,4687476.97 560236.83,4687474.05 560227.43,4687452.7
560216.82,4687428.59 560210.14,4687431.68 560199.62,4687435.81
560198.17,4687432.64 560197.99,4687432.27 560183.21,4687403.1 560182.0,4687400.7
560180.67,4687398.09 560180.89,4687397.32 560181.35,4687395.72
560181.62,4687394.77 560181.74,4687394.32 560182.6,4687393.75
560185.54,4687388.09 560185.53,4687388.04 560185.27,4687385.07
560185.34,4687384.93
560187.44,4687380.85 560187.44,4687377.97 560179.69,4687358.38
560179.14,4687356.97 560174.63,4687346.26 560168.93,4687335.14
560163.35,4687325.86 560152.17,4687313.98 560145.24,4687309.02
560144.43,4687308.48
560140.35,4687305.75 560140.35,4687305.41 560140.35,4687303.05
560136.48,4687301.25 560132.42,4687297.02 560128.1,4687292.51
560124.45,4687290.5 560121.25,4687288.73 560114.04,4687287.8
560105.41,4687286.65
560101.31,4687286.1 560097.51,4687286.1 560094.74,4687286.1
560090.45,4687284.74 560086.37,4687283.44 560084.83,4687282.95
560077.44,4687279.44 560077.31,4687279.36 560057.85,4687268.08
560042.81,4687259.08
560028.88,4687253.34 560025.96,4687252.14 560020.65,4687252.14
560011.77,4687249.11 560011.12,4687248.98 560010.33,4687248.82
560009.33,4687248.73 559996.71,4687247.54 559992.94,4687247.19
559978.53,4687249.44
559966.76,4687251.53 559958.84,4687253.78 559944.06,4687260.54
559931.54,4687267.74 559930.54,4687269.99 559930.46,4687270.17
559926.22,4687270.17 559921.99,4687272.33 559913.25,4687280.17
559906.75,4687289.13
559897.2,4687305.43 559890.35,4687315.6 559879.09,4687328.66
559875.76,4687334.6 559873.39,4687339.43 559873.2,4687339.82
559873.05,4687340.12 559840.28,4687352.57 559836.12,4687354.15
559835.58,4687354.35
559835.27,4687354.21 559833.5,4687354.21 559831.48,4687354.21
559823.77,4687355.62 559823.33,4687355.91 559809.65,4687364.85
559805.05,4687369.52 559798.89,4687377.23 559793.31,4687383.63
559786.71,4687390.3
559780.7,4687394.01 559773.58,4687395.35 559761.68,4687396.98
559750.03,4687400.24 559737.65,4687407.73 559730.87,4687413.56
559724.19,4687421.12 559718.48,4687430.16 559713.07,4687436.02
559706.84,4687446.92
559706.66,4687447.24 559703.1,4687447.24 559691.01,4687459.78
559687.08,4687464.26 559674.45,4687478.66 559667.78,4687485.27

C.S.V. : 226014128758F00F

559667.33,4687485.71 559665.73,4687486.79 559661.84,4687489.41
559652.94,4687496.24
559652.09,4687496.93 559650.52,4687498.22 559646.56,4687501.45
559639.42,4687515.18 559638.96,4687517.08 559638.3,4687519.85
559636.45,4687523.48 559631.63,4687534.83 559628.8,4687540.24
559623.3,4687546.87
559612.83,4687556.07 559596.7,4687564.06 559592.08,4687566.96
559587.65,4687571.02 559582.05,4687578.37 559581.06,4687580.07
2601400130111829195196 5SRID=25830;MULTIPOLYGON (((559581.06 4687580.07,
559579.68 4687582.43, 559577.51 4687585.58, 559574.16 4687591.33, 559571.26
4687595.28, 559568.16 4687601.33, 559566.33 4687601.84, 559662.33 4687650.43,
559674.23 4687656.45, 559675.41 4687657.05, 559677.9 4687658.31, 559686.29
4687662.55, 559678.72 4687723.53, 559680.56 4687723.76, 559681.95 4687723.94,
559683.68 4687724.16, 559682.44 4687734.18, 559681.84 4687739.04, 559680.31
4687751.36, 559679.12 4687760.93, 559677.72 4687772.24, 559674.18 4687800.78,
559727.2 4687807.44, 559787.82 4687815.06, 559858.15 4687823.89, 559888.6
4687827.72, 559923.45 4687832.1, 559965.55 4687837.39, 559981.85 4687839.43,
559983.1 4687839.59, 559985 4687839.83, 559993.24 4687840.87, 560013.02
4687843.35, 560031.88 4687845.72, 560075.12 4687851.15, 560093.21 4687853.43,
560117.79 4687856.52, 560137.32 4687858.97, 560168.05 4687862.83, 560148.01
4687832.35, 560146.5 4687830.05, 560130.41 4687805.59, 560120.1 4687789.92,
560110.59 4687775.45, 560100.49 4687760.09, 560092.12 4687747.36, 560070.11
4687713.9, 560050.66 4687684.32, 560011.15 4687624.24, 560030.15 4687611.91,
560062.79 4687590.73, 560086.22 4687575.53, 560086.81 4687575.14, 560087.33
4687574.81, 560090.4 4687572.81, 560143.32 4687538.48, 560160.17 4687527.54,
560163.15 4687525.61, 560236.25 4687478.18, 560237.7 4687477.24, 560238.11
4687476.97, 560236.83 4687474.05, 560227.43 4687452.7, 560216.82 4687428.59,
560210.14 4687431.68, 560199.62 4687435.81, 560198.17 4687432.64, 560197.99
4687432.27, 560183.21 4687403.1, 560182 4687400.7, 560180.67 4687398.09,
560180.89 4687397.32, 560181.35 4687395.72, 560181.62 4687394.77, 560181.74
4687394.32, 560182.6 4687393.75, 560185.54 4687388.09, 560185.53 4687388.04,
560185.27 4687385.07, 560185.34 4687384.93, 560187.44 4687380.85, 560187.44
4687377.97, 560179.69 4687358.38, 560179.14 4687356.97, 560174.63 4687346.26,
560168.93 4687335.14, 560163.35 4687325.86, 560152.17 4687313.98, 560145.24
4687309.02, 560144.43 4687308.48, 560140.35 4687305.75, 560140.35 4687305.41,
560140.35 4687303.05, 560136.48 4687301.25, 560132.42 4687297.02, 560128.1
4687292.51, 560124.45 4687290.5, 560121.25 4687288.73, 560114.04 4687287.8,
560105.41 4687286.65, 560101.31 4687286.1, 560097.51 4687286.1, 560094.74
4687286.1, 560090.45 4687284.74, 560086.37 4687283.44, 560084.83 4687282.95,
560077.44 4687279.44, 560077.31 4687279.36, 560057.85 4687268.08, 560042.81
4687259.08, 560028.88 4687253.34, 560025.96 4687252.14, 560020.65 4687252.14,
560011.77 4687249.11, 560011.12 4687248.98, 560010.33 4687248.82, 560009.33
4687248.73, 559996.71 4687247.54, 559992.94 4687247.19, 559978.53 4687249.44,
559966.76 4687251.53, 559958.84 4687253.78, 559944.06 4687260.54, 559931.54
4687267.74, 559930.54 4687269.99, 559930.46 4687270.17, 559926.22 4687270.17,
559921.99 4687272.33, 559913.25 4687280.17, 559906.75 4687289.13, 559897.2
4687305.43, 559890.35 4687315.6, 559879.09 4687328.66, 559875.76 4687334.6,
559873.39 4687339.43, 559873.2 4687339.82, 559873.05 4687340.12, 559840.28
4687352.57, 559836.12 4687354.15, 559835.58 4687354.35, 559835.27 4687354.21,
559833.5 4687354.21, 559831.48 4687354.21, 559823.77 4687355.62, 559823.33
4687355.91, 559809.65 4687364.85, 559805.05 4687369.52, 559798.89 4687377.23,
559793.31 4687383.63, 559786.71 4687390.3, 559780.7 4687394.01, 559773.58
4687395.35, 559761.68 4687396.98, 559750.03 4687400.24, 559737.65 4687407.73,
559730.87 4687413.56, 559724.19 4687421.12, 559718.48 4687430.16, 559713.07

C.S.V. : 226014128758F00F

4687436.02, 559706.84 4687446.92, 559706.66 4687447.24, 559703.1 4687447.24, 559691.01 4687459.78, 559687.08 4687464.26, 559674.45 4687478.66, 559667.78 4687485.27, 559667.33 4687485.71, 559665.73 4687486.79, 559661.84 4687489.41, 559652.94 4687496.24, 559652.09 4687496.93, 559650.52 4687498.22, 559646.56 4687501.45, 559639.42 4687515.18, 559638.96 4687517.08, 559638.3 4687519.85, 559636.45 4687523.48, 559631.63 4687534.83, 559628.8 4687540.24, 559623.3 4687546.87, 559612.83 4687556.07, 559596.7 4687564.06, 559592.08 4687566.96, 559587.65 4687571.02, 559582.05 4687578.37, 559581.06 4687580.07)))26014

Coordenadas WKT: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((559581.06 4687580.07, 559579.68 4687582.43, 559577.51 4687585.58, 559574.16 4687591.33, 559571.26 4687595.28, 559568.16 4687601.33, 559566.33 4687601.84, 559662.33 4687650.43, 559674.23 4687656.45, 559675.41 4687657.05, 559677.9 4687658.31, 559686.29 4687662.55, 559678.72 4687723.53, 559680.56 4687723.76, 559681.95 4687723.94, 559683.68 4687724.16, 559682.44 4687734.18, 559681.84 4687739.04, 559680.31 4687751.36, 559679.12 4687760.93, 559677.72 4687772.24, 559674.18 4687800.78, 559727.2 4687807.44, 559787.82 4687815.06, 559858.15 4687823.89, 559888.6 4687827.72, 559923.45 4687832.1, 559965.55 4687837.39, 559981.85 4687839.43, 559983.1 4687839.59, 559985 4687839.83, 559993.24 4687840.87, 560013.02 4687843.35, 560031.88 4687845.72, 560075.12 4687851.15, 560093.21 4687853.43, 560117.79 4687856.52, 560137.32 4687858.97, 560168.05 4687862.83, 560148.01 4687832.35, 560146.5 4687830.05, 560130.41 4687805.59, 560120.1 4687789.92, 560110.59 4687775.45, 560100.49 4687760.09, 560092.12 4687747.36, 560070.11 4687713.9, 560050.66 4687684.32, 560011.15 4687624.24, 560030.15 4687611.91, 560062.79 4687590.73, 560086.22 4687575.53, 560086.81 4687575.14, 560087.33 4687574.81, 560090.4 4687572.81, 560143.32 4687538.48, 560160.17 4687527.54, 560163.15 4687525.61, 560236.25 4687478.18, 560237.7 4687477.24, 560238.11 4687476.97, 560236.83 4687474.05, 560227.43 4687452.7, 560216.82 4687428.59, 560210.14 4687431.68, 560199.62 4687435.81, 560198.17 4687432.64, 560197.99 4687432.27, 560183.21 4687403.1, 560182 4687400.7, 560180.67 4687398.09, 560180.89 4687397.32, 560181.35 4687395.72, 560181.62 4687394.77, 560181.74 4687394.32, 560182.6 4687393.75, 560185.54 4687388.09, 560185.53 4687388.04, 560185.27 4687385.07, 560185.34 4687384.93, 560187.44 4687380.85, 560187.44 4687377.97, 560179.69 4687358.38, 560179.14 4687356.97, 560174.63 4687346.26, 560168.93 4687335.14, 560163.35 4687325.86, 560152.17 4687313.98, 560145.24 4687309.02, 560144.43 4687308.48, 560140.35 4687305.75, 560140.35 4687305.41, 560140.35 4687303.05, 560136.48 4687301.25, 560132.42 4687297.02, 560128.1 4687292.51, 560124.45 4687290.5, 560121.25 4687288.73, 560114.04 4687287.8, 560105.41 4687286.65, 560101.31 4687286.1, 560097.51 4687286.1, 560094.74 4687286.1, 560090.45 4687284.74, 560086.37 4687283.44, 560084.83 4687282.95, 560077.44 4687279.44, 560077.31 4687279.36, 560057.85 4687268.08, 560042.81 4687259.08, 560028.88 4687253.34, 560025.96 4687252.14, 560020.65 4687252.14, 560011.77 4687249.11, 560011.12 4687248.98, 560010.33 4687248.82, 560009.33 4687248.73, 559996.71 4687247.54, 559992.94 4687247.19, 559978.53 4687249.44, 559966.76 4687251.53, 559958.84 4687253.78, 559944.06 4687260.54, 559931.54 4687267.74, 559930.54 4687269.99, 559930.46 4687270.17, 559926.22 4687270.17, 559921.99 4687272.33, 559913.25 4687280.17, 559906.75 4687289.13, 559897.2 4687305.43, 559890.35 4687315.6, 559879.09 4687328.66, 559875.76 4687334.6, 559873.39 4687339.43, 559873.2 4687339.82, 559873.05 4687340.12, 559840.28 4687352.57, 559836.12 4687354.15, 559835.58 4687354.35, 559835.27 4687354.21, 559833.5 4687354.21, 559831.48 4687354.21, 559823.77 4687355.62, 559823.33 4687355.91, 559809.65 4687364.85, 559805.05 4687369.52, 559798.89 4687377.23, 559793.31 4687383.63, 559786.71 4687390.3, 559780.7 4687394.01, 559773.58 4687395.35, 559761.68 4687396.98, 559750.03 4687400.24, 559737.65 4687407.73, 559730.87 4687413.56, 559724.19 4687421.12, 559718.48 4687430.16, 559713.07 4687436.02,

C.S.V. : 226014128758F00F

559706.84 4687446.92, 559706.66 4687447.24, 559703.1 4687447.24, 559691.01 4687459.78, 559687.08 4687464.26, 559674.45 4687478.66, 559667.78 4687485.27, 559667.33 4687485.71, 559665.73 4687486.79, 559661.84 4687489.41, 559652.94 4687496.24, 559652.09 4687496.93, 559650.52 4687498.22, 559646.56 4687501.45, 559639.42 4687515.18, 559638.96 4687517.08, 559638.3 4687519.85, 559636.45 4687523.48, 559631.63 4687534.83, 559628.8 4687540.24, 559623.3 4687546.87, 559612.83 4687556.07, 559596.7 4687564.06, 559592.08 4687566.96, 559587.65 4687571.02, 559582.05 4687578.37, 559581.06 4687580.07)))

Asiento: Inscripción 1 de fecha 12/03/2021
Tomo/Libro/Folio: 2054/37/13

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don SANTOS SAENZ TERROBA, N.I.F. 16482129F
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 12/03/2021
Tomo/Libro/Folio:	2054/37/13
Naturaleza:	Escritura pública
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Asiento/diario:	519/65
Fecha presentación:	17/12/2020

Concepto: Base gráfica .
Texto: Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 1 de abril de 2022

Naturaleza:	Escritura pública
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	DON JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Notaría:	LOGROÑO
Asiento/diario:	519/65

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

AFECCION

Tipo derecho: Afección
Texto literal: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que

C.S.V. : 226014128758F00F

en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.
Fecha de la afección: 01/04/2022
Texto afección: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 1 de abril de 2022

OTRAS CARGAS
Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Derecho de superficie
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye derecho de superficie a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: Sobre la zona Sureste de la parcela se preparará un vial de uso permanente para el acceso al aerogenerador JUBII-03. La vía atraviesa el lindero Este con camino, a unos 6 metros del lindero Norte con parcela 359 polígono 605 y a unos 90 metros del lindero Sur con parcela 1186 polígono 7; discurre en dirección Noroeste hasta llegar a la propia plataforma del aerogenerador JUBII-03 y sigue más al Noroeste para preparar un espacio de maniobra para dar media vuelta a vehículos de grandes dimensiones que accedan a dicha plataforma. Esta nueva traza queda dentro de la parcela en su totalidad, a unos 45 metros del lindero Norte con parcela 360 polígono 605 y a unos 170 metros del lindero Sur con parcela 1062 polígono 7. El ancho de la vía es de unos 9 metros, la longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 400 metros y la superficie ocupada es de tres mil seiscientos un metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados -3.601,57- respecto a la superficie total de la parcela. Se prepararán los terrenos y se construirá la plataforma del aerogenerador JUBII-03, para uso permanente. La totalidad de la plataforma quedará dentro de la superficie de la parcela. Se situará en la zona Sureste de la parcela, a una distancia mínima de unos 60 metros del lindero Norte con parcela 359 polígono 605 y de unos 206 metros del lindero Sur con parcela 1062 polígono 7. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de cinco mil cuatrocientos ochenta y siete metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados -5.487,44-. Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela en su totalidad la cimentación del aerogenerador JUBII-03, para uso permanente. Se situará en la zona Sureste de la parcela, a una distancia mínima de unos 92 metros del lindero Norte con parcela 359 polígono 605 y de unos 212 metros del lindero Sur con parcela 1062 polígono 7. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 metros de diámetro y la superficie ocupada será de cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y seis decímetros cuadrados -482,66-.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Fecha de la afección: 04/03/2025

C.S.V. : 226014128758F00F

Texto afección: Pagadas por autoliquidación la cantidad de 7.654,09 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico, efectuada por la inscripción 3ª de esta finca. Queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño, 04 de marzo de 2025.

SERVIDUMBRE

Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: OTRAS
Otro tipo: vuelo
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye servidumbre de vuelo en la siguiente forma: Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 170 metros de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-03. Se sitúa en su totalidad dentro de la parcela, en la zona Sureste, a una distancia mínima de unos 20 metros del lindero Norte con parcela 359 polígono 605 y de unos 140 metros del lindero Sur con parcela 1062 polígono 7. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de veintidós mil seiscientos setenta y nueve metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados -22.679,57-.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

SERVIDUMBRE

Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: SERVIDUMBRE DE PASO
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye servidumbre de paso en la siguiente forma: Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión -30 V- y eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 metros lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica partirá desde la propia plataforma del aerogenerador JUBII-03 y discurrirá anexa al nuevo vial en dirección Este, hasta atravesar la parcela, por el lindero Este con camino, sin separarse del nuevo vial. Ocupa una superficie de quinientos ochenta y siete metros y cincuenta y un decímetros cuadrados -587,51- del total de la parcela.

C.S.V. : 226014128758F00F

Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho

LOGROÑO a 04/03/2025 18:55:53.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

C.S.V. : 226014128758F00F

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2 a día cuatro de marzo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 226014128758F00F

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 226014128758F00F

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **2408**
Municipio/Sección: SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU: **26014001300012**

Tipo: Rústica
Naturaleza: RÚSTICA
VPO: No
Calificación: labradío secano 03

Descripción literal de la finca
RUSTICA.- FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA del plano general de la zona de concentración parcelaria de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA terreno dedicado a labradío secano 03 al sitio de VILLATEJEROS, Ayuntamiento de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA que linda: Norte, finca 374 de Lorenzo Ruiz Fernández; Sur, camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; este, Camino; oeste, finca 378 de Sara Beltrán Fernández y zona excluida, parcela 1245 y parcela 9014 del polígono 7 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. Tiene una extensión superficial del terreno de cuatro hectáreas, sesenta y ocho áreas y veintidós centiáreas. Es la parcela 370 del polígono 605.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 26135A605003700000RX
Polígono catastral: 605
Parcela catastral: 370

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: Coordinada
Fecha coordinación: 16/03/2021
Coordenadas GML:

559385.14,4688114.71	559380.46,4688124.8	559380.02,4688125.22
559377.12,4688129.19	559374.36,4688131.63	559371.3,4688137.29
559366.56,4688148.75	559363.45,4688154.19	559362.89,4688155.17
559362.55,4688156.06		
559371.6,4688158.73	559500.63,4688196.78	559518.79,4688135.11
559521.63,4688125.97	559523.91,4688118.59	559555.91,4688010.09
559557.85,4688004.41	559563.45,4687985.05	559569.02,4687966.55
559573.1,4687952.61		
559582.95,4687915.76	559585.49,4687909.56	559588.13,4687905.36
559590.6,4687902.24	559593.02,4687899.84	559595.14,4687898.06
559595.15,4687892.76	559593.29,4687891.89	559590.53,4687890.6
559589.86,4687890.29		
559577.93,4687889.29	559575.76,4687889.11	559574.58,4687888.78
559570.86,4687887.76	559548.06,4687883.88	559522.84,4687880.44
559510.69,4687879.47	559505.8,4687879.07	559491.03,4687877.52
559473.21,4687875.55		
559472.4,4687875.47	559457.63,4687871.41	559440.62,4687866.48
559426.97,4687864.14	559426.91,4687864.13	559426.58,4687865.22

C.S.V. : 226014126528 40F8

559421.61,4687881.7 559419.2,4687888.76 559415.15,4687899.34
559412.02,4687904.26
559405.58,4687912.3 559403.77,4687914.56 559397.16,4687924.34
559393.5,4687934.0 559394.38,4687942.24 559394.51,4687943.13
559395.78,4687952.24 559397.17,4687966.29 559394.77,4687970.59
559392.96,4687973.83
559391.7,4687976.08 559385.43,4687991.32 559384.54,4687995.16
559384.54,4687999.94 559386.17,4688006.09 559387.89,4688009.36
559389.43,4688012.31 559393.6,4688018.2 559395.69,4688024.4 559396.82,4688030.81
559396.91,4688031.34 559397.36,4688032.97 559397.54,4688033.65
559397.72,4688034.32 559399.1,4688039.39 559405.19,4688050.87
559413.51,4688058.51 559428.27,4688072.06 559429.18,4688073.2
559429.6,4688073.74
559428.96,4688074.16 559424.69,4688076.94 559422.96,4688075.86
559418.16,4688072.89 559415.94,4688071.51 559412.6,4688075.05
559409.39,4688079.18 559409.2,4688079.38 559405.48,4688083.3
559402.97,4688085.29
559399.76,4688089.26 559396.85,4688092.47 559390.58,4688102.56
559388.83,4688106.75 559386.0,4688112.86 559385.14,4688114.71
26014001300012281451965SRID=25830;MULTIPOLYGON (((559385.14 4688114.71,
559380.46 4688124.8, 559380.02 4688125.22, 559377.12 4688129.19, 559374.36
4688131.63, 559371.3 4688137.29, 559366.56 4688148.75, 559363.45 4688154.19,
559362.89 4688155.17, 559362.55 4688156.06, 559371.6 4688158.73, 559500.63
4688196.78, 559518.79 4688135.11, 559521.63 4688125.97, 559523.91 4688118.59,
559555.91 4688010.09, 559557.85 4688004.41, 559563.45 4687985.05, 559569.02
4687966.55, 559573.1 4687952.61, 559582.95 4687915.76, 559585.49 4687909.56,
559588.13 4687905.36, 559590.6 4687902.24, 559593.02 4687899.84, 559595.14
4687898.06, 559595.15 4687892.76, 559593.29 4687891.89, 559590.53 4687890.6,
559589.86 4687890.29, 559577.93 4687889.29, 559575.76 4687889.11, 559574.58
4687888.78, 559570.86 4687887.76, 559548.06 4687883.88, 559522.84 4687880.44,
559510.69 4687879.47, 559505.8 4687879.07, 559491.03 4687877.52, 559473.21
4687875.55, 559472.4 4687875.47, 559457.63 4687871.41, 559440.62 4687866.48,
559426.97 4687864.14, 559426.91 4687864.13, 559426.58 4687865.22, 559421.61
4687881.7, 559419.2 4687888.76, 559415.15 4687899.34, 559412.02 4687904.26,
559405.58 4687912.3, 559403.77 4687914.56, 559397.16 4687924.34, 559393.5
4687934, 559394.38 4687942.24, 559394.51 4687943.13, 559395.78 4687952.24,
559397.17 4687966.29, 559394.77 4687970.59, 559392.96 4687973.83, 559391.7
4687976.08, 559385.43 4687991.32, 559384.54 4687995.16, 559384.54 4687999.94,
559386.17 4688006.09, 559387.89 4688009.36, 559389.43 4688012.31, 559393.6
4688018.2, 559395.69 4688024.4, 559396.82 4688030.81, 559396.91 4688031.34,
559397.36 4688032.97, 559397.54 4688033.65, 559397.72 4688034.32, 559399.1
4688039.39, 559405.19 4688050.87, 559413.51 4688058.51, 559428.27 4688072.06,
559429.18 4688073.2, 559429.6 4688073.74, 559428.96 4688074.16, 559424.69
4688076.94, 559422.96 4688075.86, 559418.16 4688072.89, 559415.94 4688071.51,
559412.6 4688075.05, 559409.39 4688079.18, 559409.2 4688079.38, 559405.48
4688083.3, 559402.97 4688085.29, 559399.76 4688089.26, 559396.85 4688092.47,
559390.58 4688102.56, 559388.83 4688106.75, 559386 4688112.86, 559385.14
4688114.71)))26014
Coordenadas WKT: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((559385.14 4688114.71, 559380.46
4688124.8, 559380.02 4688125.22, 559377.12 4688129.19, 559374.36 4688131.63,
559371.3 4688137.29, 559366.56 4688148.75, 559363.45 4688154.19, 559362.89
4688155.17, 559362.55 4688156.06, 559371.6 4688158.73, 559500.63 4688196.78,
559518.79 4688135.11, 559521.63 4688125.97, 559523.91 4688118.59, 559555.91
4688010.09, 559557.85 4688004.41, 559563.45 4687985.05, 559569.02 4687966.55,

C.S.V. : 226014126528 40F8

559573.1 4687952.61, 559582.95 4687915.76, 559585.49 4687909.56, 559588.13 4687905.36, 559590.6 4687902.24, 559593.02 4687899.84, 559595.14 4687898.06, 559595.15 4687892.76, 559593.29 4687891.89, 559590.53 4687890.6, 559589.86 4687890.29, 559577.93 4687889.29, 559575.76 4687889.11, 559574.58 4687888.78, 559570.86 4687887.76, 559548.06 4687883.88, 559522.84 4687880.44, 559510.69 4687879.47, 559505.8 4687879.07, 559491.03 4687877.52, 559473.21 4687875.55, 559472.4 4687875.47, 559457.63 4687871.41, 559440.62 4687866.48, 559426.97 4687864.14, 559426.91 4687864.13, 559426.58 4687865.22, 559421.61 4687881.7, 559419.2 4687888.76, 559415.15 4687899.34, 559412.02 4687904.26, 559405.58 4687912.3, 559403.77 4687914.56, 559397.16 4687924.34, 559393.5 4687934, 559394.38 4687942.24, 559394.51 4687943.13, 559395.78 4687952.24, 559397.17 4687966.29, 559394.77 4687970.59, 559392.96 4687973.83, 559391.7 4687976.08, 559385.43 4687991.32, 559384.54 4687995.16, 559384.54 4687999.94, 559386.17 4688006.09, 559387.89 4688009.36, 559389.43 4688012.31, 559393.6 4688018.2, 559395.69 4688024.4, 559396.82 4688030.81, 559396.91 4688031.34, 559397.36 4688032.97, 559397.54 4688033.65, 559397.72 4688034.32, 559399.1 4688039.39, 559405.19 4688050.87, 559413.51 4688058.51, 559428.27 4688072.06, 559429.18 4688073.2, 559429.6 4688073.74, 559428.96 4688074.16, 559424.69 4688076.94, 559422.96 4688075.86, 559418.16 4688072.89, 559415.94 4688071.51, 559412.6 4688075.05, 559409.39 4688079.18, 559409.2 4688079.38, 559405.48 4688083.3, 559402.97 4688085.29, 559399.76 4688089.26, 559396.85 4688092.47, 559390.58 4688102.56, 559388.83 4688106.75, 559386 4688112.86, 559385.14 4688114.71)))

Asiento: Inscripción 1 de fecha 12/03/2021
Tomo/Libro/Folio: 2054/37/17

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don SANTOS SAENZ TERROBA, N.I.F. 16482129F
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 12/03/2021
Tomo/Libro/Folio:	2054/37/17
Naturaleza:	Escritura pública
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Asiento/diario:	519/65
Fecha presentación:	17/12/2020

Concepto: Base gráfica .
Texto: Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

Naturaleza:	Escritura pública
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019

C.S.V. : 226014126528840F8

Notario: DON JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Notaría: LOGROÑO
Asiento/diario: 519/65

CARGAS PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Texto literal: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.
Fecha de la afección: 12/03/2021
Texto afección: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.

OTRAS CARGAS
Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Derecho de superficie
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye derecho de superficie a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: Se preparará un desvío del camino que se encuentra en el lindero Este de la parcela, para acceder a partir de dicho camino a la plataforma del aerogenerador JUBII-02. El nuevo vial, que será de uso permanente, se desviará del camino existente del lindero Este cruzando la esquina Sureste de la parcela, discurrirá por dentro de la parcela en dirección Norte, y luego realizará un leve giro de unos 20° hacia el Este, cruzando de nuevo el lindero Este de la parcela con camino existente, al cual se vuelve a conectar en la esquina Noreste de la parcela. El ancho de la vía es de unos 8 metros la longitud de la polilínea al completo dentro de la parcela es de unos 340 metros y la superficie ocupada es de dos mil quinientos ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados -2.508,50- respecto a la superficie total de la parcela. Se prepararán los terrenos y se construirá la plataforma del aerogenerador JUBII-02, para uso permanente. La totalidad de la plataforma quedará dentro de la superficie de la parcela. Se situará en la zona central de la parcela, a una distancia mínima de unos 120 metros del lindero Norte con parcela 374 polígono 605, de unos 70 metros del lindero Sur con camino, de unos 30 metros del lindero Este con camino y de unos 40 metros del lindero Oeste con parcela 1245 polígono 7. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de cinco mil quinientos veinticuatro metros y once decímetros cuadrados -5.524,11-. Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela en su totalidad la cimentación del aerogenerador

C.S.V. : 22601412652840F8

JUBII-02, para uso permanente. Se situará en la zona central de la parcela, a unos 115 metros del lindero Norte con parcela 374 polígono 605, a unos 170 metros del lindero Sur con camino, a unos 55 metros del lindero Este con camino y a unos 60 metros del lindero Oeste con parcela 1245 polígono 7. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 metros de diámetro y la superficie ocupada será de cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta y seis decímetros cuadrados -482,66-.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Fecha de la afección: 04/03/2025
Texto afección: Pagadas por autoliquidación la cantidad de 7.654,09 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico, efectuada por la inscripción 3ª de esta finca. Queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño, 04 de marzo de 2025.

SERVIDUMBRE
Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: OTRAS
Otro tipo: vuelo
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye servidumbre de vuelo en la siguiente forma: Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 170 metros de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-02. Se sitúa en su totalidad dentro de la parcela, en la zona central y a una distancia mínima de unos 40 metros del lindero Norte con parcela 374 polígono 605 y de unos 100 metros del lindero Sur con camino. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de veinte mil doscientos diecinueve metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados -20.219,69-.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

SERVIDUMBRE
Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: SERVIDUMBRE DE PASO
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye servidumbre de paso en la siguiente forma: Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión -30 V- y eventualmente de transmisión de información

C.S.V. : 226014126528 40F8

o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 metros lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica partirá desde la propia plataforma del aerogenerador JUBII-02. Ocupa una superficie de novecientos sesenta y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados -962,35- del total de la parcela.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho

LOGROÑO a 04/03/2025 18:56:30.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de

C.S.V. : 226014126528840F8

protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2 a día cuatro de marzo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 22601412652840F8

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante

C.S.V. : 22601412652840F8

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 22601412652840F8

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **2411**
Municipio/Sección: SANTA ENGRACIA DEL JUBERA
CRU: **26014001354589**

Tipo: Rústica
Naturaleza: RÚSTICA
VPO: No

Datos catastrales
Referencia Catastral: 26135A605003760000RU
Polígono catastral: 605
Parcela catastral: 376

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: Coordinada
Fecha coordinación: 23/03/2022
Coordenadas GML:
559280.88,4688459.78 559299.88,4688466.06 559314.78,4688471.08
559326.02,4688475.29 559371.31,4688490.68 559377.21,4688492.49
559403.44,4688501.51 559406.86,4688501.75 559411.34,4688497.5
559422.98,4688458.81
559423.62,4688456.04 559425.33,4688448.46 559351.1,4688424.17
559283.39,4688402.02 559286.41,4688413.08 559292.43,4688424.64
559290.48,4688424.64 559289.76,4688424.64 559284.4,4688424.64
559275.92,4688424.64
559272.73,4688424.64 559268.4,4688424.64 559267.65,4688424.64
559267.65,4688425.74 559267.68,4688434.94 559269.97,4688440.21
559274.67,4688443.53 559276.64,4688448.7 559280.88,4688459.78
26014001354589404815970SRID=25830;MULTIPOLYGON (((559280.88 4688459.78, 559299.88 4688466.06, 559314.78 4688471.08, 559326.02 4688475.29, 559371.31 4688490.68, 559377.21 4688492.49, 559403.44 4688501.51, 559406.86 4688501.75, 559411.34 4688497.5, 559422.98 4688458.81, 559423.62 4688456.04, 559425.33 4688448.46, 559351.1 4688424.17, 559283.39 4688402.02, 559286.41 4688413.08, 559292.43 4688424.64, 559290.48 4688424.64, 559289.76 4688424.64, 559284.4 4688424.64, 559275.92 4688424.64, 559272.73 4688424.64, 559268.4 4688424.64, 559267.65 4688424.64, 559267.65 4688425.74, 559267.68 4688434.94, 559269.97 4688440.21, 559274.67 4688443.53, 559276.64 4688448.7, 559280.88 4688459.78)))26014
Coordenadas WKT: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((559280.88 4688459.78, 559299.88 4688466.06, 559314.78 4688471.08, 559326.02 4688475.29, 559371.31 4688490.68, 559377.21 4688492.49, 559403.44 4688501.51, 559406.86 4688501.75, 559411.34 4688497.5, 559422.98 4688458.81, 559423.62 4688456.04, 559425.33 4688448.46, 559351.1 4688424.17, 559283.39 4688402.02, 559286.41 4688413.08, 559292.43 4688424.64, 559290.48 4688424.64, 559289.76 4688424.64, 559284.4 4688424.64, 559275.92 4688424.64, 559272.73 4688424.64, 559268.4 4688424.64, 559267.65 4688424.64, 559267.65 4688425.74, 559267.68 4688434.94, 559269.97 4688440.21, 559274.67 4688443.53, 559276.64 4688448.7, 559280.88 4688459.78)))

C.S.V. : 22601412A30A9988

Asiento: Inscripción 1 de fecha 31/03/2022
Tomo/Libro/Folio: 2054/37/20

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don SANTOS SAENZ TERROBA, N.I.F. 16482129F
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 31/03/2022
Tomo/Libro/Folio:	2054/37/20
Naturaleza:	Escritura pública
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Asiento/diario:	159/70
Fecha presentación:	15/03/2022

Concepto: Base gráfica .
Texto: Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 31 de marzo de 2.022

Naturaleza:	Escritura pública
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	DON JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Notaría:	LOGROÑO
Asiento/diario:	159/70

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

SERVIDUMBRE

Tipo derecho:	Otra Carga
Tipo de carga:	Servidumbre
Tipo de servidumbre:	SERVIDUMBRE DE PASO
Otro tipo:	aereo
Fecha de alta:	31/03/2022
Texto contenido:	Existe una carga de servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, establecido por el artículo 57 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/ 2000.
Carga vigente:	Sí
Asiento:	de fecha 31/03/2022

AFECCION

C.S.V. : 22601412A30A9988

Tipo derecho: Afección
Texto literal: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.
Fecha de la afección: 31/03/2022
Texto afección: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 31 de marzo de 2.022.

OTRAS CARGAS
Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Derecho de superficie
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye derecho de superficie a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: Se reacondicionará el camino existente en el lindero Este de la parcela para construir un vial de uso permanente. El ancho de la vía será de unos 6 metros y la superficie ocupada será de doce metros y un decímetro cuadrado -12,01- respecto a la superficie total de la parcela.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 04/03/2025

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Fecha de la afección: 04/03/2025
Texto afección: Pagadas por autoliquidación la cantidad de 7.654,09 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico, efectuada por la inscripción 3ª de esta finca. Queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño, 04 de marzo de 2025.

SERVIDUMBRE
Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: SERVIDUMBRE DE PASO
Fecha de alta: 04/03/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el quince de mayo de dos mil veintitrés ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.091 de su protocolo, aclarada y complementada por otra otorgada ante el mismo Notario el trece de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye servidumbre de paso en la siguiente forma: Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión -30 V- y eventualmente de transmisión de información

C.S.V. : 22601412A30A9988

o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 metros lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá por todo el lindero Este de la parcela, anexa al camino reacondicionado. Ocupa una superficie de cien metros y sesenta y siete decímetros cuadrados -100,67- del total de la parcela.
Carga vigente: Si
Asiento: de fecha 04/03/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho

LOGROÑO a 04/03/2025 18:57:00.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de

C.S.V. : 22601412A30A9988

protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2 a día cuatro de marzo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 22601412A30A9988

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante

C.S.V. : 22601412A30A9988

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

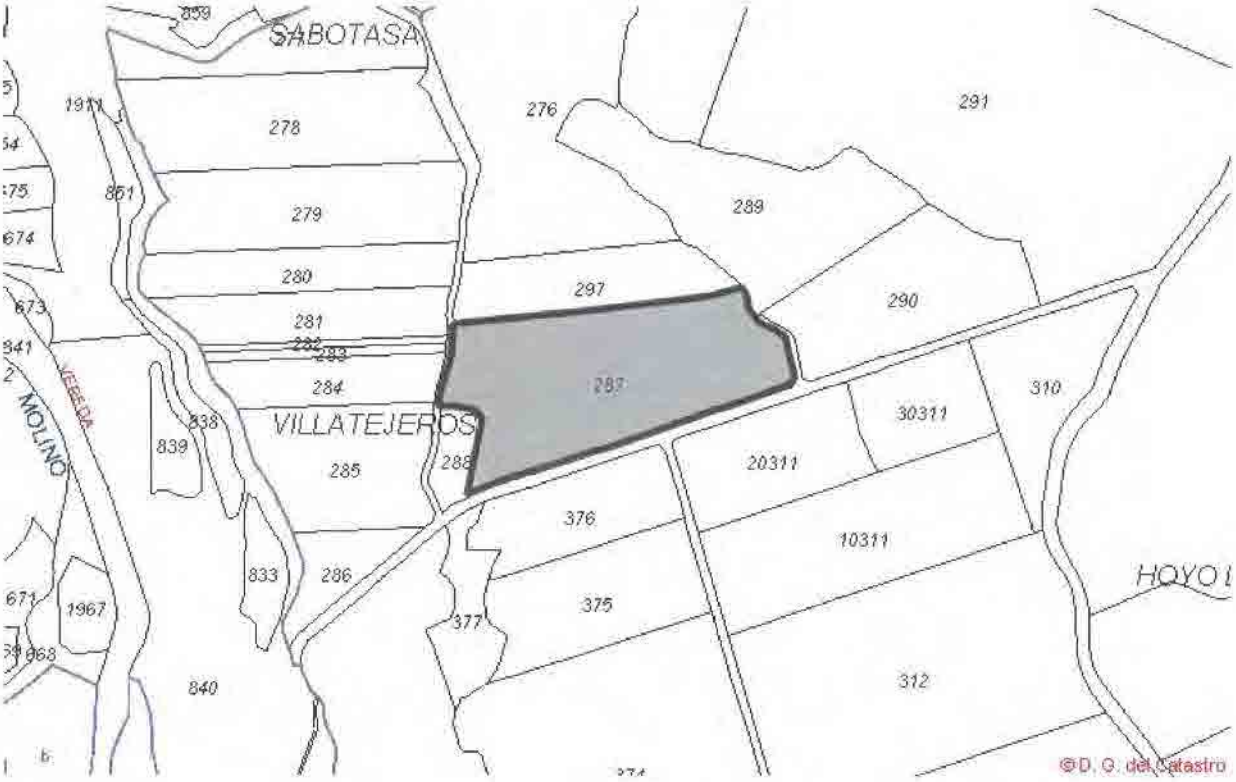
C.S.V. : 22601412A30A9988

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA:

26014001298814

CÓDIGO REGISTRO:	26014
TIPO OPERACIÓN:	Inmatriculación
DIARIO:	70
ASIENTO:	159
INSCRIPCIÓN:	1



COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL



COORDENADAS :

SRID=25830;MULTIPOLYGON (((559269.2 4688463.54, 559278.16 4688508.27, 559280.56 4688520.25, 559273.57 4688526.36, 559257.71 4688528.02, 559248.95 4688528.94, 559250.25 4688539.49, 559256.78 4688564.15, 559258.46 4688580.43, 559258.99 4688584.06, 559258.78 4688587.53, 559258.75 4688588.85, 559265.38 4688589.59, 559290.52 4688592.36, 559325.22 4688596.2, 559341.26 4688597.97, 559416.59 4688606.29, 559435.61 4688608.39, 559445.67 4688610.81, 559469.5 4688616.52, 559471.86 4688612.4, 559472.2 4688609.93, 559473.69 4688605.68, 559474.67 4688601.29, 559477.52 4688596.1, 559482.26 4688590.88, 559487.16 4688587.98, 559492.75 4688585.55, 559494.97 4688584.38, 559500.58 4688580.43, 559502.77 4688576.47, 559504.01 4688571.04, 559507.96 4688549.75, 559507.54 4688548.91, 559505.35 4688544.51, 559476.98 4688535.14, 559454.09 4688527.45, 559448.3 4688525.85, 559420.08 4688515.64, 559368.92 4688498.31, 559357.94 4688494.79, 559329.07 4688485.08, 559299.03 4688475.76, 559293.11 4688473.57, 559284.65 4688470.45, 559277.94 4688467.65, 559271.3 4688464.65, 559269.2 4688463.54)))

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día uno de Septiembre del año dos mil veintidós.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 22601492563D75E0

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

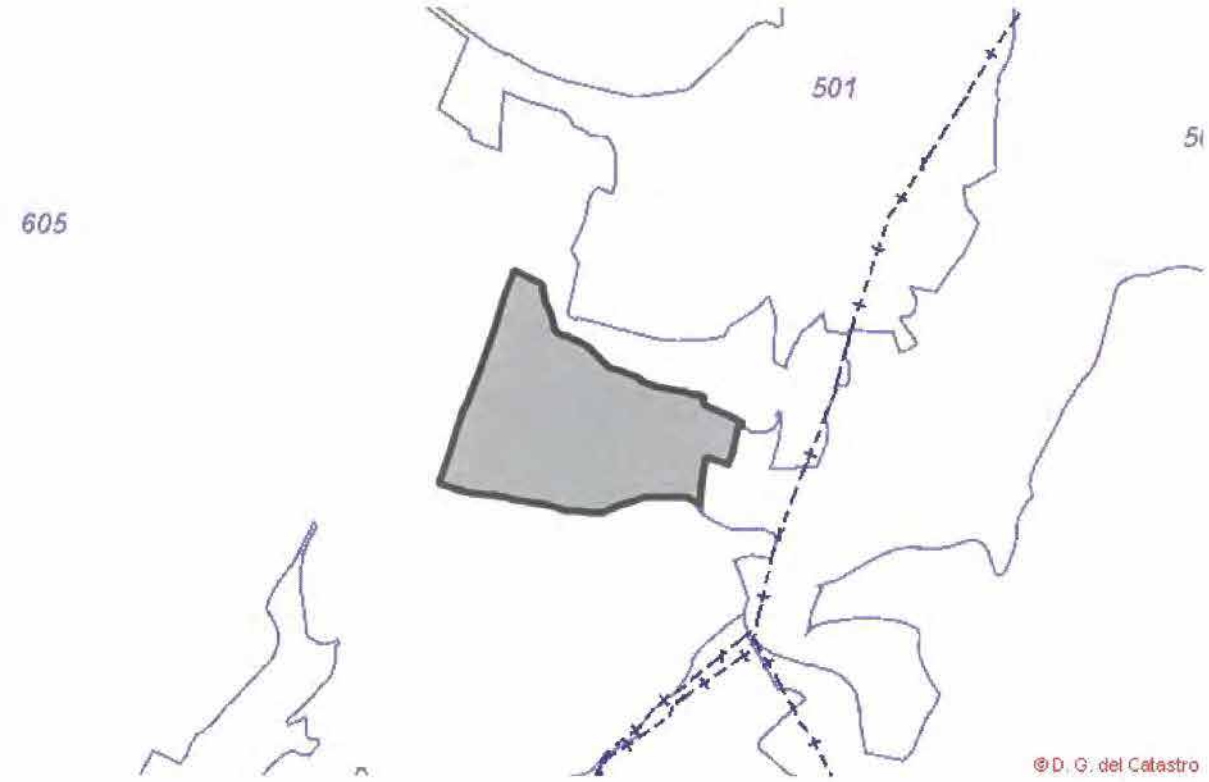
Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA:

26014001299569

CÓDIGO REGISTRO:	26014
TIPO OPERACIÓN:	Inmatriculación
DIARIO:	65
ASIENTO:	519
INSCRIPCIÓN:	1



COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL



COORDENADAS :

SRID=25830;MULTIPOLYGON (((561016.77 4687863.2, 561014.78 4687858.03, 561008.04 4687824.25, 561007.12 4687792.14, 561003.29 4687795.29, 561000.69 4687797.42, 560996.77 4687800.01, 560988.74 4687803.98, 560984.31 4687805.09, 560982.04 4687805.44, 560973.67 4687805.77, 560963.97 4687805.86, 560933.31 4687806.13, 560929.02 4687805.72, 560925.81 4687805.06, 560924.78 4687804.85, 560913.22 4687801.19, 560884.92 4687791.26, 560882.04 4687790.06, 560879.37 4687788.95, 560868.22 4687784.85, 560862.52 4687783.35, 560857.03 4687782.17, 560855.98 4687781.95, 560853.88 4687781.76, 560851.84 4687781.82, 560843.86 4687782.06, 560824.31 4687783.87, 560823.1 4687783.98, 560809.94 4687785.19, 560805.69 4687785.95, 560800.35 4687786.9, 560774.5 4687793.9, 560768.49 4687795.53, 560767.33 4687795.85, 560739.69 4687800.38, 560733.75 4687801.2, 560724.38 4687802.94, 560717.15 4687804.41, 560709.03 4687806.07, 560704.27 4687806.82, 560691.29 4687808.19, 560673.77 4687810.75, 560670.16 4687811.28, 560659.05 4687813.1, 560656.75 4687813.48, 560653.24 4687814.14, 560650.38 4687814.91, 560636.41 4687819.63, 560626.76 4687822.89, 560621.87 4687824.68, 560622.89 4687827.62, 560635.56 4687863.9, 560640.65 4687878.47, 560652.31 4687911.83, 560660.06 4687934.01, 560661.61 4687938.46, 560678.73 4687987.48, 560701.75 4688053.37, 560718.97 4688102.66, 560730.23 4688134.9, 560731.93 4688139.78, 560736.01 4688135.71, 560751.24 4688128.27, 560761.1 4688124.05, 560767.47 4688120.68, 560771.46 4688117.8, 560773.6 4688113.88, 560774.58 4688110.53, 560774.63 4688110.36, 560775.25 4688106.09, 560775.54 4688104.65, 560776.02 4688102.27, 560777.33 4688095.77, 560778.07 4688090.54, 560781.22 4688082.02, 560784.13 4688077.81, 560790.66 4688061.5, 560790.63 4688052.47, 560795.06 4688046.97, 560801.77 4688043.52, 560810.81 4688041.49, 560810.9 4688041.47, 560818.42 4688037.69, 560825.49 4688034.88, 560830.13 4688033.28, 560835.47

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

4688030.5, 560843.18 4688024.41, 560855.31 4688012.06, 560857.33 4688009.21, 560864.64 4688003.18, 560872.3 4687996.11, 560875.66 4687993.21, 560889.24 4687990.5, 560901.17 4687986.14, 560914.42 4687981.43, 560914.5 4687981.41, 560917.33 4687981.08, 560917.41 4687981.07, 560919.05 4687977, 560941.09 4687968.79, 560941.15 4687968.77, 560979.64 4687960.89, 560985.64 4687959.66, 560989.19 4687958.73, 560998.77 4687956.2, 560998.85 4687956.17, 561004.38 4687955.04, 561006.48 4687954.61, 561013.65 4687953.9, 561013.74 4687953.89, 561011.01 4687948.69, 561012.55 4687946.47, 561014.77 4687941.58, 561020.34 4687938.68, 561030.96 4687933.9, 561037.37 4687931.42, 561049.31 4687925.75, 561052.51 4687922.84, 561054.99 4687921.49, 561067.07 4687914.83, 561069.69 4687912.65, 561069.4 4687911.34, 561068.7 4687910.33, 561069.12 4687910.02, 561069.09 4687910.01, 561062.32 4687908.9, 561054.31 4687870.67, 561046.91 4687852.71, 561039.01 4687856.3, 561016.77 4687863.2)))

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a dia dieciséis de Marzo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2260149265EBB80C

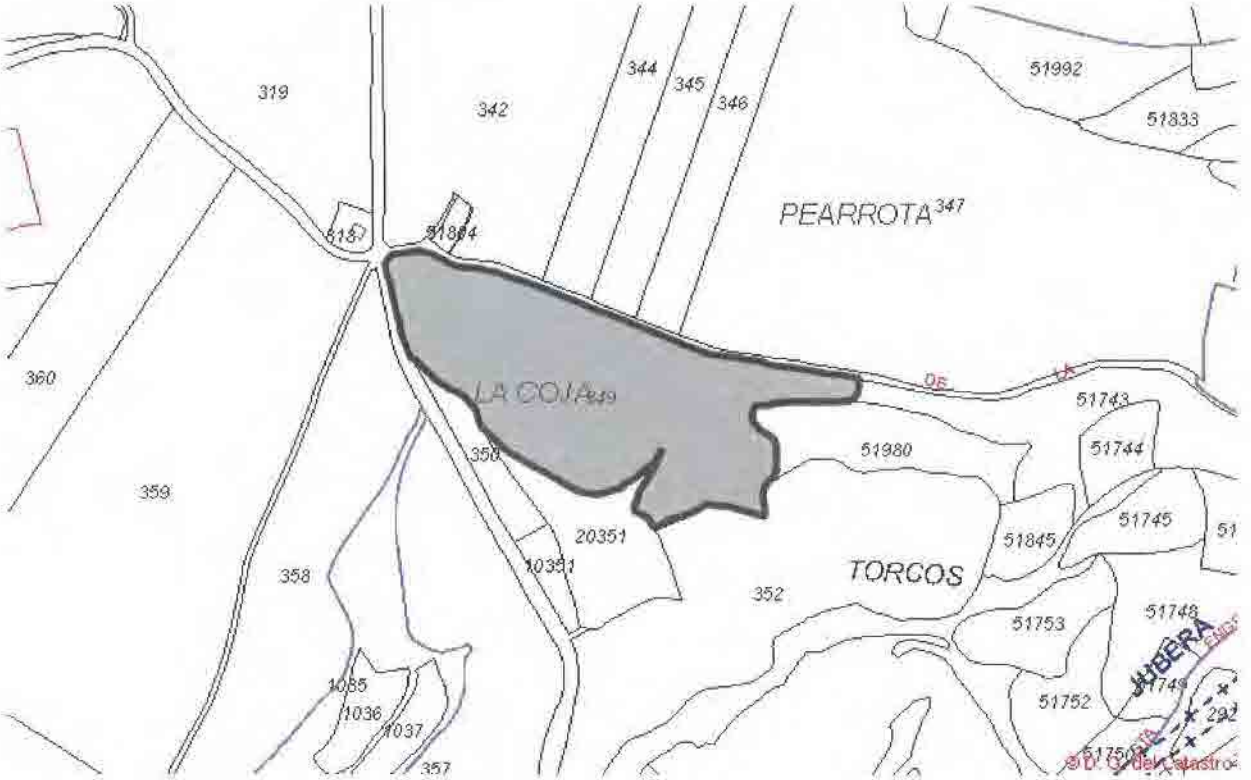
Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA:

26014001298999

CÓDIGO REGISTRO:	26014
TIPO OPERACIÓN:	Inmatriculación
DIARIO:	65
ASIENTO:	519
INSCRIPCIÓN:	1



COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL



COORDENADAS:

SRID=25830;MULTIPOLYGON (((560756.51 4687790.95, 560756.51 4687789.9, 560756.51 4687784.07, 560754.96 4687780.55, 560752.17 4687776.96, 560748.09 4687775.11, 560740.85 4687773.81, 560705.06 4687773.81, 560693.16 4687773.01, 560690.18 4687773.01, 560691.5 4687772.12, 560691.54 4687772.09, 560681.06 4687771.97, 560678.15 4687770.32, 560677.12 4687766.74, 560677.12 4687762.47, 560677.64 4687759.4, 560679.28 4687757.31, 560682.35 4687754.41, 560687.48 4687751.59, 560690.81 4687748.94, 560692.46 4687747.09, 560694.22 4687745.73, 560694.82 4687741.28, 560694.81 4687738.36, 560694.76 4687729.06, 560695.63 4687724.6, 560695.65 4687724.52, 560693.65 4687723.08, 560693.65 4687719.26, 560691.21 4687718.2, 560688.54 4687715.86, 560686.36 4687712.52, 560685.14 4687706.81, 560684.86 4687703.06, 560685.61 4687697.8, 560686.11 4687691.37, 560685.77 4687689.91, 560679.94 4687691.37, 560676.25 4687692.29, 560662.85 4687696.73, 560658.66 4687698.12, 560652.09 4687698.44, 560645.77 4687698.75, 560640.55 4687697.91, 560637.16 4687695.93, 560635.4 4687694.4, 560625.17 4687689.71, 560616.26 4687687.08, 560612.88 4687685.21, 560609.49 4687683.94, 560607.37 4687682.58, 560605 4687681.06, 560602.5 4687686.61, 560601.17 4687689.56, 560599.87 4687689.72, 560599.44 4687689.77, 560595.21 4687691.88, 560590.64 4687694.42, 560590.93 4687698.75, 560592.53 4687702.9, 560593.37 4687706.26, 560597.4 4687712.94, 560600.28 4687718.44, 560600.6 4687718.95, 560602.26 4687721.68, 560604.08 4687724.13, 560610.91 4687740.35, 560606.88 4687733.53, 560604.08 4687728.31, 560598.44 4687724.1, 560593.11 4687720.11, 560592.94 4687720, 560586.22 4687715.94, 560584.56 4687714.6, 560579.82 4687710.77, 560573.39 4687708.83, 560566.36 4687706.71, 560561.96 4687706.33, 560557.06 4687706.82, 560556.8 4687706.84, 560551.3 4687708.11, 560547.92 4687709.66, 560545.77 4687711.09, 560536.18 4687717.46, 560515.31 4687728.17, 560508.82

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

4687732.12, 560502.61 4687736.35, 560497.11 4687740.44, 560491.75 4687745.37, 560485.06 4687752.08, 560484.96 4687752.17, 560481.16 4687755.51, 560478.37 4687763.38, 560476.53 4687767.98, 560468.6 4687777.79, 560464.21 4687780.8, 560457.44 4687783.74, 560447.8 4687790.11, 560440 4687797.17, 560432.36 4687805.19, 560428.99 4687806.79, 560426.32 4687812.82, 560421.45 4687825.73, 560421.37 4687826.09, 560419.24 4687835.55, 560418.86 4687837.24, 560417.3 4687843.04, 560413.22 4687860.58, 560411.12 4687868.55, 560409.33 4687875.33, 560409.71 4687875.86, 560414.71 4687882.91, 560425.22 4687884.6, 560432.94 4687885.51, 560435.82 4687885.57, 560435.92 4687885.55, 560437.32 4687885.32, 560441.35 4687884.64, 560445.7 4687883.12, 560455.43 4687877.11, 560459.47 4687875.42, 560463.71 4687874.35, 560479.65 4687872.64, 560483.95 4687871.76, 560489.17 4687870.46, 560490.01 4687870.21, 560492.15 4687869.57, 560497.39 4687868.01, 560504.59 4687865.45, 560509.61 4687863.66, 560526.28 4687856.87, 560548.79 4687848.53, 560559.86 4687843.88, 560569.9 4687839.97, 560571.04 4687839.53, 560620.9 4687818.78, 560629.9 4687815.62, 560633.88 4687814.21, 560643.84 4687810.7, 560649.83 4687809.24, 560654.5 4687808.51, 560657.74 4687808.01, 560661.06 4687807.49, 560664.15 4687807.01, 560667.77 4687806.59, 560678.14 4687804.91, 560684.45 4687803.55, 560691.31 4687801.8, 560706.23 4687799.39, 560734.07 4687794.88, 560739.47 4687794.28, 560753.48 4687792.25, 560756.42 4687791.83, 560756.51 4687790.95)))

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día dieciséis de Marzo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 22601492BC8C0AF6

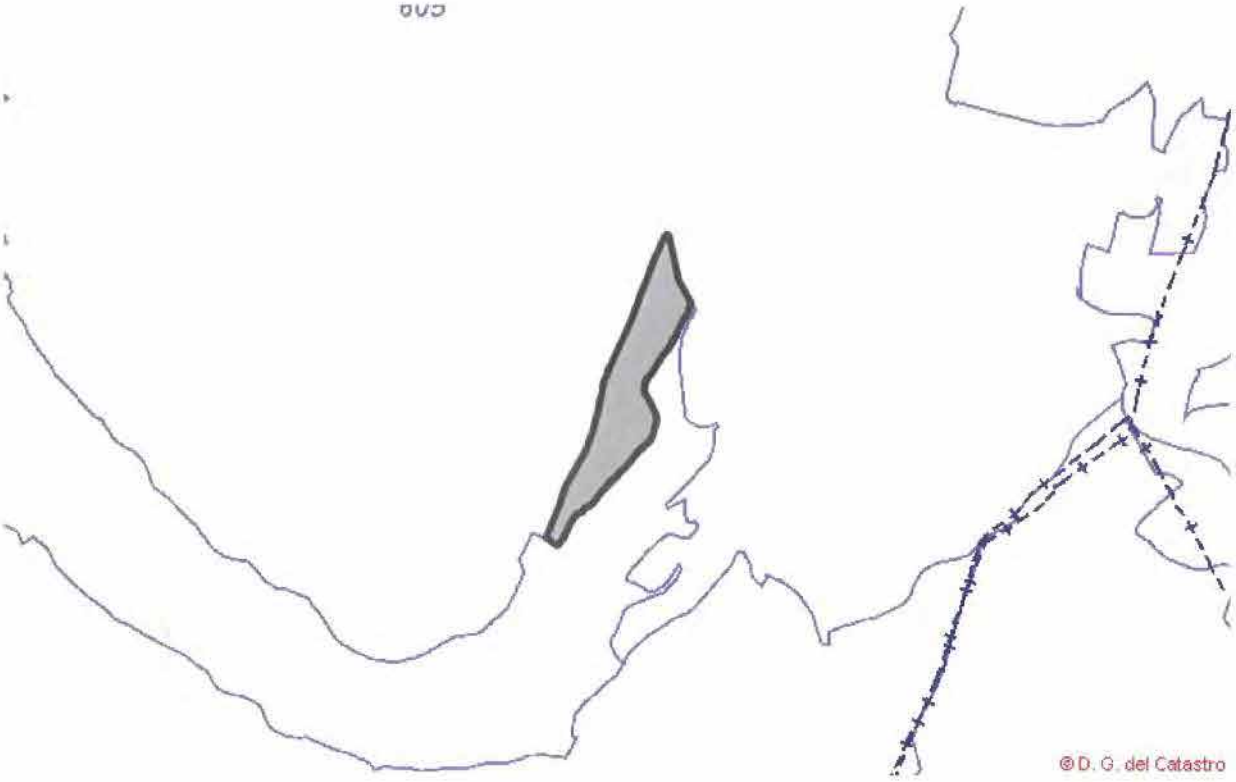
Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA:

26014001299743

CÓDIGO REGISTRO:	26014
TIPO OPERACIÓN:	Inmatriculación
DIARIO:	65
ASIENTO:	519
INSCRIPCIÓN:	1



COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL



COORDENADAS :

SRID=25830;MULTIPOLYGON (((560248.24 4687427.41, 560239.52 4687416.79, 560237.29 4687416.79, 560222.99 4687425.72, 560220.89 4687426.7, 560241.58 4687474.72, 560249.57 4687498.95, 560264.3 4687528.01, 560279.39 4687555.23, 560284.59 4687568.82, 560285.71 4687571.76, 560285.82 4687572.03, 560290.2 4687583.49, 560295.7 4687604.11, 560297.37 4687611.01, 560301.15 4687628.74, 560302.16 4687634.94, 560306.15 4687654.98, 560306.34 4687655.96, 560310.34 4687665.62, 560313.23 4687672.61, 560314.15 4687674.84, 560315.68 4687678.53, 560323.82 4687695.35, 560343.32 4687740.12, 560356.52 4687772.52, 560361.29 4687787.9, 560365.99 4687799, 560380.65 4687833.59, 560398.45 4687872.1, 560402.1 4687873.51, 560407.18 4687851.56, 560411.97 4687827.83, 560414.89 4687815.24, 560418.36 4687805.28, 560421.01 4687799.5, 560431.9 4687778.08, 560434.66 4687773.25, 560435.98 4687771.16, 560434.58 4687769.95, 560434.11 4687768.4, 560433.35 4687765.89, 560431.91 4687761.15, 560425.18 4687750.86, 560413.16 4687724.94, 560412.3 4687722.43, 560408.61 4687716.23, 560404.06 4687709.57, 560391.96 4687693.3, 560383.32 4687681.29, 560375.86 4687669.37, 560370.48 4687659.28, 560367.47 4687652.93, 560366.05 4687647.43, 560367.15 4687642.41, 560367.8 4687641.16, 560372.56 4687631.71, 560377.19 4687623.39, 560382.26 4687612.25, 560383.31 4687605.47, 560383.31 4687597.63, 560382.05 4687590.78, 560378.36 4687578.86, 560375.77 4687573.36, 560371.63 4687567.32, 560365.17 4687561.51, 560363.04 4687559.6, 560359.95 4687556.81, 560335.92 4687529.01, 560329.04 4687522.46, 560328 4687520.28, 560316.38 4687508.99, 560307.42 4687500.72, 560302.95 4687494.79, 560294.21 4687484.09, 560286.52 4687475.3, 560280.87 4687471.54, 560277.73 4687469.03, 560274.33 4687465.08, 560272.64 4687464.14, 560271.66 4687463.59, 560268.21 4687461.94, 560264.86 4687459.44, 560263.34 4687457.14, 560255.85 4687445.88, 560250.3 4687429.91,

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

560248.24 4687427.41)))

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día dieciséis de Marzo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 226014925396A7A2

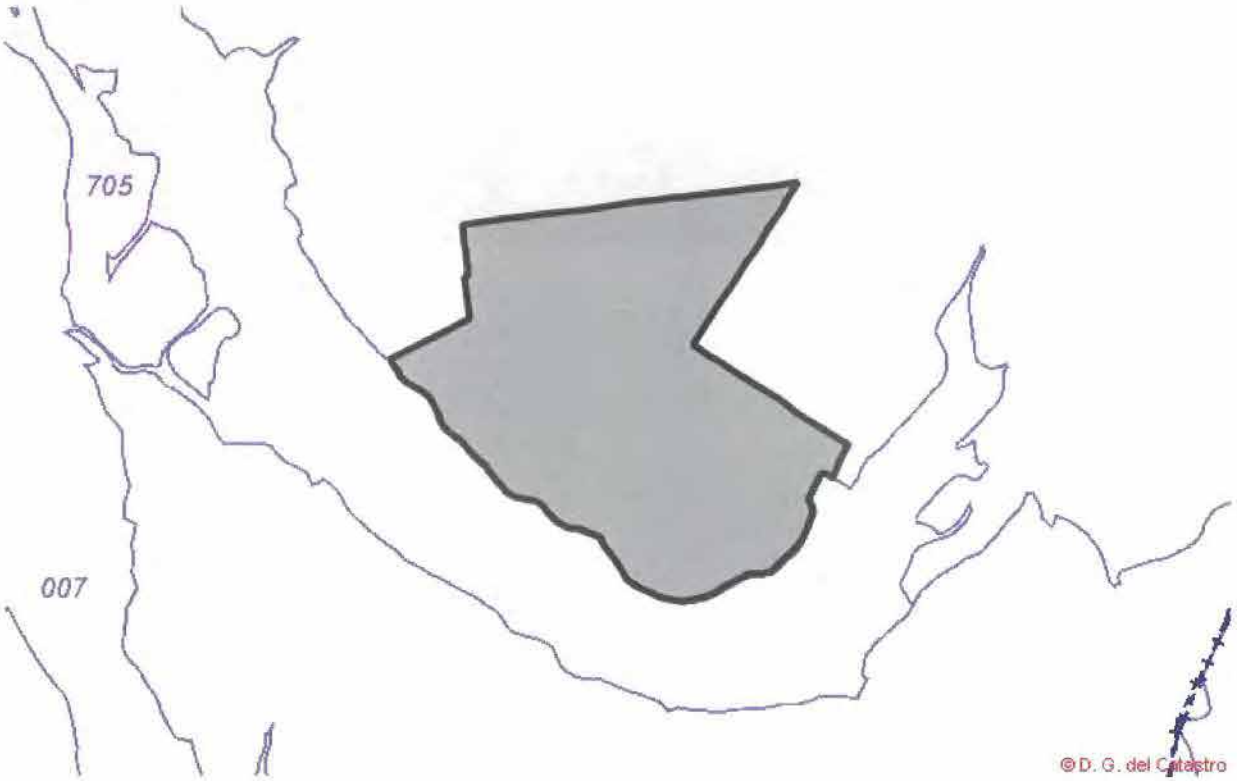
Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA:

26014001301118

CÓDIGO REGISTRO:	26014
TIPO OPERACIÓN:	Inmatriculación
DIARIO:	65
ASIENTO:	519
INSCRIPCIÓN:	1



COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL



COORDENADAS :

SRID=25830;MULTIPOLYGON (((559581.06 4687580.07, 559579.68 4687582.43, 559577.51 4687585.58, 559574.16 4687591.33, 559571.26 4687595.28, 559568.16 4687601.33, 559566.33 4687601.84, 559662.33 4687650.43, 559674.23 4687656.45, 559675.41 4687657.05, 559677.9 4687658.31, 559686.29 4687662.55, 559678.72 4687723.53, 559680.56 4687723.76, 559681.95 4687723.94, 559683.68 4687724.16, 559682.44 4687734.18, 559681.84 4687739.04, 559680.31 4687751.36, 559679.12 4687760.93, 559677.72 4687772.24, 559674.18 4687800.78, 559727.2 4687807.44, 559787.82 4687815.06, 559858.15 4687823.89, 559888.6 4687827.72, 559923.45 4687832.1, 559965.55 4687837.39, 559981.85 4687839.43, 559983.1 4687839.59, 559985 4687839.83, 559993.24 4687840.87, 560013.02 4687843.35, 560031.88 4687845.72, 560075.12 4687851.15, 560093.21 4687853.43, 560117.79 4687856.52, 560137.32 4687858.97, 560168.05 4687862.83, 560148.01 4687832.35, 560146.5 4687830.05, 560130.41 4687805.59, 560120.1 4687789.92, 560110.59 4687775.45, 560100.49 4687760.09, 560092.12 4687747.36, 560070.11 4687713.9, 560050.66 4687684.32, 560011.15 4687624.24, 560030.15 4687611.91, 560062.79 4687590.73, 560086.22 4687575.53, 560086.81 4687575.14, 560087.33 4687574.81, 560090.4 4687572.81, 560143.32 4687538.48, 560160.17 4687527.54, 560163.15 4687525.61, 560236.25 4687478.18, 560237.7 4687477.24, 560238.11 4687476.97, 560236.83 4687474.05, 560227.43 4687452.7, 560216.82 4687428.59, 560210.14 4687431.68, 560199.62 4687435.81, 560198.17 4687432.64, 560197.99 4687432.27, 560183.21 4687403.1, 560182 4687400.7, 560180.67 4687398.09, 560180.89 4687397.32, 560181.35 4687395.72, 560181.62 4687394.77, 560181.74 4687394.32, 560182.6 4687393.75, 560185.54 4687388.09, 560185.53 4687388.04, 560185.27 4687385.07, 560185.34 4687384.93, 560187.44 4687380.85, 560187.44 4687377.97, 560179.69 4687358.38, 560179.14 4687356.97, 560174.63 4687346.26, 560168.93 4687335.14,

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

560163.35 4687325.86, 560152.17 4687313.98, 560145.24 4687309.02, 560144.43 4687308.48, 560140.35 4687305.75, 560140.35 4687305.41, 560140.35 4687303.05, 560136.48 4687301.25, 560132.42 4687297.02, 560128.1 4687292.51, 560124.45 4687290.5, 560121.25 4687288.73, 560114.04 4687287.8, 560105.41 4687286.65, 560101.31 4687286.1, 560097.51 4687286.1, 560094.74 4687286.1, 560090.45 4687284.74, 560086.37 4687283.44, 560084.83 4687282.95, 560077.44 4687279.44, 560077.31 4687279.36, 560057.85 4687268.08, 560042.81 4687259.08, 560028.88 4687253.34, 560025.96 4687252.14, 560020.65 4687252.14, 560011.77 4687249.11, 560011.12 4687248.98, 560010.33 4687248.82, 560009.33 4687248.73, 559996.71 4687247.54, 559992.94 4687247.19, 559978.53 4687249.44, 559966.76 4687251.53, 559958.84 4687253.78, 559944.06 4687260.54, 559931.54 4687267.74, 559930.54 4687269.99, 559930.46 4687270.17, 559926.22 4687270.17, 559921.99 4687272.33, 559913.25 4687280.17, 559906.75 4687289.13, 559897.2 4687305.43, 559890.35 4687315.6, 559879.09 4687328.66, 559875.76 4687334.6, 559873.39 4687339.43, 559873.2 4687339.82, 559873.05 4687340.12, 559840.28 4687352.57, 559836.12 4687354.15, 559835.58 4687354.35, 559835.27 4687354.21, 559833.5 4687354.21, 559831.48 4687354.21, 559823.77 4687355.62, 559823.33 4687355.91, 559809.65 4687364.85, 559805.05 4687369.52, 559798.89 4687377.23, 559793.31 4687383.63, 559786.71 4687390.3, 559780.7 4687394.01, 559773.58 4687395.35, 559761.68 4687396.98, 559750.03 4687400.24, 559737.65 4687407.73, 559730.87 4687413.56, 559724.19 4687421.12, 559718.48 4687430.16, 559713.07 4687436.02, 559706.84 4687446.92, 559706.66 4687447.24, 559703.1 4687447.24, 559691.01 4687459.78, 559687.08 4687464.26, 559674.45 4687478.66, 559667.78 4687485.27, 559667.33 4687485.71, 559665.73 4687486.79, 559661.84 4687489.41, 559652.94 4687496.24, 559652.09 4687496.93, 559650.52 4687498.22, 559646.56 4687501.45, 559639.42 4687515.18, 559638.96 4687517.08, 559638.3 4687519.85, 559636.45 4687523.48, 559631.63 4687534.83, 559628.8 4687540.24, 559623.3 4687546.87, 559612.83 4687556.07, 559596.7 4687564.06, 559592.08 4687566.96, 559587.65 4687571.02, 559582.05 4687578.37, 559581.06 4687580.07)))

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a dia veinticuatro de Marzo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 2260149241A90F40

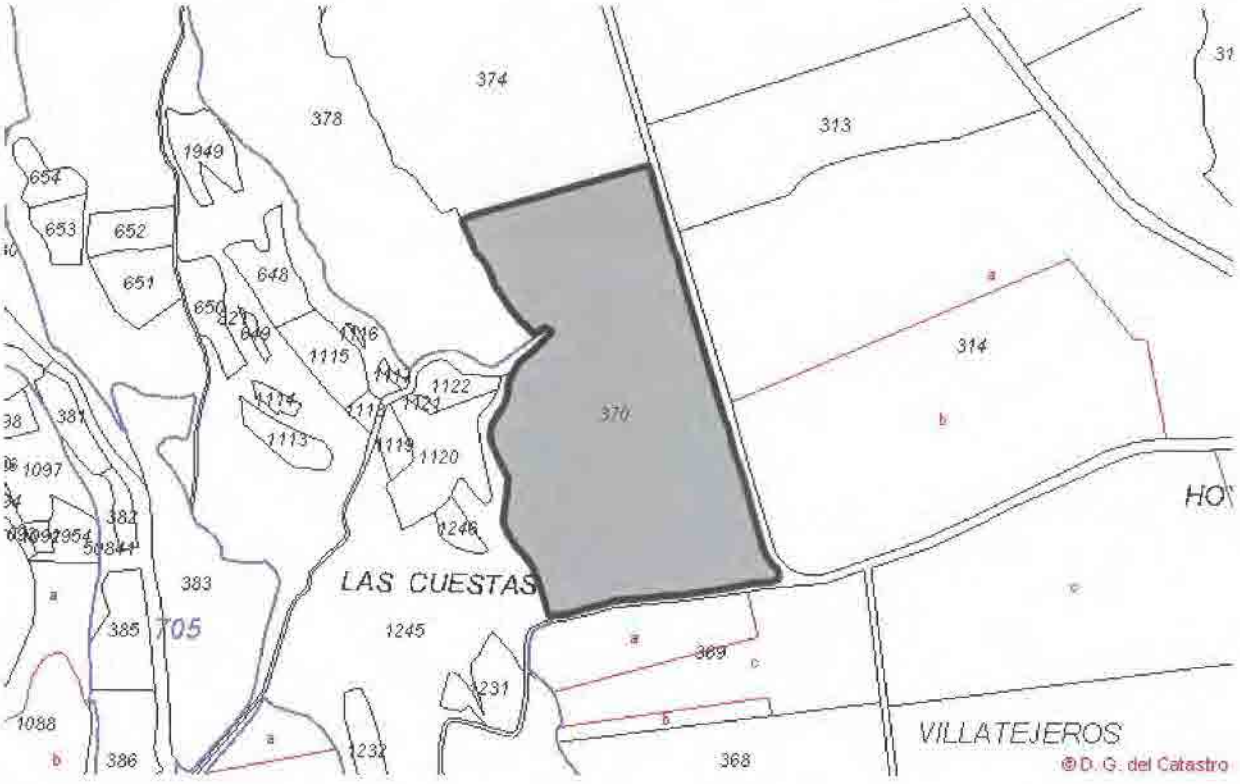
Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA:

26014001300012

CÓDIGO REGISTRO:	26014
TIPO OPERACIÓN:	Inmatriculación
DIARIO:	65
ASIENTO:	519
INSCRIPCIÓN:	1



COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL



COORDENADAS :

SRID=25830;MULTIPOLYGON (((559385.14 4688114.71, 559380.46 4688124.8, 559380.02 4688125.22, 559377.12 4688129.19, 559374.36 4688131.63, 559371.3 4688137.29, 559366.56 4688148.75, 559363.45 4688154.19, 559362.89 4688155.17, 559362.55 4688156.06, 559371.6 4688158.73, 559500.63 4688196.78, 559518.79 4688135.11, 559521.63 4688125.97, 559523.91 4688118.59, 559555.91 4688010.09, 559557.85 4688004.41, 559563.45 4687985.05, 559569.02 4687966.55, 559573.1 4687952.61, 559582.95 4687915.76, 559585.49 4687909.56, 559588.13 4687905.36, 559590.6 4687902.24, 559593.02 4687899.84, 559595.14 4687898.06, 559595.15 4687892.76, 559593.29 4687891.89, 559590.53 4687890.6, 559589.86 4687890.29, 559577.93 4687889.29, 559575.76 4687889.11, 559574.58 4687888.78, 559570.86 4687887.76, 559548.06 4687883.88, 559522.84 4687880.44, 559510.69 4687879.47, 559505.8 4687879.07, 559491.03 4687877.52, 559473.21 4687875.55, 559472.4 4687875.47, 559457.63 4687871.41, 559440.62 4687866.48, 559426.97 4687864.14, 559426.91 4687864.13, 559426.58 4687865.22, 559421.61 4687881.7, 559419.2 4687888.76, 559415.15 4687899.34, 559412.02 4687904.26, 559405.58 4687912.3, 559403.77 4687914.56, 559397.16 4687924.34, 559393.5 4687934, 559394.38 4687942.24, 559394.51 4687943.13, 559395.78 4687952.24, 559397.17 4687966.29, 559394.77 4687970.59, 559392.96 4687973.83, 559391.7 4687976.08, 559385.43 4687991.32, 559384.54 4687995.16, 559384.54 4687999.94, 559386.17 4688006.09, 559387.89 4688009.36, 559389.43 4688012.31, 559393.6 4688018.2, 559395.69 4688024.4, 559396.82 4688030.81, 559396.91 4688031.34, 559397.36 4688032.97, 559397.54 4688033.65, 559397.72 4688034.32, 559399.1 4688039.39, 559405.19 4688050.87, 559413.51 4688058.51, 559428.27 4688072.06, 559429.18 4688073.2, 559429.6 4688073.74, 559428.96 4688074.16, 559424.69 4688076.94, 559422.96 4688075.86, 559418.16 4688072.89, 559415.94 4688071.51, 559412.6 4688075.05, 559409.39

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

4688079.18, 559409.2 4688079.38, 559405.48 4688083.3, 559402.97 4688085.29, 559399.76 4688089.26, 559396.85 4688092.47, 559390.58 4688102.56, 559388.83 4688106.75, 559386 4688112.86, 559385.14 4688114.71)))

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día dieciséis de Marzo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 226014922371143C4

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA:

26014001354589

CÓDIGO REGISTRO:	26014
TIPO OPERACIÓN:	Inmatriculación
DIARIO:	70
ASIENTO:	159
INSCRIPCIÓN:	1



COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL



COORDENADAS:

SRID=25830;MULTIPOLYGON (((559280.88 4688459.78, 559299.88 4688466.06, 559314.78 4688471.08, 559326.02 4688475.29, 559371.31 4688490.68, 559377.21 4688492.49, 559403.44 4688501.51, 559406.86 4688501.75, 559411.34 4688497.5, 559422.98 4688458.81, 559423.62 4688456.04, 559425.33 4688448.46, 559351.1 4688424.17, 559283.39 4688402.02, 559286.41 4688413.08, 559292.43 4688424.64, 559290.48 4688424.64, 559289.76 4688424.64, 559284.4 4688424.64, 559275.92 4688424.64, 559272.73 4688424.64, 559268.4 4688424.64, 559267.65 4688424.64, 559267.65 4688425.74, 559267.68 4688434.94, 559269.97 4688440.21, 559274.67 4688443.53, 559276.64 4688448.7, 559280.88 4688459.78)))

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día veintitrés de Marzo del año dos mil veintidós.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 226014920E770810

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

YO, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO. ---

DOY FE: Que el presente plano, concuerda bien y fielmente con el que ha quedado unido a la matriz por mi autorizada con fecha, 15 de mayo del año 2023, nº 1.091 de protocolo, señalado con el nº 1.-

Logroño a treinta de junio de dos mil veintitrés.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIOS NOTARIALES
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0282325497

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES									
						AEROGENERADOR					CAMINOS	ZANJAS	LIBRE OBSTACULOS	HINCA	INST. AUXILIARES OBRA
	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	AREA PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	VUELO (m^2)	CIMENTACION (m2)	PLATAFORMAS (m2)	CELOSIAS (m2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)	SUPERFICIE (m^2)
86	601	5	26135A601000005	11338	STA. ENGRACIA DEL JUBERA								140,72		

N

O E

S

86
601 | 5

LEYENDA DE PARCELAS

NUMERO DE AFECCION EN RBDA

NUMERO DE PARCELA
NUMERO DE POLIGONO

LEYENDA

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACIÓN
	PLATAFORMAS
	VIALES
	CELOSÍAS
	LIBRE OBSTÁCULOS
	ZONA DE MAQUINARIA PARA HINCA
	ZANJA DE MT

REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	OCTUBRE 2022	J.C.R.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN

P.E. JUBERA

CLIENTE: SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U. B-04937868

PROYECTO: PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)

FORMATO: A3

AUTOR: inproin INGENIERÍA Y PROYECTOS

TÍTULO: SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL.601 PARC.00005 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA

ESCALA: 1/1.000

PLANO Nº: 34183630101-3423-051

Nº HOJA: 085 de 119

REVISIÓN: A

YO, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO. ---

DOY FE: Que el presente plano, concuerda bien y fielmente con el que ha quedado unido a la matriz por mi autorizada con fecha, 15 de mayo del año 2023, nº 1.091 de protocolo, señalado con el nº 2.-

Logroño a treinta de junio de dos mil veintitrés.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
MARCOS PRIETO
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0282325498

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES								
						AEROGENERADOR					CAMINOS	ZANJAS	LIBRE OBSTACULOS	INST. OBRAS AUXILIARES
	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	AREA PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN	VUELO (m²)	CIMENTACION (m2)	PLATAFORMAS (m2)	CELOSIAS (m2)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)
137	605	287	26135A605000287	22962	STA. ENGRACIA DEL JUBERA	JUBII-01	1204,71		548,41		3336,46	398,36	6,89	

N

O E

S

137
605 287

2

LEYENDA DE PARCELAS

NUMERO DE AFECCION EN RBDA

NUMERO DE PARCELA

NUMERO DE POLIGONO

LEYENDA

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACIÓN
	PLATAFORMAS
	VIALES
	CELOSÍAS
	LIBRE OBSTÁCULOS
	ZONA DE MAQUINARIA PARA HINCA
	ZANJA DE MT

REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	OCTUBRE 2022	J.C.R.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN

P.E. JUBERA II

CLIENTE: SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U. B-04937868

PROYECTO: PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)

FORMATO: A3

AUTOR: inproin INGENIERÍA Y PROYECTOS

TITULO: SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL.605 PARC.00287 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA

ESCALA: 1/1.000

PLANO Nº: 341836305-3413-051

Nº HOJA: 109 de 139

REVISIÓN: A

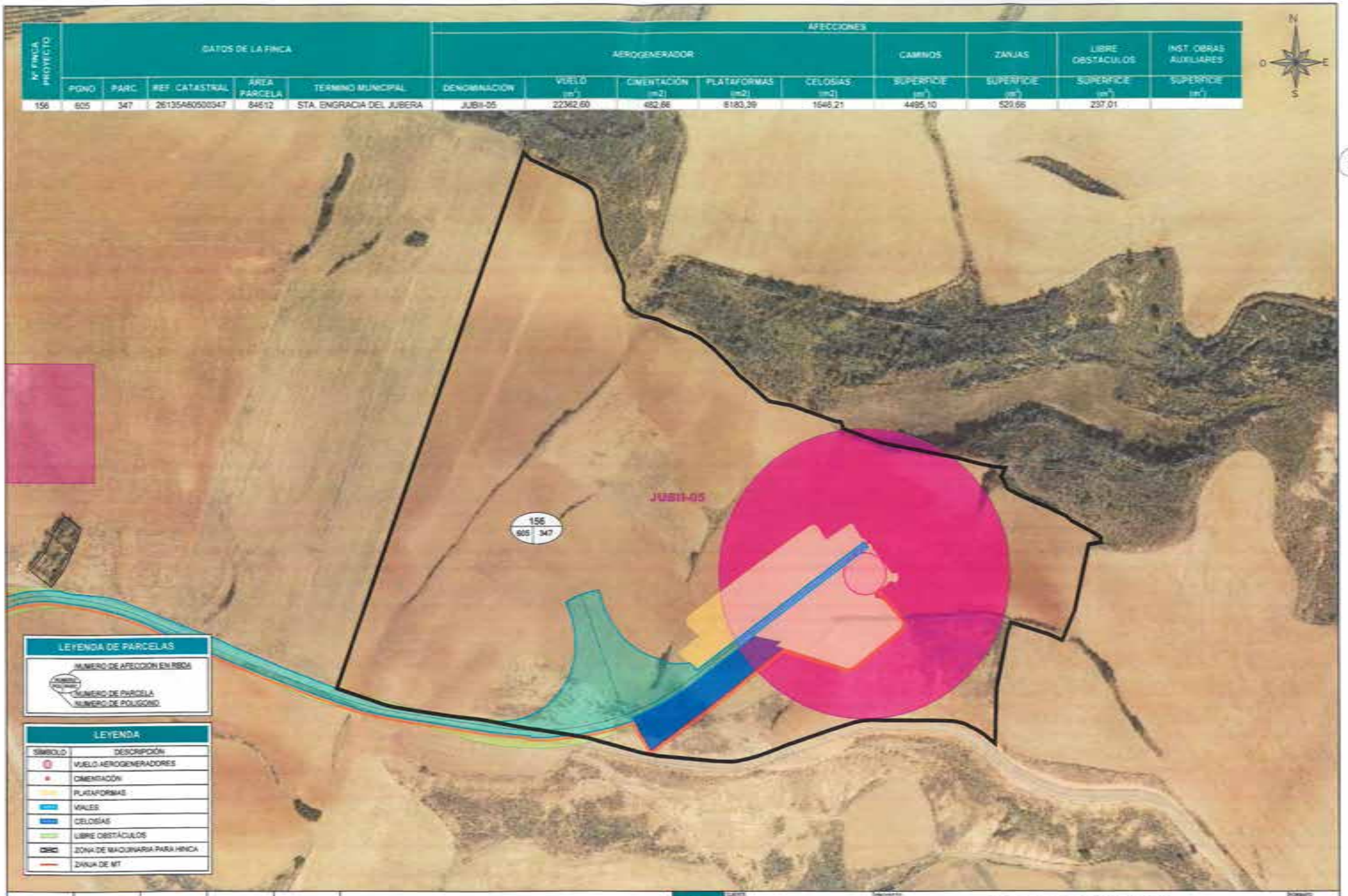
YO, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO. ---

DOY FE: Que el presente plano, concuerda bien y fielmente con el que ha quedado unido a la matriz por mi autorizada con fecha, 15 de mayo del año 2023, nº 1.091 de protocolo, señalado con el nº 3.-

Logroño a treinta de junio de dos mil veintitrés.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0282325499

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES								
						AEROGENERADOR					CAMINOS	ZANJAS	LIBRE OBSTACULOS	INST. OBRAS AUXILIARES
	POLIGONO	PARC.	REF. CATASTRAL	AREA PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	VUELO (m²)	CIMENTACIÓN (m2)	PLATAFORMAS (m2)	CELOSIAS (m2)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)
156	605	347	26135A605000347	84612	STA. ENGRACIA DEL JUBERA	JUBII-05	22362,60	482,66	6183,39	1646,21	4495,10	520,66	237,01	



REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	OCTUBRE 2022	J.C.R.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN

P.E. JUBERA II

CLIENTE: SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U. B-04937868

PROYECTO: PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)

FORMATO: A3

AUTOR: inproin INGENIERÍA Y PROYECTOS

TITULO: SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL 605 PARC. 00347 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA

ESCALA: 1/2.000

PLANO Nº: 341836305-3413-051

Nº HOJAS: 128 de 139

REVISIÓN: A

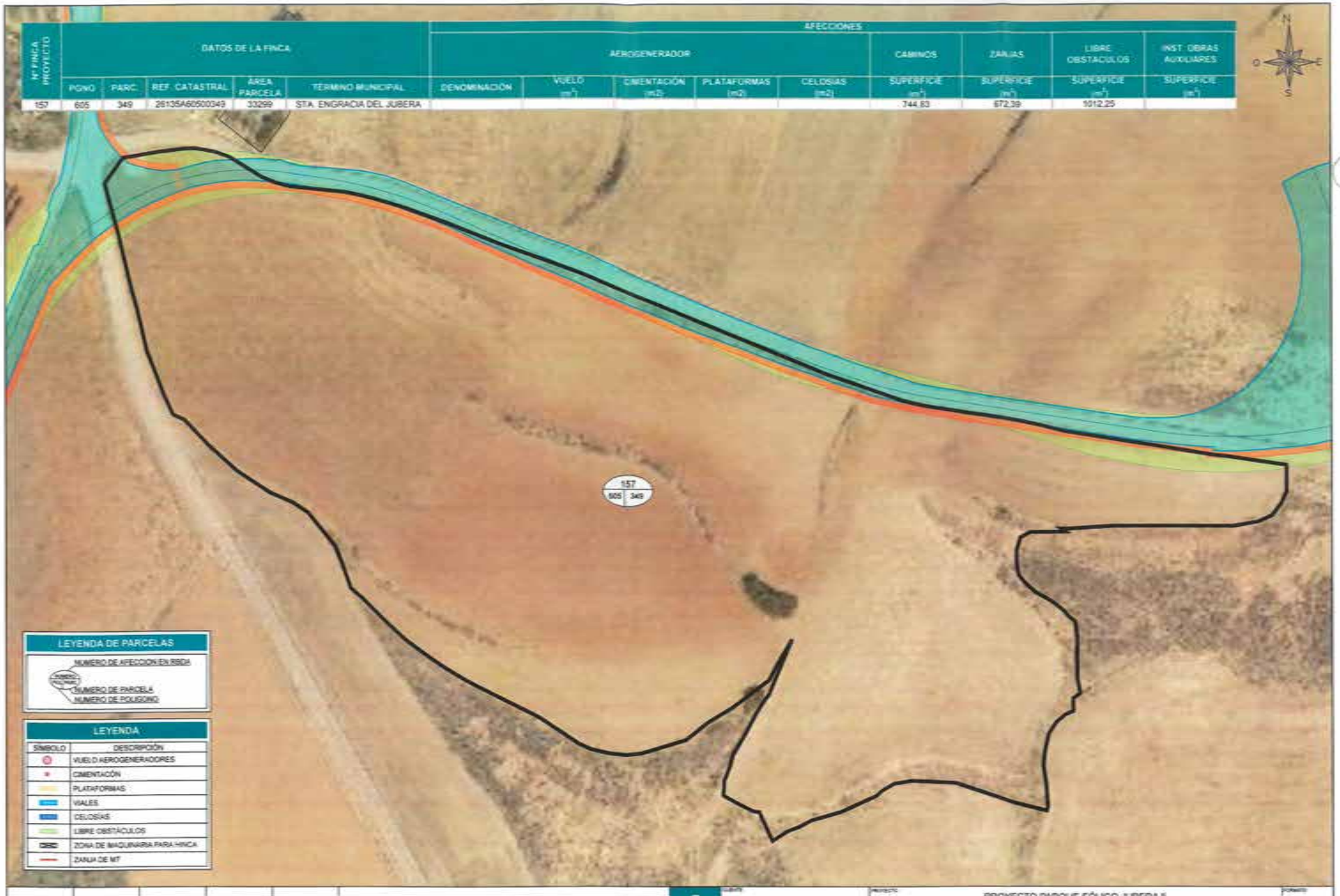
YO, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO. ---

DOY FE: Que el presente plano, concuerda bien y fielmente con el que ha quedado unido a la matriz por mi autorizada con fecha, 15 de mayo del año 2023, nº 1.091 de protocolo, señalado con el nº 4.-

Logroño a treinta de junio de dos mil veintitrés.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIO NOTARIAL
NIHIL PRIUS FIDE
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0282325500

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES								
						AEROGENERADOR					CAMINOS	ZANJAS	LIBRE OBSTACULOS	INST. OBRAS AUXILIARES
	POLIGONO	PARC.	REF. CATASTRAL	AREA PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN	VUELO (m²)	CIMENTACION (m2)	PLATAFORMAS (m2)	CELOSIAS (m2)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)
157	605	349	26135A605000349	33299	STA. ENGRACIA DEL JUBERA						744,83	672,39	1012,25	



LEYENDA DE PARCELAS

NUMERO DE AFECCION EN RBDA
NUMERO DE PARCELA
NUMERO DE POLIGONO

LEYENDA

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACIÓN
	PLATAFORMAS
	VIALES
	CELOSÍAS
	LIBRE OBSTÁCULOS
	ZONA DE MAQUINARIA PARA HINCA
	ZANJA DE MT

REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	OCTUBRE 2022	J.C.R.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN

P.E. JUBERA II

CLIENTE: SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U. B-04937868

PROYECTO: PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)

AUTOR: inproin INGENIERIA Y PROYECTOS

ESTUDIO: SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL.605 PARC. 00349 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA

PLANO Nº: 341836305-3413-051

Nº HOJAS: 129 de 139

FORMATO: A3

ESCALA: 1/1.000

REVISIÓN: A

YO, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO. ---

DOY FE: Que el presente plano, concuerda bien y fielmente con el que ha quedado unido a la matriz por mi autorizada con fecha, 15 de mayo del año 2023, nº 1.091 de protocolo, señalado con el nº 5.-

Logroño a treinta de junio de dos mil veintitrés.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0282325501

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES								
						AEROGENERADOR					CAMINOS	ZANJAS	LIBRE OBSTACULOS	INST. OBRAS AUXILIARES
	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	AREA PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	VUELO (m²)	CIMENTACION (m2)	PLATAFORMAS (m2)	CELOSIAS (m2)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)
158	605	358	26135A605000358	27175	STA. ENGRACIA DEL JUBERA						3245.43	894.82	747.05	

N
O
E
S

5

158
605 | 358

LEYENDA DE PARCELAS

NUMERO DE AFECCION EN RBDA
NUMERO DE PARCELA
NUMERO DE POLIGONO

LEYENDA

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACIÓN
	PLATAFORMAS
	VIALES
	CELOSÍAS
	LIBRE OBSTÁCULOS
	ZONA DE MAQUINARIA PARA HINCA
	ZANJA DE MT

REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	OCTUBRE 2022	J.C.R.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN

P.E. JUBERA II

CLIENTE: SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U. B-04937868

PROYECTO: PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)

FORMATO: A3

AUTOR: inproin INGENIERÍA Y PROYECTOS

ESCALA: 1/2.000

TITULO: SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL.605 PARC.00358 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA

PLANO Nº: 341836305-3413-051

Nº HOJAS: 130 de 139

REVISIÓN: A

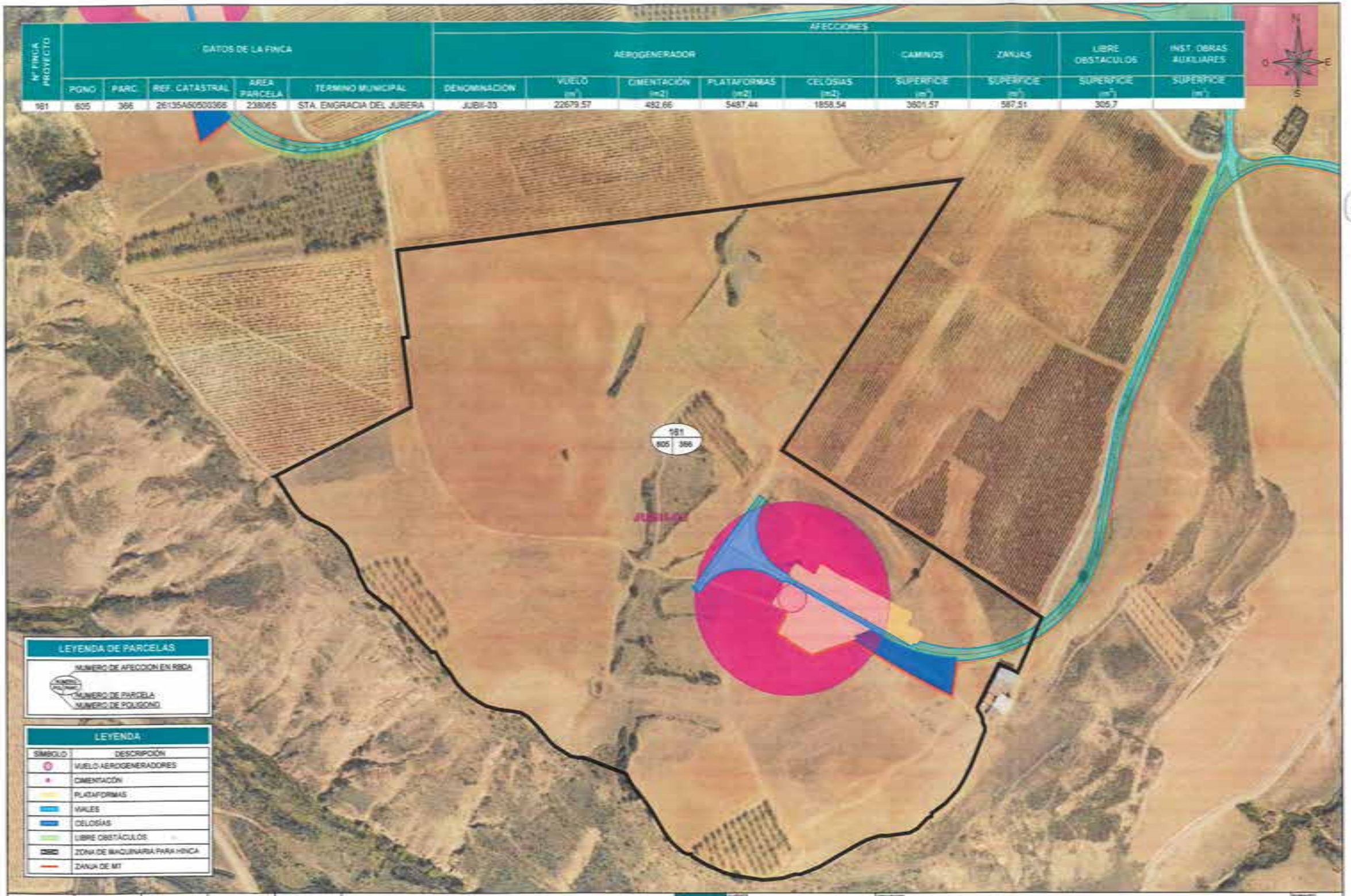
YO, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO. ---

DOY FE: Que el presente plano, concuerda bien y fielmente con el que ha quedado unido a la matriz por mi autorizada con fecha, 15 de mayo del año 2023, nº 1.091 de protocolo, señalado con el nº 6.-

Logroño a treinta de junio de dos mil veintitrés.-



Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES								
						AEROGENERADOR					CAMINOS	ZANJAS	LIBRE OBSTACULOS	INST. OBRAS AUXILIARES
	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	AREA PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	VUELO (m²)	CIMENTACIÓN (m2)	PLATAFORMAS (m2)	CELOSIAS (m2)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)
181	805	366	26135A805000366	238065	STA. ENGRACIA DEL JUBERA	JUBII-03	22679,57	482,66	5487,44	1858,54	3601,57	587,51	305,7	



REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	OCTUBRE 2022	J.C.R.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN

P.E. JUBERA II

SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U.
B-04937868

PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II
TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)

FORMATO: A3

AUTOR: inproin INGENIERÍA Y PROYECTOS

TITULO: SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
POL.805 PARC.00366 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA

ESCALA: 1/3.000

PLANO Nº: 341836305-3413-051

Nº HOJA: 131 de 139

REVISIÓN: A

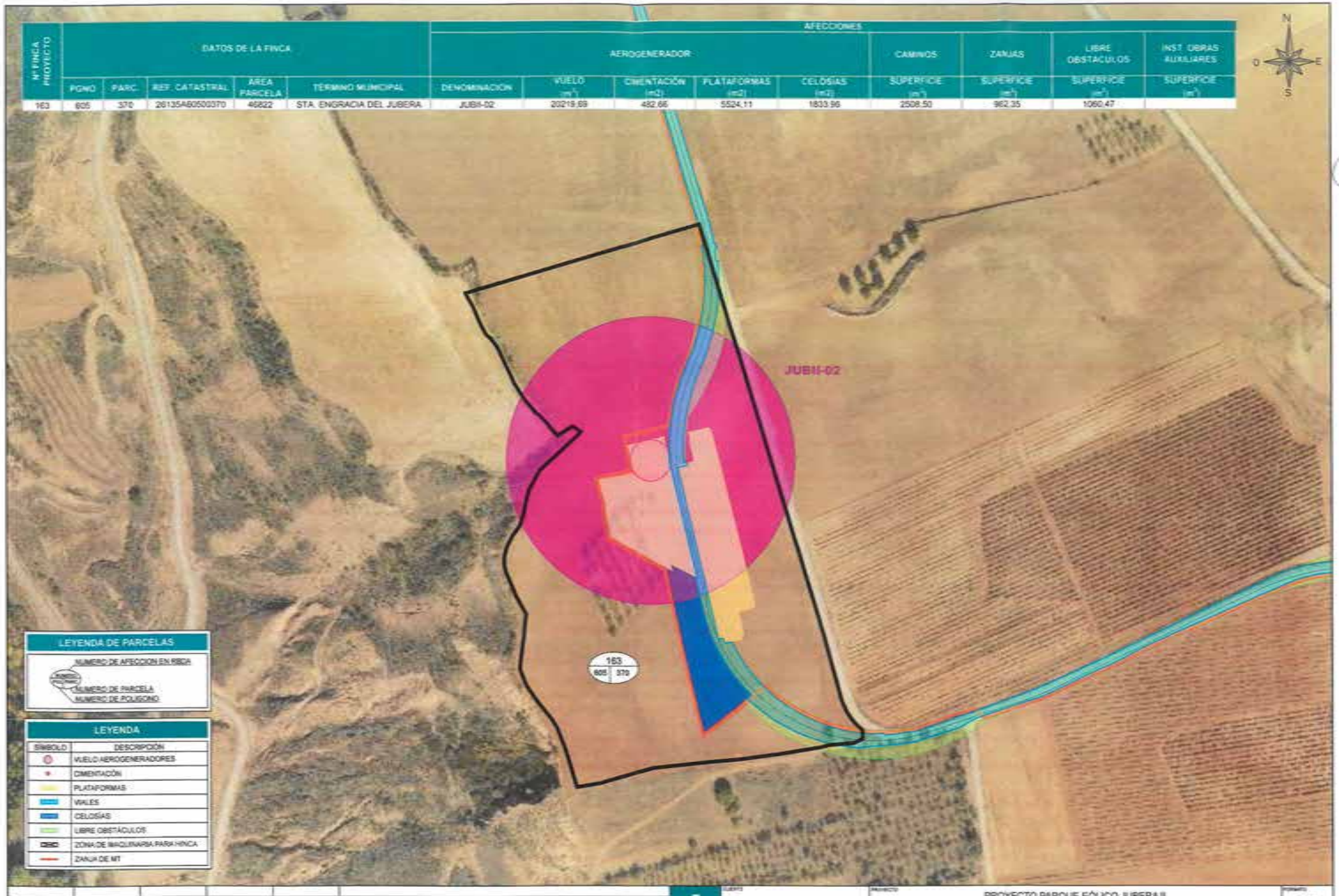
YO, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO. ---

DOY FE: Que el presente plano, concuerda bien y fielmente con el que ha quedado unido a la matriz por mi autorizada con fecha, 15 de mayo del año 2023, nº 1.091 de protocolo, señalado con el nº 7.-

Logroño a treinta de junio de dos mil veintitrés.-



Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES								
						AEROGENERADOR					CAMINOS	ZANJAS	LIBRE OBSTACULOS	INST. OBRAS AUXILIARES
	POLIGONO	PARC.	REF. CATASTRAL	AREA PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	VUELO (m²)	CIMENTACIÓN (m2)	PLATAFORMAS (m2)	CELOSIAS (m2)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)
163	605	370	26135A605000370	46822	STA. ENGRACIA DEL JUBERA	JUBII-02	20219,69	482,66	5524,11	1833,99	2508,50	962,35	1060,47	



A	OCTUBRE 2022	J.C.R.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN	P.E. JUBERA II	SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U. B-04937868	PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA) — A3
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN			AUTOR: inproin INGENIERÍA Y PROYECTOS — TÍTULO: SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA POL.605 PARC.00370 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA — ESCALA: 1/2.000
								PLANO Nº: 341836305-3413-051 — Nº HOJA: 133 de 139 — REVISIÓN: A

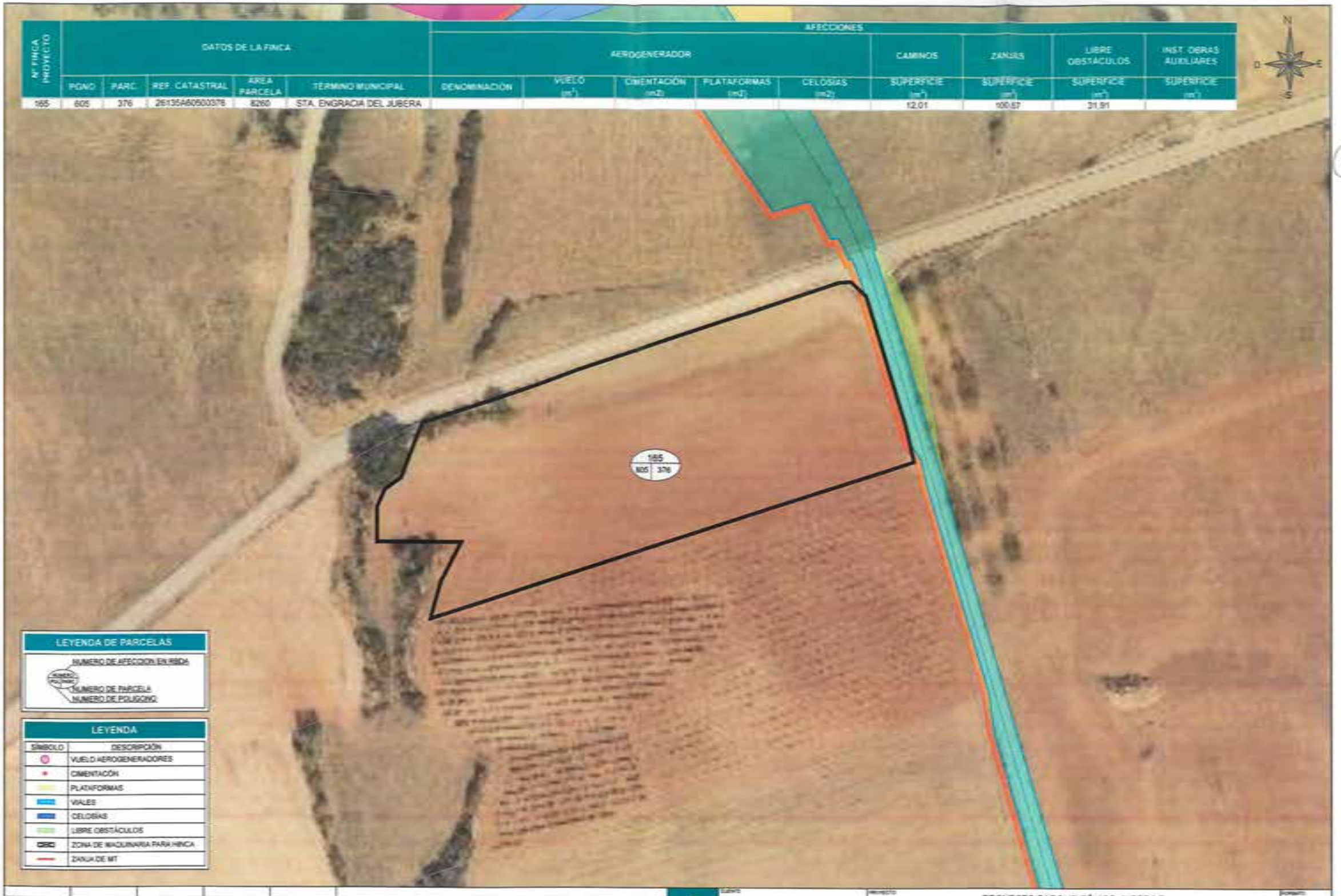
YO, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO. ---

DOY FE: Que el presente plano, concuerda bien y fielmente con el que ha quedado unido a la matriz por mi autorizada con fecha, 15 de mayo del año 2023, nº 1.091 de protocolo, señalado con el nº 8.-

Logroño a treinta de junio de dos mil veintitrés.-



Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES								
						AEROGENERADOR					CAMINOS	ZANJAS	LIBRE OBSTÁCULOS	INST. OBRAS AUXILIARES
	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	AREA PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN	VUELO (m²)	CIMENTACIÓN (m2)	PLATAFORMAS (m2)	CELOSIAS (m2)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)
165	605	376	26135A605003 76	8260	STA. ENGRACIA DEL JUBERA						12.01	100.67	31.91	



8

LEYENDA DE PARCELAS

NUMERO DE AFECCION EN RBDA
NUMERO DE PARCELA
NUMERO DE POLIGONO

LEYENDA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACIÓN
	PLATAFORMAS
	VIALES
	CELOSÍAS
	LIBRE OBSTÁCULOS
	ZONA DE MAQUINARIA PARA HINCA
	ZANJA DE MT

A	OCTUBRE 2022	J.C.R.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN	P.E. JUBERA II	SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U. B-04937868	PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA II TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA) — FORMATO: A3
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN			AUTOR: inproin INGENIERÍA Y PROYECTOS — TÍTULO: SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA POL.605 PARC.00376 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA — ESCALA: 1/1.000 — PLANO Nº: 341836305-3413-051 — Nº HOJA: 135 de 139 — REVISIÓN: A

YO, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO. ---

DOY FE: Que el presente plano, concuerda bien y fielmente con el que ha quedado unido a la matriz por mi autorizada con fecha, 15 de mayo del año 2023, nº 1.091 de protocolo, señalado con el nº 9.-

Logroño a treinta de junio de dos mil veintitrés.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0282325505

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AEROGENERADOR					CAMINOS	ZANJAS	LIBRE OBSTÁCULOS	HINCA	ÁREA AUXILIARES OBRA
	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	AREA PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN	VUELO (m²)	CIMENTACIÓN (m2)	PLATAFORMAS (m2)	CELOSIAS (m2)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (m²)
90	602	136	26135A602000136	2854	STA. ENGRACIA DEL JUBERA								329,13		

9



						P.E. JUBERA	SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U. B-04937868	PROYECTO PARQUE EÓLICO JUBERA TT.MM. DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA, CORERA Y GALILEA (LA RIOJA)	A3
								SEPARATA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA POL 602 PARC 00136 T.M. STA. ENGRACIA DEL JUBERA	1/1.000
								3418630101-3423-051	095 de 119
0	OCTUBRE 2022	J.C.M.	J.L.O.	J.L.O.	PRIMERA EDICIÓN				A
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN				

SE MANDA C/S PARA RATIFICAR

TRAMITE NOTARIA

941703615
PICAR

apexpro7@apexpro.com

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Número: **589**

Fecha: **13/03/2024**

ACLARACIÓN Y COMPLEMENTO DE OTRA

Otorgada por:

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.U., SANTOS SAENZ TERROBA Y FUNDACION RIOJANA DE APOYO A LA DISCAPACIDAD

D. Marcos Prieto Ruiz
NOTARIO

c/ Vara de Rey, 5 bis, bajo • 26003 LOGROÑO. La Rioja
E-mail: notariavaraderey@notariavaraderey.com
Tel. 941 22 80 12 • Fax 941 20 41 54

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HP1826058

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

05/2023

589

NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

ESCRITURA DE ACLARACIÓN Y COMPLEMENTO DE OTRA -

EN LOGROÑO, mi residencia, a trece de marzo de dos mil veinticuatro. ----------

ANTE MI, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja, ----------

====COMPARECEN====

DON SANTOS SAENZ TERROBA, mayor de edad, jubilado, soltero y vecino de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), Calle La Iglesia, nº 2, con D.N.I./N.I.F. 16482129F. ----------

DOÑA MARIA AMAYA DOMINGUEZ MORENO, mayor de edad, directora gerente de la fundación riojana de apoyo a la discapacidad, soltera y vecina de Logroño (La Rioja), Avenida Solidaridad, nº 15, 1º, IZDA, con D.N.I./N.I.F. 16575788X. ----------

DOÑA MARIA CARMEN LAINEZ PEÑA, mayor de edad, ingeniero industrial, casada y vecina de Zaragoza (Zaragoza), con domicilio a estos efectos en Zaragoza, Avenida Gómez Laguna 25, primera planta,

Oficina 1, con D.N.I./N.I.F. 25456224P. ----------

INTERVIENEN: ----------

a).- **DON SANTOS SAENZ TERROBA** en su propio nombre y derecho. ----------

b).- **DOÑA MARIA AMAYA DOMINGUEZ MORENO** como Gerente de la FUNDACIÓN RIOJANA DE APOYO A LA DISCAPACIDAD (FRADIS), constituida como Fundación Tutelar de La Rioja, entidad que ha sido nombrada Defensor Judicial de **DON SANTOS SAENZ TERROBA** y a los efectos de complementar la capacidad del mismo.

Cambiada la denominación de la Fundación por el actual según resulta de escritura autorizada por el Notario de Logroño Don Gonzalo Sánchez Casas el día 25 de julio de 2022, nº 1.092 de protocolo. -------

La Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad fue nombrada Defensor Judicial de **DON SANTOS SAENZ TERROBA** según Auto número 135/2023 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño de fecha 10 de marzo de 2023 que me exhiben, en el que consta Código Seguro de Verificación E04799402-MI:y63L-BNBf-zibM-m9ic-S verificable a través de https://administracionde justicia.gob.es, y del que incorporo fotocopia a la presente. ----------

Aceptado el cargo por la gerente aquí

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2023

compareciente según resulta del Acta de toma de posesión del cargo de fecha 16 de marzo de 2023 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, de la que incorporo fotocopia a la presente. ---------

En la actualidad, y desde el 30 de octubre de 2020, el cargo de Directora Gerente de la Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad lo ejerce DOÑA MARIA AMAYA DOMINGUEZ MORENO, según resulta de la certificación expedida por el Presidente del Patronato de la Fundación Tutelar, D. Pablo Rubio Medrano, el día 2 de noviembre de 2020, fotocopia por mi obtenida dejo unida a esta matriz. --------

A mi juicio, son suficientes las facultades representativas que me han sido acreditadas. ------

c).- DOÑA MARIA CARMEN LAINEZ PEÑA, como mandataria verbal, en nombre y representación de la sociedad **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL**, con CIF B04937868, y domicilio social en Bilbao (Vizcaya), Calle Buenos Aires número 12. Constituida por tiempo indefinido en virtud de

escritura autorizada por la Notario de Bilbao Doña Lorena Lamana Riesgo, el día 10 de marzo de 2021, bajo el número 394 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, Hoja BI-76533, inscripción 1ª. ----------

Dicha Sociedad tiene por **objeto**: La Producción de energía eléctrica de origen eólico. ----------

CNAE 3518: Producción de energía eléctrica de origen eólico. ----------

El objeto social resulta de las manifestaciones del otorgante quien en todo caso se remite a los asientos del Registro Mercantil y de la escritura constitutiva reseñada. ----------

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, yo el Notario hago constar que he consultado la base de datos del titular real (BDTR) del Notariado resultando que esta persona jurídica consta como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida (art. 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD, y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letras a - d). ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

05/2023

La compareciente manifiesta que dicha Sociedad es, cien por cien titularidad indirecta de la Sociedad SSE PLC incluida en las excepciones previstas en la Ley 10/2.010, de 28 de abril, al tratarse de una sociedad cotizada en el London Stock Exchange. ----------

* Advierto a la compareciente, de la insuficiencia de la representación y de la necesidad de ratificación por representante de la mercantil **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** con facultades suficientes para lograr la plena eficacia de esta escritura y de todos los actos o negocios contiene. ----------

Dicha ratificación que podrá verificar por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 176 del Reglamento Notarial. ----------

Tienen, a mi juicio, con la salvedad realizada, capacidad y grado de discernimiento necesario para otorgar esta escritura de **ACLARACIÓN Y COMPLEMENTO DE OTRA**, a cuyo efecto, ----------

====DICEN Y OTORGAN====

PRIMERO.- Que el día quince de mayo de dos mil veintitrés **DON SANTOS SAENZ TERROBA y SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.** otorgaron ante el notario de Logroño don Marcos Prieto Ruiz escritura de ratificación y elevación a público de contratos privados sobre constitución de derecho de superficie, constitución de servidumbre de vuelo, paso eléctrico de conexión y paso de personas y vehículos, instalaciones auxiliares de obras y ocupación temporal de galibo en parcelas para parque eólico. ----------

SEGUNDO.- Que en dicha escritura no se tuvo en cuenta que con fecha 10 de marzo de 2023, y por tanto con anterioridad a la firma de misma, se habían adoptado por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño medidas conducentes a garantizar cuidado de la persona y de la administración de los bienes de **DON SANTOS SAENZ TERROBA** para lo que fue nombrado DEFENSOR JUDICIAL del mismo a la **FUNDACION RIOJANA DE APOYO A LA DISCAPACIDAD** quien presente en este acto, y por medio de su representante, se procede a dar conformidad al contenido de dicha escritura así como a lo que por la presente se aclara

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HP1826061

05/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

y complementa de aquella. ----------

TERCERO.- Que a dicha escritura se incorporaron unos planos que eran representativos de las Parcelas afectadas por el derecho de superficie que en la citada escritura se constituía y que se hallaban incluidas en el Proyecto de "Parque eólico". En dichos planos constaban los datos de las respectivas fincas (número en proyecto, polígono, parcela, referencia catastral, área de la parcela y término municipal), así como las respectivas afecciones (denominación del aerogenerador, con su vuelo, cimentación, plataformas, ocupación temporal y las superficies correspondientes a caminos, zanjas, libres de obstáculos e instalaciones de obras auxiliares). ----------

CUARTO.- Que a fin de proceder a su inscripción se aclara y complementa la citada escritura en el sentido de señalar y determinar cada uno de los derechos por separado con delimitación del área afectada: ----------

A.- Respecto de la finca descrita bajo el número 1, que es la parcela 5 del polígono 601. ----------

1.- Derecho de Ocupación Temporal de terrenos.

El camino que se encuentra en el lindero sur de la parcela, se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria. Por ello, se precisa un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar también espacio de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción) se bordea y rebasa el lindero sur inferior de la parcela, que linda con camino y después con parcela 179 polígono 603, llegando a una distancia máxima de unos 6 m respecto a dicho lindero, y ocupando una superficie de 140,72 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. ----------

B.- Respecto de la finca descrita bajo el número 2, que es la parcela 287 del polígono 605. --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

Sobre la zona central se preparará un **vial** de uso permanente para el acceso al aerogenerador JUBII-01. La vía atraviesa el lindero sur con camino, a unos 100 m del lindero este con camino y a unos 120 m del lindero oeste con parcela 288 polígono

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

05/2023

605; discurre en dirección norte hasta cruzar el lindero norte con parcela 297 polígono 605, y a unos 110 m del lindero este con parcela 289 polígono 605 y a unos 64 m del lindero oeste con camino. Además, de dicho vial parte una nueva vía corta con la intención de permitir la maniobra de media vuelta de vehículos y maquinaria que acceden a la plataforma del aerogenerador JUBII-01. Esta nueva traza para maniobras se encuentra dentro de la parcela en su totalidad, alcanzando una distancia mínima de unos 24 m del lindero norte con parcela 297 polígono 605, de unos 90 m del lindero sur con camino, y de unos 32 m del lindero oeste con camino. La longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 175 m, y la superficie ocupada es de 3.336,46 m² respecto a la superficie total de la parcela. --

- Se prepararán los terrenos y se construirá la **plataforma** del aerogenerador JUB-01, para uso permanente. Una pequeña parte ocupará la superficie de la parcela, mientras que la mayor parte se

encuentra en la parcela 297 polígono 605, que da con el lindero norte de nuestra parcela. Se situará en la zona norte de la parcela, llegando a atravesar el lindero norte con parcela 297 polígono 605, y a una distancia mínima de unos 83 m del lindero este con parcela 289 polígono 605, y de unos 100 m del lindero oeste con camino. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de 548,41 m².

2.- Constitución de servidumbre de vuelo. -----

Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 170 m de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-01. Una pequeña porción de la misma queda dentro de la parcela, en la zona norte, llegando a atravesar el lindero norte con parcela 297 polígono 605, y a una distancia mínima de unos 110 m del lindero este con parcela 289 polígono 605, y de apenas 2 m del lindero oeste con camino. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de 1.204,71 m². ----------

3.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V) y, eventualmente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

05/2023

de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. ----------

A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá anexa al nuevo vial, atravesando el lindero sur con camino, avanzando en dirección norte hasta cruzar el lindero norte con parcela 297 polígono 605. Ocupa una superficie de 398,36 m² del total de la parcela. ----------

NO 4.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

El nuevo camino habilitado se utiliza durante la

obra para transporte de material y maquinaria. Por ello, se precisa también un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar espacio en la zona sur de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción) en ambos lados del nuevo vial se precisa una superficie extra para este fin, ocupando una superficie de 6,89 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. ----------

C.- Respecto de la finca descrita bajo el número 3, que es la parcela 347 del polígono 605. --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

- A partir del camino existente en el lindero sur de la parcela se preparará un vial de uso permanente que permi3rá el acceso al aerogenerador JUBII-05. La nueva vía atraviesa el lindero sur con camino, a unos 250 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501 y a unos 100 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605; discurre en dirección noreste hasta llegar a la propia plataforma del aerogenerador JUBII-05, alcanzando una distancia mínima de unos 60 m del lindero norte con parcela 51833 polígono 605, de unos 95 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501 y de unos 265 m del

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO · NIHIL PRIUS FIDE

lindero oeste con parcela 346 polígono 605. Además, antes de llegar a la plataforma el vial, se ramifica una nueva vía corta en dirección noroeste con la intención de permitir la maniobra de media vuelta de vehículos y maquinaria que acceden a la plataforma del aerogenerador JUBII-05. Esta nueva traza para maniobras se encuentra dentro de la parcela en su totalidad, alcanzando una distancia mínima de unos 160 m del lindero norte con parcela 51992 polígono 605, de unos 240 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y de unos 110 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. La longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 300 m, y la superficie ocupada es de 4.495,10 m² respecto a la superficie total de la parcela. ----------

- Se prepararán los terrenos y se construirá la plataforma del aerogenerador JUBII-05, para uso permanente. La totalidad de la plataforma quedará dentro de la superficie de la parcela. Se situará en la zona central y este de la parcela, a una distancia

mínima de unos 50 m del lindero norte con parcela 51833 polígono 605, de unos 50 m del lindero sur con camino, de unos 60 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y de unos 180 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de 6.183,39 m². ----------

- Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela en su totalidad la cimentación del aerogenerador JUBII-05, para uso permanente. Se situará en la zona este de la parcela, a unos 65 m del lindero norte con parcela 51833 polígono 605, a unos 75 m del lindero sur con camino, a unos 80 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y a unos 265 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 m de diámetro, y la superficie ocupada será de 482,66 m². ----------

2.- Constitución de servidumbre de vuelo. -----

Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 170 m de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-05. Se sitúa prácticamente en su totalidad dentro de la parcela, en la zona este. Sólo una pequeña porción

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

Mención

rebasa el lindero norte con la parcela 51833 polígono 605. Queda situado a una distancia mínima de apenas 1 m del lindero sur con camino, de apenas 5 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y de unos 185 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de 22.362,60 m². ----------

3.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. ----------

A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación,

mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica partirá desde la propia plataforma del aerogenerador JUBII-05, y discurrirá anexa al nuevo vial en dirección suroeste hasta atravesar la parcela por el lindero sur con camino. Ocupa una superficie de 520,66 m² del total de la parcela. --

NO

4.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

El nuevo camino habilitado se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria. Por ello, se precisa también un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar espacio en la zona sur de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción) en ambos lados del nuevo vial se precisa una superficie extra para este fin, ocupando una superficie de 237,01 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. ----------

- Además, se necesitará temporalmente (durante la obra) un espacio para instalar la celosía. Quedará en su totalidad en terreno de la parcela, situado a

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

unos 135 m del lindero norte con parcela 51992 polígono 605, a apenas 2 m del lindero sur con camino, a unos 125 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y a unos 170 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. Tiene una forma aproximadamente rectangular, de unos 95 m de largo y 15 m de ancho, y ocupa una superficie de 1.646,21 m² respecto al total de la parcela. ----------

D.- Respecto de la finca descrita bajo el número 4, que es la parcela 349 del polígono 605. --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

Se reacondicionará el camino existente en el lindero norte de la parcela para construir un vial de uso permanente. Dicho vial llega a rebasar aproximadamente 3 m de distancia el lindero este de la parcela. En la esquina noroeste de la parcela se adapta el camino existente para que la llegada al cruce que hay lindando con dicha esquina de la parcela se pueda realizar tomando un giro suave, habilitando un nuevo camino que ocupa dicha esquina

y cuya traza de polilínea dentro de la parcela es de unos 45 m, entrando por el lindero norte con camino y saliendo por el lindero oeste con camino. El ancho de la vía será de unos 9 m, y la superficie ocupada es de 744,63 m² respecto a la superficie total de la parcela. ----------

2.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. ----------

A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá por todo el lindero norte

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2023

de la parcela, anexa al camino reacondicionado, y se ramificará en la esquina noroeste de la parcela para seguir anexo a los dos caminos nuevos que se encuentran al llegar al cruce de caminos que linda con la parcela en dicha esquina. Ocupa una superficie de 672,39 m² del total de la parcela. ----------

WO 3.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

Se necesitará de forma temporal (durante la obra) espacio libre de obstáculos sobre el camino reacondicionado en el lindero norte de la parcela, que permitirá el paso de maquinaria y material hasta la plataforma del aerogenerador JUBII-05. Por tanto, este espacio libre de obstáculos llega a rebasar 6 m el lindero norte de la parcela. Se precisará una superficie de 1.012,25 m² de la parcela para espacio libre de obstáculos durante la obra. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. --------

E.- Respecto de la finca descrita bajo el número 5, que es la parcela 358 del polígono 605. --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

Descripción de los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie: Se reacondicionará el camino existente en el lindero oeste de la parcela para construir un vial de uso permanente. Dicho vial llega a rebasar aproximadamente 5 m de distancia todo el lindero oeste de la parcela. En la zona sur de la parcela se adapta el camino existente para que la llegada a la plataforma del aerogenerador JUBII-03 se pueda realizar tomando un giro suave, habilitando un nuevo camino que ocupa dicha zona y cuya traza de polilínea dentro de la parcela es de unos 160 m, entrando y saliendo del lindero oeste con camino. El ancho de la vía será de unos 9 m, y la superficie ocupada es de 3.245,43 m² de la superficie total de la parcela.

2.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
·LOGROÑO·

05/2023

respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá por todo el lindero oeste de la parcela, anexa al camino reacondicionado. Ocupa una superficie de 884,82 m² del total de la parcela. ----------

3.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

Se necesitará de forma temporal (durante la obra) espacio libre de obstáculos sobre el camino reacondicionado en el lindero oeste de la parcela, que permi3rá el paso de maquinaria y material hasta la plataforma del aerogenerador JUBII-03. Se precisará una superficie de 747,05 m² de la parcela

para espacio libre de obstáculos durante la obra. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto.

F.- Respecto de la finca descrita bajo el número 6, que es la parcela 366 del polígono 605.

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

Sobre la zona sureste de la parcela se preparará un vial de uso permanente para el acceso al aerogenerador JUBII-03. La vía atraviesa el lindero este con camino, a unos 6 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605 y a unos 90 m del lindero sur con parcela 1186 polígono 7; discurre en dirección noroeste hasta llegar a la propia plataforma del aerogenerador JUBII-03, y sigue más al noroeste para preparar un espacio de maniobra para dar media vuelta a vehículos de grandes dimensiones que accedan a dicha plataforma. Esta nueva traza queda dentro de la parcela en su totalidad, a unos 45 m del lindero norte con parcela 360 polígono 605 y a unos 170 m del lindero sur con parcela 1062 polígono 7. El ancho de la vía es de unos 9 m, la longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 400 m, y la superficie ocupada es de 3.601,57 m² respecto a la superficie total de la parcela. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
ANTIQUI PRIUS FIDE
LOGROÑO

- Se prepararán los terrenos y se construirá la plataforma del aerogenerador JUBII-03, para uso permanente. La totalidad de la plataforma quedará dentro de la superficie de la parcela. Se situará en la zona sureste de la parcela, a una distancia mínima de unos 60 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605 y de unos 206 m del lindero sur con parcela 1062 polígono 7. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de 5.487,44 m². ----------

- Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela en su totalidad la cimentación del aerogenerador JUBII-03, para uso permanente. Se situará en la zona sureste de la parcela, a una distancia mínima de unos 92 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605 y de unos 212 m del lindero sur con parcela 1062 polígono 7. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 m de diámetro, y la superficie ocupada será de 482,66 m². ----------

2.- Constitución de servidumbre de vuelo. -----

Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 170 m de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-03. Se sitúa en su totalidad dentro de la parcela, en la zona sureste, a una distancia mínima de unos 20 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605 y de unos 140 m del lindero sur con parcela 1062 polígono 7. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de 22.679,57 m². ----------

3.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. ----------

A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2023

tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica partirá desde la propia plataforma del aerogenerador JUBII-03, y discurrirá anexa al nuevo vial en dirección este hasta atravesar la parcela por el lindero este con camino, sin separarse del nuevo vial. Ocupa una superficie de 587,51 m² del total de la parcela. ----------

4.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

El nuevo camino habilitado se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria hasta la plataforma del aerogenerador JUBII-03. Por ello, se precisa también un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar espacio en la zona sureste de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción), en ambos lados del nuevo vial se precisa una superficie extra para este fin, ocupando una superficie de 305,7 m² del

total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. ----------

- Se necesitará temporalmente (durante la obra) un espacio para instalar la celosía. ----------

Quedará dentro de la parcela en su totalidad, a unos 70 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605, y a unos 135 m del lindero sur con 1062 polígono 7. Tiene una forma aproximadamente rectangular, de unos 95 m de largo y 15 m de ancho, y ocupa una superficie de 1.858,54 m² respecto al total de la parcela. ----------

G.- Respecto de la finca descrita bajo el número 7, que es la parcela 370 del polígono 605. --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

Se preparará un desvío del camino que se encuentra en el lindero este de la parcela, para acceder a partir de dicho camino a la plataforma del aerogenerador JUBII-02. El nuevo vial, que será de uso permanente, se desviará del camino existente del lindero este cruzando la esquina sureste de la parcela, discurrirá por dentro de la parcela en dirección norte, y luego realizará un leve giro de unos 20° hacia el este, cruzando de nuevo el lindero este de la parcela con camino existente, al cual se

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2023

vuelve a conectar en la esquina noreste de la parcela. El ancho de la vía es de unos 8 m, la longitud de la polilínea al completo dentro de la parcela es de unos 340 m, y la superficie ocupada es de 2.508,50 m² respecto a la superficie total de la parcela. ----------

- Se prepararán los terrenos y se construirá la plataforma del aerogenerador JUBII-02, para uso permanente. La totalidad de la plataforma quedará dentro de la superficie de la parcela. Se situará en la zona central de la parcela, a una distancia mínima de unos 120 m del lindero norte con parcela 374 polígono 605, de unos 70 m del lindero sur con camino, de unos 30 m del lindero este con camino, y de unos 40 m del lindero oeste con parcela 1245 polígono 7. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de 5.524,11 m². --------

- Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela en su totalidad la cimentación del aerogenerador JUBII-02, para uso permanente. Se

situará en la zona central de la parcela, a unos 115 m del lindero norte con parcela 374 polígono 605, a unos 170 m del lindero sur con camino, a unos 55 m del lindero este con camino, y a unos 60 m del lindero oeste con parcela 1245 polígono 7. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 m de diámetro, y la superficie ocupada será de 482,66 m². ----------

2.- Constitución de servidumbre de vuelo. -----

Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 170 m de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-02. Se sitúa dentro de la parcela en la zona central, llegando a rebasar el lindero este con camino y el lindero oeste con parcela 1245 polígono 7 y camino, y a una distancia mínima de unos 40 m del lindero norte con parcela 374 polígono 605 y de unos 100 m del lindero sur con camino. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de 20.219,69 m² ---------

3.- Constitución de servidumbre de paso. --------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V) y, eventualmente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO

de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. ----------

A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá anexa al nuevo vial, pasando por la plataforma del aerogenerador JUBII-02. Ocupa una superficie de 962,35 m² del total de la parcela. ----------

NO

4.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

Se necesitará de forma temporal (durante la obra) espacio libre de obstáculos sobre la vía nueva

por construir para acceder a la plataforma del aerogenerador JUBII-02, que permitirá el paso de maquinaria y material hasta dicho aerogenerador. Por tanto, este espacio libre de obstáculos se sitúa sobre la nueva vía desde que esta cruza la esquina sureste de la parcela hasta llegar a la plataforma del aerogenerador, y también desde la plataforma hasta que la vía cruza la esquina noreste y se incorpora al camino existente que se encuentra en el lindero este de la parcela. Se precisará una superficie de 1.060,47 m² de la parcela para espacio libre de obstáculos durante la obra. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto.

- Se habilitará temporalmente (durante la obra) un espacio para instalar la celosía. Queda dentro de la parcela en su totalidad, situado en la zona sur de la misma, y a unos 190 m del lindero norte con parcela 374 polígono 605, a unos 20 m del lindero sur con camino, a unos 60 m del lindero este con camino, y a unos 90 m del lindero oeste con parcela 1245 polígono 7. Tiene una forma aproximadamente rectangular, de unos 15 m de largo y 95 m de ancho, y ocupa una superficie de 1.833,96 m² respecto al total de la parcela. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO ·

05/2023

H.- Respecto de la finca descrita bajo el número 8, que es la parcela 376 del polígono 605. --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

Se reacondicionará el camino existente en el lindero este de la parcela para construir un vial de uso permanente. Dicho vial llega a rebasar apenas unos 0,5 m de distancia con el lindero este de la parcela. El ancho de la vía será de unos 6 m, y la superficie ocupada será de apenas 12,01 m² respecto a la superficie total de la parcela. ----------

2.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se

describe. ----------

A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá por todo el lindero este de la parcela, anexa al camino reacondicionado. Ocupa una superficie de 100,67 m² del total de la parcela.

NO

3.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

Se necesitará de forma temporal (durante la obra) espacio libre de obstáculos sobre el camino reacondicionado en el lindero este de la parcela, que permi3rá el paso de maquinaria y material hasta la plataforma del aerogenerador JUBII-01. Por tanto, este espacio libre de obstáculos llega a rebasar apenas 2 m el lindero este de la parcela. Se precisará una superficie de apenas 31,91 m² de la parcela para espacio libre de obstáculos durante la obra. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. ----------

I.- Respecto de la finca descrita bajo el número

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO · NIHIL PRIUS FIDE

9, que es la parcela 136 del polígono 602. --------

1.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

El camino que se encuentra en el lindero sur de la parcela, se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria. Por ello, se precisa un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar también espacio en la zona sureste de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción) se bordea y rebasa el lindero sur, que linda con camino y después con parcela 179 polígono 603, llegando a una distancia máxima de unos 10 m respecto a dicho lindero, y ocupando una superficie de 329,13 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. ----------

QUINTO.- Se solicita del Registro de la Propiedad la no inscripción del derecho de ocupación temporal de terrenos respecto de ninguna de las fincas. ----------

SEXTO.- En lo demás, dejan subsistente el contenido de la referida escritura. ----------

SEPTIMO.- APODERAMIENTO RECIPROCO. ----------

Los comparecientes según intervienen se conceden poder recíproco, para que en relación con la presente escritura, y con el exclusivo objetivo de lograr la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, y aunque incidan en la figura jurídica de autocontratación, puedan otorgar diligencias de subsanación, o escrituras incluso adicionales, complementarias de rectificación, ratificación o subsanación de la presente. ----------

Hago las reservas y advertencias legales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. Conforme a la Legislación Notarial, la LO 3/18 de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y su normativa de desarrollo, y el Reglamento UE 2016/679, quien comparece queda informado del hecho de que sus datos personales se conservarán confidencialmente y serán objeto de tratamiento en esta Notaría, conforme a la legislación notarial, de blanqueo de capitales, tributaria o sustantiva. Si no se comunican los datos personales no se puede autorizar o intervenir este

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2023

documento. ----------

La finalidad del tratamiento es cumplir la normativa para autorizar o intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento y las obligaciones propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones y tratamientos, legalmente autorizados, por la Administración Pública y entidades cesionarias autorizadas por Ley. ----------

El Notario cederá los datos personales, en caso de obligación legal, a la Administración Pública, otras entidades y al Notario sustituto o sucesor. -

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que establezca la ley para cumplir con las obligaciones legales. El titular de los datos puede ejercer sus derechos legales (acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento, portabilidad) por correo postal a la dirección del Notario autorizante, sustituto o sucesor (responsable de los datos) publicada por el Colegio

Notarial. Tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. --------

Leo por su opción a los comparecientes la presente escritura la encuentran conforme y firman conmigo el Notario, que doy fe, de haberles identificado por sus documentos de identidad reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, y de todo lo contenido en este público instrumento, extendido en dieciocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los anteriores correlativos.- Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: Marcos Prieto Ruiz = Rubricados y sellado. ----------

DILIGENCIA.- Que pongo yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario de esta ciudad, para hacer constar que el día 10 de abril de 2024, he recibido copia autorizada electrónica literal de la escritura de **RATIFICACIÓN**, otorgada por **la sociedad "SERVICIOS ENERGÉTICOS MARTE S.L.U."**, ante el Notario de Madrid, DON JOSÉ BLANCO LOSADA, de fecha 10 de abril de 2024 y nº 1.716 de orden de su protocolo, traslado a papel de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HP1826076

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO ·

05/2023

la misma en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales n°s. HP1824221 y anteriores en orden correlativo, queda incorporado a la presente escritura. En Logroño a quince de abril de dos mil veinticuatro, yo el Notario. DOY FE.- Signado: MARCOS PRIETO RUIZ. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.° 589/24 ----------

En el día de hoy, 16 de abril de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado: MARCOS PRIETO RUIZ. Rubricado y sellado. ----------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.° 589/24 ----------

En el día de hoy, 16 de abril de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 0FA70972CCA9C457A87ED246CC263F88 correspondiente a la matriz y el hash 1E4752CF384A2AAD3B2BF2DC68ACCBA8 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado: MARCOS PRIETO RUIZ. Rubricado y sellado. ----------

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HP1826077

05/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO · NIHIL PRIUS FIDE

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 1
LOGROÑO

AUTO: 00135/2023

MCP MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS 144/2023

AUTO Nº 135/2023

Juez/Magistrado-Juez
Sr./a: MARIA DEL MAR MARTIN AGUDO.

En LOGROÑO, a diez de marzo de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se presentó en este juzgado, en fecha 10 de Marzo de 2023, por el MINISTERIO FISCAL, demanda de medida cautelar, a fin se nombrara defensor judicial a DON SANTOS SÁENZ TERROBA y solicitando que dicho cargo recayera, en la FUNDACIÓN RIOJANA DE APOYO A LA DISCAPACIDAD. Se adjuntaba, entre otra documentación, informe de los Servicios Sociales e informe médico forense.

Segundo.- Registrada la solicitud, pasaron las actuaciones a este órgano.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.- El artículo 762 de la LEC, dispone que cuando el tribunal competente tenga conocimiento de la existencia de una persona en una situación de discapacidad que requiera medidas de apoyo, adoptará de oficio las que estime necesarias para la

Código Seguro de Verificación 604753402-MLyE3L-DNBFaibM-mSic-S Puede verificar este documento en https://administracionjusticia.gob.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

adecuada protección de aquella o de su patrimonio y pondrá el hecho en conocimiento del Ministerio Fiscal para que inicie, si lo estima procedente, un expediente de jurisdicción voluntaria.

El Ministerio Fiscal podrá también, en las mismas circunstancias, solicitar del Tribunal la inmediata adopción de las medidas a que se refiere el apartado anterior. Tales medidas podrán adoptarse, de oficio o a instancia de parte, como es en el presente procedimiento, en cualquier estado del mismo.

Segundo.- En el caso concreto, del informe médico forense y del informe de los Servicios Sociales se desprende que DON SANTOS SÁENZ TERROBA vive en condiciones de absoluta insalubridad.
El informe médico forense indica que no tiene capacidad para percibir el riesgo, no teniendo conciencia de enfermedad y de la necesidad de tratamiento, no teniendo capacidad para la toma de decisiones con relación a la práctica de intervenciones quirúrgicas u otras decisiones relevantes. Señala que presenta delirios de perjuicio y robos hacia él, presentando afectación de todos los ámbitos de las áreas de habilidades de la vida independiente, habilidades económico jurídico administrativas y habilidades sobre la salud, presentando un deterioro cognitivo leve.

Por todo ello, se accede a lo solicitado, y se acuerda nombrar defensor judicial de DON SANTOS SÁENZ TERROBA a la FUNDACIÓN RIOJANA DE AYUDA A LA DISCAPACIDAD para el cuidado de su persona y de la administración de sus bienes.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HP1826078

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

05/2023

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La medida se adopta sin la audiencia de las partes, ya que se hace preciso una actuación urgente y determinante que no puede dilatarse en el tiempo.

No ha lugar por el momento a autorizar ingreso, sin perjuicio de lo que pueda acordarse posteriormente -a solicitud de la defensora judicial- una vez que la designada defensora judicial contacte con el Sr. Sáenz y con los Servicios sociales, y evalúe la situación a la vista de otras alternativas que pueden existir a dicho ingreso -algunas indicadas en el informe de la Trabajadora Social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera-, más acordes con el estilo de vida más próximo al que lleva y a su entorno, dado el rechazo absoluto del Sr. Sáenz al ingreso en una residencia de mayores, habiéndose ido de la última, y en vista de la capacidad volitiva que parece desprenderse del informe médico forense que tiene el Sr. Sáenz en relación a vivir en su finca, presentando un deterioro cognitivo aún leve.

PARTE DISPOSITIVA

DECIDO:

Se acuerda **nombrar defensor judicial** de **DON SANTOS SÁENZ TERROBA**, a la **FUNDACION RIOJANA DE APOYO A LA DISCAPACIDAD**, para que se encargue del cuidado de su persona, así como de la administración de sus bienes.

Esta medida cautelar, regirá hasta nueva resolución judicial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Comuníquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, pudiéndose oponerse en el plazo de VEINTE DÍAS -siguientes a la notificación de esta resolución- a la medida cautelar que se adopta sin audiencia de las partes.

Así lo acuerda, manda y firma, Dª MARÍA DEL MAR MARTÍN AGUDO, Magistrada titular actuando en sustitución en el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

NOTA: LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO REQUIERE...

TIMBRE DEL ESTADO

HP1826079

05/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 1 DE LOGROÑO
MARQUES DE MURRIETA Nº 45-47, EDIFICIO A (NORTE), 2ª PLANTA
Teléfono: 941296469, Fax: 941296468
Correo electrónico: instancial.logrono@larioja.org
Equipo/usuario: JSA
Modelo: N18720
N.I.G.: 26089 42 1 2023 0001991
MCP MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS 0000144 /2023
Procedimiento origen: /
Sobre OTRAS MATERIAS
INTERVINIENTE , DEMANDANTE D/Aa. FUNDACION RIOJANA DE APOYO A LA DISCAPACIDAD, MINISTERIO FISCAL
Procurador/a Sr/a. ,
Abogado/a Sr/a. SERVICIOS JURIDICOS DE OTROS ORGANISMOS,
DEMANDADO D/ña. SANTOS SAENZ TERROBA
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

A C T A

En LOGROÑO, a dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

Ante mí, la Letrado de la Administración de Justicia, COMPARECE, Dª. MARIA AMAYA DOMINGUEZ MORENO, como directora de la FUNDACIÓN RIOJANA DE APOYO A LA DISCAPACIDAD, a efectos de jurar o prometer el cargo de defensor judicial de DON SANTOS SAENZ TERROBA, que ha sido designada por Auto Número 135/2023, DE fecha 10 de marzo de 2023, y MANIFIESTA:

Que no alega ninguna causa de excusa para el desempeño del cargo de defensor judicial y que jura/promete desempeñarlo bien y fielmente, cumpliendo las obligaciones propias de dicho cargo.

Y no teniendo otro objeto la presente, es firmada por los comparecientes, doy fe.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EL COMPARECIENTE,

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org

Fundación Tutelar
de La Rioja

Avenida Solidaridad 15, 1º.
26003 Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291100
Fax: 941 243 444
fundaciontutelar@larioja.org

EL CONSEJERO DE SERVICIOS SOCIALES Y GOBERNANZA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR DE LA RIOJA.

C E R T I F I C A

1º.- Que, de conformidad con su estatutos fundacionales, la Fundación Tutelar de La Rioja tiene entre sus fines el ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente residente en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y la guarda y protección de los bienes de los menores desamparados tutelados por la Comunidad Autónoma de La Rioja. Asimismo, tiene entre sus funciones administrar el patrimonio de estas personas, ya sean mayores tuteladas y menores desamparados tutelados.

2º. Que, de conformidad con los estatutos fundacionales, el órgano encargado de la dirección y gestión de la Fundación es la Directora-Gerente, entre cuyas funciones está la del ejercicio de la tutelas de las personas incapacitadas judicialmente, que se encuentren bajo la guardia y custodia de la entidad.

3º. Que el Patronato de la Fundación Tutelar, en Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2020, nombra Directora-Gerente a Doña Amaya Domínguez Moreno, con D.N.I. 16.575.788-X.

4º. Que la Directora-Gerente, actuando en nombre de la Fundación Tutelar de La Rioja, ostenta la firma en las cuentas y productos bancarios de todas las personas cuya tutela o curatela, provisional o definitiva, se encomiende por las autoridades judiciales a esta Fundación.

Y para que así conste, y surta sus efectos ante las Instituciones financieras, expido la presente en Logroño a dos de noviembre de dos mil veinte.

Don Pablo Rubio Medrano
Presidente del Patronato de la
Fundación Tutelar de La Rioja

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HP1826080

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

05/2023

ACCESOS COMUNES

Pol. 601 Par. 5

Pol. 602 Par. 136

PLANOS

JUBERA II

Pol. 605 Par. 287

Pol. 605 Par. 347

Pol. 605 Par. 349

Pol. 605 Par. 358

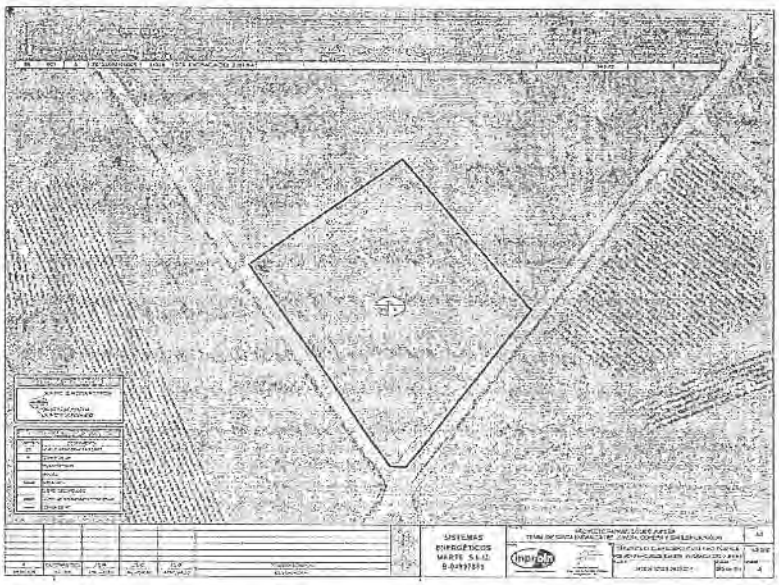
Pol. 605 Par. 366

Pol. 605 Par. 370

Pol. 605 Par. 376

1) Jubera I y II – T.M. Santa Engracia del Jubera. Pol. 601 parcela 5.

Referencia Catastral: 26135A601000050000RF.



- Descripción de la parcela: Finca rústica en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), en el término VALCABADA. Según catastro polígono 601, parcela 5, referencia catastral

26135A601000050000RF. Uso agrario según catastro (labor o labradío secano). Superficie de terreno con forma rectangular de unos 93 m de largo y unos 120 m de ancho, de 11.338 m².

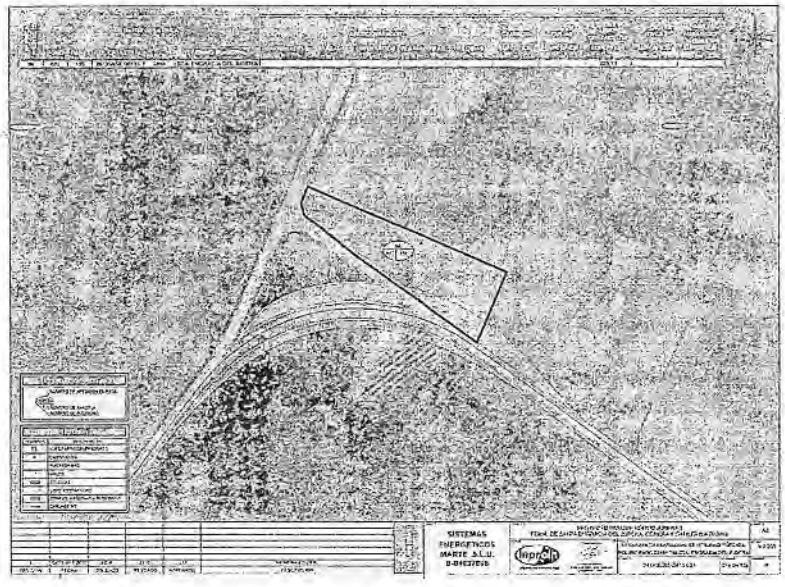
- Lindes: Norte, con parcela 6 polígono 601 de Luis Antonio Santolaya Santolaya; sur, con camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; este, con parcela 4 polígono 601 de Rosa Sáenz Martínez; y oeste, con camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.

- Descripción de ocupaciones temporales:
  El camino que se encuentra en el lindero sur de la parcela, se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria. Por ello, se precisa un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar también espacio de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción) se bordea y rebasa el lindero sur inferior de la parcela, que linda con camino y después con parcela 179 polígono 603, llegando a una distancia máxima de unos 6 m respecto a dicho lindero, y ocupando una superficie de 140,72 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto.

9

2) Jubera I y II – T.M. Santa Engracia del Jubera. Pol. 602 parcela 136.

   Referencia Catastral: 26135A602001360000RQ.



- Descripción de la parcela: Finca rústica en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio de PRAO HORACHO. Según catastro, polígono 602, parcela 136, referencia catastral 26135A602001360000RQ. Uso agrario según catastro (labor o labradío secano). Terreno con forma aproximadamente rectangular de unos 110 m de largo y unos 35 m de ancho, con una superficie total de 2.854 m².

USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

05/2023

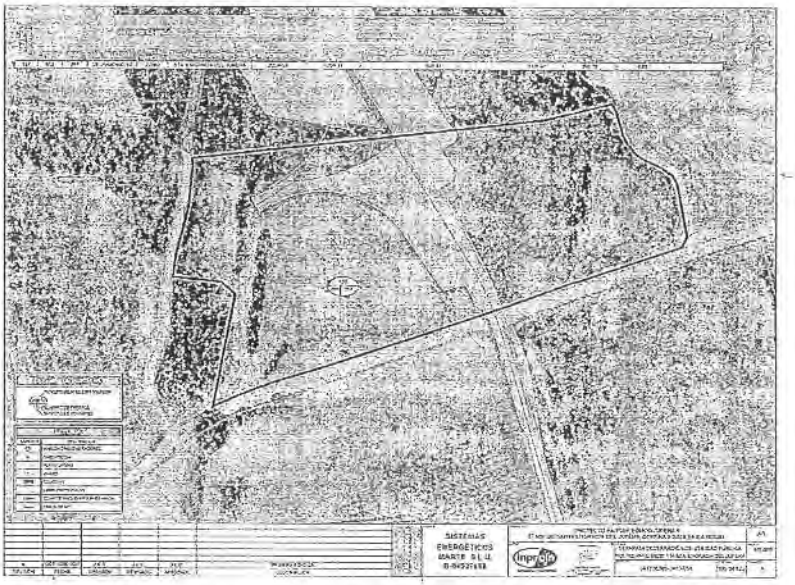
- Lindes: Norte, con parcela 20137 polígono 602 de Ana Isabel Iñiguez Ruiz; sur, con camino del Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera; este, con parcela 135 polígono 602 de María del Carmen Jubera Sáenz; y oeste, con camino del Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera.

- Descripción de ocupaciones temporales:
El camino que se encuentra en el lindero sur de la parcela, se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria. Por ello, se precisa un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar también espacio en la zona sureste de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción) se bordea y rebasa el lindero sur, que linda con camino y después con parcela 179 polígono 603, llegando a una distancia máxima de unos 10 m respecto a dicho lindero, y ocupando una superficie de 329,13 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto.

2

3) Jubera II – T.M. Santa Engracia del Jubera. Pol. 605 parcela 287.

Referencia Catastral: 26135A605002870000RY.



- Descripción de la parcela: Finca rústica en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado VILLATEJEROS. Ubicado en polígono 605, parcela 287, referencia catastral 26135A605002870000RY. Uso agrario según catastro (labor o labradío secano). Terreno con forma aproximadamente rectangular, de unos 250 m de largo y unos 120 m de ancho. Tiene una superficie de 22.692 m².

- Lindes: Norte, con parcela 297 polígono 605 de Victoria Olivan Latorre, hoy Fernando Sáenz Olivan; sur, con camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; este, con camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera y también hoy con la parcela 289 polígono 605

de César Usirena Martínez; y oeste, con parcela 288 polígono 605 de masa común y con camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie:

  - Sobre la zona central se preparará un **vial** de uso permanente para el acceso al aerogenerador JUBII-01. La vía atraviesa el lindero sur con camino, a unos 100 m del lindero este con camino y a unos 120 m del lindero oeste con parcela 288 polígono 605; discurre en dirección norte hasta cruzar el lindero norte con parcela 297 polígono 605, y a unos 110 m del lindero este con parcela 289 polígono 605 y a unos 64 m del lindero oeste con camino. Además, de dicho vial parte una nueva vía corta con la intención de permitir la maniobra de media vuelta de vehículos y maquinaria que acceden a la plataforma del aerogenerador JUBII-01. Esta nueva traza para maniobras se encuentra dentro de la parcela en su totalidad, alcanzando una distancia mínima de unos 24 m del lindero norte con parcela 297 polígono 605, de unos 90 m del lindero sur con camino, y de unos 32 m del lindero oeste con camino. La longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 175 m, y la superficie ocupada es de 3.336,46 m² respecto a la superficie total de la parcela.

  - Se prepararán los terrenos y se construirá la **plataforma** del aerogenerador JUB-01, para uso permanente. Una pequeña parte ocupará la superficie de la parcela, mientras que la mayor parte se encuentra en la parcela 297 polígono 605, que da con el lindero norte de nuestra parcela. Se situará en la zona norte de la parcela, llegando a atravesar el lindero norte con parcela 297 polígono 605, y a una distancia mínima de unos 83 m del lindero este con parcela 289 polígono 605, y de unos 100 m del lindero oeste con camino. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de 548,41 m².

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye la servidumbre de vuelo:
  Se ocupará de forma permanente un **vuelo** sobre el terreno con forma circular de unos 170 m de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-01. Una pequeña porción de la misma queda dentro de la parcela, en la zona norte, llegando a atravesar el lindero norte con parcela 297 polígono 605, y a una distancia mínima de unos 110 m del lindero este con parcela 289 polígono 605, y de apenas 2 m del lindero oeste con camino. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de 1.204,71 m².

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye la servidumbre de paso:
  Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de **canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V)** y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá anexa al nuevo vial, atravesando el lindero sur con camino, avanzando en dirección norte hasta cruzar el lindero norte con parcela 297 polígono 605. Ocupa una superficie de 398,36 m² del total de la parcela.

- Descripción de ocupaciones temporales:
  El nuevo camino habilitado se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria. Por ello, se precisa también un espacio libre de obstáculos sobre el camino,

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HP1826082

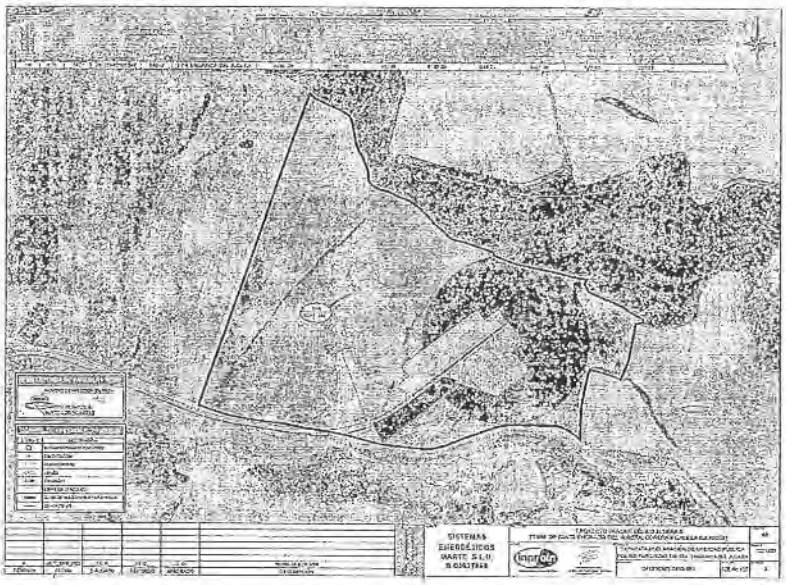
NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

llegando a ocupar espacio en la zona sur de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción) en ambos lados del nuevo vial se precisa una superficie extra para este fin, ocupando una superficie de 6,89 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto.

3

4) Jubera II – T.M. Santa Engracia del Jubera. Pol. 605 parcela 347.

Referencia Catastral: 26135A605003470000RA.



- Descripción de la parcela: Finca rústica en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio de PEARROTA, según catastro PÑ ROTA. Es la parcela 347 del polígono 605, con referencia catastral 26135A605003470000RA. Uso agrario según catastro (labor o labradío secano). Parcela con forma irregular, con una superficie total de 84.612 m².

- Lindes: Norte, con polígono 605 parcela 51835 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, parcela 51836 polígono 605 de Anselmo González Resa, parcela 51417 polígono 605 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, parcela 51992 polígono 605 de Juan Cruz Barrio Martínez, parcela 51418 polígono 605 y parcela 51833 polígono 605 de José Ramón Del Río Sáenz; sur, con camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; este, con parcela 10049 polígono 501 de Pedro Sáenz Barrio; y oeste, con parcela 346 polígono 605 de Resurrección Jubera Martínez.

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie:

  - A partir del camino existente en el lindero sur de la parcela se preparará un vial de uso permanente que permitirá el acceso al aerogenerador JUBII-05. La nueva vía atraviesa el lindero sur con camino, a unos 250 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501 y

a unos 100 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605; discurre en dirección noreste hasta llegar a la propia plataforma del aerogenerador JUBII-05, alcanzando una distancia mínima de unos 60 m del lindero norte con parcela 51833 polígono 605, de unos 95 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501 y de unos 265 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. Además, antes de llegar a la plataforma el vial, se ramifica una nueva vía corta en dirección noroeste con la intención de permitir la maniobra de media vuelta de vehículos y maquinaria que acceden a la plataforma del aerogenerador JUBII-05. Esta nueva traza para maniobras se encuentra dentro de la parcela en su totalidad, alcanzando una distancia mínima de unos 160 m del lindero norte con parcela 51992 polígono 605, de unos 240 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y de unos 110 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. La longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 300 m, y la superficie ocupada es de 4.495,10 m² respecto a la superficie total de la parcela.

- Se prepararán los terrenos y se construirá **la plataforma** del aerogenerador JUBII-05, para uso permanente. La totalidad de la plataforma quedará dentro de la superficie de la parcela. Se situará en la zona central y este de la parcela, a una distancia mínima de unos 50 m del lindero norte con parcela 51833 polígono 605, de unos 50 m del lindero sur con camino, de unos 60 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y de unos 180 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de 6.183,39 m².

- Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela en su totalidad la **cimentación** del aerogenerador JUBII-05, para uso permanente. Se situará en la zona este de la parcela, a unos 65 m del lindero norte con parcela 51833 polígono 605, a unos 75 m del lindero sur con camino, a unos 80 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y a unos 265 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 m de diámetro, y la superficie ocupada será de 482,66 m².

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye la servidumbre de vuelo:
  Se ocupará de forma permanente un **vuelo** sobre el terreno con forma circular de unos 170 m de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-05. Se sitúa prácticamente en su totalidad dentro de la parcela, en la zona este. Sólo una pequeña porción rebasa el lindero norte con la parcela 51833 polígono 605. Queda situado a una distancia mínima de apenas 1 m del lindero sur con camino, de apenas 5 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y de unos 185 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de 22.362,60 m².

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye la servidumbre de paso:
  Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de **canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V)** y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica partirá desde la propia plataforma del aerogenerador JUBII-05, y discurrirá anexa al nuevo vial en dirección suroeste hasta atravesar la parcela por el lindero sur con camino. Ocupa una superficie de 520,66 m² del total de la parcela.

05/2023

HP1826083

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

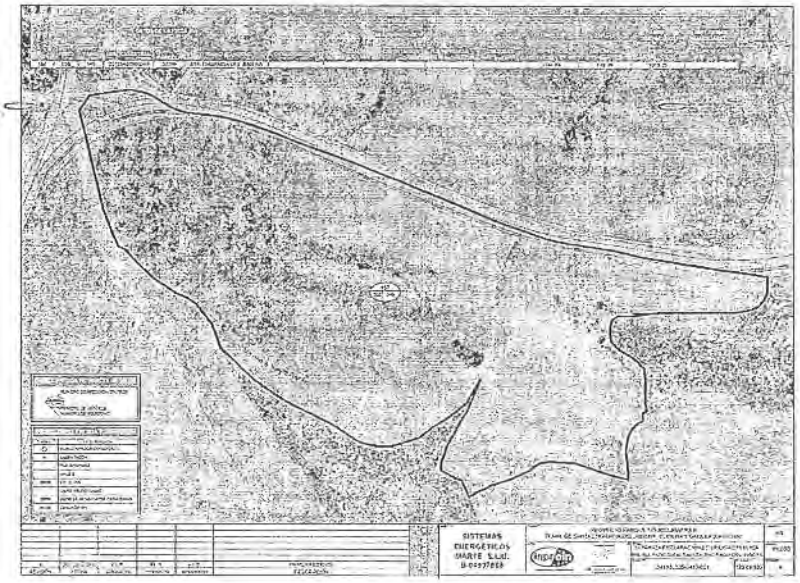
- Descripción de ocupaciones temporales:
  - El nuevo camino habilitado se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria. Por ello, se precisa también un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar espacio en la zona sur de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción) en ambos lados del nuevo vial se precisa una superficie extra para este fin, ocupando una superficie de 237,01 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto.

  - Además, se necesitará temporalmente (durante la obra) un espacio para instalar la celosía. Quedará en su totalidad en terreno de la parcela, situado a unos 135 m del lindero norte con parcela 51992 polígono 605, a apenas 2 m del lindero sur con camino, a unos 125 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y a unos 170 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. Tiene una forma aproximadamente rectangular, de unos 95 m de largo y 15 m de ancho, y ocupa una superficie de 1.646,21 m² respecto al total de la parcela.

4

5) Jubera II – T.M. Santa Engracia del Jubera. Pol. 605 parcela 349.

Referencia Catastral: 26135A605003490000RY.



- Descripción de la parcela: Finca rústica en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al paraje de La Coja, según catastro denominado COJA. Se ubica en polígono 605, parcela 349, referencia catastral 26135A605003490000RY. Uso agrario según catastro (labor o labradío secano). Superficie de terreno con forma irregular. Tiene una superficie total de 33.299 m².

- Lindes: Norte, con camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; sur, con parcela 350 polígono 605 de Luis María Orio Aguado, parcela 20351 polígono 605 de Venancio Fernández Yécora, parcela 352 polígono 605 de masa común; este, con parcela 352 polígono 605 de masa común y parcela 51743 polígono 605 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; y oeste, con parcela 350 polígono 605 de Luis María Orio Aguado y camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie: Se reacondicionará el camino existente en el lindero norte de la parcela para construir un **vial** de uso permanente. Dicho vial llega a rebasar aproximadamente 3 m de distancia el lindero este de la parcela. En la esquina noroeste de la parcela se adapta el camino existente para que la llegada al cruce que hay lindando con dicha esquina de la parcela se pueda realizar tomando un giro suave, habilitando un nuevo camino que ocupa dicha esquina y cuya traza de polilínea dentro de la parcela es de unos 45 m, entrando por el lindero norte con camino y saliendo por el lindero oeste con camino. El ancho de la vía será de unos 9 m, y la superficie ocupada es de 744,63 m² respecto a la superficie total de la parcela.

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye la servidumbre de paso: Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de **canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V)** y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá por todo el lindero norte de la parcela, anexa al camino reacondicionado, y se ramificará en la esquina noroeste de la parcela para seguir anexo a los dos caminos nuevos que se encuentran al llegar al cruce de caminos que linda con la parcela en dicha esquina. Ocupa una superficie de 672,39 m² del total de la parcela.

- Descripción de ocupaciones temporales: Se necesitará de forma temporal (durante la obra) espacio libre de obstáculos sobre el camino reacondicionado en el lindero norte de la parcela, que permitirá el paso de maquinaria y material hasta la plataforma del aerogenerador JUBII-05. Por tanto, este espacio libre de obstáculos llega a rebasar 6 m el lindero norte de la parcela. Se precisará una superficie de 1.012,25 m² de la parcela para espacio libre de obstáculos durante la obra. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto.

(5)

6) Jubera II – T.M. Santa Engracia del Jubera. Pol. 605 parcela 358.

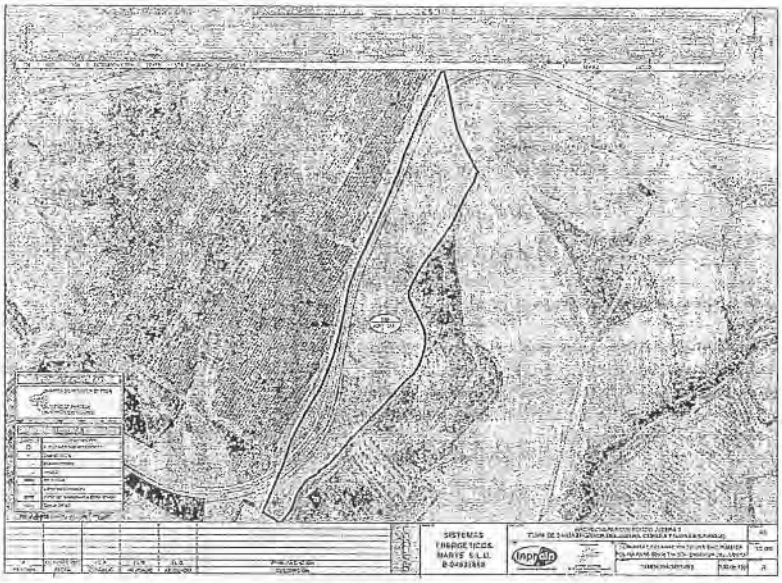
Referencia Catastral: 26135A605003580000RF.

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

05/2023



- Descripción de la parcela: Finca rústica en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al paraje de LAS CUESTAS, según catastro sitio denominado LA CUESTA. Se ubica en polígono 605, parcela 358, referencia catastral 26135A605003580000RF. Uso agrario según catastro (labor o labradío secano). Superficie de terreno aproximadamente rectangular, de unos 60 m de largo y unos 480 m de ancho. Tiene una superficie total de 27.175 m².

- Lindes: Norte, con camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; sur, con parcela 1174 polígono 7; este, con parcela 1035 polígono 7 de Santa Engracia del Jubera; y oeste, con camino.

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie: Se reacondicionará el camino existente en el lindero oeste de la parcela para construir un **vial** de uso permanente. Dicho vial llega a rebasar aproximadamente 5 m de distancia todo el lindero oeste de la parcela. En la zona sur de la parcela se adapta el camino existente para que la llegada a la plataforma del aerogenerador JUBII-03 se pueda realizar tomando un giro suave, habilitando un nuevo camino que ocupa dicha zona y cuya traza de polilínea dentro de la parcela es de unos 160 m, entrando y saliendo del lindero oeste con camino. El ancho de la vía será de unos 9 m, y la superficie ocupada es de 3.245,43 m² de la superficie total de la parcela.

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye la servidumbre de paso: Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de **canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V)** y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación,

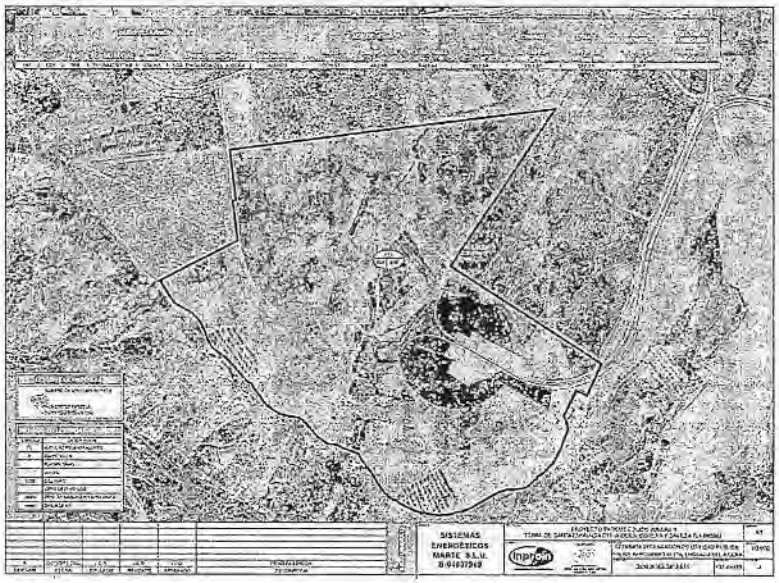
mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá por todo el lindero oeste de la parcela, anexa al camino reacondicionado. Ocupa una superficie de 884,82 m² del total de la parcela.

- Descripción de ocupaciones temporales: Se necesitará de forma temporal (durante la obra) espacio libre de obstáculos sobre el camino reacondicionado en el lindero oeste de la parcela, que permitirá el paso de maquinaria y material hasta la plataforma del aerogenerador JUBII-03. Se precisará una superficie de 747,05 m² de la parcela para espacio libre de obstáculos durante la obra. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto.

(6)

7) Jubera II – T.M. Santa Engracia del Jubera. Pol. 605 parcela 366.

Referencia Catastral: 26135A605003660000RD.



- Descripción de la parcela: Finca rústica en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al paraje de LAS CUESTAS, hoy según catastro al sitio denominado VILLATEJEROS. Se ubica en polígono 605, parcela 366, referencia catastral 26135A605003660000RD. Uso agrario según catastro (labor o labradío secano). Superficie de terreno con forma irregular, con una superficie total de 238.065 m².

- Lindes: Norte, con parcela 359 polígono 605 de María Soledad Martínez Sáenz, parcela 360 polígono 605 de Raul Usirena Martínez, parcela 362 polígono 605 de María del Carmen Fernández Fernández, parcela 367 polígono 605 de Basilio Fernández Sáenz, y camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; sur, con parcela 1186 polígono 7 de José Luis Fernández Martínez y parcela 1062 polígono 7 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; este, con parcela 359 polígono 605, parcela 360 polígono 605, camino, parcela 1186

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

polígono 7 de José Luis Fernández Martínez, parcela 1184 polígono 7 de Santos Sáenz Terroba, y camino del Ayuntamiento de Santa Engracia; y oeste, con parcela 367 polígono 605 de Basilio Fernández Sáenz, camino y parcela 1062 polígono 7 del Ayuntamiento de Santa Engracia.

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie:

  - Sobre la zona sureste de la parcela se preparará un **vial** de uso permanente para el acceso al aerogenerador JUBII-03. La vía atraviesa el lindero este con camino, a unos 6 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605 y a unos 90 m del lindero sur con parcela 1186 polígono 7; discurre en dirección noroeste hasta llegar a la propia plataforma del aerogenerador JUBII-03, y sigue más al noroeste para preparar un espacio de maniobra para dar media vuelta a vehículos de grandes dimensiones que accedan a dicha plataforma. Esta nueva traza queda dentro de la parcela en su totalidad, a unos 45 m del lindero norte con parcela 360 polígono 605 y a unos 170 m del lindero sur con parcela 1062 polígono 7. El ancho de la vía es de unos 9 m, la longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 400 m, y la superficie ocupada es de 3.601,57 m² respecto a la superficie total de la parcela.

  - Se prepararán los terrenos y se construirá la **plataforma** del aerogenerador JUBII-03, para uso permanente. La totalidad de la plataforma quedará dentro de la superficie de la parcela. Se situará en la zona sureste de la parcela, a una distancia mínima de unos 60 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605 y de unos 206 m del lindero sur con parcela 1062 polígono 7. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de 5.487,44 m².

  - Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela en su totalidad la **cimentación** del aerogenerador JUBII-03, para uso permanente. Se situará en la zona sureste de la parcela, a una distancia mínima de unos 92 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605 y de unos 212 m del lindero sur con parcela 1062 polígono 7. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 m de diámetro, y la superficie ocupada será de 482,66 m².

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye la servidumbre de vuelo:
  Se ocupará de forma permanente un **vuelo** sobre el terreno con forma circular de unos 170 m de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-03. Se sitúa en su totalidad dentro de la parcela, en la zona sureste, a una distancia mínima de unos 20 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605 y de unos 140 m del lindero sur con parcela 1062 polígono 7. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de 22.679,57 m².

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye la servidumbre de paso:
  Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de **canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V)** y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica partirá desde la propia plataforma del aerogenerador JUBII-03, y discurrirá anexa al nuevo vial en dirección este hasta atravesar la parcela por el lindero este

con camino, sin separarse del nuevo vial. Ocupa una superficie de 587,51 m² del total de la parcela.

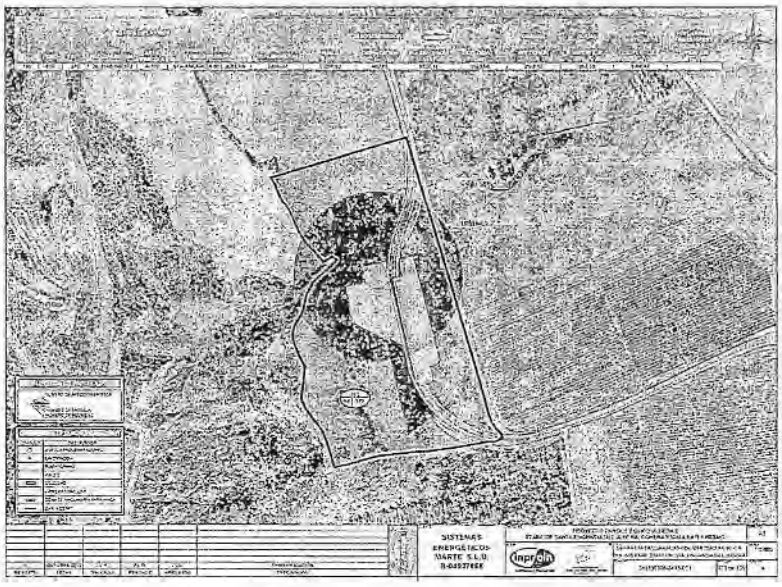
- Descripción de ocupaciones temporales:
  - El nuevo camino habilitado se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria hasta la plataforma del aerogenerador JUBII-03. Por ello, se precisa también un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar espacio en la zona sureste de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción), en ambos lados del nuevo vial se precisa una superficie extra para este fin, ocupando una superficie de 305,7 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto.

  - Se necesitará temporalmente (durante la obra) un espacio para instalar la celosía. Quedará dentro de la parcela en su totalidad, a unos 70 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605, y a unos 135 m del lindero sur con 1062 polígono 7. Tiene una forma aproximadamente rectangular, de unos 95 m de largo y 15 m de ancho, y ocupa una superficie de 1.858,54 m² respecto al total de la parcela.

7

8) Jubera II – T.M. Santa Engracia del Jubera. Pol. 605 parcela 370.

Referencia Catastral: 26135A605003700000RX.



- Descripción de la parcela: Finca rústica en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado VILLATEJEROS. Se ubica en polígono 605, parcela 370, referencia catastral 26135A605003700000RX. Uso agrario según catastro (labor o labradío secano).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

Superficie de terreno aproximadamente rectangular, de unos 160 m de largo y unos 320 m de ancho. Tiene una superficie total de 46.822 m².

- Lindes: Norte, con parcela 374 polígono 605 de Lorenzo Ruiz Hernández, hoy según catastro María Blanca Fernández Diez; sur, con camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; este, con camino; y oeste, con parcela 378 polígono 605 de Sara Beltrán Fernández, parcela 1245 polígono 7 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera y camino del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie:

  - Se preparará un desvío del camino que se encuentra en el lindero este de la parcela, para acceder a partir de dicho camino a la plataforma del aerogenerador JUBII-02. El nuevo **vial**, que será de uso permanente, se desviará del camino existente del lindero este cruzando la esquina sureste de la parcela, discurrirá por dentro de la parcela en dirección norte, y luego realizará un leve giro de unos 20° hacia el este, cruzando de nuevo el lindero este de la parcela con camino existente, al cual se vuelve a conectar en la esquina noreste de la parcela. El ancho de la vía es de unos 8 m, la longitud de la polilínea al completo dentro de la parcela es de unos 340 m, y la superficie ocupada es de 2.508,50 m² respecto a la superficie total de la parcela.

  - Se prepararán los terrenos y se construirá la **plataforma** del aerogenerador JUBII-02, para uso permanente. La totalidad de la plataforma quedará dentro de la superficie de la parcela. Se situará en la zona central de la parcela, a una distancia mínima de unos 120 m del lindero norte con parcela 374 polígono 605, de unos 70 m del lindero sur con camino, de unos 30 m del lindero este con camino, y de unos 40 m del lindero oeste con parcela 1245 polígono 7. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de 5.524,11 m².

  - Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela en su totalidad la **cimentación** del aerogenerador JUBII-02, para uso permanente. Se situará en la zona central de la parcela, a unos 115 m del lindero norte con parcela 374 polígono 605, a unos 170 m del lindero sur con camino, a unos 55 m del lindero este con camino, y a unos 60 m del lindero oeste con parcela 1245 polígono 7. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 m de diámetro, y la superficie ocupada será de 482,66 m².

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye la servidumbre de vuelo:
  Se ocupará de forma permanente un **vuelo** sobre el terreno con forma circular de unos 170 m de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-02. Se sitúa dentro de la parcela en la zona central, llegando a rebasar el lindero este con camino y el lindero oeste con parcela 1245 polígono 7 y camino, y a una distancia mínima de unos 40 m del lindero norte con parcela 374 polígono 605 y de unos 100 m del lindero sur con camino. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de 20.219,69 m².

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye la servidumbre de paso:
  Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de **canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V)** y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe.

A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá anexa al nuevo vial, pasando por la plataforma del aerogenerador JUBII-02. Ocupa una superficie de 962,35 m² del total de la parcela.

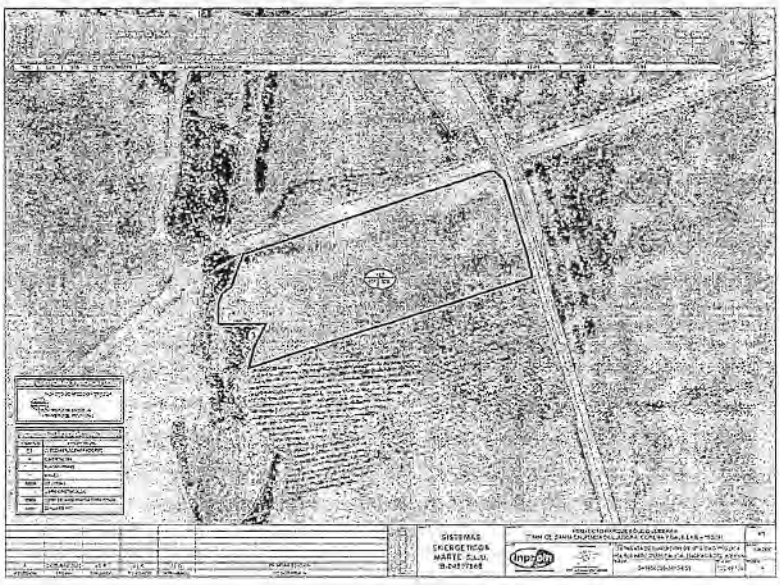
- Descripción de ocupaciones temporales:
  - Se necesitará de forma temporal (durante la obra) espacio libre de obstáculos sobre la vía nueva por construir para acceder a la plataforma del aerogenerador JUBII-02, que permitirá el paso de maquinaria y material hasta dicho aerogenerador. Por tanto, este espacio libre de obstáculos se sitúa sobre la nueva vía desde que esta cruza la esquina sureste de la parcela hasta llegar a la plataforma del aerogenerador, y también desde la plataforma hasta que la vía cruza la esquina noreste y se incorpora al camino existente que se encuentra en el lindero este de la parcela. Se precisará una superficie de 1.060,47 m² de la parcela para espacio libre de obstáculos durante la obra. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto.

  - Se habilitará temporalmente (durante la obra) un espacio para instalar la celosía. Queda dentro de la parcela en su totalidad, situado en la zona sur de la misma, y a unos 190 m del lindero norte con parcela 374 polígono 605, a unos 20 m del lindero sur con camino, a unos 60 m del lindero este con camino, y a unos 90 m del lindero oeste con parcela 1245 polígono 7. Tiene una forma aproximadamente rectangular, de unos 15 m de largo y 95 m de ancho, y ocupa una superficie de 1.833,96 m² respecto al total de la parcela.

8

9) Jubera II – T.M. Santa Engracia del Jubera. Pol. 605 parcela 376.

Referencia Catastral: 26135A605003760000RU.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

- Descripción de la parcela: Finca rústica en jurisdicción de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio denominado VILLATEJEROS. Se ubica en polígono 605, parcela 376, referencia catastral 26135A605003760000RU. Uso agrario según catastro (labor o labradío secano). Superficie de terreno con forma rectangular de unos 150 m de largo y unos 56 m de ancho. Tiene una superficie total de 8.260 m².

- Lindes: Norte, con camino; sur, con parcela 375 polígono 605 de María del Carmen Fernández Fernández; este, con camino; y oeste, con parcela 377 polígono 605 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera.

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie: Se reacondicionará el camino existente en el lindero este de la parcela para construir un vial de uso permanente. Dicho vial llega a rebasar apenas unos 0,5 m de distancia con el lindero este de la parcela. El ancho de la vía será de unos 6 m, y la superficie ocupada será de apenas 12,01 m² respecto a la superficie total de la parcela.

- Descripción de los terrenos sobre los que se constituye la servidumbre de paso:
Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de **canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V)** y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá por todo el lindero este de la parcela, anexa al camino reacondicionado. Ocupa una superficie de 100,67 m² del total de la parcela.

- Descripción de ocupaciones temporales:
Se necesitará de forma temporal (durante la obra) espacio libre de obstáculos sobre el camino reacondicionado en el lindero este de la parcela, que permitirá el paso de maquinaria y material hasta la plataforma del aerogenerador JUBII-01. Por tanto, este espacio libre de obstáculos llega a rebasar apenas 2 m el lindero este de la parcela. Se precisará una superficie de apenas 31,91 m² de la parcela para espacio libre de obstáculos durante la obra. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. JOSE BLANCO LOSADA - MADRID -

MARCOS PRIETO RUIZ

0,15 €

HP1824218

05/2023

José Blanco Losada
Notario
C/ Monte Esquinza, 6
28010 MADRID
Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

ESCRITURA DE RATIFICACIÓN OTORGADA POR LA SOCIEDAD "SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U."

NÚMERO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS

En Madrid, mi residencia a diez de abril de dos mil veinticuatro.

Ante mí, **JOSÉ BLANCO LOSADA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECEN

DON ÁNGEL HERNÁNDEZ DEL TESO, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, empleado, con domicilio a estos efectos en Bilbao, Vizcaya, 48.001, calle Buenos Aires número 12; y con DNI/NIF 07981627-Y.

DON JUAN BARREIRO GRANDIO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, empleado, con domicilio a estos efectos en Bilbao, Vizcaya, 48.001, calle Buenos Aires número 12; y con DNI/NIF 32770344-J.

INTERVIENEN en nombre y representación de la

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HP1826088

05/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ - LOGROÑO - IN VIRTUTE PRIUS FIDE

Sociedad española denominada **"SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U."**, constituida conforme a las leyes de España, con domicilio social en Calle Buenos Aires 12, 48001, Bilbao, Bizkaia, constituida mediante escritura otorgada ante la Notario de Bilbao, Doña Lorena Lamana Riesco, el día diez de marzo de dos mil veintiuno, bajo el número 394 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5996, folio 1, hoja número BI-76533.

Tiene CIF B-04937868.

Constituye su objeto social, principal según manifiesta su representante, "la producción de energía eléctrica de origen eólico".

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declaran que la actividad principal de la Sociedad se corresponde con el C.N.A.E.: 3518 "Producción de energía eléctrica de origen eólico".

Manifiestan los comparecientes que los datos identificativos de la Sociedad y, especialmente, su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados.

TITULARIDAD REAL.- Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de

identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifestando el compareciente que dicha Sociedad es, cien por cien titularidad indirecta de la Sociedad SSE PLC incluida en las excepciones previstas en la Ley 10/2.010, de 28 de abril, al tratarse de una sociedad cotizada en el London Stock Exchange.———

Se hallan especialmente facultados para este acto en virtud de poder, que aseguran vigente, conferido a su favor mediante escritura autorizada el dia siete de octubre de dos mil veintiuno, por el Notario de Bilbao, Doña Lorena Lamana Riesco, bajo el número 1.757 de orden de su protocolo, de la que he tenido a la vista una copia autorizada y debidamente inscrita (inscripción 4ª), y en ella se les faculta para constituir, entre otros, servidumbres derechos de superficie, de forma mancomunada, sin límite de cuantía.———————

A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, reformado por la Ley 24/2.005 y de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,12 €

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

05/2023

conformidad con la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado 20 de septiembre de 2.006, hago constar que a mi juicio, considero suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura de ratificación, en los términos que a continuación se indican.————————

Conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, que modifica el artículo 23 de la Ley del Notariado he consultado, yo, el Notario, la Base de Datos de NIF revocados respecto de la entidad jurídica interviniente en la presente, no habiéndose obtenido resultado alguno.—————————

Tienen a mi juicio, capacidad para otorgar la presente escritura de **RATIFICACIÓN** y, al efecto ——

————————**DICEN Y OTORGAN**————————

Que conocen íntegramente la escritura de aclaración y complemento de otra otorgada por el Notario de Logroño Don Marcos Prieto Ruiz, el día trece de marzo de dos mil veinticuatro, bajo el número 589 de orden de protocolo, **RATIFICÁNDOLA** en

todas sus partes, queriendo y consintiendo que se tenga por ellos otorgada a todos los efectos legales y registrales.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HP1826090

05/2023

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · LOGROÑO ·

previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.

Así lo dicen y otorgan.

Y yo, el Notario, DOY FE:

a.- De conocerles.

b.- De que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento.

c.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes.

d.- De haber leído este instrumento público a los otorgantes, previamente advertidos de su

05/2023

HP1824221

derecho a hacerlo por sí, que han ejercido, y de que manifiestan haber quedado debidamente enterados del íntegro contenido del mismo, al que prestan su consentimiento, todo ello conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial.

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie HR, números 8511682 y los siguientes en orden, cuya expresión informática queda incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico.

Y yo, el notario, autorizo esta escritura con mi firma, signo y rúbrica. Doy fe.

Siguen las firmas de los comparecientes. Signado. JOSÉ BLANCO LOSADA. Rubricado. Sello de la Notaría.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

HP1826091

05/2021

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · LOGROÑO ·

***Es COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA EXACTA de su matriz, donde queda anotada. Yo, Notario autorizante del documento la expido conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001 para su remisión al Notario de Logroño, don Marcos Prieto Ruiz. Esta copia electrónica solamente tiene validez para la finalidad de ratificación de otro instrumento público otorgado en la Notaría de destino. En Madrid a diez de abril de dos mil veinticuatro.*

ES TRASLADO EXACTO A PAPEL de la copia expedida y firmada electrónicamente por el Notario de MADRID, DON JOSÉ BLANCO LOSADA, de la escritura de Ratificación, autorizada por el mismo Notario, el día 10 de abril de 2024, numero 1.716 de protocolo

Y yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja con residencia en Logroño, destinatario de dicha copia electrónica y conforme al articulo 17 bis, párrafos 4° y 5° de la Ley del Notariado, extiendo el traslado a papel para su incorporación a la matriz Ratificada, en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número HP1824221 y anteriores en orden correlativo, el dia once de abril de dos mil veinticuatro. De todo lo cual DOY FE.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NOTARÍA de D. MARCOS PRIETO RUIZ · NIHIL PRIUS FIDE · FE PÚBLICA NOTARIAL LOGROÑO

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA · NIHIL PRIUS FIDE

0287526991

ES COPIA LITERAL Y TOTAL, de la matriz que con número indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde queda anotada, la expido para LA PARTE OTORGANTE en treinta y cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y anteriores correlativos. En Logroño, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.- ----------



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

12/2023

HX2542391

NOTARIA DE DON JOSÉ LUIS PARDO LOPEZ - LAS PALMAS - NIHIL PRIUS FIDE

JOSÉ LUIS PARDO LÓPEZ
NOTARIO
C/. Galicia, 32
35007 Las Palmas de G. Canaria
Tlf.: 928 472 998 / Fax: 928 22 81 04

RATIFICACION 2648

NUMERO:DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO

En Las Palmas de Gran Canaria a veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.----------

Ante mi **JOSE LUIS PARDO LOPEZ**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.----------

COMPARECE

DON CAYO FABRA GODO, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Las Palmas De Gran Canaria (LAS PALMAS), con domicilio en la Avenida de José Mesa y López número cincuenta y nueve, puerta sexta y con Documento Nacional de Identidad número 46.123.420-W.----------

IDENTIFICO al señor compareciente por su reseñado documento de identidad, conforme al articulo 23, apartado c) de la Ley del Notariado. Copia de dicho documento una vez comprobada su concordancia, lo conservaré en soporte informático, para dar cumplimiento al artículo 4 de la Orden EHA/114/2008 de 29 de enero.----------

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía

mercantil de nacionalidad española denominada **"SISTEMAS ENERGETICOS MARTE, SOCIEDAD LIMITADA"** - sociedad unipersonal-, domiciliada en Zamudio - C.P. 48170 (Bizkaia), Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 222; constituida con duración indefinida mediante escritura otorgada en Bilbao, ante la Notario doña Lorena Lamana Riesco, el día 10 de Marzo de 2021, con el número 394 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en el tomo 5.996, folio 1, hoja número BI-76533, inscripción 1ª. ----------

Tiene asignado como Código de Identificación Fiscal el número B04937868.----------

Ejerce esta representación en virtud de poder otorgado por los administradores mancomunados de la sociedad, don Roberto Sabalza Goyeneche y Don Xavier Tobalina Barredo, en Bilbao, ante Doña Lorena Lamana Riesco, el día siete de Octubre de dos mil veintiuno con el número 1757 de protocolo; inscrito en el Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 5996, folio 6, inscripción 4ª de la Hoja BI76533.----------

Copia autorizada de la referida escritura tengo a la vista y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento auténtico reseñado el señor compareciente, tiene facultades suficientes para esta ratificación, y formalizar los

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSÉ LUIS PARDO LÓPEZ - LAS PALMAS -

demás pactos complementarios contenidos en esta escritura.- --------

Me asegura el señor compareciente, que dichas facultades, no le han sido revocadas, limitadas, ni suspendidas, que dicho poder se encuentra vigente en toda su integridad, y que son las mismas las circunstancias jurídicas de la persona que representa. ----------

LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL: ----------

Los comparecientes HACEN CONSTAR, a los efectos del artículo 4 de la Lev/l0/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales /y financiación del terrorismo, que la identificación de "titular/real" no procede en este acto por ser la Sociedad interviniente una filial de la Sociedad cotizada "SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A." (anteriormente "GAMESA CORPORACION TECNOLOGICA, S.A." y estar excluidas de dicha obligación. ----------

LEY 11/2021, DE 9 DE JULIO: ----------

Yo, el notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de consultar el listado de números de identificación fiscal revocados conforme a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de

julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, cuyo resultado consta en informe obtenido por mis propios medios telemáticos a través de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) * y cuyo resultado dejo unido a la presente. ----------

A mi juicio, **ejerce su capacidad jurídica** mediante su decisión de otorgar la presente escritura de **RATIFICACION**, y al efecto,--------

DICEN Y OTORGAN

PRIMERO. ESCRITURA QUE SE RATIFICA. Es la autorizada por el Notario de Logroño, **Don MARCOS PRIETO RUIZ**, el día **trece de marzo de dos mil veinticuatro** con el número **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE** de protocolo, de ACLARACIÓN Y COMPLEMENTO DE OTRA - ----------

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN.- El señor compareciente, según interviene, en nombre de la sociedad **"SISTEMAS ENERGETICOS MARTE, SOCIEDAD LIMITADA"** **RATIFICA** la escritura precedente otorgada en nombre de la sociedad que representa, y cuyo contenido declara conocer.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Así lo dice/n y otorga/n en mi presencia. ----------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

HX2542393

12/2023

NOTARIA DE DON JOSE LUIS PARDO LOPEZ - LAS PALMAS -

responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. Igualmente les advierto del deber que tienen de presentar a liquidar del correspondiente Impuesto (ITPAJD), la presente escritura en el plazo de treinta días a contar de la fecha del otorgamiento. ----------

Leída por mí la presente escritura a/los señor/es compareciente/s tras ser advertido/s por mí del derecho que tiene/n a hacerlo por sí mismo/s, y al que renuncia/n, y enterado/s de su total contenido, la encuentra/n conforme, la ratifica/n y firma/n.---------

Identifico al compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando informado de lo siguiente:----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico

documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

12/2023

NOTARIA DE DON JOSE LUIS PARDO LOPEZ - LAS PALMAS - PROTOCOLO

correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Las Palmas de Gran Canaria, calle Galicia treinta y dos. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

De haber identificado a la compareciente, por su respectivo documento de identidad reseñado y exhibido, que a mi juicio, ejerce su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar este documento notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie HZ, números 6990866 y los tres anteriores, cuya expresión

informática queda incorporado con la misma fecha y bajo el mismo número de Protocolo electrónico. ----------

Yo, el Notario, DOY FE y autorizo esta escritura con mi firma, signo y rúbrica. ----------

Sigue la firma del compareciente. ----------

Signado: José Luis Pardo López. Rubricado y Sellado.----------

DOCUMENTO SIN CUANTIA

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 2648/24 Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. ----------

Signado: José Luis Pardo López. Rubricado y Sellado.----------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 2648/24 del Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash CB33E0F76602A8CFF648FC98CBD72CB8 correspondiente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

12/2023

HX2542395

NOTARIA DE DON JOSE LUIS PARDO LOPEZ - LAS PALMAS -

a la matriz y el hash D9DA975DBA289ED5E1F62836FAD80540 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. ----------

Signado: José Luis Pardo López. Rubricado y Sellado. ----------

DOCUMENTOS UNIDOS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

OCP NOTARIADO
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

02/2024

26 de septiembre de 2024

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	SISTEMAS ENERGETICOS MARTE, SOCIEDAD LIMITADA
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	B04937868
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HX2542396

12/2023

ES COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA EXACTA de su matriz, donde queda anotada. Yo, Notario autorizante del documento, la expido conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, para su remisión al Notario de LOGROÑO, DON MARCOS PRIETO RUIZ. **Esta copia electrónica tiene como única finalidad lo contenido en esta escritura y su entrega al interesado en el caso de que sea solicitado**. En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro , DOY FE ----------

ES TRASLADO EXACTO A PAPEL de la copia expedida y firmada electrónicamente por el Notario de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS), DON JOSÉ LUIS PARDO LÓPEZ, de la escritura de Ratificación, autorizada por el mismo Notario, el día 26 de septiembre de 2024, numero 2.648 de protocolo. ----

Y yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja con residencia en Logroño, destinatario de dicha copia electrónica y conforme al articulo 17 bis, párrafos 4º y 5º de la Ley del Notariado, extiendo el traslado a papel para su entrega a la parte interesada, en seis folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número HX2542396 y anteriores en orden correlativo, el día ocho de octubre de dos mil veinticuatro. De todo lo cual DOY FE.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A282443411
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0296221460

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

HX2543016

12/2023

NOTARIA DE D. JOSÉ BLANCO LOSADA - MADRID -

José Blanco Losada
Notario
C/ Monte Esquinza, 6
28010 MADRID
Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

ESCRITURA DE RATIFICACIÓN OTORGADA POR LA SOCIEDAD "SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U."

NÚMERO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO

En Madrid, mi residencia a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

Ante mí, **JOSÉ BLANCO LOSADA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE

DON ÁNGEL HERNÁNDEZ DEL TESO, mayor de edad, de nacionalidad española, divorciado, empleado, con domicilio a estos efectos en Bilbao, Vizcaya, 48.001, calle Buenos Aires número 12; y con DNI/NIF 07981627-Y.

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad española denominada **"SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U."**, constituida conforme a las leyes de España, con domicilio social en Calle Buenos Aires 12, 48001, Bilbao, Bizkaia, constituida mediante escritura otorgada ante la Notario de Bilbao, Doña

Lorena Lamana Riesco, el día diez de marzo de dos mil veintiuno, bajo el número 394 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5996, folio 1, hoja número BI-76533.

Tiene CIF B-04937868.

Constituye su objeto social, principal según manifiesta su representante, "la producción de energía eléctrica de origen eólico".

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declaran que la actividad principal de la Sociedad se corresponde con el C.N.A.E.: 3518 "Producción de energía eléctrica de origen eólico".

Manifiesta el compareciente que los datos identificativos de la Sociedad y, especialmente, su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados.

TITULARIDAD REAL.- Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifestando el compareciente que dicha Sociedad es, cien por cien titularidad indirecta de la Sociedad SSE PLC incluida en las excepciones previstas en la Ley

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HX2543017

12/2023

NOTARIA DE D. JOSE BLANCO LOSADA
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

10/2.010, de 28 de abril, al tratarse de una sociedad cotizada en el London Stock Exchange.———

Se halla especialmente facultado para este acto en virtud de poder, que aseguran vigente, conferido a su favor mediante escritura autorizada el día siete de octubre de dos mil veintiuno, por el Notario de Bilbao, Doña Lorena Lamana Riesco, bajo el número 1.757 de orden de su protocolo, de la que he tenido a la vista una copia autorizada y debidamente inscrita (inscripción 4ª), y en ella se les faculta para constituir, entre otros, servidumbres derechos de superficie, de forma mancomunada, sin límite de cuantía.———————

Conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, que modifica el artículo 23 de la Ley del Notariado he consultado, yo, el Notario, la Base de Datos de NIF revocados respecto de la entidad

jurídica interviniente en la presente, no habiéndose obtenido resultado alguno.——————

Tiene a mi juicio, capacidad para otorgar la presente escritura de **RATIFICACIÓN** y, al efecto ——

——————**DICE Y OTORGA**——————

Que conoce íntegramente la diligencia otorgada el día treinta de julio de dos mil veinticuatro, que subsana la escritura de aclaración y complemento de otra, otorgada por el Notario de Logroño Don Marcos Prieto Ruiz, el día trece de marzo de dos mil veinticuatro, bajo el número 589 de orden de protocolo, **RATIFICÁNDOLA** en todas sus partes, queriendo y consintiendo que se tenga por él otorgada a todos los efectos legales y registrales.——————

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.——

Los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en www.notariado.org. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).——————

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

12/2023

0,15 €

NOTARIA DE D. JOSE BLANCO LOSADA
NUHIL PRIUS FIDE
MADRID

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes.

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y a la

limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la Web www.aepd.es.----------

Así lo dice y otorga.----------

Y yo, el Notario, DOY FE:----------

a.- De conocerle.----------

b.- De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento.----------

c.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente.----------

d.- De haber leído este instrumento público al otorgante, previamente advertido de su derecho a hacerlo por sí, que ha ejercido, y de que manifiesta haber quedado debidamente enterado del íntegro contenido del mismo, al que presta su consentimiento, todo ello conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial.----------

e) De que el presente instrumento público queda extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie HV,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA LOGROÑO

números 7428941, 7428942, y el del presente, cuya expresión informática queda incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico.————————

Y yo, el notario, autorizo esta escritura con mi firma, signo y rúbrica. Doy fe.- Sigue la firma del compareciente. Signado. JOSÉ BLANCO LOSADA. Rubricado. Sello de la Notaría.————————————

Es COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA EXACTA de su matriz, donde queda anotada. Yo, Notario autorizante del documento la expido conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001 para su remisión al Notario de LOGROÑO, DON MARCOS PRIETO RUIZ. Esta copia electrónica solamente tiene validez para la finalidad de ratificación de otro instrumento público otorgado en la Notaría de destino. En Madrid a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro .

ES TRASLADO EXACTO A PAPEL de la copia expedida y firmada electrónicamente por el Notario de MADRID, DON JOSÉ BLANCO LOSADA, de la escritura de Ratificación, autorizada por el mismo Notario, el dia 19 de septiembre de 2024, numero 4.131 de protocolo. ----------

Y yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja con residencia en Logroño, destinatario de dicha copia electrónica y conforme al articulo 17 bis, párrafos 4º y 5º de la Ley del Notariado, extiendo el traslado a papel para su entrega a la parte interesada, en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número HX2543019 y anteriores en orden correlativo, el día tres de octubre de dos mil veinticuatro. De todo lo cual DOY FE.-

D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIO NOTARIALES
FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0296221426

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

587

IB3302038

04/2024

Yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA RIOJA, CON RESIDENCIA EN LOGROÑO. ---

DOY FE: Que en la escritura por mi autorizada con fecha 13 de marzo de 2024, bajo el nº 589 de protocolo, aparecen literalmente transcritas las siguientes notas y diligencia: ----------

"NOTA.- A dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, expido copia para LA PARTE OTORGANTE, en treinta y cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, número HP1826091 y anteriores correlativos. DOY FE. Prieto = Rubricado. ----------

DILIGENCIA.- (Con referencia a la escritura 589/2024). En Logroño a treinta de julio de dos mil veinticuatro. ----------

ANTE MI, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario con vecindad en la misma del Ilustre Colegio de La Rioja,

----------=- COMPARECE -=- ----------

DON PABLO LASTRA VEIGUELA, mayor de edad, ingeniero agrónomo, divorciado y vecino de Zaragoza

(Zaragoza), Avenida Gomez Laguna, nº 25, primera planta, oficina 1, con D.N.I./N.I.F. 71872640D. ---

INTERVIENE: en nombre y representación de la sociedad **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL**, cuyos datos y circunstancias figuran en la escritura a la que se refiere la presente diligencia y que se dan por reproducidas. ---------

Lo hace en calidad de Mandatario verbal según manifiesta y no acredita documentalmente. ---------

A su vez **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.** interviene en representación de **DON SANTOS SAENZ TERROBA** en ejercicio del poder que le fue conferido en la propia escritura de la que esta es diligencia a fin de subsanar cualquier error con el objetivo de lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad, y ello aunque se incidiera en autocontratación o conflicto de intereses. ----------

* Advierto al compareciente, de la insuficiencia de la representación y de la necesidad de ratificación por representante de la mercantil **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** con facultades suficientes para lograr la plena eficacia de esta diligencia. ----------

Dicha ratificación que podrá verificar por

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2024

cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 176 del Reglamento Notarial. ----------

Una vez tenga lugar dicha ratificación, queda ya emitido por este Notario autorizante el juicio de suficiencia de las facultades que fueron conferidas en la escritura autorizada el día 13 de marzo de 2024 por mí, bajo el número 589 de protocolo, a fin de otorgar esta diligencia. ----------

Le juzgo, con la salvedad realizada, con capacidad y grado de discernimiento necesario para otorgar la presente diligencia de **RECTIFICACIÓN** y a tal fin, ----------

-=- DICE Y OTORGA -=-

Que en la escritura de ACLARACION Y COMPLEMENTO DE OTRA que fue autorizada por mí, el infrascrito Notario el día 13 de marzo de 2024, con el número 589 de protocolo, en el **OTORGAN CUARTO**, a la hora de señalar y determinar cada uno de los derechos que por separado y con delimitación del área afectada de las parcelas se constituía, se hicieron algunas

descripciones, que se deben dar por no puestas, en la medida en que no afectan de manera directa e inmediata a los predios sobre los que se constituyen los derechos. ----------

En este sentido el apartado CUARTO se eliminan las siguientes descripciones: ----------

",mientras que la mayor parte se encuentra en la parcela 297 polígono 605, que da con el lindero norte de nuestra parcela" ----------

"llegando a atravesar el lindero norte con parcela 297 polígono 605," ----------

"Se sitúa prácticamente en su totalidad dentro de la parcela, en la zona este. Sólo una pequeña porción rebasa el lindero norte con la parcela 51833 polígono 605." ----------

"Dicho vial llega a rebasar aproximadamente 3 m de distancia el lindero este de la parcela." ------

"Dicho vial llega a rebasar aproximadamente 3 m de distancia el lindero este de la parcela." ------

"Dicho vial llega a rebasar aproximadamente 5 m de distancia todo el lindero oeste de la parcela."

"llegando a rebasar el lindero este con camino y el lindero oeste con parcela 1245 polígono 7 y camino," ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2024

"Dicho vial llega a rebasar apenas unos 0,5 m de distancia con el lindero este de la parcela." -----

De manera que en lo sucesivo dicho apartado CUARTO debe quedar con la siguiente nueva redacción:

"**CUARTO**.- Que a fin de proceder a su inscripción se aclara y complementa la citada escritura en el sentido de señalar y determinar cada uno de los derechos por separado con delimitación del área afectada: ----------

A.- Respecto de la finca descrita bajo el número 1, que es la parcela 5 del polígono 601. ----------

1.- Derecho de Ocupación Temporal de terrenos.

El camino que se encuentra en el lindero sur de la parcela, se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria. Por ello, se precisa un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar también espacio de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción) se bordea y rebasa el lindero sur inferior de la parcela, que linda con camino y

después con parcela 179 polígono 603, llegando a una distancia máxima de unos 6 m respecto a dicho lindero, y ocupando una superficie de 140,72 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. ----------

B.- Respecto de la finca descrita bajo el número 2, que es la parcela 287 del polígono 605. --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

Sobre la zona central se preparará un **vial** de uso permanente para el acceso al aerogenerador JUBII-01. La vía atraviesa el lindero sur con camino, a unos 100 m del lindero este con camino y a unos 120 m del lindero oeste con parcela 288 polígono 605; discurre en dirección norte hasta cruzar el lindero norte con parcela 297 polígono 605, y a unos 110 m del lindero este con parcela 289 polígono 605 y a unos 64 m del lindero oeste con camino. Además, de dicho vial parte una nueva vía corta con la intención de permitir la maniobra de media vuelta de vehículos y maquinaria que acceden a la plataforma del aerogenerador JUBII-01. Esta nueva traza para maniobras se encuentra dentro de la parcela en su totalidad, alcanzando una distancia mínima de unos 24 m del lindero norte con parcela 297 polígono 605,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

de unos 90 m del lindero sur con camino, y de unos 32 m del lindero oeste con camino. La longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 175 m, y la superficie ocupada es de 3.336,46 m² respecto a la superficie total de la parcela. --

- Se prepararán los terrenos y se construirá la **plataforma** del aerogenerador JUB-01, para uso permanente. Una pequeña parte ocupará la superficie de la parcela. Se situará en la zona norte de la parcela, llegando a atravesar el lindero norte con parcela 297 polígono 605, y a una distancia mínima de unos 83 m del lindero este con parcela 289 polígono 605, y de unos 100 m del lindero oeste con camino. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de 548,41 m². ----------

2.- Constitución de servidumbre de vuelo. -----

Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 170 m de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-01. Una pequeña porción de la misma queda dentro de la

parcela, en la zona norte, y a una distancia mínima de unos 110 m del lindero este con parcela 289 polígono 605, y de 2 m del lindero oeste con camino. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de 1.204,71 m². ----------

3.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. ----------

A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá anexa al nuevo vial, atravesando el lindero sur con camino, avanzando en

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

dirección norte hasta cruzar el lindero norte con parcela 297 polígono 605. Ocupa una superficie de 398,36 m² del total de la parcela. ----------

4.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

El nuevo camino habilitado se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria. Por ello, se precisa también un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar espacio en la zona sur de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción) en ambos lados del nuevo vial se precisa una superficie extra para este fin, ocupando una superficie de 6,89 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. ----------

C.- Respecto de la finca descrita bajo el número 3, que es la parcela 347 del polígono 605. --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

- A partir del camino existente en el lindero sur de la parcela se preparará un vial de uso

permanente que permi3rá el acceso al aerogenerador JUBII-05. La nueva vía atraviesa el lindero sur con camino, a unos 250 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501 y a unos 100 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605; discurre en dirección noreste hasta llegar a la propia plataforma del aerogenerador JUBII-05, alcanzando una distancia mínima de unos 60 m del lindero norte con parcela 51833 polígono 605, de unos 95 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501 y de unos 265 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. Además, antes de llegar a la plataforma el vial, se ramifica una nueva vía corta en dirección noroeste con la intención de permitir la maniobra de media vuelta de vehículos y maquinaria que acceden a la plataforma del aerogenerador JUBII-05. Esta nueva traza para maniobras se encuentra dentro de la parcela en su totalidad, alcanzando una distancia mínima de unos 160 m del lindero norte con parcela 51992 polígono 605, de unos 240 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y de unos 110 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. La longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 300 m, y la superficie ocupada es de 4.495,10

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

m² respecto a la superficie total de la parcela. --

- Se prepararán los terrenos y se construirá la plataforma del aerogenerador JUBII-05, para uso permanente. La totalidad de la plataforma quedará dentro de la superficie de la parcela. Se situará en la zona central y este de la parcela, a una distancia mínima de unos 50 m del lindero norte con parcela 51833 polígono 605, de unos 50 m del lindero sur con camino, de unos 60 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y de unos 180 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de 6.183,39 m². ----------

- Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela en su totalidad la cimentación del aerogenerador JUBII-05, para uso permanente. Se situará en la zona este de la parcela, a unos 65 m del lindero norte con parcela 51833 polígono 605, a unos 75 m del lindero sur con camino, a unos 80 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y

a unos 265 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 m de diámetro, y la superficie ocupada será de 482,66 m². ----------

2.- Constitución de servidumbre de vuelo. -----

Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 170 m de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-05. Queda situado a una distancia mínima de 1 m del lindero sur con camino, de 5 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y de unos 185 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de 22.362,60 m². ----------

3.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA de D. [illegible] PRIETO CRUZ
[illegible]

describe. ----------

A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica partirá desde la propia plataforma del aerogenerador JUBII-05, y discurrirá anexa al nuevo vial en dirección suroeste hasta atravesar la parcela por el lindero sur con camino. Ocupa una superficie de 520,66 m² del total de la parcela. --

4.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

El nuevo camino habilitado se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria. Por ello, se precisa también un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar espacio en la zona sur de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción) en

ambos lados del nuevo vial se precisa una superficie extra para este fin, ocupando una superficie de 237,01 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. ----------

- Además, se necesitará temporalmente (durante la obra) un espacio para instalar la celosía. Quedará en su totalidad en terreno de la parcela, situado a unos 135 m del lindero norte con parcela 51992 polígono 605, a 2 m del lindero sur con camino, a unos 125 m del lindero este con parcela 10049 polígono 501, y a unos 170 m del lindero oeste con parcela 346 polígono 605. Tiene una forma aproximadamente rectangular, de unos 95 m de largo y 15 m de ancho, y ocupa una superficie de 1.646,21 m² respecto al total de la parcela. ----------

D.- Respecto de la finca descrita bajo el número 4, que es la parcela 349 del polígono 605. --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

Se reacondicionará el camino existente en el lindero norte de la parcela para construir un vial de uso permanente. En la esquina noroeste de la parcela se adapta el camino existente para que la llegada al cruce que hay lindando con dicha esquina de la parcela se pueda realizar tomando un giro

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2024

suave, habilitando un nuevo camino que ocupa dicha esquina y cuya traza de polilínea dentro de la parcela es de unos 45 m, entrando por el lindero norte con camino y saliendo por el lindero oeste con camino. El ancho de la vía será de unos 9 m, y la superficie ocupada es de 744,63 m² respecto a la superficie total de la parcela. ----------

2.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. ----------

A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación,

mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá por todo el lindero norte de la parcela, anexa al camino reacondicionado, y se ramificará en la esquina noroeste de la parcela para seguir anexo a los dos caminos nuevos que se encuentran al llegar al cruce de caminos que linda con la parcela en dicha esquina. Ocupa una superficie de 672,39 m² del total de la parcela. ----------

3.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

Se necesitará de forma temporal (durante la obra) espacio libre de obstáculos sobre el camino reacondicionado en el lindero norte de la parcela, que permitirá el paso de maquinaria y material hasta la plataforma del aerogenerador JUBII-05. Por tanto, este espacio libre de obstáculos llega a rebasar 6 m el lindero norte de la parcela. Se precisará una superficie de 1.012,25 m² de la parcela para espacio libre de obstáculos durante la obra. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. --------

E.- Respecto de la finca descrita bajo el número

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

5, que es la parcela 358 del polígono 605. --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

Descripción de los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie: Se reacondicionará el camino existente en el lindero oeste de la parcela para construir un vial de uso permanente. En la zona sur de la parcela se adapta el camino existente para que la llegada a la plataforma del aerogenerador JUBII-03 se pueda realizar tomando un giro suave, habilitando un nuevo camino que ocupa dicha zona y cuya traza de polilínea dentro de la parcela es de unos 160 m, entrando y saliendo del lindero oeste con camino. El ancho de la vía será de unos 9 m, y la superficie ocupada es de 3.245,43 m² de la superficie total de la parcela.

2.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V) y, eventualmente

de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá por todo el lindero oeste de la parcela, anexa al camino reacondicionado. Ocupa una superficie de 884,82 m² del total de la parcela. ----------

3.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

Se necesitará de forma temporal (durante la obra) espacio libre de obstáculos sobre el camino reacondicionado en el lindero oeste de la parcela, que permi3rá el paso de maquinaria y material hasta la plataforma del aerogenerador JUBII-03. Se precisará una superficie de 747,05 m² de la parcela para espacio libre de obstáculos durante la obra.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. --

F.- Respecto de la finca descrita bajo el número 6, que es la parcela 366 del polígono 605. --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

Sobre la zona sureste de la parcela se preparará un vial de uso permanente para el acceso al aerogenerador JUBII-03. La vía atraviesa el lindero este con camino, a unos 6 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605 y a unos 90 m del lindero sur con parcela 1186 polígono 7; discurre en dirección noroeste hasta llegar a la propia plataforma del aerogenerador JUBII-03, y sigue más al noroeste para preparar un espacio de maniobra para dar media vuelta a vehículos de grandes dimensiones que accedan a dicha plataforma. Esta nueva traza queda dentro de la parcela en su totalidad, a unos 45 m del lindero norte con parcela 360 polígono 605 y a unos 170 m del lindero sur con parcela 1062 polígono 7. El ancho de la vía es de unos 9 m, la longitud de la polilinea incluyendo la

traza para maniobras es de unos 400 m, y la superficie ocupada es de 3.601,57 m² respecto a la superficie total de la parcela. ----------

- Se prepararán los terrenos y se construirá la plataforma del aerogenerador JUBII-03, para uso permanente. La totalidad de la plataforma quedará dentro de la superficie de la parcela. Se situará en la zona sureste de la parcela, a una distancia mínima de unos 60 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605 y de unos 206 m del lindero sur con parcela 1062 polígono 7. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de 5.487,44 m². ----------

- Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela en su totalidad la cimentación del aerogenerador JUBII-03, para uso permanente. Se situará en la zona sureste de la parcela, a una distancia mínima de unos 92 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605 y de unos 212 m del lindero sur con parcela 1062 polígono 7. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 m de diámetro, y la superficie ocupada será de 482,66 m². ----------

2.- Constitución de servidumbre de vuelo. -----

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2024

Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 170 m de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-03. Se sitúa en su totalidad dentro de la parcela, en la zona sureste, a una distancia mínima de unos 20 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605 y de unos 140 m del lindero sur con parcela 1062 polígono 7. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de 22.679,57 m². ----------

3.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. ----------

A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica partirá desde la propia plataforma del aerogenerador JUBII-03, y discurrirá anexa al nuevo vial en dirección este hasta atravesar la parcela por el lindero este con camino, sin separarse del nuevo vial. Ocupa una superficie de 587,51 m² del total de la parcela. ----------

4.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

El nuevo camino habilitado se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria hasta la plataforma del aerogenerador JUBII-03. Por ello, se precisa también un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar espacio en la zona sureste de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción), en ambos lados del nuevo vial se precisa una superficie extra para este fin, ocupando una superficie de 305,7 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA de D. MARCOS PRIETO RUIZ LOGROÑO

el plano adjunto. ----------

- Se necesitará temporalmente (durante la obra) un espacio para instalar la celosía. ----------

Quedará dentro de la parcela en su totalidad, a unos 70 m del lindero norte con parcela 359 polígono 605, y a unos 135 m del lindero sur con 1062 polígono 7. Tiene una forma aproximadamente rectangular, de unos 95 m de largo y 15 m de ancho, y ocupa una superficie de 1.858,54 m² respecto al total de la parcela. ----------

G.- Respecto de la finca descrita bajo el número 7, que es la parcela 370 del polígono 605. --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

Se preparará un desvío del camino que se encuentra en el lindero este de la parcela, para acceder a partir de dicho camino a la plataforma del aerogenerador JUBII-02. El nuevo vial, que será de uso permanente, se desviará del camino existente del lindero este cruzando la esquina sureste de la parcela, discurrirá por dentro de la parcela en

dirección norte, y luego realizará un leve giro de unos 20° hacia el este, cruzando de nuevo el lindero este de la parcela con camino existente, al cual se vuelve a conectar en la esquina noreste de la parcela. El ancho de la vía es de unos 8 m, la longitud de la polilínea al completo dentro de la parcela es de unos 340 m, y la superficie ocupada es de 2.508,50 m² respecto a la superficie total de la parcela. ----------

- Se prepararán los terrenos y se construirá la plataforma del aerogenerador JUBII-02, para uso permanente. La totalidad de la plataforma quedará dentro de la superficie de la parcela. Se situará en la zona central de la parcela, a una distancia mínima de unos 120 m del lindero norte con parcela 374 polígono 605, de unos 70 m del lindero sur con camino, de unos 30 m del lindero este con camino, y de unos 40 m del lindero oeste con parcela 1245 polígono 7. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de 5.524,11 m². --------

- Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela en su totalidad la cimentación del aerogenerador JUBII-02, para uso permanente. Se situará en la zona central de la parcela, a unos 115

m del lindero norte con parcela 374 polígono 605, a unos 170 m del lindero sur con camino, a unos 55 m del lindero este con camino, y a unos 60 m del lindero oeste con parcela 1245 polígono 7. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 m de diámetro, y la superficie ocupada será de 482,66 m². ----------

2.- Constitución de servidumbre de vuelo. -----

Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 170 m de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUBII-02. Se sitúa dentro de la parcela en la zona central, y a una distancia mínima de unos 40 m del lindero norte con parcela 374 polígono 605 y de unos 100 m del lindero sur con camino. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de 20.219,69 m². ----------

3.- Constitución de servidumbre de paso. ----

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía

eléctrica de Media Tensión (30 V) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. ----------

A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá anexa al nuevo vial, pasando por la plataforma del aerogenerador JUBII-02. Ocupa una superficie de 962,35 m² del total de la parcela. ----------

4.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

Se necesitará de forma temporal (durante la obra) espacio libre de obstáculos sobre la vía nueva por construir para acceder a la plataforma del aerogenerador JUBII-02, que permitirá el paso de maquinaria y material hasta dicho aerogenerador. Por

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA de D. MARCOS FRIEYRO RUIZ LLORENTE

tanto, este espacio libre de obstáculos se sitúa sobre la nueva vía desde que esta cruza la esquina sureste de la parcela hasta llegar a la plataforma del aerogenerador, y también desde la plataforma hasta que la vía cruza la esquina noreste y se incorpora al camino existente que se encuentra en el lindero este de la parcela. Se precisará una superficie de 1.060,47 m² de la parcela para espacio libre de obstáculos durante la obra. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. --------

- Se habilitará temporalmente (durante la obra) un espacio para instalar la celosía. Queda dentro de la parcela en su totalidad, situado en la zona sur de la misma, y a unos 190 m del lindero norte con parcela 374 polígono 605, a unos 20 m del lindero sur con camino, a unos 60 m del lindero este con camino, y a unos 90 m del lindero oeste con parcela 1245 polígono 7. Tiene una forma aproximadamente rectangular, de unos 15 m de largo y 95 m de ancho, y ocupa una superficie de 1.833,96 m² respecto al

total de la parcela. ----------

H.- Respecto de la finca descrita bajo el número 8, que es la parcela 376 del polígono 605. --------

1.- Constitución de derecho de superficie: ----

Se reacondicionará el camino existente en el lindero este de la parcela para construir un vial de uso permanente. El ancho de la vía será de unos 6 m, y la superficie ocupada será de 12,01 m² respecto a la superficie total de la parcela. ----------

2.- Constitución de servidumbre de paso. ------

Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión (30 V) y, eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 m lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que seguidamente se describe. ----------

A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. MIGUEL ANGEL PRIETO RUIZ LOGROÑO

04/2021

derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica discurrirá por todo el lindero este de la parcela, anexa al camino reacondicionado. Ocupa una superficie de 100,67 m² del total de la parcela.

3.- Derecho de ocupación temporal de los terrenos. ----------

Se necesitará de forma temporal (durante la obra) espacio libre de obstáculos sobre el camino reacondicionado en el lindero este de la parcela, que permi3rá el paso de maquinaria y material hasta la plataforma del aerogenerador JUBII-01. Por tanto, este espacio libre de obstáculos llega a rebasar 2 m el lindero este de la parcela. Se precisará una superficie de 31,91 m² de la parcela para espacio libre de obstáculos durante la obra. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto. --------

I.- Respecto de la finca descrita bajo el número 9, que es la parcela 136 del polígono 602. --------

1.- Derecho de ocupación temporal de los

terrenos. ----------

El camino que se encuentra en el lindero sur de la parcela, se utiliza durante la obra para transporte de material y maquinaria. Por ello, se precisa un espacio libre de obstáculos sobre el camino, llegando a ocupar también espacio en la zona sureste de la parcela. Por ello, temporalmente (durante la fase de construcción) se bordea y rebasa el lindero sur, que linda con camino y después con parcela 179 polígono 603, llegando a una distancia máxima de unos 10 m respecto a dicho lindero, y ocupando una superficie de 329,13 m² del total de la parcela. Queda delimitado y descrito en el plano adjunto." ----------

Además se procede a rectificar el párrafo primero del **OTORGAN SEGUNDO** de la escritura inicial de RATIFICACION Y ELEVACION A PUBLICO DE CONTRATOS PRIVADOS SOBRE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTITUCION SE SEVIDUMBRES DE VUELO, PASO ELECTRICO DE CONEXIÓN Y PASO DE PERSONAS Y VEHICULOS, Y OCUPACION TEMPORAL DE GALIBO DE PARCELAS PARA PARQUE EOLICO que fue autorizada por mí, el infrascrito Notario el día 15 de mayo de 2023, con el número 1091 de protocolo, que deberá quedar

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

con la siguiente redacción: ----------

"**SEGUNDO.- PLAZO/VIGENCIA.** ----------

Cada uno de los derechos que figuran reseñados se constituye por un periodo de **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS a contar desde el inicio de las obras.**" ------

En consecuencia se **RECTIFICA** la escritura en el sentido expresado, manteniendo inalterado el resto.

Por su elección leo al compareciente esta diligencia, y encontrándola conforme firma conmigo el Notario, que de haberle identificado por su documento de identidad reseñado y del contenido de esta diligencia, de la que expido testimonio, extendida en dieciséis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y anteriores correlativos. DOY FE.- Sigue la firma del compareciente. Signado: Marcos Prieto Ruiz = Rubricados y sellado. ----------

NOTA: Ha sido **RATIFICADA**, la diligencia otorgada con fecha 19 de septiembre de dos mil veinticuatro, en escritura autorizada por mi compañero el Notario

de MADRID, DON JOSÉ BLANCO LOSADA, con fecha 19 de septiembre de 2024, número 4.131 de orden de su protocolo. En Logroño a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro. DOY FE.- Prieto = Rubricado.

NOTA: Ha sido **RATIFICADA**, la escritura autorizada por mi compañero el Notario de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DON JOSÉ LUIS PARDO LÓPEZ, con fecha 26 de septiembre de dos mil veinticuatro, número 2.648 de orden de su protocolo. En Logroño a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro. DOY FE.- Prieto = Rubricado. ---------- "

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de complemento a la copia reseñada, expido el presente testimonio, en dieciséis folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, números el presente y anteriores en orden correlativo, en Logroño, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro. ----------



ESPAÑA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.
NIF/CIF: ESE26342873

Calle General Vara De Rey, Nº 5 - Pl. BJ
26003 - Logroño (LA RIOJA)
Teléfono: 941228012 Fax: 941204154

LIQUIDACIÓN PROVISIÓN DE FONDOS

Notario: **MARCOS PRIETO RUIZ**
Protocolo nº: **1091**
Fecha: **15/05/2023**

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.

Nº Identificación: B04937868
Calle Buenos Aires,
48001 - Bilbao (Vizcaya)

NEGOCIO JURÍDICO

Constitución, modificación y extinción de los derechos de vuelo y suberificación

DETALLE MOVIMIENTOS

Liquidación de la provisión de fondos efectuada en fecha 06 de julio de 2023 para atender los gastos correspondientes al protocolo.

TOTAL ENTREGADO A CUENTA:	**14.800,00**
Notaría / Gestión	**2.204,91**
COBRO FRA. VP4 / 06120	2.204,91
Hacienda	**7.654,09**
MOD 601	11.396,32
MOD 601	-3.742,23
Registro	**2.685,72**
Registro Propiedad Logroño 2	2.685,72
TOTAL CARGOS:	**12.544,72**
SALDO A SU FAVOR:	**2.255,28**

NOTARIOS ASOCIADOS VR, CB

Logroño, a 19 de marzo del 2025

ESPAÑA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.

NIF/CIF: ESE26342873

Calle General Vara De Rey, nº 5, Pl. bj, 26003, Logroño, (LA RIOJA)
941228012
mprietoruiz@correonotarial.org

Con fecha 6 de julio de 2023 recibimos de SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (14.800,00 €) en concepto de cobro de la provisión de fondos para atender los gastos correspondientes al documento OR.08.23.01091.

Logroño, a 2 de agosto del 2023

NOTARIOS ASOCIADOS VR, CB

NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.

NIF/CIF: ESE26342873

Calle General Vara De Rey, Nº 5 - Pl.BJ
26003 - Logroño (LA RIOJA)
Teléfono: 941228012 Fax: 941204154

Factura nº: VP4 / 06120

Fecha: 19/07/2023

Notario: MARCOS PRIETO RUIZ

Nº Protocolo: 1091

Fecha Firma: 15/05/2023

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.

Nº Identificación: B04937868

Parque TECNOLOGICO DE VIZCAYA, Nº 222

48170 - Zamudio (VIZCAYA)

NEGOCIO JURIDICO (% REDUCCION BASE ARANCELARIA)

Constitución, modificación y extinción de los derechos de vuelo y suberificación (5,00 % 754.098,45 €)

HONORARIOS Y SUPLIDOS	ARANCEL	UNIDADES	% IVA	IMPORTE
DERECHOS				
Constitución, modificación y extinción de los derechos de vuelo y suberificación	2	1,00	21,00 %	574,62 €
Copia autorizada	4	1,00	21,00 %	129,22 €
Copia simple	4	2,00	21,00 %	88,95 €
Copia simple electrónica	4	1,00	21,00 %	44,47 €
Exceso de caras de Matriz	7	148,00	21,00 %	444,75 €
Fotografías	6	1,00	21,00 %	17,65 €
Gestión fotografías	6	2,00	21,00 %	40,00 €
Certificado Catastro		9,00	21,00 %	81,18 €
Información Registral		9,00	21,00 %	81,18 €
Testimonios	5	50,00	21,00 %	150,50 €
Copia autorizada traslado ratificacion	4	1,00	21,00 %	12,02 €
Notas	4	1,00	21,00 %	3,01 €
Informe Tributos		1,00	21,00 %	20,00 €
Diligencias	6	2,00	21,00 %	6,02 €
			Total Derechos:	**1.693,57 €**
SERVICIOS				
Tramitación y Gestión		1,00	21,00 %	350,00 €
			Total Servicios:	**350,00 €**
SUPLIDOS				
Papel col. not Copias	Norma 8ª	148,00	No sujeta	8,88 €
Papel timbrado Copias	Norma 8ª	75,00	No sujeta	11,25 €
Papel timbrado Matriz	Norma 8ª	101,00	No sujeta	15,15 €
Papel timbrado Copias	Norma 8ª	4,00	No sujeta	0,60 €
Sellos de seguridad	Norma 8ª	10,00	No sujeta	1,50 €
Sello Legitimacion / Legalizacion	Norma 8ª	9,00	No sujeta	1,35 €
			Total Suplidos:	**38,73 €**

TOTAL

Base Imponible	**2.043,57 €**
Base no Sujeta	**38,73 €**
IVA (21,00 % s/2.043,57 €)	**429,15 €**
Retención (15,00 % s/2.043,57 €)	**-306,54 €**
TOTAL FACTURA	**2.204,91 €**

PAGADO
20 JUL. 2023
Notarios Asociados VR.CB.

NOTARIA de D. MARCOS PRIETO RUIZ
NIHIL PRIUS FIDE
LOGROÑO

ESPAÑA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.
NIF/CIF: ESE26342873
Calle General Vara De Rey, Nº 5 - Pl.BJ
26003 - Logroño (LA RIOJA)
Teléfono: 941228012 Fax: 941204154

Factura nº: VP4 / 06120

Fecha: 19/07/2023
Notario: MARCOS PRIETO RUIZ

Nº Protocolo: 1091
Fecha Firma: 15/05/2023

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.

Nº Identificación: B04937868
Parque TECNOLOGICO DE VIZCAYA, Nº 222

48170 - Zamudio (VIZCAYA)

Vencimiento: 19/07/2023

Esta factura podrá ser impugnada en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su notificación o entrega, ante el Notario que la formula o directamente ante la Junta Directiva del Colegio Notarial que pertenezca, en los términos y al amparo del Anexo II, Norma General 10ª del Real Decreto 1426/1989 (B.O.E. de fecha 28 de Noviembre de 1.989)
RGPD: los datos personales son reponsabilidad: NOTARIOS ASOCIADOS V.R. CB. Finalidad: emitir y gestionar la facturación de servicios prestados. Legitimación: cumplimiento de una obligación legal. Destinatarios: No se ceden salvo obligación legal. Conservación: plazos legales. Puede ejercer sus derechos y consultar nuestra política de privacidad dirigiéndose a NOTARIOS ASOCIACIOS V.R. CB.

0812476338669280135 1 6013200153317

Gobierno de La Rioja
Hacienda y Administración Pública
Tributos

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

AUTOLIQUIDACIÓN

MODELO **601**

CÓDIGO ADMINISTRACIÓN (...) OFICINA GESTORA 902 LOGROÑO

6013200153317

SUJETO PASIVO

01 N.I.F.	02 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	03 PROVINCIA
B04937868	SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SLU	VIZCAYA

04 MUNICIPIO	05 SIGLAS	06 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA
BILBAO	CL	BUENOS AIRES

07 NÚMERO	08 LETRA	09 ESCALERA	10 PISO	11 PUERTA	12 CÓDIGO POSTAL	13 TELÉFONO	14 % ADQUIRIDO
12					48001	913197322	100

TRANSMITENTE

20 N.I.F.	21 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	22 PROVINCIA

23 MUNICIPIO	24 SIGLAS	25 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA

26 NÚMERO	27 LETRA	28 ESCALERA	29 PISO	30 PUERTA	31 CÓDIGO POSTAL	32 TELÉFONO	33 % TRANSMITIDO

PRESENTADOR

80 N.I.F.	81 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	82 PROVINCIA
46137105W	ABASCAL ACEBAL MARIO	MADRID

83 MUNICIPIO	84 SIGLAS	85 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA
MADRID	CL	CAMPEZO (EDIF 6)

86 NÚMERO	87 LETRA	88 ESCALERA	89 PISO	90 PUERTA	91 CÓDIGO POSTAL	92 TELÉFONO
1			2		28022	913197322

DATOS DEL DOCUMENTO

FECHA DEVENGO 903	DÍA	MES	AÑO	46 EXP. ABREV.	47 CONCEPTO
	15	05	2023	OD1	OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

41	DOC. PRIVADO
42 x	DOC. NOTARIAL
43	DOC. JUDICIAL
44	DOC. ADMINISTR.
45	DOC. MERCANTIL

48 NOTARIO O FEDATARIO: PRIETO RUIZ MARCOS

49 NÚMERO DE PROTOCOLO: 1091

50 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO: derecho Real de Superficie

51 PROVINCIA: La Rioja

52 MUNICIPIO: SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

AUTOLIQUIDACIÓN

VALOR DECLARADO	53	754.098,45
VALOR REAL	54	754.098,45

55 EXENTO 56 NO SUJETO 57 PRESCRITO

58 FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL, NO SUJECIÓN O PRESCRIPCIÓN

BASE IMPONIBLE		59	754.098,45
REDUCCIÓN DE LA BASE	60	61	
FUNDAMENTO DE LA REDUCCIÓN	62		
BASE LIQUIDABLE (59 - 61)		63	754.098,45
TIPO 64 1,00	CUOTA ÍNTEGRA	65	7.540,98
DEDUCCIÓN 66	O 67	68	
FUNDAMENTO DE LA DEDUCCIÓN	69		
CUOTA DEDUCIDA (65 - 68)		70	
PAGOS ANTERIORES		71	
CUOTA LÍQUIDA (70 - 71)		72	7.540,98
RECARGO	73 2,00	74	150,82
REDUCCIÓN DE RECARGO	75 25	76	37,70
IMPORTE DEL RECARGO REDUCIDO (74 - 76)		77	113,11
INTERESES DE DEMORA		78	0,00
TOTAL A INGRESAR (72 + 77 + 78)		79	7.654,09

FIRMA

FIRMA DEL SUJETO PASIVO

El sujeto pasivo declara bajo su responsabilidad que todas las copias de documentos presentadas coinciden en todos sus términos con el original.

DÍA MES AÑO
07 / 08 / 2023

INGRESO

INGRESO EFECTUADO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Por autoliquidación de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada telemáticamente, y correspondiente al documento con número de protocolo 1091 de año 2023 de/ de la Ilmo/a. Sr./Sra. Notario/a PRIETO RUIZ MARCOS ha sido ingresada la cantidad de 7.654,09 euros. según la carta de pago:

Carta de pago (NRC): 6013200153317K7D9338E1
Justificante de Presentación (NJC): 6013200153317XA5B1EDB9

En Logroño, a 7 de agosto de 2023

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SIN LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O EN SU DEFECTO, FIRMA AUTORIZADA

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

El Registrador Titular
MARCOS FERNANDEZ, FELIPE
N.I.F : 09286973X
C/ General Vara de Rey, 5-bis planta baja
26003 - LOGROÑO (La Rioja)
Teléfono 941200176

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

SERIE	NUM FACTURA	FECHA
A	1147	05/03/2025

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.
N.I.F : B04937868
CALLE BUENOS AIRES, Nº. 12, PL. 1, PTA. 1
48001 BILBAO

Entrada nº00931 / 2025
Libro: 2025 Asiento: 379
Nº Operación: 2025/A 1094
Fecha Nº Operación: 26/02/2025
Nº Protocolo: 1091 / 2023
Autoridad: MARCOS PRIETO RUIZ

CONCEPTO		% COBRO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1.3	PRESENTACION CADUCADO			9,02	21,00 %	3,00	27,06
4.1E	NOTIFICACION PRESENTACION TELEMAT			6,01	21,00 %	1,00	6,01
4.1E	APORT. COPIA			6,01	21,00 %	1,00	6,01
1.1	PRESENTACION			6,01	21,00 %	1,00	6,01
3.1	ARLO 611 RH	47,50	37.550,79	35,85	21,00 %	1,00	35,85
2.1	DERECHO DE SUPERFICIE	95,00	12.943,76	34,36	21,00 %	1,00	34,36
2.1	SERVIDUMBRE	95,00	12.303,52	33,30	21,00 %	2,00	66,60
3.1	CANC. LIMITACION ARLO 207 LH	47,50	17.119,82	24,04	21,00 %	1,00	24,04
3.1	ARLO 611 RH	47,50	138.369,81	77,13	21,00 %	1,00	77,13
2.1	DERECHO DE SUPERFICIE	95,00	47.696,07	83,75	21,00 %	1,00	83,75
2.1	SERVIDUMBRE	95,00	45.336,87	80,95	21,00 %	2,00	161,90
3.1	CANC. LIMITACION ARLO 207 LH	47,50	63.837,95	50,58	21,00 %	1,00	50,58
3.1	ARLO 611 RH	47,50	54.455,36	45,89	21,00 %	1,00	45,89
2.1	DERECHO DE SUPERFICIE	95,00	18.770,77	44,05	21,00 %	1,00	44,05
2.1	SERVIDUMBRE	95,00	35.684,59	69,49	21,00 %	1,00	69,49
3.1	CANC. LIMITACION ARLO 207 LH	47,50	24.575,11	26,85	21,00 %	1,00	26,85
3.1	ARLO 611 RH	47,50	44.326,02	39,88	21,00 %	1,00	39,88
2.1	DERECHO DE SUPERFICIE	95,00	15.279,18	38,25	21,00 %	1,00	38,25
2.1	SERVIDUMBRE	95,00	29.046,84	61,13	21,00 %	1,00	61,13
3.1	CANC. LIMITACION ARLO 207 LH	47,50	20.579,62	24,04	21,00 %	1,00	24,04
3.1	ARLO 611 RH	47,50	389.318,39	115,43	21,00 %	1,00	115,43
2.1	DERECHO DE SUPERFICIE	95,00	134.198,05	151,29	21,00 %	1,00	151,29
2.1	SERVIDUMBRE	95,00	127.560,17	146,56	21,00 %	2,00	293,12
3.1	CANC. LIMITACION ARLO 207 LH	47,50	182.252,54	85,92	21,00 %	1,00	85,92
3.1	ARLO 611 RH	47,50	76.570,12	55,11	21,00 %	1,00	55,11
2.1	DERECHO DE SUPERFICIE	95,00	26.393,72	56,72	21,00 %	1,00	56,72
2.1	SERVIDUMBRE	95,00	25.088,20	54,56	21,00 %	2,00	109,12
3.1	CANC. LIMITACION ARLO 207 LH	47,50	34.930,35	34,30	21,00 %	1,00	34,30
3.1	ARLO 611 RH	47,50	13.507,95	24,04	21,00 %	1,00	24,04
2.1	DERECHO DE SUPERFICIE	95,00	4.656,19	24,04	21,00 %	1,00	24,04

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).
De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:
Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.
Base jurídica del tratamiento:El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registralesen función del tipo de servicio registral solicitado.

SERIE	NUM FACTURA	FECHA
F	1147	

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL,
N.I.F : B04937868
CALLE BUENOS AIRES, Nº. 12, PL. 1, PTA. 1
48001 BILBAO

Entrada nº00931 / 2025
Libro: 2025 Asiento: 379
Nº Operación: 2025/A 1094
Fecha Nº Operación: 26/02/2025
Nº Protocolo: 1091 / 2023
Autoridad: MARCOS PRIETO RUIZ

	CONCEPTO	% COBRO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
2.1	SERVIDUMBRE	95,00	8.851,76	27,56	21.00 %	1,00	27,56
3.1	CANC. LIMITACION ARLO 207 LH	47,50	6.158,42	24,04	21.00 %	1,00	24,04
3.3	NOTA DE AFECCION FISCAL			3,01	21.00 %	7,00	21,07
4.1G	NOTA INFORM. CONTINUADA			9,02	21.00 %	18,00	162,36
4.1B	CERTIFICACION ART. 19 BIS			24,04	21.00 %	7,00	168,28
3.1	ARLO 98 LEY 7/2022			24,04	21.00 %	7,00	168,28
4.1E	CERTIFICACION CSV			6,01	21.00 %	8,00	48,08
4.1E	OTRAS CERTIFICACIONES			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	RELACIONADO			6,01	21.00 %	4,00	24,04
4.1E	CERTIFICACION DESPACHO			6,01	21.00 %	1,00	6,01

VALOR: Declarado
En LOGROÑO
El Registrador Titular

BASE IMPONIBLE	2.533,70 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	532,08 €
IMPORTE IRPF (15 %)	380,06 €
TOTAL	**2.685,72 €**

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).
De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:
Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.
Base jurídica del tratamiento:El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registralesen función del tipo de servicio registral solicitado.